
Presupuesto

Tomo I. Documentación administrativa

2024



ÍNDICE

TOMO I: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

1. Tramitación del expediente.

- Acuerdo del Pleno Municipal: "Aprobación definitiva del Presupuesto".
- Acuerdo del Pleno Municipal: "Aprobación inicial del Presupuesto".
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local: "Aprobación del proyecto de Presupuesto".

2. Memorias explicativas del Presupuesto.

- Memoria de Alcaldía.
- Memoria de la Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Memoria del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.
- Memoria del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular.
- Memoria del Patronato Municipal de Deportes.
- Memoria del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios de Fuenlabrada.
- Memoria del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- Memoria de la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.
- Memoria de Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A.
- Memoria de EN CLAVE JOVEN, S.L.U.
- Memoria de ANIMAJOVEN, S.A.

3. Bases de ejecución.

4. Informes del Presupuesto.

- Intervención Presupuesto general y análisis económico- financiero.
- Intervención Objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda.
- Intervención Objetivo de estabilidad presupuestaria de EMT.
- Informe de la Oficina Presupuestaria. Elaboración del Presupuesto 2024.
- Previsión de ingresos encomendados a la OTAF.
- Elaboración Capítulo I y Anexo de Personal.
- Informe de Impacto de género.

5. Presupuesto consolidado.

6. Anexos del presupuesto:

- Estado de la deuda.
- Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas.
- Proyectos de gastos con financiación afectada.
- Inversiones y financiación.
- Subvenciones nominativas.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.



TOMO II: "ESTADO DE GASTOS E INGRESOS 2024"

Comprende el Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Organismos Autónomos y Empresas Municipales:

- **Entidad Local:**
Presupuesto de gastos e ingresos. Clasificación: orgánica y capítulos económicos.
- **Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada:**
Presupuesto de gastos e ingresos. Clasificación por capítulos económicos.
- **Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada:**
Presupuesto de gastos e ingresos. Clasificación por capítulos económicos.
- **Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular:**
Presupuesto de gastos e ingresos. Clasificación por capítulos económicos.
- **Patronato Municipal de Deportes:**
Presupuesto de gastos e ingresos. Clasificación por capítulos económicos.
- **Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada:**
Presupuesto de gastos e ingresos. Clasificación por capítulos económicos.
- **Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.**
Estados de previsión de gastos e ingresos. Clasificación: Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.**
Estados de previsión de gastos e ingresos. Clasificación: Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A.**
Estados de previsión de gastos e ingresos. Clasificación: Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias.
- **En Clave Joven, S.L.U.**
Estados de previsión de gastos e ingresos. Clasificación: Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Animajoven, S.A.**
Estados de previsión de gastos e ingresos. Clasificación: Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias.



TOMO III: "ANEXO DE PERSONAL 2024"

Anexo de Personal, que comprende:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Centro de iniciativas para la Formación y el Empleo.
- Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Instituto Municipal de la limpieza y Servicios de Fuenlabrada.
- Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.
- Animajoven, S.A.

TOMO IV: "AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023"

Contiene: "Avance de la Liquidación del presupuesto 2023" y "Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre de 2023.

- Entidad Local: Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Organismos Autónomos:
 - Instituto Municipal de Limpieza y Servicios de Fuenlabrada.
 - Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular.
 - Patronato Municipal de Deportes.
 - Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.
- Empresas Municipales:
 - Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A.
 - Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
 - Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.
 - En Clave Joven, S.L.U.
 - Animajoven, S.A.



TOMO V: "LIQUIDACIÓN RESUMIDA DE LA ENTIDAD LOCAL Y OO. AA"
Y "CUENTAS ANUALES DE LAS EE.MM 2022"

1. Liquidación resumida del ejercicio 2022, que comprende:
 - Entidad Local: Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - Organismos Autónomos:
 - Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada.
 - Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular.
 - Patronato Municipal de Deportes.
 - Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.

2. Cuentas Anuales de las Empresas Municipales del ejercicio 2022, que comprende:
 - Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A.
 - Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
 - Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.
 - En Clave Joven, S.L.U.
 - Animajoven, S.A.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismos autónomos y empresas públicas municipales y la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/ Área de Hacienda/Presupuestos municipales), en <https://transparencia.ayto-fuenlabrada.es/economica-financiera/> (acceder a presupuestos municipales) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>, por plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a 18 de diciembre de 2023.—La secretaria general, María del Rocío Parra Castejón.

(03/21.066/23)



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, el Pleno Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS OO.AA. Y EMPRESAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024.

El Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente de fecha 4 de diciembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2023, que literalmente dice:


“Antecedentes: -

Primero. - *Se ha elaborado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, por la Concejalía de Economía, Hacienda y Administración Pública, a instancia de la Alcaldía-Presidentencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), está integrado por los siguientes documentos y anexos:*

Tomo I: Documentación Administrativa:

- *Memorias de la Alcaldía y de todos los Vicepresidente/as y/o Gerentes de los OOAA y EEMM relativos a sus propuestas de presupuestos y previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio 2024.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024.*
- *Informe del Órgano de Presupuestación, sobre la elaboración del Presupuesto de 2024; Informe sobre la previsión de ingresos encomendados a la OTAF suscrito por la Directora- Gerente de este Organismo; Informe sobre estimación de ingresos generados*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	1/14



por prestación de servicios urbanísticos e ICIO en el ejercicio 2024, emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad;; Informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos sobre la elaboración del Capítulo I y Anexo de Personal de 2024, e Informe de Impacto de Género suscrito por la Concejalía de Feminismo.

- Presupuesto consolidado y por Entidades, por capítulos para 2024 (art.166.1c) del TRLRHL.

Anexos:

- Estado Integrado de la Deuda a fecha.
- Convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gastos social para el ejercicio 2024 y Convenios suscritos en ejercicios anteriores entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gasto social con obligaciones y derechos pendientes de cobro a fecha 7 de noviembre de 2023.
- Anexo de proyectos de gasto corriente con financiación afectada.
- Anexo de Inversiones y Financiación 2024.
- Anexo Subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Organismos Autónomos para 2024.
- Anexos de estimación de beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación para 2024.

Tomo II: Estado de Gastos e Ingresos 2024 del Ayuntamiento, OO. AA y EEMM.

Tomo III: Anexo de Personal 2024.


Tomo IV: Avance de Liquidación Presupuestos Ejercicio 2023.

Tomo V: Liquidaciones resumidas de los Presupuestos de la Entidad Local y Organismos Autónomos y Cuentas Anuales de las Empresas Municipales 2022.

• **Documentación relativa a la Plantilla Orgánica Municipal 2024:**

- Plantilla Orgánica Municipal 2024.
- Informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, estableciendo la estructura y composición de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, de fecha 23 de noviembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	2/14




Segundo: Por los Consejos Rectores de los OO. AA: Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) y Patronato Municipal de Deportes (PMD), en reunión de fecha 24 de noviembre de 2023, han sido aprobados los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2024.

Tercero: Por los Consejos de Administración de las EEMM: Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FUMECO, S.A.), Animajoven S.A y En Clave Joven, S.L.U., en reunión de fecha 27 de noviembre de 2023, y Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A), Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMVF, S.A), en reunión de fecha 29 de noviembre de 2023, han sido aprobadas las Propuestas de previsión de gastos e ingresos (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias), Anexo de personal, Programa anual de actuación, Inversiones y financiación para el ejercicio 2024.

Cuarto: Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, ha sido aprobado el proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal y el proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, así como todos y cada uno de los Presupuestos y Estados de previsión de Gastos e Ingresos de sus Entes Dependientes: OO.AA (Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), y Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Sociedades Mercantiles: Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A), Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMVF, S.A), Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FUMECO, S.A.), Animajoven S.A, y En Clave Joven, S.L.U. y cuyo resumen por capítulos es el que se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	3/14





PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2024

Previsiones de Ingreso	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMIT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.328.457,10						71.328.457,10						0,00	71.328.457,10	0,00	71.328.457,10
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.940.898,33						15.940.898,33						0,00	15.940.898,33	0,00	15.940.898,33
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.650.009,94	1.518.000,00	448.000,00	0,00	0,00	13.190,88	22.630.000,82	678.859,87	154.933,98	3.361.115,38	869.162,49	7.713.451,77	12.777.523,49	35.407.524,31	4.558.312,77	30.849.211,54
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.441.293,48	10.710.589,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.442.251,07	120.045.147,88	148.499,90	655.300,53	164.000,00	82.000,00	990.834,70	2.040.635,13	122.085.783,01	37.212.005,53	84.873.777,48
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.929.358,00		11.000,00				1.940.358,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.358,00	0,00	1.940.358,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	11.014.117,60					0,00	11.014.117,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.014.117,60	0,00	11.014.117,60
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.799.266,97	0,00					5.799.266,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.799.266,97	0,00	5.799.266,97
VIII. INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	827.359,77	810.234,51	3.525.115,38	951.162,49	8.704.286,47	14.818.158,62	263.516.405,32	41.770.318,30	221.746.087,02
Créditos Iniciales																
I. GASTOS DE PERSONAL	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	86.826.282,33	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	5.636.628,16	9.850.853,54	96.677.135,87	0,00	96.677.135,87
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y PASIVOS FINANCIEROS	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	85.842.784,27	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	2.352.457,38	4.215.395,15	90.058.179,42	4.558.312,77	85.499.866,65
III. GASTOS FINANCIEROS	2.270.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00	2.291.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.767,19	111.767,19	2.403.267,19	0,00	2.403.267,19
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.139.974,33	2.386.520,16	775.519,76	267.488,89	0,00	0,00	52.569.503,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.569.503,14	37.212.005,53	15.357.497,61
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00						40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57	0,00	16.813.384,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.792,39						905.792,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	905.792,39	0,00	905.792,39
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.409.000,00						3.409.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.409.000,00	0,00	3.409.000,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	827.359,77	802.025,81	3.510.115,38	941.162,49	8.100.852,73	14.178.015,88	262.876.262,58	41.770.318,30	221.105.944,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	4/14



Quinto: El expediente ha sido informado por la Intervención General, tal y como consta en los siguientes informes:

- Informe de Intervención del presupuesto general de la Entidad Local 2024, de fecha 1 de diciembre de 2023.
- Informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y Límite de deuda en la aprobación del presupuesto 2024 (Perímetro de consolidación), de fecha 1 de diciembre de 2023.
- Informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Sociedad Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT) en la aprobación del presupuesto 2024, de fecha 1 de diciembre de 2023.
- Informe de Intervención: Control Financiero previo relativo a la Plantilla del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024, de fecha 1 de diciembre de 2023.


Fundamentos de Derecho. -

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 165 a 169 del TRLRHL, y 18 y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

Segundo: El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la **plantilla**, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Por otra parte el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determina que “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	5/14




Tercero: Respecto de los órganos competentes para la aprobación de Presupuesto y Plantilla Orgánica Municipal, lo son: el Presidente de la Corporación para su formación (art. 168 del TRLRHL), la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Presupuestos y del Proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal (art. 127.1 b) de la LBRL, la Comisión Permanente del Pleno con carácter general, de Economía y Administración y Especial de cuentas, para su dictamen (art. 122.4 a) de la LBRL), y finalmente, el propio Pleno para su aprobación (123.1 h) de la LBRL).

Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123.1. h) la LBRL, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, los Presupuestos de los OO.AA: (Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios (IMLS), y Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Sociedades Mercantiles: Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A), Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMVF, S.A), Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FUMECO, S.A.), Animajoven S.A, y En Clave Joven, S.L.U., con el resumen siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	6/14





PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2024

Previsiones de Ingreso	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + ODAA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE.J.	EMT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.328.457,10						71.328.457,10						0,00	71.328.457,10	0,00	71.328.457,10
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.940.898,33						15.940.898,33						0,00	15.940.898,33	0,00	15.940.898,33
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.650.809,94	1.518.000,00	448.000,00	0,00	0,00	13.190,88	22.630.000,82	678.659,87	154.933,88	3.361.115,38	869.162,49	7.713.451,77	12.777.523,49	35.407.524,31	4.558.312,77	30.849.211,54
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.441.293,48	10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.442.251,07	120.045.147,88	148.989,90	655.300,53	164.000,00	82.000,00	990.834,70	2.040.935,13	122.085.783,01	37.212.005,53	84.873.777,48
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.928.358,00		11.000,00				1.940.358,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.358,00	0,00	1.940.358,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	11.014.117,60						11.014.117,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.014.117,60	0,00	11.014.117,60
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.799.266,97	0,00				0,00	5.799.266,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.799.266,97	0,00	5.799.266,97
VIII. INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	827.359,77	810.234,51	3.325.115,38	951.162,49	8.704.286,47	14.818.158,62	263.816.405,32	41.770.318,30	221.746.087,02

Créditos iniciales	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + ODAA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE.J.	EMT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. GASTOS DE PERSONAL	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.634.021,34	86.826.282,33	652.115,95	595.121,28	2.319.869,94	647.118,81	5.636.628,16	9.850.853,54	96.677.135,87	0,00	96.677.135,87
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.383,20	849.700,00	618.920,61	85.842.784,27	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	2.352.457,38	4.215.395,15	90.058.179,42	4.558.312,77	85.499.866,65
III. GASTOS FINANCIEROS	2.270.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00	2.291.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.767,19	111.767,19	2.403.267,19	0,00	2.403.267,19
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.139.974,33	2.368.520,16	775.519,76	267.488,89	0,00	0,00	52.569.503,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.569.503,14	37.212.005,53	15.357.497,61
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00						40.000,00							40.000,00		40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57	0,00	16.813.384,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.792,39	0,00					905.792,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	905.792,39	0,00	905.792,39
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.409.000,00						3.409.000,00							3.409.000,00		3.409.000,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	823.659,77	802.025,51	3.310.115,38	941.162,49	8.100.852,73	14.178.015,88	262.876.262,58	41.770.318,30	221.105.944,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	7/14



SEGUNDO. - Aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, tal y como aparecen redactadas, y se contienen en el expediente.

TERCERO. - Aprobación inicialmente de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y sus Organismos Autónomos, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2024, tal y como se contienen en el expediente.

CUARTO. - Someter el expediente de Presupuesto General de la Corporación inicialmente aprobado a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario.

En caso de que existan reclamaciones se actuará conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. - El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado. Así mismo, se procederá a la publicación de cada una de las plantillas de personal integrantes de los Presupuestos que forman el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento.”


Visto el expediente del Presupuesto Gral. del Ayuntamiento y sus entes dependientes: organismos autónomos y sociedades mercantiles, para 2023, en el que se incluyen los documentos, anexos y documentación complementaria previstos en el art. 168 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica Municipal, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y sus Organismos Autónomos, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2024.

Visto los siguientes informes emitidos por Intervención del Ayuntamiento:

- Informe relativo al presupuesto general de la Entidad Local 2024, de fecha 01 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	8/14





- Informe relativo a la evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda en la aprobación del presupuesto 2024 (Perímetro consolidación), de fecha 01 de diciembre de 2023.
- Informe relativo a la evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Sociedad Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT) en la aprobación del presupuesto 2024, de fecha 01 de diciembre de 2023.
- Informe de Control Financiero previo relativo a la Plantilla del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. Ejercicio 2024, de fecha 01 de diciembre de 2023.

Visto el certificado emitido por el Secretario de la Junta de Gobierno Local D. Isidoro Ortega López, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto General y del proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, así como todos y cada uno de los Presupuestos y Estados de previsión de Gastos e Ingresos de sus Entes Dependientes, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023.

El Pleno Municipal, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 123.1.h) de la Ley 7/85, 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:


EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (16) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; (10) votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox; y (1) la abstención del Concejales de Más Madrid Fuenlabrada, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, los Presupuestos de los OO.AA: (Patronato Municipal de Cultura (PMC), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios (IMLS), y Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Sociedades Mercantiles: Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A), Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMVF, S.A), Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FUMECO, S.A.), Animajoven S.A, y En Clave Joven, S.L.U., en los términos que consta en la propuesta anteriormente transcrita.

SEGUNDO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, tal y como aparecen redactadas, y se contienen en el expediente.

TERCERO. - Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y sus Organismos Autónomos, comprensiva de todos los puestos de trabajo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	9/14





reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2024, tal y como se contienen en el expediente y que se incluye como **anexo al acta**.

CUARTO. - Someter el expediente de Presupuesto General de la Corporación inicialmente aprobado a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario.

En caso de que existan reclamaciones se actuará conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. - El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado. Así mismo, se procederá a la publicación de cada una de las plantillas de personal integrantes de los Presupuestos que forman el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE


(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

www.ayto-fuenlabrada.es

10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	10/14



Anexo del Punto 3º "Plantilla Orgánica Municipal, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus OO.AA y Empresas Municipales para el ejercicio 2024" del acta de Pleno Municipal extraordinario de fecha 15 de diciembre de 2023

PLANTILLA MUNICIPAL 2024

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y OO.AA.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA POLÍTICA Y ALTA DIRECCIÓN

CONCEJALES	24
PERS. EVENTUAL EN AYTO	24
HABILITADOS NACIONALES EN AYTO	7
HABILITADOS NACIONALES EN OTAF	1
ORG. DIRECTIVOS - DIRECCIONES GENERALES	11
ORG. DIRECTIVOS - FUNCIONARIOS NO HAB. NACIONALES	2
ORG. DIRECTIVOS NO HAB. NACIONALES EN PMC	1
ORG. DIRECTIVOS NO HAB. NACIONALES EN PMD	1
ORG. DIRECTIVOS NO HAB. NACIONALES EN IMLS	1
ORG. DIRECTIVOS NO HAB. NACIONALES EN CIFE	1

	A1	A2	C1	C2	E	Total
ALCALDÍA		1	3			4
Funcionario			3			3
Laboral Temporal		1				1
ASESORÍA JURÍDICA	7		2			9
Directivos	1					1
Funcionario	2		2			4
Funcionario Interino	2					2
Laboral Temporal	2					2
BIENESTAR SOCIAL	11	60	2	10		83
Funcionario	10	44	1	3		58
Funcionario Interino	1	14		7		22
Laboral Fijo			1			1
Laboral Temporal		2				2
BOMBEROS	1	1	74	2		78
Funcionario	1	1	74	1		77
Funcionario Interino				1		1
CONTRATACION Y PATRIMONIO	6		7	5		18
Funcionario			5	1		6
Funcionario Interino	5			2		7
Laboral Fijo			2			2
Laboral Temporal	1			2		3
CULTURA		1				1
Laboral Fijo		1				1
DESARR.ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO			1	2		3
Funcionario			1	1		2
Funcionario Interino				1		1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUICTFUH7ZXP6EE5MD2QHY	Fecha	22/11/2023 21:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUICTFUH7ZXP6EE5MD2QHY	Página	1/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	11/14



DLLO URBANO SOSTENIBLE Y DISTRITO CENTRO	11	14	18	2	1	46
Funcionario	8	6	14	1	1	30
Funcionario Interino	3	6	2	1		12
Laboral Fijo			2			2
Laboral Temporal		2				2
ECONOMÍA Y HACIENDA	11	2	13	10		36
Directivos	3					3
Funcionario	8		10	1		19
Funcionario Interino			1	6		7
Laboral Fijo		1	1			2
Laboral Temporal		1	1	3		5
EDUCACIÓN	2	8	5		49	64
Funcionario	1	4	3		20	28
Funcionario Interino		3			14	17
Laboral Fijo			2		1	3
Laboral Temporal	1	1			14	16
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	5	7	2	2		16
Funcionario	3	5	1			9
Funcionario Interino	2	2		2		6
Laboral Fijo			1			1
GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	1	19	2	11		33
Funcionario	1	18	2	5		26
Funcionario Interino		1		5		6
Laboral Temporal				1		1
INFRAESTRUCTURAS	1	6	2	5	1	15
Funcionario	1	2	1	3		7
Funcionario Interino		2	1	2		5
Laboral Fijo					1	1
Laboral Temporal		2				2
INNOVACIÓN	4	8	9	2		23
Funcionario	2	5	8	1		16
Funcionario Interino	1	2	1	1		5
Laboral Temporal	1	1				2
JMD BARRIO VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD			1			1
Funcionario			1			1
JMD LORANCA NUEVO VERSALLES Y PQ MIRAFLO	1	9	3	3		16
Funcionario	1	3	1	1		6
Funcionario Interino		6	2	2		10
JUVENTUD			1	1		2
Funcionario			1			1
Funcionario Interino				1		1
MANTENIMIENTO URBANO			2	24	5	31
Funcionario			1	8	2	11
Funcionario Interino				4		4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUICTFUH7ZXP6EE5MD2QHY	Fecha	22/11/2023 21:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUICTFUH7ZXP6EE5MD2QHY	Página	2/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	12/14



Laboral Fijo				2	1	3
Laboral Temporal			1	10	2	13
MAYORES	3	1	3			7
Funcionario	2					2
Funcionario Interino	1	1	2			4
Laboral Temporal				1		1
MEDIO AMBIENTE	4	5	71	99		179
Funcionario	3	5	28	44		80
Funcionario Interino	1		31	49		81
Laboral Fijo				1		1
Laboral Temporal			12	5		17
MTO EDIFICIOS PUBLICOS		1	12			13
Funcionario		1	7			8
Funcionario Interino			3			3
Laboral Temporal			2			2
PARQUES Y JARDINES	2	1	4			7
Funcionario		1	2			3
Funcionario Interino	1		1			2
Laboral Fijo	1					1
Laboral Temporal			1			1
PARTICIPAC. CIUDADANA	1	1	2			4
Funcionario			1			1
Funcionario Interino			1			1
Laboral Temporal	1	1				2
PRESIDENCIA MODERNIZACIÓN Y Gº ABIERTO	2	1	2			5
Funcionario	1	1	2			4
Funcionario Interino	1					1
PROYECTOS EUROPEOS	1	1	1			3
Funcionario	1		1			2
Funcionario Interino		1				1
RÉGIMEN INTERIOR	3	4	2	5	36	50
Funcionario	1	1	2	1	8	13
Funcionario Interino	1	3		2	16	22
Laboral Fijo	1					1
Laboral Temporal				2	12	14
SAC Y ESTADÍSTICA			10	22		32
Funcionario			6	2		8
Funcionario Interino			4	18		22
Laboral Fijo				1		1
Laboral Temporal				1		1
SALUD PUBLICA Y CONSUMO	2	4		3		9
Funcionario	2	1		2		5
Funcionario Interino		3				3
Laboral Temporal				1		1
SECRETARÍA GENERAL	3		4			7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUICTFUH7ZXP6EE5MD2QHY	Fecha	22/11/2023 21:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUICTFUH7ZXP6EE5MD2QHY	Página	3/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	13/14



Directivos	2				2	
Funcionario			2		2	
Funcionario Interino	1		2		3	
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	3	15	192	37	247	
Funcionario	3	14	190	32	239	
Funcionario Interino		1	2	5	8	
TALLER REP. VEHÍCULOS		1		8	1	10
Funcionario				3	3	
Funcionario Interino				4	4	
Laboral Temporal		1		1	1	3
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA		55	48	7	19	129
Funcionario			1	4	7	12
Funcionario Interino		2		1		3
Laboral Fijo		9	21		2	32
Laboral Temporal		44	26	2	10	82
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	2	9	29	35	18	93
Funcionario Interino		2	3			5
Laboral Fijo			3	9	1	13
Laboral Temporal	2	7	23	26	17	75
INSTITUTO MPAL. LIMPIEZA SERV. P.	1	2	3	8	226	240
Funcionario		1	1			2
Laboral Fijo	1		1	6	45	53
Laboral Temporal		1	1	2	181	185
OTAF	10	2	16	19		47
Directivos	1					1
Funcionario	5	1	7	7		20
Funcionario Interino	4		2	6		12
Laboral Fijo			7			7
Laboral Temporal		1		6		7
CIFE		20	2	9	7	38
Funcionario			1		1	2
Funcionario Interino		1				1
Laboral Temporal		19	1	9	6	35
Total general	88	260	465	324	462	1599

RESUMEN

Concejales	24
Direcc. Generales	11
Personal Eventual	24
Gerente OAAA (no hab. Nacionales)	4
Empleados Públicos (F/L)	1599
	1662

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUICTFUH7ZXP6EE5MD2QHY	Fecha	22/11/2023 21:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUICTFUH7ZXP6EE5MD2QHY	Página	4/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Fecha	18/12/2023 10:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WRQB53N7YLWZ6C4GUILSU4M	Página	14/14



D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2023, emitió el siguiente **Dictamen**:

“PUNTO 2.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2024


Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024

Antecedentes: -

Primero. - Se ha elaborado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, por la Concejalía de Economía, Hacienda y Administración Pública, a instancia de la Alcaldía-Presidencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), está integrado por los siguientes **documentos y anexos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	1/10



Tomo I: Documentación Administrativa:

- *Memorias de la Alcaldía y de todos los Vicepresidente/as y/o Gerentes de los OOAA y EEMM relativos a sus propuestas de presupuestos y previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio 2024.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024.*
- *Informe del Órgano de Presupuestación, sobre la elaboración del Presupuesto de 2024; Informe sobre la previsión de ingresos encomendados a la OTAF suscrito por la Directora- Gerente de este Organismo; Informe sobre estimación de ingresos generados por prestación de servicios urbanísticos e ICIO en el ejercicio 2024, emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad; Informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos sobre la elaboración del Capítulo I y Anexo de Personal de 2024, e Informe de Impacto de Género suscrito por la Concejalía de Feminismo.*
- *Presupuesto consolidado y por Entidades, por capítulos para 2024 (art.166.1c) del TRLRHL.*

Anexos:

- *Estado Integrado de la Deuda a fecha.*
- *Convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gastos social para el ejercicio 2024 y Convenios suscritos en ejercicios anteriores entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gasto social con obligaciones y derechos pendientes de cobro a fecha 7 de noviembre de 2023.*
- *Anexo de proyectos de gasto corriente con financiación afectada.*
- *Anexo de Inversiones y Financiación 2024.*
- *Anexo Subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Organismos Autónomos para 2024.*
- *Anexos de estimación de beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación para 2024.*


Tomo II: Estado de Gastos e Ingresos 2024 del Ayuntamiento, OO. AA y EEMM.

Tomo III: Anexo de Personal 2024.

Tomo IV: Avance de Liquidación Presupuestos Ejercicio 2023.

Tomo V: Liquidaciones resumidas de los Presupuestos de la Entidad Local y Organismos Autónomos y Cuentas Anuales de las Empresas Municipales 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	2/10



- **Documentación relativa a la Plantilla Orgánica Municipal 2024:**


- *Plantilla Orgánica Municipal 2024.*
- *Informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, estableciendo la estructura y composición de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, de fecha 23 de noviembre de 2023.*

Segundo: *Por los Consejos Rectores de los OO. AA: Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) y Patronato Municipal de Deportes (PMD), en reunión de fecha 24 de noviembre de 2023, han sido aprobados los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2024.*

Tercero: *Por los Consejos de Administración de las EEMM: Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FUMECO, S.A.), Animajoven S.A y En Clave Joven, S.L.U., en reunión de fecha 27 de noviembre de 2023, y Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A), Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMVF, S.A), en reunión de fecha 29 de noviembre de 2023, han sido aprobadas las Propuestas de previsión de gastos e ingresos (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias), Anexo de personal, Programa anual de actuación, Inversiones y financiación para el ejercicio 2024.*

Cuarto: *Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, ha sido aprobado el proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal y el proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, así como todos y cada uno de los Presupuestos y Estados de previsión de Gastos e Ingresos de sus Entes Dependientes: OO.AA (Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), y Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Sociedades Mercantiles: Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A), Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMVF, S.A), Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FUMECO, S.A.), Animajoven S.A, y En Clave Joven, S.L.U. y cuyo resumen por capítulos es el que se detalla a continuación:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	3/10





PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2024

Previsiones de ingreso	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.328.457,10						71.328.457,10						0,00	71.328.457,10	0,00	71.328.457,10
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.940.888,33						15.940.888,33						0,00	15.940.888,33	0,00	15.940.888,33
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.650.809,94	1.518.000,00	448.000,00	0,00	0,00	13.190,88	22.630.000,82	678.859,87	154.833,98	3.381.115,38	869.162,49	7.713.451,77	12.777.523,49	35.407.524,31	4.558.312,77	30.849.211,54
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.441.293,48	10.710.599,02	9.387.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.442.251,07	120.045.147,88	148.499,90	655.300,53	164.000,00	82.000,00	990.834,70	2.040.635,13	122.085.783,01	37.212.005,53	84.873.777,48
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.929.358,00			11.000,00			1.940.358,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.358,00	0,00	1.940.358,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	11.014.117,60					0,00	11.014.117,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.014.117,60	0,00	11.014.117,60
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.799.286,97	0,00					5.799.286,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.799.286,97	0,00	5.799.286,97
VIII. INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	827.359,77	810.234,51	3.525.115,38	951.162,49	8.704.286,47	14.818.158,62	263.516.405,32	41.770.318,30	221.746.087,02
Créditos iniciales	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. GASTOS DE PERSONAL	62.887.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	86.826.282,33	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	5.636.628,16	9.850.853,54	96.877.135,87	0,00	96.877.135,87
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	75.638.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	85.842.784,27	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	2.352.457,38	4.215.395,15	90.068.179,42	4.558.312,77	85.499.866,65
III. GASTOS FINANCIEROS	2.270.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00	2.291.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.767,19	111.767,19	2.403.267,19	0,00	2.403.267,19
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.139.974,33	2.386.520,16	775.519,76	267.488,89	0,00	0,00	52.569.503,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.569.503,14	37.212.005,53	15.357.497,61
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00						40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57	0,00	16.813.384,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.792,39						905.792,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	905.792,39	0,00	905.792,39
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.409.000,00						3.409.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.409.000,00	0,00	3.409.000,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	8.100.852,73	14.178.015,88	262.876.262,58	41.770.318,30	221.105.944,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	4/10



Quinto: El expediente ha sido informado por la Intervención General, tal y como consta en los siguientes informes:

- Informe de Intervención del presupuesto general de la Entidad Local 2024, de fecha 1 de diciembre de 2023.
- Informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y Límite de deuda en la aprobación del presupuesto 2024 (Perímetro de consolidación), de fecha 1 de diciembre de 2023.
- Informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Sociedad Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT) en la aprobación del presupuesto 2024, de fecha 1 de diciembre de 2023.
- Informe de Intervención: Control Financiero previo relativo a la Plantilla del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024, de fecha 1 de diciembre de 2023.


Fundamentos de Derecho. -

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 165 a 169 del TRLRHL, y 18 y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

Segundo: El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la **plantilla**, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Por otra parte el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determina que “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	5/10




Tercero: Respecto de los órganos competentes para la aprobación de Presupuesto y Plantilla Orgánica Municipal, lo son: el Presidente de la Corporación para su formación (art. 168 del TRLRHL), la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Presupuestos y del Proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal (art. 127.1 b) de la LBRL, la Comisión Permanente del Pleno con carácter general, de Economía y Administración y Especial de cuentas, para su dictamen (art. 122.4 a) de la LBRL), y finalmente, el propio Pleno para su aprobación (123.1 h) de la LBRL).

Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123.1. h) la LBRL, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, los Presupuestos de los OO.AA: (Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios (IMLS), y Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Sociedades Mercantiles: Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A), Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMVF, S.A), Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FUMECO, S.A.), Animajoven S.A, y En Clave Joven, S.L.U., con el resumen siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	6/10





PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2024

Previsiones de ingreso	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + ODA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMIT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.328.457,10						71.328.457,10						0,00	71.328.457,10	0,00	71.328.457,10
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.940.898,33						15.940.898,33						0,00	15.940.898,33	0,00	15.940.898,33
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.650.809,94	1.518.000,00	448.000,00	0,00	0,00	13.190,88	22.630.000,82	678.859,87	154.933,98	3.361.115,38	869.162,49	7.713.451,77	12.777.523,49	35.407.524,31	4.558.312,77	30.849.211,54
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.441.293,48	10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.380,54	3.374.742,82	8.442.251,07	120.045.147,88	148.499,90	655.300,53	164.000,00	82.000,00	990.834,70	2.040.635,13	122.085.783,01	37.212.005,53	84.873.777,48
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.929.359,00		11.000,00				1.940.359,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.359,00	0,00	1.940.359,00
VI. ENAJENACION DE INVERSIONES	11.014.117,60					0,00	11.014.117,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.014.117,60	0,00	11.014.117,60
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.799.266,97	0,00					5.799.266,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.799.266,97	0,00	5.799.266,97
VIII. INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.380,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	827.359,77	810.234,51	3.525.115,38	951.162,49	8.704.286,47	14.818.158,62	263.516.405,32	41.770.318,30	221.746.087,02

Créditos iniciales	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + ODA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMIT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. GASTOS DE PERSONAL	62.667.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	86.826.282,33	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	5.636.628,16	9.850.853,54	96.677.135,87	0,00	96.677.135,87
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	85.842.784,27	177.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	2.352.457,38	4.215.395,15	90.058.79,42	4.558.312,77	85.499.866,65
III. GASTOS FINANCIEROS	2.270.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00	2.291.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.767,19	111.767,19	2.403.267,19	0,00	2.403.267,19
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.139.974,33	2.386.520,16	775.519,76	267.488,89	0,00	0,00	52.569.503,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.569.503,14	37.212.005,53	15.357.497,61
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00						40.000,00							40.000,00	0,00	40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57							16.813.384,57	0,00	16.813.384,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.792,39						905.792,39							905.792,39	0,00	905.792,39
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS							0,00							0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.409.000,00						3.409.000,00							3.409.000,00	0,00	3.409.000,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.380,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	8.100.852,73	14.178.015,88	262.876.262,58	41.770.318,30	221.105.944,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	7/10



SEGUNDO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, tal y como aparecen redactadas, y se contienen en el expediente.

TERCERO. - Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y sus Organismos Autónomos, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2024, tal y como se contienen en el expediente.

CUARTO. - Someter el expediente de Presupuesto General de la Corporación inicialmente aprobado a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario.


En caso de que existan reclamaciones se actuará conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. - El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado. Así mismo, se procederá a la publicación de cada una de las plantillas de personal integrantes de los Presupuestos que forman el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento.”

Visto los siguientes informes emitidos por Intervención del Ayuntamiento:

- Informe relativo al presupuesto general de la Entidad Local 2024, de fecha 01 de diciembre de 2023.
- Informe relativo a la evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda en la aprobación del presupuesto 2024 (Perímetro consolidación), de fecha 01 de diciembre de 2023.
- Informe relativo a la evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Sociedad Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT) en la aprobación del presupuesto 2024, de fecha 01 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	8/10





- Informe de Control Financiero previo relativo a la Plantilla del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. Ejercicio 2024, de fecha 01 de diciembre de 2023.

Visto el certificado emitido por el Secretario de la Junta de Gobierno Local D. Isidoro Ortega López, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto General y del proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, así como todos y cada uno de los Presupuestos y Estados de previsión de Gastos e Ingresos de sus Entes Dependientes, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

Acuerdos **PRIMERO y SEGUNDO:**

A favor (5): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos).

En contra (3): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).

Abstención (1): Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).

Acuerdo **TERCERO:**


A favor (5): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos).

En contra (2): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos)

Abstención (2): Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	9/10






Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Fecha	12/12/2023 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQ4DMNNCL7WP5R6C4H2OD4	Página	10/10



D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 1 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

35.- URGENCIA

35.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES Y DEL PROYECTO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2024.

Desde la concejalía de Economía y Hacienda se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración pública que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES Y EL PROYECTO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2024”.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

“Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCZPVGOSWODRVFVKFLC6U	Fecha	01/12/2023 14:54:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCZPVGOSWODRVFVKFLC6U	Página	1/4



sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (Reguladora de las Bases del Régimen Local), le corresponde a la Junta de Gobierno Local de los municipios de Gran población del Título X de la LBRL la aprobación del proyecto de presupuesto.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”, según lo dispuesto en el artículo 169.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “

Por lo tanto, es necesario que se apruebe de manera urgente en esta Junta de Gobierno Local el expediente de aprobación del proyecto de los Presupuestos Generales y el proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 para que pueda aprobarse definitivamente antes del 31 de diciembre del presente ejercicio”.


Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Considerando: El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Por otra parte el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determina que “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

A estos efectos, se elabora este informe por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 23 de noviembre de 2023, estableciendo la estructura y composición de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, según se deduce del Anexo de Personal incluido en el expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto para 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCZPZVGOSWODRVFVKFLC6U	Fecha	01/12/2023 14:54:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCZPZVGOSWODRVFVKFLC6U	Página	2/4



Considerando: El artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remite a la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad Local, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales para el ejercicio 2024.

Por lo anteriormente citado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de los Presupuestos Generales de la Entidad Local, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales para el ejercicio 2024, para su elevación al Pleno de la Corporación, a efectos de su aprobación inicial.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2024, en los términos contenidos en el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, según se deduce del Anexo de Personal incluido en el expediente de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2024.

TERCERO: Aprobar el Anexo de Personal para el ejercicio 2024 de la Entidad Local y Organismos Autónomos, como instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de nuestra entidad de acuerdo con lo previsto en el Título V, Capítulo II, "Estructuración del Empleo Público", del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación el acuerdo PRIMERO y SEGUNDO anteriores, para su tramitación correspondiente."

Visto el informe de intervención del Presupuesto General de la Entidad Local 2024 de la Intervención Municipal y el resto de los documentos que obran en el expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCZPVZVGOSWODRVFVKFLC6U	Fecha	01/12/2023 14:54:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCZPVZVGOSWODRVFVKFLC6U	Página	3/4



se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCZPZVGOSWODRVFVKFLC6U	Fecha	01/12/2023 14:54:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCZPZVGOSWODRVFVKFLC6U	Página	4/4



Presupuesto

2. Memorias explicativas del presupuesto

2024

MEMORIA EXPLICATIVA PRESUPUESTO 2024

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

La finalidad de esta memoria es explicar el contenido del presupuesto que se presenta y sus principales modificaciones con relación al vigente. Forma parte de la documentación que integra el expediente de elaboración y aprobación del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

El Presupuesto 2024 es el primero elaborado en la nueva legislatura 2023-2027 y recoge aspectos básicos del programa de gobierno para esta legislatura. El presupuesto 2024 también responde a las políticas de reactivación y recuperación económica puestas en marcha en la legislatura 2019-2023 para dar respuesta a los retos sociales y económicos generados por la pandemia mundial de COVID-19 y por la guerra ocasionada por la invasión rusa de Ucrania.

El Presupuesto de 2024 mantiene, de acuerdo con el programa de gobierno, las políticas de apoyo y protección a los sectores de la sociedad más vulnerables, que se han afectados con intensidad por los efectos de las crisis sanitaria y energética, y el esfuerzo inversor en el proceso de transformación urbana (Distrito Centro, Paseo del Tren, rehabilitación integral de viviendas, parque del Ferial) que afronta la ciudad. Paralelamente reducimos, moderadamente, la carga tributaria a la ciudadanía en general y a las familias que más lo necesitaban, en particular, y apoyamos los procesos de transformación ecológica fomentando la mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética en las viviendas residenciales y el avance de las energías renovables.

Las últimas previsiones económicas del Banco de España estiman el crecimiento del Producto Interior Bruto durante el ejercicio 2024 en un 1,8%, una décima por encima de la previsión efectuada por la Comisión Europea para el mismo periodo. La desaceleración de la economía global, las tensiones geopolíticas, el encarecimiento de los precios de la energía y la previsible retirada a finales de 2023 de las medidas de ayuda contra la inflación son las razones que apoyan estas previsiones. Por lo que es necesario potentes políticas públicas de protección social, contención de la presión fiscal y grandes inversiones de ciudad financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el marco financiero plurianual (MFP) de la Unión Europea y del fondo europeo Next Generation, este último de carácter extraordinario.

En este sentido se presenta un Presupuesto más contenido en el gasto corriente (capítulo II) manteniendo el refuerzo de las políticas sociales pero continuando la senda expansiva, de los presupuestos de los ejercicios anteriores, en el capítulo de inversiones debido a la importancia de los proyectos plurianuales que se



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	1/11



encuentran en ejecución y a los nuevos proyectos cofinanciados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión Europea como la iniciativa Urbana Europea (EUI) Share para la puesta en marcha de un programa experimental para construcción de viviendas adaptadas para personas mayores.

Como señalamos al igual que en el Presupuesto del ejercicio 2023, las dotaciones finales en inversión serán muy superiores debido a la incorporación de los proyectos ya en marcha y a la financiación de Fondos Next Generation (NGEU), lo que no tiene reflejo en el crédito inicial del Presupuesto.

El Presupuesto para el ejercicio 2024 se incrementa un 1,7% respecto al presupuesto del ejercicio 2023 lo que nos permite luchar contra la desigualdad social, potenciar la economía local y mantener la modernización y transformación urbana de la ciudad con un ambicioso programa de inversiones.

El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en posición de superávit en la gestión municipal, han permitido contar con Remanente de Tesorería positivo, que permite afrontar el crecimiento moderado previsto en el presupuesto del ejercicio 2024.

No obstante se mantiene un control de las magnitudes económico-financieras de acuerdo con la senda de la estabilidad conteniendo el gasto corriente como ya hemos comentado en previsión de la próxima entrada en vigor de las reglas fiscales.

Por otro lado, en el marco de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga a las Entidades Locales y en la línea de los objetivos programados en la presente legislatura para transformar la ciudad, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada presenta un Presupuesto 2024 continuista con el anterior, en el que, como ya hemos señalado, se mantienen las medidas de protección de las familias, de fomento de la actividad económica local y de mejora constante de la Ciudad de Fuenlabrada.

Las líneas estratégicas para alcanzar los objetivos propuestos son:

1. Mayor justicia tributaria para reforzar la cohesión social y avance de la Fiscalidad verde en la misma línea emprendida el pasado ejercicio. Su aspecto más significativo es el mantenimiento de Ordenanzas Fiscales aprobadas para el ejercicio 2023 y los tipos impositivos que en ellas se amparan. No se repercuten el incremento del Índice de Precios al Consumo lo que de facto supone una disminución de los tributos (IBI, IAE, IVTM) y otras medidas selectivas en favor de las familias numerosas, el tejido productivo y la hostelería.
2. Calidad de vida y promoción de la igualdad: mantenimiento el gasto en las políticas de escudo social; con programas destinados a la mejora de vida de los jóvenes fuenlabreños; desplegando las actividades deportivas y culturales que contribuyan cimentar una Ciudad Más Viva y participativa; reforzando el V


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	2/11



Plan Municipal de Igualdad, el IV Plan Local de Infancia y Adolescencia, el fomento del empleo, apoyo a la actividad comercial, hostelera e industrial, con especial atención a las trabajadoras y los trabajadores autónomos y a las pequeñas y medianas empresas y al asociacionismo local.

3. La transformación urbana de Fuenlabrada, fortaleciendo la innovación, la modernización y su transición ecológica desarrollando el plan de inversiones iniciado en los ejercicios anteriores:

- Una ciudad más social y cohesionada: incrementado el gasto en equipamientos y dotaciones educativas, culturales y deportivas. En este punto tiene especial significación la puesta en marcha del proyecto Share que permitirá la creación de viviendas adaptadas para personas mayores y el acceso a viviendas asequibles para jóvenes de la ciudad financiado a través del programa de la Comisión Europea de Iniciativas Europeas Urbanas (EUI) que financia proyectos innovadores.
- La regeneración y rehabilitación urbanas: con la implementación de la Agenda Urbana Fuenlabrada 2030 y sus proyectos estratégicos Paseo del Tran y Distrito Centro; con la rehabilitación de viviendas a través de la declaración de los nuevos Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) en el Distrito Centro y el barrio de San Estaban; la mejora de las infraestructuras urbanas mediante la reurbanización de plazas y aparcamiento a través de convenios de colaboración con sus comunidades de propietarios, la mejora de las fuentes públicas, o el incremento de los espacios peatonales; y las grandes dotaciones verdes como el Parque del Ferial.
- Una movilidad más conectada y sostenible: con implantación de Zona de Bajas Emisiones para incrementar la calidad del aire, disminuir el ruido y mejorar la movilidad; con inversiones en la pasarela peatonal sobre el ferrocarril para permeabilizar las grandes infraestructuras que dividen la ciudad; más accesos peatonales y ciclistas; la electrificación de la Empresa Municipal de Transportes mediante la adquisición de once nuevos autobuses eléctricos; la instalación de puntos de recarga eléctrica en edificios públicos; o la mejora de las vías verdes y de la red de caminos periurbanos.
- Una ciudad sostenible, respetuosa con el medio ambiente y con los recursos naturales que fomente el ahorro, la eficiencia energética y promueva la Economía Circular incrementando la vida útil de los recursos. Una ciudad, que de acuerdo con los objetivos en el Plan de Acción para el Clima de Fuenlabrada (PACES), reduzca la emisión de gases efecto invernadero y contribuya a disminuir nuestra huella ecológica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	3/11	

FUNDAMENTO DE ELABORACIÓN

El Presupuesto consolidado para 2024, asciende a 221.105.944,28 euros en gastos y 221.746.087,02 euros en ingresos para el conjunto de la Entidad principal y todos sus Entes dependientes, es decir, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Cultura, Centro de Iniciativas y Formación al Empleo, Oficina Tributaria e Instituto Municipal de Limpieza y Servicios) y sus Empresas Municipales (Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A., Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., Animajoven, S.A., En Clave Joven, S.L.U., Empresa Municipal de Transportes, S.A.). Si consideramos el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento sin entes dependientes, éste pasa de 207.445.893,10 euros en 2023 a 211.104.201,42 euros para 2024, experimentando un incremento de 1,76%, que corresponde, fundamentalmente al Plan de Inversiones de la Ciudad.

Como hemos señalado anteriormente las Ordenanzas Fiscales no han sido modificadas. Defendemos el principio de justicia tributaria y continuando con el apoyo a los sectores más afectados por la ralentización de la económica motivada por la pandemia de COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania.

La recaudación prevista en el capítulo 1 relativo a Impuestos Directos mantiene los mismos niveles que en el ejercicio anterior al no haberse modificados las ordenanzas Fiscales, aunque se ve compensado con el incremento de las previsiones de ingresos procedentes de operaciones urbanísticas, por la enajenación de patrimonio municipal del suelo y del Fondo Complementario de Financiación, así como las transferencias corrientes de la comunidad autónoma y de la Unión Europea.

Se ha elaborado un proyecto de Presupuestos que tiene en cuenta la entrada en vigor en 2024 de unas nuevas normas de aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea una vez se desactive la cláusula general de escape que mantiene suspendidas las reglas de gasto. Los presupuestos se han elaborado respetando la nivelación y el equilibrio presupuestario, enmarcadas en la normativa presupuestaria.

Con estos Presupuestos el Ayuntamiento de Fuenlabrada atiende las necesidades de los vecinos, a la vez que avanza en la transformación de la Ciudad pero manteniéndose en el marco de la sostenibilidad financiera, para no embargar así las cuentas municipales para el futuro, un futuro en el que se pueda seguir mejorando el bienestar, la igualdad de oportunidades y la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía, para que todos y cada uno de los ciudadanos de Fuenlabrada sientan orgullo de su Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	4/11



PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2024

La presente Memoria integra la explicación del contenido y las principales modificaciones del presupuesto del Ayuntamiento y a continuación de esta se incluyen las memorias de cada uno de sus entes dependientes.

En cuanto al Presupuesto de gastos, el análisis que se expone a continuación se ha realizado desde las perspectivas en que se configuran los presupuestos en la normativa vigente aplicable a las entidades locales:

- Clasificación orgánica o *¿quién gasta?*, es decir, visto según el órgano que gestiona el gasto y cuya clasificación responde a las concejalías delegadas, que a su vez se agrupan en las 5 grandes áreas de gobierno, además de la de Alcaldía.
- Clasificación por programas o *¿para qué se gasta?*, es decir, desde la perspectiva de la finalidad o los objetivos que se pretenden conseguir.
- Clasificación económica o *¿en qué se gasta?*, es decir, desde el punto de vista de la propia naturaleza del gasto.

En el caso del Presupuesto de Ingresos, se presenta mediante la clasificación económica (no procede la clasificación orgánica y por programas), de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Para cada una de estas clasificaciones del presupuesto, se muestra un cuadro resumen de las cifras comparativas del ejercicio 2024 respecto del anterior, en términos absolutos y en términos porcentuales, con indicación de las diferencias más significativas.

Clasificación Orgánica

Área	2024	2023	Diferencia	%
1 ÁREA DE ALCALDÍA	6.865.849,88	3.713.747,95	3.152.101,93	84,88
2 ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD	68.292.656,43	67.288.485,96	1.004.170,47	1,49
3 ÁREA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	38.939.637,45	35.491.344,24	3.448.293,21	9,72
4 ÁREA CIUDAD VIVA	31.839.531,71	35.455.384,66	-3.615.852,95	-10,20
5 ÁREA DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA	44.704.535,42	44.338.823,49	365.711,93	0,82
6 ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO	20.461.990,53	21.158.106,80	-696.116,27	-3,29
total	211.104.201,42	207.445.893,10	3.658.308,32	1,76

La clasificación orgánica a nivel de primer dígito corresponde a las Áreas de Gobierno en que se estructura la organización municipal actual del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El incremento del área de Alcaldía corresponde al aumento de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	5/11



inversiones en el área de *Proyectos Europeos* con motivo de la aprobación del proyecto Share financiado a través del programa Iniciativas Europeas Urbanas (EUI) de la Comisión Europea. El Área de Ciudad Viva experimenta una disminución por la contención del gasto corriente y por la ejecución de las grandes infraestructuras y dotaciones desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad. El área de Economía y Administración ve incrementado su presupuesto en un 9,72 % como consecuencia de la necesidad de abordar el proceso de innovación, modernización y digitalización de la gestión administrativa, ámbito en el que está prevista la implantación de una nueva plataforma de administración electrónica. Y por el incremento de precio de los suministros, en especial los energéticos. El Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad concentra la inversión necesaria para la transformación y regeneración de la ciudad con actuaciones tan significativas como el Parque del Ferial, la pasarela sobre el ferrocarril o la rehabilitación del parque huerto del Cura. Por su envergadura estos proyectos son de ejecución plurianual experimentando un incremento presupuestario del 1,49 %. En el área de Derechos de la Ciudadanía experimente un pequeño incremento (0,82%) que permite estabilizar y consolidar los incrementos en el escudo social aprobados en el pasado ejercicio. Por último el Área de Gobierno Abierto sufre una disminución del 3,29 % por la contención del gasto corriente.


Clasificación por programas

Descripción	2024	2023	Diferencia	%
DEUDA PÚBLICA				
Área de gastos 0	5.479.000,00	3.196.000,00	2.283.000,00	71,43
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
Área de gastos 1	85.093.867,46	82.643.059,57	2.450.807,89	2,97
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				
Área de gastos 2	24.031.823,05	26.485.273,00	-2.453.449,95	-9,26
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
Área de gastos 3	46.729.895,94	49.272.155,88	-2.542.259,94	-5,16
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				
Área de gastos 4	4.960.508,44	4.235.737,36	724.771,08	17,11
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
Área de gastos 9	44.809.106,53	41.613.667,29	3.195.439,24	7,68
	211.104.201,42	207.445.893,10	3.658.308,32	1,76

Destaca el incremento del Área de gastos 0 relativa a Deuda Pública, debido a la financiación de las inversiones durante el ejercicio 2023 a través de un préstamo de veinte millones de euros para afrontar el importante Plan de Inversión Municipal. Para no incrementar la Deuda Pública el presupuesto de 2024 prevé afrontar las inversiones propuestas con la enajenación de patrimonio municipal del suelo. Se enajenarán parcelas de titularidad municipal en el parque empresarial el Bañuelo, que además de contribuir a financiar y equilibrar las cuentas municipales favorecerán la implantación y desarrollo de nuevas actividades empresariales generadoras de empleo en la ciudad.

Dentro del área de gastos 1, aumenta la política de gasto 16 de *Bienestar Comunitario* (12,51%) y *Seguridad y Movilidad Ciudadana* (9,49%).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	6/11



El aumento sostenido durante el último lustro (2019-2024) en el área 2, (18,24%), destaca significativamente la política de gasto 23. *Servicios Sociales y promoción social* (20,36%)

En cuanto a los gastos relativos al área 3, se incrementan la política de gasto 31 *Sanidad* (13,86%), y *Deporte* (2,11%), respectivamente.

El área 4 de *Actuaciones de Carácter Económico* experimenta un crecimiento del 8,87%, especialmente significativo en las políticas de gasto 45 *Infraestructuras* (10,97%) y 44 *Transporte Público* (14,76%)

El área de gasto 9 sufre una variación debida a *Servicios Generales* (10,36%) y de *Gobierno* (3,72%).

Clasificación económica

Descripción	2024	2023	Diferencia	%
IMPUESTOS DIRECTOS				
Capítulo 1	71.328.457,10	69.701.615,34	1.626.841,76	2,33
IMPUESTOS INDIRECTOS				
Capítulo 2	15.940.898,33	15.995.448,25	-54.549,92	-0,34
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
Capítulo 3	20.650.809,94	17.931.941,04	2.718.868,90	15,16
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Capítulo 4	84.441.293,48	74.294.788,29	10.146.505,19	13,66
INGRESOS PATRIMONIALES				
Capítulo 5	1.929.358,00	1.762.056,89	167.301,11	9,49
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
Capítulo 6	11.014.117,60	0,00	11.014.117,60	100,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Capítulo 7	5.799.266,97	1.303.403,00	4.495.863,97	344,93
PASIVOS FINANCIEROS				
Capítulo 9	0,00	26.456.640,29	-26.456.640,29	-100,00
	211.104.201,42	207.445.893,10	3.658.308,32	1,76

Como ya hemos señalado mantenemos las Ordenanzas Fiscales aprobadas para el ejercicio 2023, por lo tanto se congelan todos los impuestos y tasas durante el ejercicio 2024 lo que supone un evidente alivio fiscal para las familias y contribuyentes de Fuenlabrada procurando amortiguar los efectos del alza de los precios. No debemos olvidar que el Instituto Nacional de Estadística (INE) estima un índice de precios al Consumo (IPC) subyacente interanual del 5,2 %. El ejercicio 2024 volverá a ser coherente con las medidas fiscales adoptados en años anteriores lo que nos sitúa entre los municipios con menor presión fiscal en el ranking nacional.

- El tipo general del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es del 0,4174 tanto para viviendas como para locales situándose por debajo de la media nacional y regional. A lo que añadimos la bonificación a las familias numerosas con rentas inferiores a los 10.000,00 euros *per capita* anuales.
- Permanece la reducción de las tarifas del Impuesto de Vehículos (IVTM) aprobada en 2023 para familias y autónomos lo que representa una reducción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	7/11



del impuesto del 5% a más del 90% de los vehículos con potencias entre los 8 y los 16 caballos fiscales y a la totalidad de las motocicletas.

- Consolidación de la reducción de coeficientes de situación en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Potenciamos la fiscalidad verde manteniendo la bonificación aplicable a vehículos ECO (IVTM) hasta su máximo legal (75%) y bonificando el IBI en aquellas viviendas que apuesten por la instalación de placas solares.

El Capítulo 2 crece como consecuencia de las operaciones urbanísticas e industriales previstas de acuerdo con las estimaciones efectuadas por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible en el informe adjunto sobre los ingresos previstos por tasas urbanísticas e impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

El Capítulo 3, experimenta un crecimiento en el que destaca el aumento de previsión de ingresos de las tasas por utilización privativa de empresas de suministros.

El Capítulo 4 se ve incrementado por las transferencias corrientes en las que existe un compromiso de ingreso de la comunidad autónoma y la Unión Europea. Los ingresos del Estado se mantienen con los mismos importes que en el ejercicio anterior como consecuencia de la prorrogación de los Presupuestos Generales del Estado de 2023, aunque el Gobierno de España ya ha publicado la Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 con lo que es previsible un incremento de los ingresos presupuestados para el ejercicio 2024 por este concepto.

El Capítulo 7 aumenta porcentualmente en gran medida fundamentalmente por los ingresos derivados de las transferencias de capital a recibir a través del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) aprobado por el Consejo Europeo.

El Capítulo 9 refleja la financiación de las inversiones propuestas mediante la enajenación de patrimonio municipal del suelo, concretamente por la venta de parcelas para usos industriales y terciarias en el parque empresarial el Bañuelo y parcelas residenciales y terciarias en ámbitos residenciales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	8/11



Descripción	2024	2023	Diferencia	%
GASTOS DE PERSONAL				
Capítulo 1	62.687.904,57	58.976.918,98	3.710.985,59	6,29
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
Capítulo 2	75.838.145,56	66.548.000,64	9.290.144,92	13,96
GASTOS FINANCIEROS				
Capítulo 3	2.270.000,00	1.043.000,00	1.227.000,00	117,64
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Capítulo 4	49.139.974,33	50.077.790,32	-937.815,99	-1,87
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				
Capítulo 5	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
INVERSIONES REALES				
Capítulo 6	16.813.384,57	27.760.043,29	-10.946.658,72	-39,43
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Capítulo 7	905.792,39	647.139,87	258.652,52	39,97
PASIVOS FINANCIEROS				
Capítulo 9	3.409.000,00	2.353.000,00	1.056.000,00	44,88
	211.104.201,42	207.445.893,10	3.658.308,32	1,76

Todos los capítulos aumentan su crédito inicial excepto los capítulos 4 de trasferencias corriente y 6 de inversiones en este último caso por el fuerte incremento que experimentaron en el ejercicio 2023 por las transferencias efectuadas por la Unión Europea a través del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

El capítulo 1 recoge el incremento retributivo de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Marco recoge que la subida salarial de los empleados y empleadas de las Administraciones Públicas y que deberá tener su reflejo en los próximo Presupuestos Generales del Estado.

El Capítulo 2 *Gastos Corrientes en Bienes y Servicios* se incrementa en un 13,96 como consecuencia del incremento del IPC en los principales suministros entre los que destaca los precios de la energía.

El Capítulo 3 *Gastos Financieros* se incrementa como consecuencia de la subida de los tipos de interés de los préstamos y la finalización de la carencia de los vigentes.

En el ejercicio 2023 crecieron significativamente en Capítulo 6 que refleja las inversiones publicas, estas se vieron incrementadas como consecuencia de las trasferencias de los fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el fondo Next Generation. Durante el ejercicio 2024 continuamos ejecutando estos grandes proyectos plurianuales, que se han visto incrementados por las trasferencias de la Unión Europea para la ejecución del proyecto Share al que nos hemos referido en diversas ocasiones anteriormente.

El capítulo 7 consigna las transferencias de capital consistentes en dos programas de subvenciones unas para facilitar la emancipación de la población joven mediante la subvención de los constes energéticos y las segundas para mejorar la accesibilidad (instalación de ascensores, rampas y salva escaleras) y de la eficiencia energética mediante la subvención de la instalación de placas solares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	9/11



Por último, el Capítulo 9 aumenta como consecuencia de afrontar la amortización de los préstamos que han finalizado su periodo de carencia.

EQUILIBRIO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto para 2024 no se encuentra limitado por las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, reguladas en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pero sí por la normativa general de Haciendas Locales. No obstante se en su elaboración se ha tenido en cuenta que, durante el ejercicio 2024 y de acuerdo con la normativa de la Unión Europea, estas volverán a entrar en vigor. El presupuesto elaborado cuenta con margen suficiente para su adaptación a estas reglas.

Es por ello, que este Presupuesto se ha confeccionado respetando lo establecido en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990: "Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial". De este modo, el presupuesto consolidado del Ayuntamiento para 2024 contiene un Estado de Gastos por valor de 221.105.944,28 euros y un Estado de Ingresos por importe de 221.746.087,02 euros, por lo que se aprueba con superávit de importe 640.142,74 euros. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2024 de Ayuntamiento y organismos autónomos se aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit.

Por otro lado, de acuerdo con los principios presupuestarios de equilibrio del presupuesto se debe cumplir que los ingresos corrientes cubran los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda y, este extremo, también se cumple:

Capítulos 1 a 5 Presupuesto Ingresos 204.932.702,45 €

Capítulos 1 a 5 y 9 Presupuesto Gastos 203.386.767,32 €

En cuanto al Límite de Gasto No Financiero, aunque se trata de una magnitud derivada de la normativa de estabilidad presupuestaria en suspenso, se ha considerado que este sí es un requisito que continúa vigente, pero que dada la suspensión de las reglas fiscales, quedaría referenciado a la nivelación presupuestaria y no a la regla de gasto. Con el Límite de Gasto No Financiero que se propone a Pleno para su aprobación, también se cumple que los gastos no financieros del presupuesto consolidado sean inferiores al citado Límite:

Límite de Gasto No Financiero 218.337.087,02 €

Capítulos 1 a 7 Presupuesto Gastos 217.696.944,28 €


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	10/11



Concluimos, por tanto, que el Presupuesto para 2024 es un presupuesto equilibrado, sin desviarse de la senda del saneamiento financiero, es más, se consolida como un presupuesto con un endeudamiento sostenido pero con una mayor capacidad de gasto corriente para alcanzar el objetivo de mejorar la vida de las vecinas y los vecinos y como unas inversiones que permiten acometer la transformación y regeneración urbana de Fuenlabrada.

Francisco Javier Ayala Ortega
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Fecha	01/12/2023 09:38:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCLTF5HZZ2G3WRGWCXXRME	Página	11/11	

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024


El Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 y 2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del RD 500/1990, de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos del Instituto Municipal y Limpieza, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto del año 2024 de este Organismo y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del Ejercicio 2023.

El presente proyecto presupuestario garantiza el normal funcionamiento del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta los antecedentes, las previsiones, ampliaciones de servicios, los gastos comprometidos en contratos y/o convenios y las previsiones de ingresos necesarios para atender al conjunto de gastos.

PRESUPUESTOS DE GASTOS

GASTOS				
CAPÍTULOS	IMPORTE €		Variación	
	2023	2024	Importe	%
I (Gastos de personal)	7.482.378,81 €	7.834.021,34 €	351.642,53 €	4,70%
II (Bienes corrientes y servicios)	328.802,56 €	618.920,61 €	290.118,05 €	88,23%
III (Gastos financieros)	2.500,00 €	2.500,00 €	- €	0,00%
IV (Transferencias corrientes)				
V (Fondo de contingencia)				
Total Op. Corrientes:	7.813.681,37 €	8.455.441,95 €	641.760,58 €	8,21%
VI (Inversiones reales)	- €	- €	- €	
VII (Transferencias de capital)	- €	- €	- €	
Total Op. Capital:	- €	- €	- €	
VIII (Activos financieros)	- €	- €	- €	
IX (Pasivos financieros)	- €	- €	- €	
Total Op. Financ.:	- €	- €	- €	
TOTAL PRESUPUESTO	7.813.681,37 €	8.455.441,95 €	641.760,58 €	8,21%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXRYH7RT7H4LAZF57Y3R4Q	Fecha	14/11/2023 13:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXRYH7RT7H4LAZF57Y3R4Q	Página	1/4



El presupuesto de gastos se incrementa en 641.760,58.-€, un 8,21% con respecto al ejercicio anterior, principalmente por el efecto del incremento de los gastos del capítulo I y II, como consecuencia de distintas contrataciones necesarias para mejorar las condiciones laborales de la plantilla del IMLS. El nivel de absentismo, bajas y suplencias ha hecho necesaria la contratación y sustitución de personal que alivie la sobrecarga de trabajo de la plantilla.

CAPÍTULO I


El capítulo I de Gastos de Personal, que representa el montante económico más importante del IMLS, se ve ampliado en un 4,70% aplicando a su vez las actualizaciones de las retribuciones de los trabajadores, así como los compromisos laborales adquiridos.

Paseo del Olimpo 6-8, 28943 Fuenlabrada (Madrid)

GASTOS				
CAPÍTULO I	IMPORTE €		Variación	
	2023	2024	Importe	%
Retribuciones básicas	62.295,38 €	65.623,08 €	3.327,70 €	5,34%
Sueldos del grupo A2	14.415,02 €	14.992,66 €	577,64 €	4,01%
Sueldos del grupo C1	11.812,60 €	12.285,72 €	473,12 €	4,01%
Trienios	3.178,44 €	3.305,88 €	127,44 €	4,01%
Complemento destino	14.277,34 €	14.849,38 €	572,04 €	4,01%
Complemento específico	31.682,14 €	32.951,80 €	1.269,66 €	4,01%
Otros complementos	2.181,60 €	2.269,08 €	87,48 €	4,01%
Retribuciones básicas personal laboral	1.203.620,18 €	1.300.824,62 €	97.204,44 €	8,08%
Otras remuneraciones	127.228,84 €	146.963,48 €	19.734,64 €	15,51%
Remuneraciones básicas personal temporal	4.525.787,34 €	4.667.472,88 €	141.685,54 €	3,13%
Gastos personal Seg. Social cargo empleados	1.351.447,76 €	1.439.694,62 €	88.246,86 €	6,53%
Fondo acción social	29.601,72 €	27.201,72 €	-2.400,00 €	-8,11%
Seguro de vida	61.366,77 €	62.102,74 €	735,97 €	1,20%
Otros gastos sociales	43.483,68 €	43.483,68 €	0,00 €	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO	7.482.378,81 €	7.834.021,34 €	351.642,53 €	4,70%

En cuanto a las variaciones en las aplicaciones presupuestarias, cabe destacar la estabilización de un total de 117 trabajadores/as del IMLS tras los procesos realizados en 2023 y principios de 2024. De igual forma se incrementa la partida de gastos destinados al abono de las cuotas de la Seguridad Social por el futuro aumento de contratos temporales y de las retribuciones y remuneraciones previstas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXRYH7RT7H4LAZF57Y3R4Q	Fecha	14/11/2023 13:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXRYH7RT7H4LAZF57Y3R4Q	Página	2/4



Respecto a las aplicaciones de conceptos no retributivos se produce un ajuste de estas para adecuarlas a las necesidades del IMLS. En esta línea se ha reducido la aplicación del Fondo de Acción Social, y se ha ajustado un 1,20% la aplicación del Seguro de Vida.


CAPÍTULO II

El gasto del capítulo II aumenta en un 88,23% con la previsión de atender las contrataciones fundamentales para el correcto funcionamiento del IMLS.

Se continúa con el suministro y reparto de productos químicos y de limpieza, se va a tramitar la contratación de un servicio de lavandería para la uniformidad de la plantilla, necesario para el normal funcionamiento y el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, y se han incrementado los servicios a los que se ha adherido este Organismo, tanto al Ayuntamiento como a la Central de Compras, haciendo más eficiente y económica la contratación de servicios básicos como el mantenimiento de edificios, los suministros de energía y carburante, el reparto de epis y material higiénico, el material de oficina o los servicios de tecnología necesarios para el trabajo diario.

	GASTOS			
	IMPORTE €		Variación	
CAPÍTULO II	2023	2024	Importe	%
Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y ut	20.000,00 €	20.000,00 €	- €	0,00%
Arrendamientos mat. Transporte	5.000,00 €	5.000,00 €	- €	0,00%
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00 €	15.000,00 €	- €	0,00%
Repar. Manten. Conserv.mat,transporte	100,00 €	100,00 €	- €	0,00%
Rep. Mto. Conserv. Equipos Proc. Información	3.000,00 €	3.000,00 €	- €	0,00%
G.Bien.Corr. Mat.Oficina no inventariable	1.000,00 €	1.000,00 €	- €	0,00%
Suministros energía eléctrica	8.000,00 €	8.000,00 €	- €	0,00%
G.B.Corr.y S. En Suminist. Combust. Y Carburant	3.000,00 €	3.000,00 €	- €	0,00%
Gast.Bien.Corr y Serv. Suministro Vestuario	0,00 €	0,00 €	- €	
Suministro productos químicos	158.000,00 €	158.000,00 €	- €	0,00%
Productos limpieza y aseo	64.500,00 €	64.500,00 €	- €	0,00%
Otros suministros	3.000,00 €	86.464,28 €	83.464,28 €	96,53%
Gast. Bien.Corr y serv en com.telefónicas	- €	- €	- €	
Gast.Bien.Corr y serv en com. Postales	250,00 €	250,00 €	- €	0,00%
Primas de seguros	1.500,00 €	1.500,00 €	- €	0,00%
Tributos a las entidades locales	300,00 €	300,00 €	- €	0,00%
Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00 €	1.000,00 €	- €	0,00%
Publicación diarios oficiales	500,00 €	500,00 €	- €	0,00%
Jurídicos, contenciosos	1.500,00 €	10.000,00 €	8.500,00 €	85,00%
G.Bien.Corr. Y serv. En gastos reuniones y conf.	100,00 €	100,00 €	- €	0,00%
Serv.prev. Y vigilancia de la salud	31.052,56 €	- €	- 31.052,56 €	-100,00%
O.T.O. empresas gastos formación	7.000,00 €	7.000,00 €	- €	0,00%
Otros trabajos realizados empresas y pro	5.000,00 €	234.206,33 €	229.206,33 €	97,87%
TOTAL PRESUPUESTO	328.802,56 €	618.920,61 €	290.118,05 €	88,23%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXRYH7RT7H4LAZF57Y3R4Q	Fecha	14/11/2023 13:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXRYH7RT7H4LAZF57Y3R4Q	Página	3/4



PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULOS	INGRESOS			
	IMPORTE €		Variación	
	2023	2024	Importe	%
I (Impuestos directos)				
II (Impuestos indirectos)				
III (Tasas y otros ingresos)	13.190,88 €	13.190,88 €	0,00 €	0,00%
IV (Transferencias corrientes)	7.800.490,49 €	8.442.251,07 €	641.760,58 €	8,23%
V (Ingresos patrimoniales)				
Total Op. Corrientes:	7.813.681,37 €	8.455.441,95 €	641.760,58 €	8,21%
VI (Enajenación de inver. reales)				
VII (Transferencias de capital)				
Total Op. Capital:				
VIII (Activos financieros)				
IX (Pasivos financieros)				
Total Op. Financ.:				
TOTAL PRESUPUESTO	7.813.681,37 €	8.455.441,95 €	641.760,58 €	8,21%

Paseo del Olimpo 6-8, 28943 Fuenlabrada (Madrid)


El presupuesto de ingresos aumenta en 641.760,58-€, un 8,21% con respecto al ejercicio anterior, por haber realizado un ajuste en el capítulo IV, acercando a la realidad el trabajo, horas y personal empleado para el servicio.

Podemos concluir que el presupuesto para el ejercicio 2024 es equilibrado, ajustado y cubre suficientemente las necesidades económicas del Instituto.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

El Director Gerente IMLS
Fdo.: D. José Ignacio Carrión Sánchez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXRYH7RT7H4LAZF57Y3R4Q	Fecha	14/11/2023 13:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXRYH7RT7H4LAZF57Y3R4Q	Página	4/4





MEMORIA-PROPUESTA DEL VICEPRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EJERCICIO 2024.

El Organismo Autónomo Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, es un ente institucional adscrito a la concejalía de Economía y Hacienda, con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la gestión tributaria integral de los tributos cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Fuenlabrada y la recaudación en vía ejecutiva de los demás ingresos de derecho público que se le encomiende.

En cuanto a sus funciones el artículo 4.3 de sus Estatutos determina que constituyen sus competencias.

- La gestión. Liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento y de aquellos otros cuya gestión se le encomiende.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a estos.

La ejecución de sus actuaciones, desde el punto de vista financiero se sustenta en la planificación que supone el correspondiente Presupuesto Anual.

A estos efectos, se ha formado el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2024, de acuerdo con las directrices generales y comunes que ordenan la planificación financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo cual,

Visto el expediente tramitado, relativo a la aprobación de la propuesta de Presupuesto de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada correspondiente al ejercicio 2024, integrado por la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia.
- Informe económico-financiero de la Directora Gerente.
- Los estados de gastos y de ingresos.
- Avance liquidación del ejercicio 2023 referido a 30 de septiembre de 2023.
- Resumen liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	HcJC4LHo5NiL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal	Firmado	15/11/2023 09:21:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/HcJC4LHo5NiL1BLsZ04bOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Anexo de personal.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 7.b) de los Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al **Consejo Rector la propuesta de aprobación del proyecto del presupuesto de este Organismo Autónomo.**

En su virtud, y a los efectos de la correspondiente tramitación ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se propone al Consejo Rector de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la propuesta del proyecto del Presupuesto de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024, cuyo importe total asciende a **3.374.742,82€**, a efectos de su elevación al Alcalde-Presidente para su incorporación al Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es CIF Q7850075D

EL VICEPRESIDENTE DE LA OTAF
(Firmado electrónicamente. Francisco Manuel Paloma González)

Código Seguro De Verificación	HcJC4LHo5NiL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal	Firmado	15/11/2023 09:21:00
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/HcJC4LHo5NiL1BLsZ04bOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO

2024

MEMORIA

EXPLICATIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Fecha	17/11/2023 15:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Página	1/6






La presente Memoria del contenido del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2024 se redacta con el fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el Art. 168.2 y 168.1.a) RDL 2/2004 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El precepto citado establece que la Memoria explicará tanto el contenido del Presupuesto como las principales variaciones que represente respecto del presupuesto del ejercicio anterior

El Proyecto de Presupuesto para el año 2024, que se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación, asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**9.815.872,95 €**) tanto en ingresos como en gastos.

Tanto el Presupuesto de ingresos como el presupuesto de gastos tienen base en la observación del Presupuesto 2023 así como en la proyección de las necesidades previstas para la continuidad de los servicios y programas culturales en 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Fecha	17/11/2023 15:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Página	2/6





PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

El Presupuesto de gastos para 2024 es de 9.815.872,95 lo que supone una variación de un -8,66 respecto al presupuesto 2023. Estos gastos resumidos por los capítulos en los que se desglosan presentan las siguientes cifras globales


CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIÓN	%
		2024	2023		
I	Gastos de personal	6.456.019,93 €	6.100.679,58 €	355.340,35 €	5,82
II	Gastos de Bienes y Servicios	2.578.333,26 €	3.858.742,02 €	-1.280.408,76 €	-33,18
III	Gastos Financieros	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00
IV	Transferencias Corrientes	775.519,76 €	780.769,76 €	-5.250,00 €	-0,67
	TOTAL GASTOS	9.815.872,95 €	10.746.191,36 €	-930.318,41 €	-8,66 €

CAPÍTULO I

El capítulo que atiende a los gastos de personal experimenta una variación del 5,82 % respecto al presupuesto inicial destinado a este fin en el ejercicio 2023.

Esta variación recoge la previsión del incremento de las retribuciones de los empleados públicos así como diversos ajustes presupuestarios conforme a la ejecución prevista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Fecha	17/11/2023 15:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Página	3/6





CAPÍTULO II

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades del Patronato que no originen un aumento de capital o del patrimonio municipal.

Se trata de un presupuesto que permite seguir desarrollando los principales servicios del Patronato.

Esta propuesta de presupuesto en el capítulo II experimenta una variación del -33,18% respecto al presupuesto inicial destinado a este fin en el ejercicio 2023.

Permite seguir desarrollando la oferta cultural de la ciudad, sin detrimento de su eficacia ni de su calidad fomentando la participación ciudadana en el ámbito social y cultural.

Un presupuesto que responsable con la actual coyuntura económica permite renovar el compromiso de este Ayuntamiento con la cultura en todas sus expresiones y para todos los vecinos y vecinas.

CAPÍTULO III

El presupuesto de este capítulo (Gastos Financieros) no presenta variaciones respecto al del ejercicio anterior.

CAPÍTULO IV

El Capítulo IV del Patronato de Cultura experimenta una variación del -0,67 % respecto al presupuesto de 2023.

Se reflejan en este capítulo los gastos correspondientes a la orden anual de subvenciones y la transferencia al Instituto Municipal de Limpieza que no presenta variaciones respecto al presupuesto de 2023 así como las subvenciones nominativas correspondientes a los convenios de colaboración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Fecha	17/11/2023 15:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Página	4/6





establecidos con el Centro Coreográfico María Pagés para el fomento de la danza y con la Asociación Cirko Psikario para el fomento de las artes circenses.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						
CAPÍTULO 3						
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%
4059	31401	TASAS POR SERVICIOS CULTURALES. UNIV. POPULAR	80.000,00	80.000,00	0	0
4059	31402	TASAS SERVICIOS CULTURALES. ESCUELA DE MÚSICA	150.000,00	150.000,00	0	0
4059	31403	TASAS POR SERV. CULT.. PROGRAMACION CULTURAL	210.000,00	210.000,00	0	0
4059	34901	VENTA DE CATALOGOS	8.000,00	8.000,00	0	0
		TOTAL CAP 3	448.000,00	448.000,00	0	0
CAPÍTULO 4						
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
4059	40000	TRANSF. DEL AYTO. DE FUENLABRADA	9.367.872,95	10.298.191,36	-930.318,41	9,03
		TOTAL CAP	9.367.872,95	10.298.191,36	-930.318,41	9,03
		TOTAL INGRESOS	9.815.872,95	10.746.191,36	-930.318,41	8,66

El presupuesto de ingresos del Patronato Municipal de Cultura está constituido por la transferencia del Ayuntamiento, más los ingresos propios de las actividades del Patronato, que se derivan, fundamentalmente, de la venta de localidades para espectáculos y las cuotas de Universidad Popular y Escuela de Música.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Fecha	17/11/2023 15:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Página	5/6





Las aplicaciones correspondientes a los ingresos por tasas aplicables a los servicios no gratuitos prestados por el Patronado Municipal de Cultura no varían respecto a su dotación en el ejercicio 2023

La previsión de ingresos por transferencia del ayuntamiento experimenta una variación del 9,03%.


Esta variación en la transferencia del Ayuntamiento se equilibra con la variación experimentada en el presupuesto de gastos que representa un 91,34 del Presupuesto de 2023.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: Daniel Pascual Redondo

Director-Gerente del Patronato Municipal de Cultura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Fecha	17/11/2023 15:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU23JDLRP33GJWB6HLZYGC4	Página	6/6





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Deportes

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

PROYECTO DE PRESUPUESTO

EJERCICIO 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Fecha	17/11/2023 13:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Página	1/8



MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2024

El Vicepresidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto del año 2024 de este Organismo y de las principales modificaciones introducidas en relación con el ejercicio anterior.


Durante el ejercicio 2024 se ha establecido un Presupuesto que sitúa su estado de ingresos y gastos en 12.228.599,02 euros, suponiendo una reducción respecto del ejercicio 2023 de un 0,47 %.

El presupuesto, en la misma línea que en años anteriores, ha sido elaborado, no sólo cumpliendo con los requisitos legalmente establecidos, sino también con una línea de actuación que se lleva planteando en estos últimos años, enfocada a satisfacer las necesidades en el ámbito deportivo del municipio de Fuenlabrada, a través de su desarrollo de una manera eficiente, equitativa e intentando reforzar la calidad del deporte en nuestro municipio. El presupuesto actual se ha diseñado como continuación del aprobado para el ejercicio anterior ajustando los gastos de las diferentes aplicaciones presupuestarias de manera precisa con objeto de minimizar el impacto de la subida del IPC generalizada. Realizando un esfuerzo, además, para conseguir una disminución del gasto en los capítulos en los que ha sido posible consiguiendo así que este ahorro pueda destinarse a otras necesidades.

Como todos los años, para la confección del presupuesto se han considerado las obligaciones comprometidas en las diferentes licitaciones y/o convenios, los gastos ejecutados en años anteriores, con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos estados presupuestarios, de gastos y de ingresos.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose por capítulos del **ESTADO DE GASTOS**, así como su comparativa con el ejercicio anterior:

Capítulo	Importe		
	2023	2024	2023/2024
I (Gastos de Personal)	4.311.922,69	4.526.787,22	4,98
II (Bienes corrientes y servicios)	5.084.313,47	5.306.291,64	4,37
III (Gastos financieros)	7.000,00	9.000,00	28,57
IV (Transferencias corrientes)	2.882.530,16	2.386.520,16	-17,21
Total Op. Corrientes:	12.285.766,32	12.228.599,02	-0,47
VI (Inversiones Reales)			
VII (Transferencias de Capital)			
Total Op. Capital:			
VIII (Activos Financieros)			
IX (Pasivos Financieros)			
Total Op. Financ.:			
Total Presupuesto:	12.285.766,32	12.228.599,02	-57.167,30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Fecha	17/11/2023 13:37:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Página	2/8	

A continuación, se detallan las principales modificaciones respecto al ejercicio 2023:

1.- Capítulo I (Gastos de Personal).

El capítulo 1 del presupuesto del PMD experimenta un ascenso total del 4,98 % con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un total de 214.864,53 €. La subida experimentada se debe parcialmente al incremento determinado por la subida salarial de los empleados públicos en un 0,5 % para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y la subida pactada de un 2 % para el ejercicio 2024.

Las fluctuaciones en los diferentes programas económicos vienen determinadas por:

- En el programa 340 correspondiente a “Administración”, hay una ligera disminución respecto al ejercicio anterior de un 2,79 % a pesar del incremento atribuido a la subida salarial, al ser un porcentaje menor el pactado para el ejercicio 2024, aparte de los ligeros reajustes en los costes salariales provocados principalmente por una nueva contratación en sustitución de una vacante generada por jubilación.
- En el programa 341, que incluye “Promoción deportiva”, se observa un incremento por un porcentaje de 5,67 % que responde fundamentalmente a la incorporación como vacantes de los puestos con código PMD-110 y PMD 101 que por jubilación de los empleados no se habían presupuestado al completo en el año 2023, incluyendo las retribuciones completas para el ejercicio 2024. Además del incremento de retribuciones en general que ya se ha mencionado.
- En el programa 342 correspondiente a “Instalaciones” se produce un incremento de un 10,32 % que responde a la creación de una vacante en el puesto con código de RPT PMD-018, lo que supone un incremento menor en el programa 341 como consecuencia de la amortización de un puesto con código PMD-103. De la misma manera se ha presupuestado en su totalidad la vacante con código PMD-012 y al incremento retributivo aprobado de manera general expuesto anteriormente.


Se han realizado dos modificaciones en la RPT que han afectado levemente a la confección del presupuesto del capítulo 1 para el ejercicio 2024 y que cumplen rigurosamente la legislación vigente en lo referente al número total de trabajadores asignados al PMD, no afectando a la tasa de reposición.

Evidentemente estas oscilaciones se ven reflejadas en los gastos asignados a Seguridad Social que los acompañan en cada programa económico.

2.- Capítulo II (Bienes Corrientes y Servicios).

Se produce un ligero aumento de un 4,37 € respecto del ejercicio anterior, lo que supone un importe de 221.978,17 €, con el objeto de ajustar el presupuesto general lo máximo posible a los gastos reales proyectados para el ejercicio 2024. Al igual que en la confección del presupuesto del ejercicio anterior se ha realizado el cálculo teniendo en cuenta la previsión del incremento del índice de precios al consumo, habiendo realizado un esfuerzo precisando el gasto en las diferentes partidas que permita mantenerse por debajo de este índice.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Fecha	17/11/2023 13:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Página	3/8




Las variaciones que se proponen en las diferentes aplicaciones presupuestarias responden a las licitaciones adjudicadas y previstas, así como a las necesidades para poder llevar a cabo los diferentes programas deportivos previstos para el ejercicio 2024, intentado ajustar de la manera más precisa posible el gasto con el objeto de minimizar el impacto del encarecimiento antes citado.

A continuación, se describen las principales modificaciones en cada uno de los tres grupos de programas que comprende el capítulo II del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:

- En cuanto a los gastos incluidos en el grupo de programa 340. Administración General de Deportes:
 - o De manera general se ha realizado un esfuerzo para reducir el gasto en un 23,52 %, lo que supone un importe de 30.906,41 €, revisando cada aplicación presupuestaria y reduciendo e incluso eliminando gastos no imprescindibles o no comprometido por contratos administrativos.
 - o La aplicación 21600 de “Reparación, mantenimiento y conservación de equipos y procesos informáticos” experimenta una reducción respondiendo al ajuste del gasto únicamente a los contratos administrativos ya licitados.
 - o Se reduce prácticamente a la mitad el importe destinado a 22000 “Ordinario no inventariable” como consecuencia del ahorro en material de oficina, con la gestión prácticamente electrónica de todos los expedientes. Tal y como ha ocurrido con el Servicio de postales y telegráficas que se reduce drásticamente (22201 y 22202).
 - o En la 22002 “Material informático no inventariable” se ha reducido el gasto en consonancia con el coste real que se ha producido en este ejercicio.
 - o En la aplicación de “Cursos de formación” (22732) se ha disminuido el importe teniendo en cuenta la formación ya impartida y con el objeto de realizar un mejor aprovechamiento de los programas de formación continua del Ayuntamiento.
 - o Se elimina el importe destinado a “Servicios de prevención y vigilancia de la salud” como consecuencia del proceso de mancomunación del servicio que se está llevando a cabo en el Ayuntamiento, de manera que la gestión sea propia y coordinada en todos los departamentos y organismos autónomos.
 - o Las aplicaciones 22200 de “Servicio de telecomunicaciones” se mantiene en el mismo importe y 22604 de “Jurídicos, contenciosos” sufren un ligero incremento en consonancia con los contratos públicos que soportan.


- En el grupo de programa 341. Promoción y Fomento del Deporte:
 - o En la misma, línea se ha realizado un esfuerzo por reducir el gasto con un descenso del 5,22 %, por un importe total de 107.451,84 €.
 - o Solo se han mantenido los importes de las aplicaciones que soportan los contratos del servicio de monitores (22711 “Servicio de apoyo deportivo”) y los importes destinados a los convenios con las federaciones (22710 de “Arbitrajes deportivos” y 22713 de “Servicios federaciones”).
 - o En la aplicación destinada a “Arrendamiento de maquinaria instalaciones y utillaje” se ha reducido en un 58,33 % teniendo en cuenta que este tipo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Fecha	17/11/2023 13:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Página	4/8



- servicio se contrata más desde el programa de instalaciones, ajustando el importe a la necesidad real.
- En las aplicaciones destinadas a “Material deportivo, no inventariable”, y “Trofeos” (22114 y 22115 respectivamente) ha disminuido el importe en torno a un tercio de acuerdo con los contratos en vigor, estimando un menor gasto en el ejercicio 2024 teniendo en cuenta el stock adquirido previamente.
 - Las aplicaciones destinadas a “Otros suministros” (22199) y “Servicio y organización de actividades deportivas” (22714) sufren un descenso acusado, al recolocar los gastos que soportan en otras aplicaciones como consecuencia de la entrada en vigor de diferentes contratos, suponiendo un incremento en la aplicación destinada a “Publicidad y propaganda” (22602) y la 22799 de “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, que son de las únicas tres que experimentan un incremento. En el caso de la 22799 incluye el contrato de campus de verano y la 22602 el contrato de impresión digital.
 - De la misma forma ocurre con el contrato de servicios bancarios que supone un incremento de la aplicación presupuestaria que lo soporta (22712).
 - En cuanto a los transportes ha disminuido el importe de su aplicación (22300) alrededor del 40% como consecuencia de la reducción de necesidades vinculadas a eventos deportivos.
 - El importe destinado a “Otros gastos diversos” (22699) destinado a necesidades relacionadas con la celebración de eventos y actividades deportivas, se reduce principalmente respondiendo a un uso más eficiente de los contratos que gestionan necesidades relacionadas con estas actividades. Afectando también a la aplicación 22716 de “Trabajos realizados por Enclave Joven” que se reduce en un 28.24 %.
- En cuanto a los gastos incluidos en el grupo de programa 342. Instalaciones Deportivas:
- Este programa es el que experimenta un mayor incremento, un 10,17 %, por un importe total de 266.539,36 €. Provocado principalmente por el ajuste que supone las licitaciones y entrada en vigor de los contratos que prestan el servicio de jardinería (con un incremento del 29.33 % en la aplicación 21000), el servicio de limpieza (con una subida del 60.56 % en la aplicación 22700) y el servicio de control de instalaciones (suponiendo duplicar prácticamente el gasto en la partida 22711 de Servicio de apoyo deportivo).
 - Para hacer frente a este incremento se han ajustado los gastos correspondientes a suministros después del incremento que se proyectó el año pasado debido a la coyuntura económica provocada por el conflicto Rusia-Ucrania. En el presupuesto previsto para 2024 se ha reajustado el gasto real, teniendo en cuenta que se están realizando actuaciones de cara a reducir el gasto energético de manera general, de manera que las aplicaciones 22100 que soporta el gasto en “Energía Eléctrica”, 22101 en “Agua” y 22102 en “Gas”, que ha sufrido un recorte que ha supuesto un ahorro por un importe total de 184.759,98 €.
 - Por su parte la aplicación de “Combustibles y carburantes” (22103) sí experimenta un incremento debido al precio actual del combustible. Se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Fecha	17/11/2023 13:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Página	5/8



prevé la adquisición de vehículos eléctricos, con el objetivo de reducir este gasto.

- Hay una serie de aplicaciones que se mantienen prácticamente en el mismo importe de gasto o con leves descensos, como consecuencia de ajustes respecto al gasto comprometido por contratos públicos: 21000 de "Reparación mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", 21300 de "Reparación mantenimiento y conservación de maquinaria instalaciones y utillaje", 22109 "Suministros de productos químicos", 22110 de "Productos de limpieza y aseo" y 22104 de "Vestuario".
- Finalmente se han reducido las aplicaciones destinadas a "Suministros de repuestos de maquinaria" (22111) y "Otros suministros" (22199) de acuerdo con las previsiones realizadas para el ejercicio 2024

3.- Capítulo III. (Gastos Financieros): los gastos reflejados en este capítulo se elevan por importe de 2.000,00 € como consecuencia de la previsión realizada.


4.- Capítulo IV (Transferencias Corrientes) El presupuesto destinado a este capítulo sufre un cambio importante que supone una reducción del 17,21 % por importe de 496.010,00 € y que afecta a las subvenciones directas concedidas a las entidades deportivas de acuerdo con la situación deportiva en la que se encuentran y las competiciones en las que participan y el impacto que tienen en la promoción del deporte en Fuenlabrada.

En cuanto al **ESTADO DE INGRESOS**, se incluye en el cuadro la estructura por capítulos y su comparativa con el ejercicio precedente.

Capítulo	Importe		
	2023	2024	2023/2024
I (Impuestos Directos)			
II (Impuestos Indirectos)			
III (Tasas y Otros Ingresos)	1.518.000,00 €	1.518.000,00 €	0 %
IV (Transferencias Corrientes)	10.767.766,32 €	10.710.599,02	-0,47 %
V (Ingresos Patrimoniales)			
Total Op. Corrientes:	12.285.766,32 €	12.228.599,02	
VI (Enajenación de inversiones reales)			
VII (Transferencias de Capital)			
Total Op. Capital:			
VIII (Activos Financieros)			
IX (Pasivos Financieros)			
Total Op. Financ.:			
Total Presupuesto:	12.285.766,32 €	12.228.599,02	-0,47 %

El Presupuesto de ingresos experimenta una disminución en igual proporción al menor gasto (-0,47 %), lo que deriva en un menor importe en la transferencia corriente del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Fecha	17/11/2023 13:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Página	6/8





Respecto a los ingresos recibidos a través del capítulo III Tasas y Otros Ingresos, se distribuyen de la siguiente manera.

Capítulo III	Importe		
	2023	2024	2023/2024
31300- Escuelas Deportivas	850.000,00	850.000,00	0,00 %
31301- Alquiler Instalac. Deportivas	235.000,00	235.000,00	0,00 %
31302- Competiciones	150.000,00	150.000,00	0,00 %
31303- Servicio Médico	8.000,00	8.000,00	0,00 %
31311- Uso complejo piscinas Ciudad Deportiva Fermín Cacho	250.000,00	250.000,00	0,00 %
33900- Otras Tasas por Útil. Privativa de Dominio Pco.	25.000,00	25.000,00	0,00 %
Total :	1.518.000,00	1.518.000,00	0,00 %

En cuanto a las estimaciones determinadas, se mantienen las realizadas en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de un cálculo basado en el funcionamiento al 100 % de las instalaciones y actividades deportivas del PMD.

Según lo anteriormente expuesto, de manera general se han previsto unos ingresos en función del uso realizado en ejercicios económicos anteriores con una situación estándar para las aplicaciones 31301,31302,31303 y 31311. En cuanto a las Escuelas Deportivas, se ha tenido en cuenta la matriculación realizada en las mismas.


Finalmente, la previsión realizada respecto a la aplicación 33900 "Otras Tasas por Útil. Privativa de Dominio Público", corresponde a las estimaciones de las licitaciones y contratos en vigor respecto a las cafeterías y/o máquinas de vending ubicadas en las diferentes instalaciones deportivas y campos de fútbol.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes 2024, ha sido elaborado siguiendo principalmente dos objetivos:

- En primer lugar, la contención del gasto, de manera que la inflación no afecte elevando el coste de las actividades deportivas que promueven el deporte entre la ciudadanía de Fuenlabrada. Para ello, se ha previsto optimizar los recursos existentes y gestionar las adquisiciones de suministros y los gastos en contratos públicos de la forma más eficiente posible, reduciendo en su caso aquellos gastos que no sean imprescindibles o que no tengan un impacto directo en la promoción deportiva.
- Y, en segundo lugar, se ha reducido el gasto energético como consecuencia del esfuerzo que se está realizando, ya previsto en el presupuesto para el ejercicio 2023, en referencia al compromiso con el cambio climático y que se mantendrá en los próximos ejercicios económicos, para mejorar la eficiencia y optimizar el uso de las instalaciones deportivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Fecha	17/11/2023 13:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Página	7/8





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Deportes

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma Electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: D. Juan Agustín Domínguez San Andrés
VICEPRESIDENTE DEL P.M.D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Fecha	17/11/2023 13:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WU2RMLMPNJWJJABM5BZ2T7Y	Página	8/8



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) PARA 2024

La presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, CIFE, para el **2024**, se confecciona para dar cumplimiento al mandato que se contempla en el *artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

El precepto citado establece que la Memoria explicará tanto el contenido del Presupuesto como las principales variaciones que represente con respecto al del ejercicio anterior.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2024, que se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO **(3.719.388,54€)** así en ingresos como en gastos, que ha de gestionarse. Tanto unos como otros se han obtenido analizando su evolución en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de 2023.

ESTADO DE LOS GASTOS

El estado de gastos es de **3.719.388,54€** lo que supone una variación de -9,34% con respecto al 2023. Los gastos resumidos y desglosados por los capítulos que lo integran, presenta las siguientes cifras:

ESTADO DE LOS GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto		Variación	%
		2023	2024		
I	Gastos de Personal	2.930.823,48 €	2.799.506,45 €	-131.317,03 €	-4,48%
II	Gastos de Bienes y Servicios	837.066,20 €	651.393,20 €	-185.673,00 €	-22,18%
III	Gastos Financieros	7.000,00 €	1.000,00 €	-6.000,00 €	-85,71%
IV	Transferencias corrientes	327.488,89 €	267.488,89 €	-60.000,00 €	-18,32%
	Total Gastos	4.102.378,57 €	3.719.388,54 €	-382.990,03 €	-9,34%



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXQNLQN56TX5CZNN7XC64	Fecha	14/11/2023 13:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PHXQNLQN56TX5CZNN7XC64	Página	1/3



Capítulo I: GASTOS DE PERSONAL:

La diferencia en gastos de personal entre el 2023 y el 2024, supone una disminución del 4,48%.

En el ejercicio 2024 continuamos con los programas de empleo, cofinanciados por la CAM, que permiten que desempleados de larga duración, mayores de 45 años y jóvenes no cualificados se reincorporen y/o incorporen al mercado de trabajo.

La incorporación de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y NextGenerationEU permite una menor aportación de financiación municipal a los programas de Formación en alternancia con el Empleo.

Capítulo II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

En este capítulo se produce una disminución del 22,18%.

Se seguirán realizando todas aquellas acciones dirigidas a desempleados/as para mejorar su empleabilidad. Así como Programas de Formación dirigidos a emprendedores y empresas con el objetivo de dotar al tejido empresarial de habilidades y herramientas que favorezcan y faciliten su consolidación en el municipio, consiguiendo así el doble objetivo de impulsar el empleo en Fuenlabrada.

Capítulo III: GASTOS FINANCIEROS:

Este capítulo disminuye cómo se refleja en el cuadro.

Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En este capítulo se contempla el concepto “*Transf. Corrientes Inst. Mpal. de Limpieza y Ss, Públicos*”, que corresponde a la transferencia que se realiza al Instituto Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la limpieza y aseo de las instalaciones del CIFE.

Otros conceptos de este capítulo son los Premios al Emprendimiento y Convocatoria de Ayudas a la Empresas y Emprendedores, con el objetivo de seguir fomentando, impulsado y ayudando a la consolidación del tejido empresarial de Fuenlabrada.

Las acciones formativas y programas de formación en alternancia con el empleo, financiados por distintas administraciones originarán modificaciones presupuestarias cuando se produzca la confirmación de las subvenciones concedidas.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXQNLQN56TX5CZNN7XC64	Fecha	14/11/2023 13:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PHXQNLQN56TX5CZNN7XC64	Página	2/3



ESTADO DE LOS INGRESOS

El estado de ingresos ha sufrido una variación respecto al ejercicio anterior ya que ha pasado de tener un presupuesto de **4.102.378,57** euros en el ejercicio 2023, a un presupuesto de **3.719.388,54** euros en el 2024, lo que representa una disminución del 9,34%.

Los ingresos resumidos por capítulos se presentan a continuación:

ESTADO DE LOS INGRESOS

Cap.	Denominación	Presupuesto		Variación	%
		2023	2024		
	Transferencias corrientes				
IV	Ayto.	4.091.378,57 €	3.708.388,54 €	-382.990,03 €	-9,36%
V	Ingresos Patrimoniales	11.000,00 €	11.000,00 €	0,00 €	0,00%
	Total Ingresos	4.102.378,57 €	3.719.388,54 €	-382.990,03 €	-9,34%

Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Este capítulo recoge la aportación que llega al Organismo procedente de la Entidad Local a la que pertenece, para cubrir los gastos de funcionamiento y de estructura.

Los ingresos por subvenciones originarán modificaciones presupuestarias cuando se produzca la confirmación de las subvenciones concedidas.

Capítulo V: INGRESOS PATRIMONIALES:

Este capítulo recoge los ingresos que se esperan obtener del Vivero de Empresas y Espacio Coworking.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

LA DIRECTORA-GERENTE DEL CIFE
Fdo. Magdalena López Herrador



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXQNLQN56TX5CZNN7XC64	Fecha	14/11/2023 13:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXQNLQN56TX5CZNN7XC64	Página	3/3



FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

Presupuesto de Explotación. Cuenta de pérdidas y ganancias	PTO 2023	PTO 2024	Variación	Porcentaje
Importe neto de la cifra de negocios	727.395,04	678.859,87	-48.535,17	-6,67%
Subvención Explotación	87.000,00	77.000,00	-10.000,00	-11,49%
Proyecto Europeo SHARE		71.499,90	71.499,90	100,00%
Gastos de personal	-628.322,12	-652.115,95	-23.793,83	3,79%
Otros gastos de explotación	-183.272,92	-172.443,82	10.829,10	-5,91%
Amortización del inmovilizado	-6.600,00	-6.600,00	0,00	0,00%
Imputación de subvenciones de inmov. no f	3.800,00	3.800,00	0,00	0,00%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
RESULTADO FINANCIERO	0,00	0,00	0,00	0,00%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00%
Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0,00%

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) de Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se formula la presente memoria explicativa del contenido del proyecto del presupuesto del año 2024 y de las principales modificaciones respecto del presupuesto 2023.

El proyecto de Presupuesto de Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. para el ejercicio 2024 se ha realizado teniendo en cuenta la información contable de la empresa y las directrices del Ayuntamiento.

Las diferencias más significativas que se puedan apreciar en el presupuesto son las siguientes:

En la cuenta de pérdidas y ganancias, respecto a los ingresos, el concepto "Importe neto de la cifra de negocios" disminuye en 48.535,17€ un 6,67%, por la disminución de encargos del Ayuntamiento, el concepto "Subvención

Explotación” disminuye en 10.000,00€ (11,49%). En 2024 FUMECO S.A. formará parte del proyecto SHARE de la iniciativa europea European Urban Initiative coordinado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el que percibirá 71.499,90€

Respecto a los gastos, la cuenta “Gastos de personal” aumenta en 23.793,83€ (3,79%) debido, principalmente, a que se produce un incremento salarial del 2% para 2024, con una regularización del 0,5% para 2023, se han incluido nuevos trienios del personal, se ha continuado con la previsión de la necesidad de contratar personal para atender los nuevos encargos del Ayuntamiento (estos gastos de personal solo se materializarán si se suscriben los encargos) y continuando con el proceso de reorganización directiva de toda la entidad municipal, se ha realizado la contratación de una nueva Directora-Gerente con un incremento de las retribuciones, motivado por el importante incremento de actividades y eventos, que, conllevan, mayor dedicación al puesto, derivada de una mayor presencia horaria de estos servicios públicos.

La cuenta “Otros gastos de explotación” disminuye en 10.829,10€ (6,42%) según el siguiente cuadro:

Servicios exteriores	PTO. 2023	PTO. 2024	Variación	Porcentaje
Arrendamientos y cánones	5.534,00	5.534,00	0,00	0,00%
Rep. y conservación	9.100,00	9.100,00	0,00	0,00%
Prima de seguros	480,00	499,00	19,00	3,81%
Servicios bancarios	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00%
Otros servicios	151.658,92	140.810,82	-10.848,10	-7,15%
Total Servicios exteriores	168.572,92	157.743,82	-10.829,10	-6,42%
Tributos	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00%
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones o. comerciales	700,00	700,00	0,00	0,00%
Total Otros Gastos de Explot.	183.272,92	172.443,82	-10.829,10	-5,91%

“Servicios exteriores” disminuye en 10.829,10€, debido a que los gastos de gestión de impresión y encuadernación de la revista municipal han disminuido

El resto de partidas se mantienen en línea con el presupuesto 2023.

En Fuenlabrada, a 27 de Noviembre de 2023

Fdo.: D. Francisco Manuel Paloma González
Vicepresidente de FUMECO, S.A.

FUMECO, S.A.
C.I.F.: A-78089810
P. Honda, 29 - Tel. 91 615 62 11
FUENLABRADA (Madrid)



FIRMADO POR

Director-Gerente
Jose Miguel Aguilár Fernández
22/11/2023 14:16**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA S.A.**

PRESUPUESTO IMVF 2024		
	2023	2024
Importe Neto de la Cifra de Negocio	102.680,60 €	154.933,98 €
Encargo Informes Evaluación Edificios	54.069,37 €	75.448,41 €
Encargo Órdenes de Ejecución y Asesoramiento Técnico	48.611,23 €	79.485,58 €
Ingresos de explotación	630.094,05 €	655.300,53 €
Subvención Ayuntamiento	114.606,55 €	0,00 €
Subvención Municipal Gestión Oficina Distrito Centro	0,00 €	46.209,00 €
Subvención Municipal Gestión Plan Alquiler Asequible	0,00 €	30.000,00 €
Subvención Unión Europea Proyecto SHARE - EUI	0,00 €	38.056,20 €
Convenio Ayto. Gestión Subvenciones Municipales Vivienda Joven/ Accesibilidad/ Energía Solar	267.381,80 €	234.942,13 €
Convenio Comunidad de Madrid ARRU Cerro -El Molino	151.731,53 €	124.312,92 €
Convenio Comunidad de Madrid ERRP Distrito Centro y San Esteban	44.388,44 €	181.780,28 €
Convenio Comunidad de Madrid ARRU El Arroyo	51.985,73 €	0,00 €
Gastos de personal	-541.669,31 €	-595.121,28 €
Sueldos, salarios y similares	-407.407,91 €	-445.545,76 €
Cargas sociales	-126.341,40 €	-140.935,52 €
Plan de Formación	-6.600,00 €	-7.200,00 €
Plan de Pensiones	-1.320,00 €	-1.440,00 €
Otros gastos de explotación	-183.294,20 €	-206.904,23 €
Servicios exteriores	-57.295,40 €	-53.016,39 €
Trabajos realizados por otras empresas	-83.998,80 €	-67.737,84 €
Oficina Distrito Centro	-42.000,00 €	-38.000,00 €
Plan Alquiler Asequible	0,00 €	-30.000,00 €
Asistencia Técnica Proyecto SHARE - EUI	0,00 €	-18.150,00 €
Tributos	0,00 €	0,00 €
Amortización del inmovilizado	-12.059,74 €	-12.457,59 €
Imputación de subvenciones de inmov. No financiero y otras	4.248,59 €	4.248,59 €
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	0,00 €	0,00 €
Impuesto sobre el Beneficio	0,00 €	0,00 €
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00 €	0,00 €



Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.

Código Seguro de Verificación: 2XAC FVYT XXCX 33CE M3VQ

MEMORIA EXPLICATIVA PRESUPUESTO IMVF 2024 - SEFYCU 4637910La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.imvfuenlabrada.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Director-Gerente
Jose Miguel Aguilár Fernández
22/11/2023 14:16



En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se formula la presente memoria explicativa del contenido del proyecto del presupuesto del año 2024 y de las principales modificaciones respecto del presupuesto 2023.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada para el año 2024 se ha realizado teniendo en cuenta la información contable de la empresa y las directrices del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada a lo largo de 2024, continuará desarrollando los trabajos encargados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la firma de encargos a medio propio, tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además, se suscribirán varios convenios con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión de subvenciones municipales. También se imputarán al ejercicio convenios firmados con la Comunidad de Madrid y con la Unión Europea.

El **Importe Neto de la Cifra de Negocio** previsto para el ejercicio 2024 es de 154.933,98 €, los principales encargos a suscribir con la corporación municipal son los relacionados con la Rehabilitación de Edificios del Municipio y materias vinculadas como Informes de Evaluación de Edificios, Certificación Energética (75.448,41 €) y la Redacción de Informes Técnicos (79.485,58 €). Además, la empresa seguirá prestando servicio a la Concejalía de Infraestructuras y Urbanismo en el desarrollo del Proyecto de Distrito Centro, principalmente con la gestión de la Oficina de Rehabilitación ubicada en el Espacio Municipal Los Arcos.

Respecto a los **Ingresos de Explotación**, 655.300,53 €, aumentan al ponerse en marcha uno de los principales programas de las subvenciones recibidas del Estado y la Comunidad de Madrid, para desarrollar el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada Distrito Centro y San Esteban, vinculado a los fondos Next Generation- EU (181.780,28 €). Además, se mantiene el programa del ARRU Cerro- El Molino (124.312,92 €), desarrollado en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Ambos programas están destinados principalmente a la contratación de personal técnico y administrativo.

También se aplica como Ingresos de Explotación la firma con el Ayuntamiento del Convenio de gestión de las Ayudas Municipales de Vivienda Joven, Accesibilidad e Instalaciones de Energía Solar (234.942,13 €). En el ejercicio 2024, se firmará un único convenio para las tres líneas de ayuda con el fin de facilitar la gestión municipal.

Otro de los ingresos recibidos desde el Ayuntamiento como subvención es el destinado a la gestión de la "Oficina Distrito Centro", para el desarrollo de las actividades, talleres y exposiciones relacionadas con la Regeneración Urbana de la Ciudad y la exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana (46.209,00 €). Además, en 2024 el Ayuntamiento aportará una subvención para poner en marcha el Plan Municipal de Alquiler Asequible (30.000,00 €).

Por último, dentro de los Ingresos de Explotación se aplica una nueva subvención aportada por la Unión Europea para colaborar con el Ayuntamiento en el Proyecto SHARE, en el que se desarrollaran viviendas adaptadas para mayores y el acceso a vivienda asequible para jóvenes (38.056,20 €).





FIRMADO POR

Director-Gerente
Jose Miguel Aguilar Fernández
22/11/2023 14:16



Los **Gastos de Personal** aumentan, principalmente por la contratación de nuevo personal temporal vinculado a los proyectos europeos (595.121,28 €), no viéndose aumentado el personal estructural de la plantilla del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada.

Los **Gastos de Explotación** (206.904,23 €) son continuistas respecto al presupuesto anterior, aumentan levemente por la previsión de contratación de nuevas asistencias técnicas vinculadas al proyecto europeo SHARE y al Plan Municipal de Vivienda Asequible.

El presupuesto general del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada para el año 2024 asciende a la cantidad de **810.234,51 €**, consecuencia de los encargos a medio propio, los convenios y las subvenciones firmados con las distintas administraciones, según se desglosa a continuación:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada: 466.085,12 € (57,5%)
- Comunidad de Madrid: 306.093,20 € (37,8%)
- Unión Europea: 38.056,20 € (4,7%)

Por tanto, se trata de un presupuesto ajustado y realista, en consonancia con la actividad que tiene prevista realizar el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, dentro de las previsiones económicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y con una importante financiación de otras administraciones, fruto de la firma de acuerdos con la Comunidad de Madrid y la Unión Europea.

En Fuenlabrada, a fecha de firma electrónica con código seguro de verificación.

Fdo. D. José Miguel Aguilar Fernández

Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada





PRESUPUESTO EMTF 2024



3. MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2024



PRESUPUESTO 2024

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA, S.A.

MEMORIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024

a) Actividades desarrolladas en 2023

a.1) Inversiones 2023

Se prevé acabar de realizar inversiones por un importe total de 1.894.919,47 euros según el siguiente detalle:

INMOVILIZADO 2023	1.894.919,47 €
ELEMENTO	Importe
APLICACIONES INFORMÁTICAS	104.267,40 €
WEB SERVICE SIRI	14.875,00 €
SISTEMA DE TRANSPORTE A LA DEMANDA	14.990,00 €
ERP	65.902,40 €
WEB	8.500,00 €
CONSTRUCCIONES	1.419,75 €
REFORMA ARCHIVO NAVE	1.419,75 €
INSTALACIONES TÉCNICAS	471.304,16 €
Puntos de carga	471.304,16 €
MOBILIARIO	285,00 €
SOPORTE TV	285,00 €
EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	7.926,57 €
TABLET DEPARTAMENTO INSPECCIÓN	491,74 €
SWITCHES, ORDENACIÓN Y PUESTA EN RED FIBRA	4.200,00 €
COMPRA 2 TABLET	299,50 €
COMPRA ORDENADOR PORTATIL OPERADOR SAE	585,33 €
INSTALACIÓN Y SUMINISTRO SAI	2.350,00 €
ANTICIPOS INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	254.500,00 €
CERTIFICACIÓN SAE MONÉTICA	254.500,00 €
ANTICIPOS INMOVILIZACIONES MATERIALES	46.479,90 €
CERTIFICACIÓN PANELES	46.479,90 €
OTRAS INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.008.736,69 €
ADSCRIPCIÓN AUTOBUSES	1.008.736,69 €





El 12 de septiembre de 2023 se procedió a la entrega y recepción de cuatro autobuses eléctricos de titularidad municipal a la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada (en adelante EMTF) número de expediente 2023/GPR/O1003654, adoptada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de agosto de 2023 mediante adscripción.

La adscripción será por un plazo de cinco años, con carácter gratuito y finalista, por tanto vinculada al fin para el que se adscribe que es la gestión del servicio de transporte público de viajeros.

Así mismo, considerando el período de adscripción, sustancialmente inferior a la vida económica del bien cedido y que se transfieren todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad, se contabiliza como un derecho de uso que siendo registrado por su valor razonable.

Por otro lado, la ausencia de contraprestación supone que en la contrapartida se aplique lo establecido en la Norma 18ª "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", contabilizando a una cuenta de ingreso imputado directamente a patrimonio neto. Neteándose así la dotación de amortización (gasto) con la transferencia de ingreso a resultados del ejercicio (ingreso).

a.2) Previsión gastos e ingresos 2023 y explicación desviaciones

▪ Estimación gastos

Con respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, el total de los gastos reales de la EMTF, se calcula que se cerrará con un descenso de // 235.882,97// € lo que supone una reducción con respecto a lo presupuestado de un 2,80%, debido fundamentalmente a:

- El no cumplimiento del plazo de entrega de los 7 autobuses eléctricos subvencionados con fondos *Next Generation*, que supone la disminución de las partidas de amortización de inmovilizado (-503.759,17 euros) e imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (-246.022,33 euros).
- El aumento del precio del gasóleo aumentando la partida en 164.122,36 €.
- La partida de interés y deudas disminuye en 51.619,76 € ya que no se ha solicitado préstamo bancario previsto para la compra de autobuses.

▪ Estimación Ingresos

Con respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 el total de los ingresos reales de la EMTF se estima que se produzca una reducción con respecto a lo presupuestado de 179.442,01€, lo que supone una bajada de un 2,13%, principalmente a consecuencia del retraso de entrega de los mencionados autobuses eléctricos y su correspondiente transferencia a resultados del ejercicio (-246.022,33 euros).





a.3) Análisis gastos e ingresos más relevantes

Los **gastos** totales de EMTF que se estima se incurrirá en el ejercicio 2023 se distribuyen en los **conceptos** y **porcentajes** que se detallan a continuación:

Gastos de Personal	62,74%
Compra neumáticos, combustible y otros aprovisionamientos	13,95%
Servicios exteriores	17,82%
Amortización Inmovilizado	5,35%
Otros	0,14%

Fundamentalmente, los ingresos de EMTF se obtienen de la venta del billete ordinario a bordo del autobús y sobre todo proviene del convenio de financiación suscrito entre EMTF y CRTM.

La **totalidad de los ingresos** se distribuyen según los **conceptos** y **porcentajes** que se detallan a continuación:

Venta billetes ordinario a bordo	3,50%
Convenio Financiación CRTM-EMTF	83,67%
Subvención explotación Ayuntamiento de Fuenlabrada	7,76%
Otros Ingresos de Explotación	4,96%
Ingresos Financieros	0,11%

a.4) Política empresarial de la sociedad

La política empresarial de EMTF que se está desarrollando a lo largo de este ejercicio 2023, se dirige principalmente a seguir aumentar los estándares de calidad de la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros de la localidad de Fuenlabrada, todo ello con una gestión eficaz y eficiente de los recursos disponibles, ajustando la oferta del servicio a prestar al escenario y necesidades actuales de la demanda, en coordinación con el CRTM.

Para ello, se está realizando a lo largo de todo este ejercicio una adecuación y optimización de todos los recursos, tanto personales como materiales, para que estos reviertan de forma eficiente en nuestra actividad e intentar garantizar así, un modelo económicamente sostenible con una gestión socialmente responsable.

Así mismo, se estudian y proponen inversiones destinadas a conceptos que adecuen, mantengan y mejoren todos aquellos elementos e instalaciones que son necesarios para prestar servicio al usuario del transporte público y que repercutan positivamente en el usuario de dicho servicio prestado.





b) Objetivos para 2024

b.1) Objetivos y líneas de actuación

Para el año 2024, la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada prestará el servicio de transporte público urbano de viajeros, mejorando la estructura de la red y continuando el camino que se emprendió en este año 2023 hacia la **transformación digital y sostenible del transporte urbano** en la ciudad, con el fin de mejorar los niveles de calidad del servicio.

b.2) Resultados de la sociedad (ingresos, gastos, modificaciones significativas, otros datos de interés)

Para el ejercicio 2024 la Cuenta de Resultados de EMTF arroja un resultado equilibrado entre los gastos y los ingresos de la sociedad.

Los gastos totales previstos para el ejercicio 2024 ascienden a //9.121.483,59// €, lo que supone un 11,36% más que los gastos totales estimados para el cierre del ejercicio 2023 y un 8,24% más con respecto al presupuesto aprobado para el mismo ejercicio.

Los ingresos totales previstos para el ejercicio 2024 ascienden a //9.121.483,59// €, suponen un 10,59% más que los ingresos totales estimados para el cierre del ejercicio 2023 y un 8,24 % más con respecto al presupuesto aprobado para el mismo ejercicio.

El presupuesto de **gastos totales** de EMTF para el ejercicio 2024 se distribuyen en los **conceptos y porcentajes** que se detallan a continuación:

Gastos de Personal	61,80%
Compra neumáticos, combustible y otros aprovisionamientos	8,57%
Servicios exteriores	17,14%
Amortización Inmovilizado	11,01%
Gastos financieros	1,23%
Otros gastos	0,25%

El presupuesto de **ingresos totales** de EMTF para el ejercicio 2024 se distribuyen según los **conceptos y porcentajes** que se detallan a continuación:

Títulos de transporte	4,51%
Convenio Financiación CRTM-EMTF	76,45%
Subvención Ayuntamiento de Fuenlabrada	10,68%
Otros Ingresos de Explotación	3,96%
Subvenciones de Capital	4,40%

El porcentaje de ingreso por el Convenio de Financiación se han obtenido aplicando:

- Costes de explotación netos: previstos por CRTM en la propuesta de resolución enviada al Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio de 2024





- Ingresos de explotación netos: cifra facilitada telefónicamente a EMTF por el CRTM
- Déficit de explotación neto: como resultado de la diferencia entre costes e ingresos de explotación netos que asciende a 6.973.235,67 euros.

Se apunta que se encuentra pendiente la recepción formal de la Resolución correspondiente a EMTF por parte de CRTM.

DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN PREVISTO AÑO 2024	
	CRTM
I COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS	7.470.764,27 €
Coste unitario provisional 2024	4,137363
Kilómetros previstos 2024	1.805.683,00
II INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	497.528,60 €
Ingresos netos de explotación	497.528,60 €
III DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN NETO 2022	6.973.235,67 €

El resultado previsto para 2024 se refleja en la siguiente Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

GASTOS		INGRESOS	
Gastos de Personal	5.636.628,16 €	Títulos de transporte	411.512,60 €
Compra neumáticos, combustible y otros aprovisionamiento	781.840,89 €	Convenio Financiación CRTM-EMTF	6.973.235,67 €
Servicios exteriores	1.563.515,72 €	Subvención Ayuntamiento de Fuenlabrada	974.000,00 €
Amortización Inmovilizado	1.004.630,86 €	Otros Ingresos de Explotación	361.538,27 €
Gastos financieros	111.767,19 €	Subvenciones de Capital	401.197,05 €
Otros gastos	23.100,77 €		
Total gastos	9.121.483,59 €	Total ingresos	9.121.483,59 €

b.3) Política de personal

Se prevé mantener estable el gasto en Recursos Humanos y ajustar la distribución media de la plantilla de acuerdo a lo recogido en el convenio colectivo vigente.

La evolución de la plantilla, siempre en términos de **plantilla media efectiva** en cada ejercicio, se ha previsto como sigue:

Presupuesto 2023	Estimación cierre 2023	Presupuesto 2024
100	105	110





En los datos anteriormente mencionados se excluye el puesto de Director Gerente y Director Gerente Adjunto.

Los gastos de personal presupuestados para 2024 aumentan con respecto a los presupuestado en 2023 según lo anunciado en la Ley General de Presupuestos del Estado y en su caso en el convenio colectivo de EMTF.

c) Memoria de inversiones y financiación de 2.024

c.1) Inversiones previstas.

Para el ejercicio 2024 se consideran las siguientes inversiones:

Nombre	Importe
Prioridad semafórica	55.769,00 €
Paneles mensajería paradas	309.866,00 €
Proyecto cochera	180.000,00 €
7 autobuses eléctricos	4.375.000,00 €
Lavadero	55.000,00 €
Canalizaciones	20.000,00 €
Mejora Nave	50.000,00 €
Furgoneta Communiting Limpio	40.000,00 €
Solución SAE- MONÉTICA Intangible	415.254,89 €
Solución SAE- MONÉTICA Material	597.137,63 €
Total Inversiones 2024	6.098.027,52 €

c.2) Financiación prevista.

El grueso de las inversiones se financiará a través de préstamo en entidades bancarias y a través de **subvenciones de capital** vinculadas al plan de **transformación digital y sostenible del transporte urbano de la ciudad**.

A continuación, se detallan las inversiones con su correspondiente **fFuente de financiación**:





Nombre	Importe	Importe financiado	Financiación
Prioridad semafórica	55.769,00 €	50.192,10 €	90% Fondos Next Ciudades
		5.576,90 €	Autofinanciación
Paneles mensajería paradas	309.866,00 €	278.879,40 €	90% Fondos Next Ciudades
		30.986,60 €	Autofinanciación
Proyecto cochera	180.000,00 €	180.000,00 €	Autofinanciación
7 autobuses eléctricos	4.375.000,00 €	1.400.000,00 €	32% Fondos Next Ayto
		2.975.000,00 €	68% Préstamo
Lavadero	55.000,00 €	55.000,00 €	Autofinanciación
Canalizaciones	20.000,00 €	20.000,00 €	Autofinanciación
Mejora Nave	50.000,00 €	50.000,00 €	Autofinanciación
Furgoneta Communiting Limpio	40.000,00 €	40.000,00 €	Autofinanciación
Solución SAE- MONÉTICA Intangible	415.254,89 €	373.729,40 €	90% Fondos Next Ciudades
		41.525,49 €	Autofinanciación
Solución SAE- MONÉTICA Material	597.137,63 €	537.423,87 €	90% Fondos Next Ciudades
		59.713,76 €	Autofinanciación
Total Inversiones 2024	6.098.027,52 €		

El cuadro resumen de la financiación prevista para 2024 es el siguiente:

INVERSIONES 2024	
Autofinanciación	482.802,75 €
Fondos Next Ayto	1.400.000,00 €
Fondos Next Ciudades	1.240.224,77 €
Préstamo	2.975.000,00 €
	6.098.027,52 €

Se detallan a continuación los abonos recibidos correspondientes a las subvenciones de capital vinculadas a los fondos *Next Generation*:

Proyecto Next Generation Zona de Bajas Emisiones I		
05/09/2022	Puntos de carga	369.025,80 €
05/09/2022	7 autobuses eléctricos	1.400.000,00 €

Proyecto Next Generation Ciudades Conectadas		
02/02/2023	Ciudades Conectadas	600.529,44 €

Con respecto al Proyecto Ciudades Conectadas se señala que:

- En el ejercicio 2023 EMTF recibirá 629.882,96 euros más por parte del Ayto, restando pendiente de pago de este ejercicio 304.130,85 euros.
- En el ejercicio 2024 se presupuesta concesión de subvención de capital para el mismo proyecto por importe de 130.597,39 euros.





En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo. Francisco Arroyo Martín

DIRECTOR – GERENTE de E.M.T. DE FUENLABRADA, S.A.

Firmado por: Francisco Arroyo Martín
Fecha y hora: 22-11-2023 13:50 UTC+1
NIF: 50035034Y





673 893 897
info.musica@juventudfuenla.com
Parque Huerto del Cura, S/N
Fuenlabrada (Madrid)

Juventudfuenla.com



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EN CLAVE JOVEN, S.L.U.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se formula la presente memoria explicativa del contenido del proyecto del presupuesto del año 2024 y de las principales modificaciones respecto del presupuesto 2023.

Para la confección de los estados que integran el proyecto del presupuesto 2024 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible en contabilidad, informe, etc.

El importe del proyecto del presupuesto para el año 2024 es de **951.162,49 €**, cifra correspondiente tanto al estado de ingresos como al estado de gastos.

Además, se presupuesta el incremento retributivo del gasto de personal del 2% para todos los puestos de la entidad, más la parte correspondiente de los acuerdos adoptados en el marco de la negociación colectiva.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EN CLAVE JOVEN S.L.U. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid nº M-245175, Folio 80, Tomo 14761, CIF: B-82287335

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXQ7PJXIJNFZQFU54HXBAM	Fecha	14/11/2023 14:27:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ		
Firmado por	VALENTIN GOMEZ LIROLA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXQ7PJXIJNFZQFU54HXBAM	Página	1/1





91498 90 87
administracion@animajoven.com
Plaza de España, 1
Fuenlabrada (Madrid)

Juventudfuenla.com



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ANIMAJOVEN, S.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se formula la presente memoria explicativa del contenido del proyecto del presupuesto del año 2024 y de las principales modificaciones respecto del presupuesto 2023.

El proyecto del presupuesto para el año 2024, está compuesto del Presupuesto de Explotación y del Balance de Situación; el primero, ofrece información sobre el resultado económico de la empresa en el ejercicio, donde a los ingresos obtenidos en la actividad ordinaria de la empresa, se restan los gastos en los que se ha incurrido para llevarlos a cabo y el segundo, ofrece una visión estática de la empresa que recoge el conjunto de bienes y derechos que forman el activo de una empresa y los recursos propios y fondos ajenos con que se financian estos.

Para la confección de los estados que integran el proyecto del presupuesto 2024 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible en contabilidad, informes, etc.

El importe estimado tanto de ingresos como de gastos en el Presupuesto de Explotación para el año 2024 es de **3.525.115,38 euros**.

Además, se presupuesta el incremento retributivo del gasto de personal del 2 % para todos los puestos de la entidad, más la parte correspondiente de los acuerdos adoptados en el marco de la negociación colectiva.


49017363Q
JESUS
CISNEROS (R:
A80159288)

Firmado digitalmente
por 49017363Q JESUS
CISNEROS (R:
A80159288)
Fecha: 2023.11.14
14:26:03 +01'00'

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma
electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

ANIMAJOVEN S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja nº M-34.346, Folio 94, Tomo 1917 General, C.I.F: A-80159288

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXTYL5RMWVF6SAMRIBKH4M	Fecha	14/11/2023 13:31:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	VALENTIN GOMEZ LIROLA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PHXTYL5RMWVF6SAMRIBKH4M	Página	1/1



Presupuesto

3. Bases de ejecución

2024

ÍNDICE DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2024

TÍTULO: “DISPOSICIONES GENERALES”págs. 6 a 7

CAPÍTULO ÚNICO: “NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES”

- Artículo 1º: Concepto y contenido de las bases de ejecución del presupuesto general.
- Artículo 2º: Ámbito funcional y temporal.
- Artículo 3º: Contenido del presupuesto general.
- Artículo 4º: Estructura presupuestaria.

TÍTULO II: “DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES”págs. 8 a 18

CAPÍTULO PRIMERO: “CRÉDITOS INICIALES”

- Artículo 5º: Carácter limitativo de los créditos.
- Artículo 6º: Vinculación jurídica de los créditos.
- Artículo 7º: De los créditos no disponibles.
- Artículo 8º: De la retención de los créditos.

CAPÍTULO SEGUNDO: “MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS”

- Artículo 9º: De las modificaciones presupuestarias.
- Artículo 10º: Crédito extraordinario y suplemento de crédito.
- Artículo 11º: Transferencias de crédito.
- Artículo 12º: Ampliación de crédito.
- Artículo 13º: Generación de crédito por ingresos.
- Artículo 14º: Incorporación de remanentes de crédito.
- Artículo 15º: Bajas de créditos por anulación.

TÍTULO III: “DE LOS NUEVOS SERVICIOS” pág. 19

CAPÍTULO ÚNICO: “CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- Artículo 16º: Creación de servicios o modificación de la forma de gestión.

TÍTULO IV: “EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS”págs. 20 a 50**CAPÍTULO PRIMERO: “FASES DE GASTO”**

- Artículo 17º: Competencias.
- Artículo 18º: Acumulación de fases.
- Artículo 19º: Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.
- Artículo 20º: Ordenación del pago y pago material.
- Artículo 21º: Transferencias a entidades del grupo Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CAPÍTULO SEGUNDO: “TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO”

- Artículo 22º: Convalidaciones de gasto y Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Artículo 23º: Contabilización del inmovilizado.
- Artículo 24º: Gastos plurianuales.
- Artículo 25º: Gastos con financiación afectada.
- Artículo 26º: Expedientes de gasto condicionados a la aprobación de una modificación presupuestaria.

CAPÍTULO TERCERO: “GASTOS DE PERSONAL”

- Artículo 27º: La plantilla del personal.
- Artículo 28º: Anticipos de nómina y paga extra al personal.
- Artículo 29º: Préstamos reintegrables.
- Artículo 30º: Indemnizaciones al personal por razón del servicio.

CAPÍTULO CUARTO: “SUBVENCIONES”

- Artículo 31º: Régimen jurídico de las subvenciones.
- Artículo 32º: Principios generales de concesión.
- Artículo 33º: Contenido del expediente de concesión.
- Artículo 34º: Otorgamiento y pago de la subvención.
- Artículo 35º: Justificación de la subvención.
- Artículo 36º: Reintegro de subvenciones.
- Artículo 37º: Premios, becas y subsidios sociales.

CAPÍTULO QUINTO: “RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN”

- Artículo 38º: Tramitación de los contratos.
- Artículo 39º: Contratación de los poderes adjudicadores.
- Artículo 40º: Garantías.
- Artículo 41º: Encargos a Medios Propios.
- Artículo 42º: Convenios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

CAPÍTULO SEXTO: “PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA”

- Artículo 43º: Pagos a justificar.
- Artículo 44º: Anticipos de caja fija.

TÍTULO V: “EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS”págs. 51 a 55**CAPÍTULO PRIMERO: “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS”**

- Artículo 45º: Recursos de las haciendas locales.
- Artículo 46º: Régimen de reconocimiento de derechos.
- Artículo 47º: Liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.
- Artículo 48º: Liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.
- Artículo 49º: Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo.
- Artículo 50º: Subvenciones y transferencias de carácter finalista.
- Artículo 51º: Productos de operaciones de créditos concertados.
- Artículo 52º: Ingresos de derecho privado.
- Artículo 53º: Contabilización de los cobros.

CAPÍTULO SEGUNDO: “INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS”

- Artículo 54º: Bajas justificadas.
- Artículo 55º: Suspensión de cobro.
- Artículo 56º: Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.
- Artículo 57º: Devolución de ingresos derivados de ingresos de naturaleza tributaria y precios públicos.
- Artículo 58º: Otras devoluciones de ingresos.
- Artículo 59º: Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

TÍTULO VI: “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO”pág. 56**CAPÍTULO ÚNICO: “PENDIENTE DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN”**

- Artículo 60º: Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

TÍTULO VII: “TESORERÍA”págs. 57 a 58**CAPÍTULO ÚNICO: “TESORERÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES”**

- Artículo 61º: Normas generales.
- Artículo 62º: Instrumentos válidos para realizar los ingresos.

TÍTULO VIII: “CONTABILIDAD”págs. 59 a 61**CAPÍTULO ÚNICO: “CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES”**

- Artículo 63º: Contabilidad del presupuesto de ingresos y gastos.
- Artículo 64º: Contabilidad de operaciones no presupuestarias.
- Artículo 65º: Cuentas a consolidar en la cuenta general.

TÍTULO IX: “FISCALIZACIÓN”págs. 62 a 74**CAPÍTULO PRIMERO: “FISCALIZACIÓN DE GASTOS”**

- Artículo 66º: Control interno en la Entidad Local.
- Artículo 67º: Función interventora y reparos suspensivos.
- Artículo 68º: Gastos no sometidos a fiscalización previa.
- Artículo 69º: Gastos sometidos a fiscalización previa limitada.
- Artículo 70º: Intervención de la comprobación material del gasto.

CAPÍTULO SEGUNDO: “FISCALIZACIÓN DE INGRESOS”

- Artículo 71º: Normas generales.

CAPÍTULO TERCERO: “CONTROL FINANCIERO”

- Artículo 72º: Control financiero.

CAPÍTULO CUARTO: “MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA”

- Artículo 73º: Momento para la remisión de los expedientes a la intervención.
- Artículo 74º: Plazo para la emisión de los informes de fiscalización.
- Artículo 75º: Expedientes de urgente necesidad.

CAPÍTULO QUINTO: “DESTINO DEL SUPERÁVIT E INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE”

- Artículo 76º: Destino del superávit e inversiones financieramente sostenibles (IFS).

DISPOSICIONES ADICIONALESpágs. 75 a 76

- **Primera:** Ajustes en el presupuesto general.
- **Segunda:** Dotación económica para los grupos políticos.
- **Tercera:** Indemnizaciones por razón de servicio de los miembros corporativos.
- **Cuarta:** Indemnizaciones en concepto de asistencias de los miembros del Tribunal Económico-administrativo Municipal de Fuenlabrada.
- **Quinta:** Aplicación de la regulación de subvenciones.
- **Sexta:** Legislación supletoria.
- **Séptima:** Interpretación, desarrollo y aplicación de las bases de ejecución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIApág. 77

- **Única:** Competencias en materia presupuestaria en los Organismos Autónomos.

ANEXO I.....	págs. 78 a 79
---------------------	----------------------

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Organismos Autónomos.

TÍTULO I: “DISPOSICIONES GENERALES”

CAPÍTULO ÚNICO: “NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES”

Artículo 1º: CONCEPTO Y CONTENIDO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Las presentes Bases contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión. Constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

Artículo 2º: ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL

Las presentes Bases serán de aplicación a la ejecución y gestión del Presupuesto del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local. Y tendrán el mismo período de vigencia que el Presupuesto para 2024. Por lo que, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases se entenderán vigentes durante el período de prórroga presupuestaria.

Artículo 3º: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada estará integrado por:

1. El Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y Universidad Popular.
3. El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
4. El Presupuesto del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada.
5. El Presupuesto de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
6. El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios de Fuenlabrada.
7. Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad de capital íntegramente Municipal denominada: “Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A.”.
8. Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad de capital íntegramente Municipal denominada: “Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A.”.
9. Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad de capital íntegramente Municipal denominada: “Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.”.
10. Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad de capital íntegramente Municipal denominada: “Animajoven, S.A.”.
11. Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad de capital íntegramente Municipal denominada: “En Clave Joven, S.L.U.”.

Artículo 4º: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se estructurarán conforme a las siguientes clasificaciones:
 - A nivel Orgánico: por área de organización (primer dígito), concejalía (segundo y tercer dígito) y dirección de servicio (cuarto dígito), según relación incluida en Anexo I de las presentes Bases de Ejecución.
 - A nivel de Programa: por grupo de programa (tres dígitos, sin perjuicio de aquellas otras que requieran un desarrollo por programas –cuatro dígitos- y por subprogramas - cinco dígitos-).
 - A nivel Económico: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, a los niveles anteriormente citados.

3. Los créditos del Presupuesto de Ingresos se estructurarán conforme a las siguientes clasificaciones:
 - A nivel Orgánico: por área de organización (primer dígito), concejalía (segundo y tercer dígito) y dirección de servicio (cuarto dígito), según relación incluida en Anexo I de las presentes Bases de Ejecución.
 - A nivel Económico: por subconceptos (cinco dígitos).
4. Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

TÍTULO II: “DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES”

CAPÍTULO PRIMERO: “CRÉDITOS INICIALES”

Artículo 5º: CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el artículo siguiente de estas Bases. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 6º: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos, autorizados en el Estado de Gastos, estarán afectados por los siguientes niveles de vinculación jurídica:
 - a). Respecto de la **clasificación orgánica**, la vinculación de **los capítulos II al IX** será:

VINCULACIÓN	DELEGACIÓN	ORGÁNICA
1.01	Alcaldía	101.0
1.01	Proyectos europeos	101.1
1.01	Comunicación	101.2
2.00	Urbanismo	200.0
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA FUENLABRADA, S.A.	
2.01	Mantenimiento urbano	201.0
2.01	Infraestructuras	201.2
2.01	Mantenimiento de edificios	201.3
2.02	Sostenibilidad, Medio ambiente y Mascotas	202.1
2.02	Espacio público	202.2
2.02	Movilidad	202.3
	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA, S.A.	

VINCULACIÓN	DELEGACIÓN	ORGÁNICA
3.01	Economía, Hacienda y Administración pública	301.1
	FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	
3.01	OFICINA TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	301.9
3.02	Desarrollo económico, Empleo, Comercio e Industria	302.1
3.02	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO	302.9
3.05	Gestión de las personas	305.1
3.05	Régimen interior	305.2
3.06	Contratación y Patrimonio	306.1
3.07	Innovación	307.1
4.05	Concejalía de Cultura	405.1
4.05	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	405.9
4.06	Concejalía de Promoción del deporte y vida saludable	406.1
4.06	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	406.9
4.07	Juventud e Infancia	407.1
	EN CLAVE JOVEN, S.L.U.	
	ANIMAJOVEN, S.A.	
4.08	Participación ciudadana	408.1
4.09	Cooperación exterior	409.1
4.13	Mayores	413.1
5.01	Bienestar social	501.1
5.01	Residencia Municipal de la tercera edad	501.2
5.02	Feminismo y Diversidad	502.1
5.04	Sanidad y Consumo	504.1
5.05	Seguridad ciudadana	505.1
5.05	Bomberos	505.2
5.05	Taller de reparación de vehículos	505.4
6.01	Modernización y Gobierno abierto	601.1
6.03	J.M.D. Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores	603.1
6.04	J.M.D. Vivero, Hospital y Universidad	604.1
6.05	Educación	605.1
6.06	Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)	606.1
6.07	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS	607.9

El Capítulo I “Gastos de personal”, vincula orgánicamente con todas las delegaciones establecidas anteriormente. Es decir, vinculación máxima.

b). Respecto de la **clasificación por programas**, el área de gasto.

c). Respecto de la **clasificación económica**:

- El capítulo en los créditos consignados en el capítulo I, II, IV, VI y VII.
- El artículo respecto los créditos consignados en los capítulos III y IX.
- El concepto respecto a los créditos consignados en el capítulo VIII.

2. Tendrán carácter vinculante a nivel de desagregación de aplicación presupuestaria (vinculación en sí mismos), los siguientes créditos:

- Los créditos declarados ampliables por estas Bases de Ejecución.
- Los créditos de los capítulos IV y VII del Presupuesto del Ayuntamiento para gastos por subvenciones o transferencias nominativas, con excepción de las transferencias a los Organismos Autónomos y Empresas Públicas del Ayuntamiento.
- Los créditos de las aplicaciones presupuestarias en los conceptos económicos “150 - productividad” y “151 - gratificaciones” vincularán en sí mismos.

3. Los proyectos de gastos con financiación afectada, tanto de inversión como de corriente, así como aquellos proyectos de gastos de inversión financiados con ingreso corriente que figuren en el Anexo de Inversiones o así lo acuerde el órgano competente (para su mayor control), vinculan en sí mismos.

4. De acuerdo con la respuesta dada por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local (del Ministerio de Hacienda y Función Pública) en marzo de 2018, a la consulta 73, el traspaso de créditos entre aplicaciones con el mismo nivel de vinculación, no requiere la tramitación de transferencia de crédito, bastará la aprobación de una “redistribución de crédito” por la Junta de Gobierno Local, no siéndole aplicables en este caso, las reglas establecidas tanto en el TRLRHL, como en el RD 500/1990 para las transferencias de crédito.

Artículo 7º: DE LOS CRÉDITOS NO DISPONIBLES

1. En la apertura del presupuesto, todos los créditos se encontrarán en situación de disponibles.

2. Cuando el Concejal Delegado responsable de la gestión de determinada aplicación presupuestaria considere necesario inmovilizar la totalidad o parte del crédito disponible existente en ella, considerándolo como no susceptible de utilización, podrá formular propuesta en tal sentido, solicitando la declaración de no disponibilidad de dicha cuantía.

3. La propuesta, que deberá ser razonada, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente el cual deberá ser remitido a Intervención General para la emisión del preceptivo informe que, en todo caso, incluirá la certificación de existencia de saldo disponible suficiente para soportar la no disponibilidad propuesta.

4. Completado así el expediente, éste será sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

5. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
6. La reposición a disponible de un saldo previamente declarado no disponible deberá seguir los mismos trámites para su aprobación.

Artículo 8º: DE LA RETENCION DE LOS CRÉDITOS

1. Cuando la cuantía de un gasto o la complejidad en la preparación de un expediente lo aconsejen, el Concejal Delegado responsable de la gestión de la aplicación presupuestaria contra la que habría que certificarse el gasto, o el Concejal Delegado del Área correspondiente y con el visto bueno del Concejal de Hacienda (o del Director General de Hacienda, en caso de ausencia), podrán instar a la Intervención, la retención del crédito por el importe estimado, en la correspondiente aplicación presupuestaria.
2. Una vez cumplimentado el documento contable RC (Retención de Crédito) por el Servicio de Contabilidad, éste se trasladará a la Intervención General para su firma. Una vez cumplimentado el procedimiento se dará traslado del expediente al Servicio u Órgano proponente.
3. En caso de los Organismos Autónomos, corresponderá al Director Gerente del mismo instar la retención de crédito. Tras la certificación de existencia de crédito, se dará traslado al Presidente del Organismo o Vicepresidente por delegación, para que éste sea quien ordene la contabilización de la retención correspondiente y la posterior remisión a la Intervención para su firma.
4. En el caso de que la operación presupuestaria a que la retención dé cobertura no se lleve finalmente a cabo, el Concejal Delegado responsable de la gestión de la aplicación presupuestaria afectada o, en su caso, el Concejal Delegado del Área correspondiente, podrán solicitar la anulación de la retención efectuada. En los Organismos Autónomos resultará de aplicación respecto a los órganos competentes lo expuesto en el apartado anterior.
5. En todo caso, se realizará una retención de crédito por quien ostente la función de Contabilidad en el momento de entrada en vigor del Presupuesto y hasta el compromiso firme de aportación o la realización efectiva del ingreso, de todos los gastos que hayan de financiarse –total o parcialmente- mediante subvenciones, aportaciones de terceros, operaciones de crédito o enajenaciones patrimoniales. Cuando se constate en Contabilidad el compromiso firme de aportación o la realización efectiva del ingreso, se procederá a la anulación de la Retención de Crédito correspondiente por quien ostenta la función de Contabilidad, salvo en caso de derechos reconocidos de enajenación de parcelas, que se requerirá un acuerdo previo de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de afectación a uno o varios proyectos de gasto.

No se realizará retención de crédito de las aplicaciones presupuestarias que se encuentren financiadas con subvenciones relativas a Convenios con Administraciones Públicas, que sean de recepción sistemática o periódica por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

6. A su vez, se realizará una retención de crédito de la aplicación presupuestaria 3051.920.131.00 en el Ayuntamiento y en las aplicaciones presupuestarias de Capítulo I (económico 131.00) en los Organismos Autónomos, por quien ostente la función de Contabilidad en el momento de entrada en vigor del Presupuesto de la cantidad que informe el Departamento de Recursos Humanos correspondiente a la previsión de mayor coste de personal, al objeto de financiar nuevas incorporaciones.

CAPÍTULO SEGUNDO: “MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS”

Artículo 9º: DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del mismo nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación jurídica cuyas aplicaciones no figuran creadas, no será preciso una modificación presupuestaria, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos.
2. Las modificaciones de crédito que se pueden realizar en los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos son las siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de crédito.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de crédito por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

Artículo 10º: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:
 - a). Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
 - b). Con nuevos ingresos no previstos.
 - c). Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - d). Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.
 - e). Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.
 - f). Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3. La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:

1. El expediente se iniciará, por orden del Alcalde Presidente o, en su caso, órgano homólogo del Organismo Autónomo, en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación.
2. La Propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen efectuándose con normalidad. Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras aplicaciones que pudieran reducirse sin perturbación del respectivo servicio.
3. La Propuesta, una vez completado el expediente será sometida al Alcalde-Presidente para su remisión a la aprobación del **Pleno de la Corporación**.

b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c). Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

d). Acuerdo del PLENO de la Corporación. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones.

e). Exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

f). En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Artículo 11º: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes **limitaciones:**

- a). *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b). *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.*
- c). *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

3. La tramitación del expediente de Transferencia de crédito se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá a:

- a). El Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único Concejal.
- b). Conjuntamente, por los Concejales responsables de los Servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.
- c). El Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

En todo caso, el expediente **deberá contener:**

- *La Propuesta de la Unidad Gestora.*
- *La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.*
- *El importe del expediente.*
- *El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar.*

b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c). Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

a). Por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por el **PRESIDENTE** en el caso de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público que requieran su aprobación por Órgano Unipersonal, en cuyo caso la competencia corresponderá al **ALCALDE:**

- Si afectan a Créditos de Personal.
- O, si afectan a Créditos de un mismo Área de Gasto.

Se entenderán aprobadas por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, sin necesidad de acuerdo plenario posterior, las modificaciones en el Anexo de Inversiones provocados por las transferencias.

- b). Por el **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, si afectan a Créditos de distinta Área de Gasto o si afectan al mismo grupo de función, pero se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleve una nueva subvención nominativa.

En la tramitación de los expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes Bases de Ejecución, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito.

Artículo 12º: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. No se incluyen aplicaciones presupuestarias ampliables en aplicación de lo establecido en el artículo 12: "Regla de gasto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

2. La tramitación de los expedientes de Ampliación de crédito se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, o al Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

El expediente **deberá contener**:

- *La Propuesta de la Unidad Gestora.*
- *La aplicación presupuestaria objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe del expediente.*
- *El documento contable firmado por el Interventor acreditativo del exceso de financiación producido en el recurso afectado (reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto).*

- b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- c). Acuerdo del Órgano Competente: Las Ampliaciones de crédito serán autorizadas por la **Junta de Gobierno Local** o por el Presidente de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público que requieran su aprobación por Órgano Unipersonal, en cuyo caso la competencia corresponderá al **Alcalde**, o al Presidente en el caso de Organismos Autónomos.

Artículo 13º: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el presupuesto de gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

- a). Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos, o entre los Organismos entre sí, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos
- b). Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., Servicios, Actividades o Programas de Gasto de su competencia. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
- c). Enajenación de bienes municipales: Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho o Compromiso de Ingreso en los términos establecidos en el artículo 52 de las presentes Bases de Ejecución.
- d). Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados: Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.
- e). Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f). Reembolso de préstamos. Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

2. Toda modificación presupuestaria por GENERACIÓN DE CRÉDITOS estará condicionada al previo reconocimiento de derechos o formalización del correspondiente documento contable de Compromiso de ingreso.

A estos efectos, será documento suficiente para formular Compromiso de Ingreso, con carácter general la notificación oficial de la concesión de la subvención o la suscripción del correspondiente convenio. Con carácter especial, en las subvenciones procedentes de la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Publicas para financiar programas derivados de convenios que prevean su prórroga, Informe de la Concejalía responsable del Programa manifestando que no se ha procedido a la denuncia del Convenio por ninguna de las partes e Informe del ente subvencionante poniendo de manifiesto que cuenta con financiación suficiente para el correspondiente ejercicio presupuestario.

3. La tramitación del expediente de Generación de crédito por ingresos se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, o al Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

El expediente **deberá contener**:

- *La Propuesta de la Unidad Gestora.*
- *En caso de aportaciones al Ayuntamiento u Organismos Autónomos, documento en el que conste el compromiso firme de ingreso o copia del ingreso en la Tesorería Municipal.*

- *El crédito objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
 - *El importe del expediente.*
 - *El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.*
- b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c). Acuerdo del Órgano Competente: Las modificaciones mediante Generación de Crédito por ingresos serán autorizadas por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** o el **PRESIDENTE** en el caso de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público que requieran su aprobación por Órgano Unipersonal, en cuyo caso la competencia corresponderá al **ALCALDE**, o al **PRESIDENTE** en el caso de Organismos Autónomos.

Artículo 14º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. La Incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:
- a). *El Remanente Líquido de Tesorería.*
 - b). *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.*
 - c). *Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*
2. La tramitación del expediente de Incorporación de remanentes de crédito se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:
- a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, o al Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.
- El expediente **deberá contener**:
- *La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.*
 - *El importe del expediente.*
 - *El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las aplicaciones presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.*
- b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c). Acuerdo del Órgano Competente: Las modificaciones mediante Incorporación de Remanentes de Crédito serán autorizadas por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** o el **PRESIDENTE** en el caso de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público que requieran su aprobación por Órgano Unipersonal, en cuyo caso la

competencia corresponderá al **ALCALDE**, o al **PRESIDENTE** en el caso de Organismos Autónomos.

3. En la Incorporación de remanentes de crédito que tengan la consideración de gastos con financiación afectada, no será necesaria la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior. En este caso, los ingresos afectados que han de financiar la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito serán los que se determinen en el expediente de incorporación del correspondiente Proyecto de Gastos.

Artículo 15º: BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN

1. Podrán dar lugar a una Baja de crédito:

- a). *La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.*
- b). *La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.*
- c). *La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.*

2. La tramitación del expediente de Baja por anulación se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Alcalde-Presidente o al Presidente en el caso de los Organismos Autónomos.

El expediente **deberá contener**:

- *La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino.*
- *El importe del expediente.*
- *El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de Baja de Crédito.*

- b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- c). Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

- d). Acuerdo del Órgano Competente.

Las Bajas de crédito serán autorizadas por el **PLENO DE LA CORPORACION.**

3. Si se destinan a financiar Créditos extraordinarios o Suplementos de crédito, formarán parte del expediente que se tramite para la elaboración de aquellos, siendo su tramitación la referida a los Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos.

TÍTULO III: “DE LOS NUEVOS SERVICIOS”

Artículo 16º: CREACIÓN DE SERVICIOS O MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN

1. El establecimiento o implantación de nuevos servicios, así como la modificación de la forma de gestión, estará supeditado a la tramitación del correspondiente expediente.
2. La tramitación del expediente de Creación de Nuevos Servicios se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- a). Propuesta de Modificación Presupuestaria, si fuera necesario: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación dentro del ejercicio corriente. Se requerirá la conformidad del responsable de la sección Presupuestaria y el visto bueno del Concejal-Delegado.

La Propuesta deberá contener una Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:

- Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
 - Estudio de la demanda del nuevo servicio.
 - Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.
 - Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.
- b). Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.
 - c). Informe de la Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
 - d). Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
 - e). Acuerdo del Órgano Competente: La creación de nuevos servicios o la modificación de la gestión será autorizada por el **PLENO DE LA CORPORACION**.
3. La creación de nuevos servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento.

TÍTULO IV: "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS"

CAPÍTULO PRIMERO: "FASES DE GASTO"

Artículo 17º: COMPETENCIAS

1. En relación con la Autorización (A), Disposición (D) y Reconocimiento de Obligaciones (O), se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, respectivamente, a favor de otros órganos.
2. En el caso, de los Organismos Autónomos, la competencia para la ejecución del presupuesto de Gastos en sus fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones corresponderá al Presidente o, por delegación expresa de este, al Vicepresidente.
3. Corresponde al Consejo Rector, a propuesta de su Presidente o, por delegación expresa, de su Vicepresidente proponer la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones.
4. En todo caso, corresponderá a la Intervención expedir las certificaciones de existencia de crédito.

Artículo 18º: ACUMULACIÓN DE FASES

Podrán acumularse las fases Autorización-Disposición (AD), así como las fases Autorización –Disposición – Reconocimiento de la obligación (ADO), entre otros, en los siguientes casos:

a). **ACUMULACIÓN DE FASES AD:**

- Contratos administrativos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad derivados de expedientes de gestión centralizada.
- Gastos de Personal.
- Contratos administrativos de obras en los que se produzca la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras.
- Contratos administrativos cuyo proyecto o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de Sector Público.
- Contratos menores, con carácter general y con las excepciones recogidas para la acumulación en fase ADO.
- Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
- Subvenciones nominativas.
- Gastos de comunidades de propietarios.
- Subvenciones de concesión directa.
- Modificaciones de contratos o convenios.
- Prórrogas de contratos o convenios.

- Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.
- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.
- Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o Entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento.
- Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuando se refiera a contratos de tracto sucesivo.
- Contratos basados de Acuerdos Marco.

b). **ACUMULACIÓN DE FASES ADO:**

- Contratos menores de tramitación excepcional, con los requisitos establecidos en el artículo relativo a la “tramitación de los contratos” de las presentes Bases de Ejecución.
- Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.
- Reconocimientos de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores que no se refieran a contratos de tracto sucesivo.
- Reconocimientos Extrajudiciales de crédito y Convalidaciones.
- Anticipos reintegrables.
- Intereses de operaciones de crédito y gastos bancarios.
- Pagos a justificar.
- Resoluciones judiciales.
- Intereses de demora.
- Gastos por ejecución subsidiaria.
- Intereses por operaciones de Tesorería.
- Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales, vocales del Tribunal Económico Administrativo y dietas por asistencia.
- Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.
- Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
- Ayudas reguladas en la Ordenanza Reguladora del procedimiento de concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.
- Cuotas a la Seguridad Social.
- Impuestos y tasas.
- Los gastos derivados de la designación o nombramiento de personas físicas para la impartición de cursos de formación o actividades de las descritas en el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 19º: DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1). Todo Reconocimiento de la Obligación (O), debe llevar unido el documento acreditativo debidamente conformado de la realización de la prestación del servicio o la obra, o del derecho del acreedor. Se consideran documentos justificativos los siguientes:

1. **En relación al expediente de nómina**, el estado de retribuciones e imputación presupuestaria, conformado por el Alcalde.

2. **En relación a las indemnizaciones por razón del servicio**, con carácter general, su abono se realizará mediante su inclusión en nómina y previa presentación de la declaración de la comisión, debidamente firmada y autorizada, acompañada de la acreditación correspondiente.

Con carácter excepcional, se abonarán mediante pago a justificar o anticipo de caja fija, previa presentación de la declaración de la comisión, debidamente firmada y autorizada, acompañada de la acreditación correspondiente.

3. **En relación a la entrega de bienes o prestación de servicios**, las facturas originales expedidas por los contratistas, que deben contener, como mínimo:

- a). Emisión al Ayuntamiento u Organismo Autónomo, con identificación clara, en la que se contendrá expresamente el Código de Identificación Fiscal correspondiente.
- b). Identificación del contratista, conteniendo expresamente el Código de Identificación Fiscal, denominación social y domicilio.
- c). Número de la factura.
- d). Fecha y lugar de emisión.
- e). Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- f). Centro gestor que efectuó el encargo.
- g). Diligencia de conformidad estampada en la factura y firmada por el Concejal que corresponda o Director-Gerente en caso de los Organismos Autónomos, acompañada del albarán de entrega o conformidad del Director del servicio o responsable del servicio en caso de los Organismos Autónomos, que acreditará que la entrega de bienes o la prestación de servicios correspondiente se han ejecutado íntegramente conforme a lo estipulado y a plena satisfacción y que el importe de la factura es correcto.
- h). Período a que corresponda.

4. **En los contratos de obras y en los demás que así lo prevean los correspondientes pliegos**, las certificaciones expedidas por la dirección facultativa de la obra, debidamente conformadas por el contratista, a las que se unirá la correspondiente factura expedida por el contratista con los requisitos establecidos en las letras a). b). c). d). e). f). y h). del apartado anterior. Las certificaciones contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- a). Obra de que se trate.
- b). Fecha de adjudicación del contrato y en su caso de los modificados.
- c). Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- d). Período a que corresponda con indicación del número de certificación y, en su caso, justificación de la ejecución fuera de plazo.
- e). Aplicación presupuestaria.

5. **En relación a los gastos financieros**, los cargos bancarios o el calendario de vencimientos establecido.

6. **En las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales**, el certificado del secretario del Ayuntamiento relativo a la composición de la Corporación.
 7. **En los expedientes de asistencia a plenos y comisiones**, el certificado o informe del secretario del Ayuntamiento.
 8. **En los expedientes de subvenciones**, se estará a lo dispuesto en estas Bases de Ejecución.
 9. **En los supuestos no contemplados**, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.
- 2). En los gastos derivados de contratos, será necesario para el reconocimiento de la primera factura, que se acompañe la copia de la garantía, de la formalización del contrato y del acta de comprobación del replanteo, si se trata de la primera certificación de obras.
- 3). En virtud de lo dispuesto en el último inciso del vigente artículo 4 de la “Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público”, y sin perjuicio de la preceptiva aplicación de lo dispuesto en el resto de la normativa reguladora específica, las facturas emitidas a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o de alguno de sus Organismos Autónomos se registrarán por la siguientes **NORMAS**:
1. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 de la “Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público”, será de aplicación a las entidades siguientes:
 - a). Sociedades anónimas;
 - b). Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c). Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d). Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e). Uniones temporales de empresas; Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
 2. Todas las facturas emitidas por proveedores incluidos en el ámbito subjetivo definido en el apartado a), anterior, y cuyo importe sea igual o superior a 500,00- euros deben expedirse y remitirse al Ayuntamiento u Organismo Autónomo, mediante factura electrónica, en formato estructurado “Facturae” (XML).
 3. Los proveedores que tengan suscrito contrato expreso con el Ayuntamiento de Fuenlabrada o con alguno de sus Organismos Autónomos, y que estén incluidos en el ámbito subjetivo definido en el apartado a), anterior, deberán expedir y remitir al Ayuntamiento u Organismo que corresponda factura electrónica por las prestaciones del contrato, en formato “Facturae”, sea cual sea el importe de la misma.

4. Aquellos proveedores incluidos en el ámbito subjetivo regulado en el apartado a). anterior, que, sin haber suscrito contrato expreso, hayan facturado al Ayuntamiento o a cualquiera de sus Organismos Autónomos, por cualquier concepto, por un importe total superior a 3.000,00-. euros en el ejercicio inmediato anterior, deberán expedir y remitir factura electrónica al Ayuntamiento u Organismo Autónomo por las prestaciones correspondientes a sus servicios o suministros, en formato "Facturae", con independencia del importe de la factura a emitir.
5. Quedan excluidas de la obligación de factura electrónica todas las facturas de importe inferior a 500,00-. euros que no se encuentren comprendidas en ninguno de los casos previstos en los apartados c) y d) del artículo 1). pudiéndose en tal caso presentar la factura, en papel, a través del registro administrativo municipal. No obstante, dichas facturas podrán presentarse también mediante factura electrónica, en formato "Facturae", si así lo estima conveniente el emisor.
6. La presentación de las facturas electrónicas se deberá realizar a través del "Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe)" de la Administración General del Estado al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Fuenlabrada.»

El contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Los responsables de la unidad de gasto de cada servicio serán los competentes para verificar el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, debiendo rechazar la factura si hubiera causa de incumplimiento. En este caso, deberá quedar expresamente reflejado el motivo del rechazo, el cual deberá estar comprendido en alguno de los siguientes SUPUESTOS:

1. Importe o concepto incorrecto.
2. Administración, o unidad tramitadora incorrecta.
3. No realización o prestación del servicio.
4. Otros motivos, explicar las razones objetivas.

En ningún caso se procederá a rechazar las facturas sin estar debidamente justificado.

La conformidad/rechazo de las facturas deberán realizarse por el servicio en el plazo máximo de 15 días desde su emisión a firma por el departamento de Contabilidad, a efectos de proceder a tramitar en plazo el resto de actuaciones previstas en el artículo 9 de la Ley 25/2013 relativas al expediente de reconocimiento de la obligación como es la remisión al órgano de Control Interno para su fiscalización (se considerará intervenido y conforme la firma en el documento contable) y posterior reconocimiento de la obligación en acuerdo de Junta de Gobierno Local o Decreto.

7. A efectos del cómputo del cálculo del período medio de pago (PMP) se entiende por fecha de "aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados", la fecha de aprobación del reconocimiento de la obligación.

Artículo 20º: ORDENACIÓN DEL PAGO Y PAGO MATERIAL

A). ORDENACIÓN DEL PAGO:

1. El acto administrativo de la ordenación se materializará, con carácter general, en Relaciones Contables. Estas relaciones tendrán la consideración de documento contable "P".
2. Corresponde la ordenación de los pagos (P) al Alcalde-Presidente. No obstante, se podrá delegar esta competencia.
3. Corresponde, igualmente, al Alcalde-Presidente la firma de órdenes de transferencia, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos.
4. En los Organismos Autónomos y Empresas Públicas, la competencia de ordenador de pagos corresponde al Presidente o al Vicepresidente por delegación del primero.
5. Para el cobro de cualquier cantidad, será necesario presentar en la Tesorería Municipal:
 - a). El D.N.I., si el acreedor es persona física.
 - b). Si el acreedor es persona jurídica o si el cobro se realiza, en nombre de aquél, por tercera persona, autorización suficiente y acreditación de poderes.

B). PAGO MATERIAL:

El pago material se realizará por regla general, a través de orden de transferencia bancaria. Servirán de justificantes del pago material:

- El justificante de emisión de fichero CSB34;
- La nota informativa o apunte de anotación en cuenta que expida la entidad financiera;
- El "recibí" del acreedor o su representante.

A los efectos de la disposición de fondos en cuentas abiertas por este Ayuntamiento, se requerirá la firma mancomunada del ordenador de pagos y de los titulares de la Intervención y la Tesorería, o de quienes estos últimos deleguen. En el caso de movimientos de fondos entre cuentas de titularidad municipal, sean de la misma o de entidad distinta, bastará con la firma del Interventor y Tesorero, o personas en quien se delegue.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1. Efectivo, en los supuestos de prestaciones sociales si el tercero no dispone de datos bancarios.
2. Cheque nominativo, cuando no se disponga de datos bancarios del acreedor o sea ésta la establecida para el pago, designándose como lugar de entrega y pago las dependencias de la Tesorería municipal.

La Tesorería pondrá a disposición de la Jefatura de Contabilidad Municipal el expediente de pago, para su incorporación y anexo al de reconocimiento de la obligación, a los efectos de su archivo como responsable de la contabilidad municipal.

Artículo 21º: TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL GRUPO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

El Reconocimiento de la Obligación de las transferencias no finalistas por parte del Ayuntamiento a los Organismos Autónomos y Empresas Publicas Municipales requerirá únicamente la aprobación del acuerdo por el Alcalde.

CAPÍTULO SEGUNDO: **“TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO”**

Artículo 22º: CONVALIDACION DE GASTO y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

- 1). Los gastos realizados en ejercicios anteriores, que no se correspondan con gastos debidamente comprometidos, y aquellos que no se hayan realizado de acuerdo con la normativa vigente y lo establecido en las presentes bases, deberán someterse a la tramitación expuesta en los siguientes apartados.
- 2). El expediente de CONVALIDACIÓN DE GASTOS o de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO deberá contener como mínimo:
 1. Las facturas conformadas por el Responsable del contrato y el Concejal del Departamento o por el Director- Gerente en el caso de los OOAA.
 2. Los documentos de Retención de Crédito.
 3. En el caso de la convalidación, propuesta del Concejal delegado del servicio, suministro u obra contratada o del Gerente del Organismo autónomo (sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación), y en el caso del reconocimiento extrajudicial de crédito, propuesta del Presidente de la entidad local (artículo 28.2 RD 424/2017).
 4. Informe técnico del departamento que haya realizado la contratación (artículo 110 de la Ley 39/2015), que incluya:
 - Indicación expresa de que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.
 - Indicación del plazo de prestación del servicio, obra o suministro.
 - Indicación de que el Precio es ajustado al de mercado, especificando en su caso, si coincide o no con el del contrato finalizado.
 - Indicación de si existe o no buena fe del contratista.
 - Indicación de que las prestaciones han sido consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

En el caso de los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito, el Informe Técnico deberá incluir el visto bueno del concejal correspondiente.

5. Informe de la Asesoría Jurídica.

6. Informe relativo a la fecha estimada de adjudicación del nuevo contrato. En el caso de encontrarse el nuevo expediente en el departamento de contratación, este Informe lo emitirá la Dirección General de Contratación (o en caso de ausencia, técnico superior jurídico), y en caso de encontrarse el nuevo contrato aún en el departamento gestor, el informe lo emitirá el Director General del área correspondiente.
- 3). El expediente de **CONVALIDACIÓN DE GASTO** o **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO** será informado por la Intervención con informe de “omisión de fiscalización”, pudiendo concluir según los CASOS:
 1. Que la contratación es un acto nulo de pleno derecho y que procede la revisión de oficio del acto, con la aprobación de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios al acreedor.
 2. Que la contratación es un acto nulo de pleno derecho pero que no procede la revisión de oficio del acto por razones de economía procesal.
- 4). El órgano competente para la aprobación de las **Convalidaciones de gasto** será la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017, y para los **Reconocimientos extrajudiciales de crédito** el **PLENO** (artículo 60.2 del RD 500/1990).
- 5). En todo caso, los expedientes de **CONVALIDACIÓN DE GASTO** y **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO** se sujetarán a las normas establecidas en las correspondientes instrucciones o circulares que dicte la Intervención Municipal.

Artículo 23º: CONTABILIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

1. La calificación de un desembolso económico como Inmovilizado, **nuevo bien de inventario**, se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:
 - Los realizados ante cualquier nueva incorporación de terrenos o de inmuebles.
 - Los realizados por adquisiciones de edificios nuevos, maquinaria nueva y otros bienes, cuya vida útil sea mayor de 1 año.
2. Los criterios generales para calificar un desembolso económico como una **inversión** sobre un bien de inventario ya existente son:
 - Los realizados para satisfacer las **ampliaciones y las mejoras sustanciales** que supongan un incremento en el valor de los bienes de inmovilizado.
 - Las reparaciones y renovación de unidades que redunden en un mayor valor, utilidad o prolongación de la vida útil, siendo descontadas previamente el valor de las unidades retiradas.
3. Los criterios generales que permiten calificar un desembolso económico como **GASTO NO INVENTARIABLE**, imputables al Capítulo II de gastos “Gastos corrientes”, **son**:
 - Los necesarios para el mantenimiento y conservación de un bien para garantizar un funcionamiento eficaz y continuado. Así como las ampliaciones de menor cuantía.
 - Los de renovación y reparación que no añadan valor al bien ni aumenten su vida útil.
 - Cualquier elemento cuya vida útil sea inferior a 1 año.

- Los bienes muebles, que por su carácter fungible no puedan usarse adecuadamente sin que se consuman, o sean susceptibles de destruirse o desecharse por un uso normal, debiendo sustituirse en breves períodos de tiempo por otros de la misma especie y calidad.
4. Como regla general, la adquisición de bienes cuyo coste unitario supere los **900,00.-€**, tendrán la consideración de **INVENTARIABLES**, y, por tanto, se imputarán al Capítulo VI de gastos: "Inversiones".
 5. Sin perjuicio de lo establecido en el PUNTO anterior, las compras de un conjunto de bienes de un mismo tipo y en una misma factura, que individualmente no alcancen el mínimo de **900,00.-euros**, pero supongan un gasto significativo, podrán tener la consideración de inventariables siempre y cuando se pueda realizar el seguimiento y control de los bienes sin que esto suponga un coste extra de medios personales y materiales. La consideración de inmovilizado o de gasto corriente se realizará en la "Propuesta de gastos" emitida por los servicios al departamento de Compras o en el "Informe de necesidad" de inicio del expediente de contratación.
 6. A efectos de la **amortización del inmovilizado**, se considerará la siguiente vida útil y coeficientes para los distintos elementos del inmovilizado:

ELEMENTOS	PERÍODO MÍNIMO AÑOS	PERÍODO MÁXIMO AÑOS	COEFICIENTE DE AMORTIZACIÓN (MÁXIMO DE AÑOS)	COEFICIENTE DE AMORTIZACIÓN (MÍNIMO DE AÑOS)
Maquinaria y utillaje	8	10	12,50%	10,00%
Mobiliario y enseres	10	10	10,00%	10,00%
Copiadoras y reproductoras	10	10	10,00%	10,00%
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	10	18	10,00%	5,56%
Seguridad y detección de incendios	10	12	10,00%	8,34%
Inst. de calefacción, aire acondicionado, etc.	10	18	10,00%	5,56%
Telecomunicaciones: Telefonía, megafonía, telegrafía y televisión en circuito cerrado	10	18	10,00%	5,56%
Construcciones	33,34	100	3,00%	1,00%
Sistemas y programas informáticos	4	6	25,00%	16,67%
Equipos procesos de información	4	6	25,00%	16,67%
Dumper, tractor, retrocargadora	15	18	6,67%	5,56%
Remolques	18	20	5,56%	5,00%
Camiones	12	14	8,34%	7,00%
Furgón y furgonetas	12	14	8,34%	7,14%
Turismo	12	14	8,34%	7,14%
Coche patrulla	12	14	8,34%	7,14%
Máquina barredora	10	10	10,00%	10,00%
Motocicletas	12	14	8,34%	7,14%
Todoterrenos	12	14	8,34%	7,14%
Bicicletas	10	10	10,00%	10,00%

Para el cálculo de la amortización, la base amortizable será el importe de adquisición de los bienes, al considerarse que no tienen valor residual; el método de amortización será el lineal y los años de vida útil serán los establecidos en la tabla anterior.

Artículo 24º: GASTOS PLURIANUALES

1. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual estará condicionada a la existencia de crédito consignado en los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990.
2. La tramitación de los expedientes de gastos de carácter plurianual se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:
 - a). Propuesta del Concejal-Delegado, con el visto bueno del Concejal de Área. En el caso de los Organismos Autónomos, la propuesta corresponderá al Director Gerente.
 - b). Informe de Intervención, que deberá establecer de forma expresa, el cumplimiento de los límites de cuantía y de número de anualidades del gasto plurianual.
 - c). Acuerdo de la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue. En el caso de los Organismos Autónomos, el acuerdo se delega en el Presidente del Organismo Autónomo y en el Director Gerente para contratos menores (de obras hasta 40.000,00.-€ más IVA y otros contratos hasta 15.000,00.-€ más IVA).
3. La Propuesta en el caso de proyectos de gasto deberá indicar:
 - El supuesto en que se base, de los previstos en el artículo 80 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 - El cumplimiento de los límites señalados en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 - El Plan de Inversiones y su Programa de Financiación, con expresión de las anualidades, agentes y régimen financiero.
 - La existencia de compromisos de ingresos firmes de aportación, es decir, que su financiación es ejecutiva.
4. La certificación de la resolución de la Junta de Gobierno Local o, en su caso, del acuerdo del Presidente del Organismo Autónomo, será documento suficiente para la contabilización de las fases del gasto “A” y “D”, correspondiente a las anualidades de ejercicios posteriores.
5. Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 25º: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos que se financien con aportaciones concretas, o a los que se afecten ingresos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar tales como subvenciones, ayudas o donativos y recursos de otros Entes; así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales o contribuciones especiales, entre otros.

2. La definición y, en su caso, la redefinición, del Proyecto de Gasto se realizará por la **Junta de Gobierno Local o el Pleno, en caso de que conlleven o se acompañen de una modificación presupuestaria (Crédito extraordinario, Suplemento de crédito, etc.)** o por el Presidente en el caso de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público que requieran su aprobación por Órgano Unipersonal, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde.

El expediente **deberá contener:**

- Informe-Propuesta suscrita por el Concejal o Concejales o Gerente en el caso de Organismos Autónomos, competentes para la gestión de los créditos afectos según la clasificación orgánica del Presupuesto, en el que se deberá identificar y periodificar el gasto a realizar y los recursos a afectar.
 - Informe de Intervención que versará sobre el equilibrio presupuestario anual y plurianual del proyecto.
 - Cuando además se requiera la modificación del Presupuesto, deberá acompañarse el expediente completo de Modificación presupuestaria previsto.
3. La Disposición o Compromiso de este tipo de gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del recurso a favor de la Entidad. Se entenderá como documento necesario y suficiente:
 - En las **Subvenciones y Transferencias** de otros Entes Públicos, la notificación oficial de la concesión o copia del Convenio suscrito.
 - En los **Donativos, Ayudas o Aportaciones** en general, el compromiso documental suscrito con dichos Entes.
 - En las **Operaciones de Crédito**, el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.
 - En las **Contribuciones Especiales**, la publicación del Acuerdo de Ordenación e Imposición.
 - En las **Enajenaciones de Bienes Patrimoniales**, la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente.
 4. En el caso de **bajas de financiación** se deberá adoptar nuevo acuerdo que suplemente la minoración en el agente financiador.
 5. Se han creado, con los sobrantes de financiación de otros proyectos, tres proyectos definidos como: **“Financiación Enajenación del PPS”**, **“Financiación Préstamo”** y **“Financiación Aprovechamientos Urbanísticos”**. Estos proyectos no ejecutarán gasto en ningún caso, y podrán ser modificados, por el órgano competente en cada caso, incrementando su financiación con otros sobrantes o minorándose para financiar proyectos de inversión específicos y determinados. La Junta de Gobierno Local adoptará los acuerdos cuando las aplicaciones presupuestarias de los proyectos anteriormente descritos y las de los nuevos proyectos a crear sean las mismas. En caso contrario, se estará a los requisitos necesarios para modificar crédito entre aplicaciones presupuestarias.
 6. Las redefiniciones de proyectos de gasto, así como las desafectaciones de recursos a los proyectos de gasto, por importe no superior a 30,00.-€, se realizarán en la Contabilidad Municipal de forma automática, sin acuerdo expreso.

Artículo 26: EXPEDIENTES DE GASTO CONDICIONADOS A LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias únicamente hasta la fase de autorización del gasto (fase A); a tal efecto, en el expediente de gasto, junto a la propuesta de autorización del gasto, deberá incluirse la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:
 - a). En sustitución del certificado de existencia de crédito, se incluirá un certificado del acuerdo de aprobación inicial de la modificación adoptado por el Órgano competente.
 - b). La propuesta de acuerdo de autorización del gasto y el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento de contratación deberán expresar que la aprobación del expediente de gasto queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria tramitada.
2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición o compromiso de gasto (fase D) en tanto no esté aprobada definitivamente la modificación de crédito y se haya incorporado al expediente de gasto el documento contable de retención de crédito (RC) por el importe del gasto que se proponga disponer.”

CAPÍTULO TERCERO: “GASTOS DE PERSONAL”

Artículo 27º: LA PLANTILLA DEL PERSONAL

1. Las modificaciones de la plantilla de personal del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se acordarán por la **Junta de Gobierno**.
2. Las modificaciones de la plantilla de personal que impliquen incremento del número de efectivos se efectuarán de acuerdo con las limitaciones que, en su caso, se establezcan expresamente en la legislación estatal básica en materia de personal.
3. En el caso del Ayuntamiento, la propuesta de modificación se formulará por el responsable del programa presupuestario e irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la misma.
4. Deberán contabilizarse en fase de Autorización y Compromiso del gasto (AD) los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevean percibir por cada trabajador municipal, que a 1 de enero ocupe el puesto de trabajo y no haya causado baja, de conformidad con los datos de las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo, Anexo de Personal y Plantilla Municipal. Excepcionalmente la contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación de las fases de Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

Artículo 28º: ANTICIPOS DE NÓMINA Y PAGA EXTRA AL PERSONAL

1. Los anticipos que se conceden a los trabajadores pueden ser de la nómina del mes en curso o de las pagas extras.
2. La concesión de Anticipos de la nómina del mes en curso se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:
 - a). Solicitud del interesado, que en el caso de anticipo de la nómina del mes en curso deberá realizarse en los plazos establecidos en el Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos.
 - b). Informe de Conformidad de la Dirección General para el desarrollo y gestión de las personas o del Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.
 - c). Resolución del Alcalde o del Presidente en el caso de los Organismos Autónomos.
3. El anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario.
4. El pago material de la paga extraordinaria se hará efectivo en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de petición.
5. El importe del anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión o el correspondiente a la primera paga extra posteriormente devengada.

Artículo 29º: PRÉSTAMOS REINTEGRABLES

1. La concesión de préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:
 - a). Solicitud del interesado, conforme al modelo establecido en el reglamento de la Comisión de Préstamos.
 - b). Informe-Propuesta de la Comisión de Préstamos.
 - c). Resolución del Alcalde o del Presidente en caso de los Organismos Autónomos.
2. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes **REQUISITOS**:
 - El Peticionario deberá ocupar un puesto de plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.
 - Las solicitudes se presentarán por los interesados en la Comisión de Préstamos, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
 - Su importe máximo se establece en 2.500,00.-euros, comprensivo solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en los plazos de duración de los contratos o según baremo de devoluciones establecido, al efecto, por la Comisión de Préstamos.
 - No podrá concederse un nuevo préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión.
3. Las solicitudes de Préstamos Reintegrables se valorarán por una Comisión Paritaria compuesta por representantes de la Entidad y de los Trabajadores, sobre la base de los documentos y justificantes presentados por los interesados.

Artículo 30º: INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

1. Los Empleados Públicos Municipales tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 64 y 78 de las “Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”.
2. La asistencia del personal a Cursos de Formación, Seminarios, Reuniones, Comisiones, etc. y, en su caso, el reconocimiento de dietas e indemnizaciones por este motivo se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:
 - a). Solicitud del interesado.
 - b). Informe de Conformidad del Director General para el desarrollo y gestión de las personas o del Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.
 - c). Informe de la Comisión de Formación.
 - d). Resolución del **Alcalde** o del **Presidente** en el caso de los Organismos Autónomos.

CAPÍTULO CUARTO: “SUBVENCIONES”

Artículo 31º: RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES

1. Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes, se regularán por lo dispuesto en las Ordenanzas aprobadas por el Pleno, sin perjuicio de la aplicación directa de la “Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones”, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento que desarrolla dicha Ley, en lo no previsto en aquélla.
2. El presente capítulo se aplicará en defecto de dicha regulación específica, al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, siendo de aplicación preferente en materia económico- presupuestaria.

Artículo 32º: PRINCIPIOS GENERALES DE CONCESIÓN

Deberán concederse de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 33º: CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN

Contenido del EXPEDIENTE:

A). APROBACION CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, como norma general, aprobará Convocatorias de subvenciones para su concesión mediante “concurrencia competitiva”, donde se realizará un reparto del crédito total asignado en función de la valoración obtenida aplicando los criterios de valoración establecidos. No obstante, podrán aprobarse convocatorias de subvenciones en las que los beneficiarios obtengan una cantidad económica previamente establecida en función del cumplimiento de unos requisitos fijados –concurrencia no competitiva- hasta agotar el crédito aprobado. En este caso podrá omitirse el trámite de audiencia, siempre que el crédito aprobado sea suficiente para conceder la cantidad establecida a la totalidad de los beneficiarios, sin proceder a la aplicación de los ajustes establecidos.

Podrán aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior una Convocatoria, haciendo constar en la misma, la condición suspensiva de existencia de crédito.

Respecto al contenido del expediente de APROBACION DE CONVOCATORIA, se establece:

- Documento acreditativo de la existencia o reserva de crédito en el ejercicio corriente o futuro según corresponda.
- Informe jurídico relativo a la competencia para la ejecución del gasto y contenido de la Convocatoria.
- Informe de los Servicios Técnicos de la Concejalía u organismo Autónomo.
- Propuesta de Aprobación del Expediente.
- Convocatoria a aprobar.
- Informe de la Intervención General.

B). EXPEDIENTE DE CONCESION “CONVOCATORIA”.

Se tramitarán como norma general dos expedientes. En un primer momento, se concederá provisionalmente, y una vez concluido el trámite de audiencia a los interesados, se procederá a su concesión definitiva. Ambos expedientes contendrán la documentación requerida en la Convocatoria aprobada, no obstante, será imprescindible la aportación de la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Propuesta de Aprobación del Expediente.
- Informe de los Servicios Técnicos de la Concejalía u Organismo Autónomo.
- Actas de la Comisión de Valoración u órgano instructor nombrado.
- Documentación presentada por los beneficiarios propuestos.
- Informe de la OTAF relativo a la situación de solicitante.
- Declaración responsable suscrita por el beneficiario del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario.
- Acreditación de la publicación de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
- Informe de la Intervención General.

C). CONCESION DIRECTA. CONVENIO.

El expediente de concesión directa contendrá la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la existencia de crédito en el ejercicio corriente.
- Informe jurídico relativo a la competencia para la ejecución del gasto, su adecuación al artículo 22.2 LGS y contenido del Convenio.
- Informe de los Servicios Técnicos de la Concejalía u Organismo Autónomo.
- Propuesta de aprobación del expediente.
- Convenio a suscribir.
- Solicitud del beneficiario.
- Documentación identificativa del beneficiario. Se deberá aportar la documentación regulada en la Ordenanza de Subvenciones o bien en la Convocatoria General vigente en el año.
- Informe de la Intervención General.

Artículo 34º: OTORGAMIENTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter general, la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen. En los Organismos Autónomos, la competencia corresponde al Presidente, a propuesta del Gerente, salvo órgano especial establecido para el procedimiento.
2. La competencia para la aprobación de las transferencias que se realicen por el Ayuntamiento a otras Administraciones o Entes Públicos (cuotas de la FEMP, aportaciones a universidades, etc.), corresponderá también a la Junta de Gobierno Local.
3. Será requisito previo para el otorgamiento, la existencia de crédito adecuado y suficiente.
4. Con la aprobación de la Convocatoria, se deberá aprobar el gasto por el órgano competente (documento contable A).
5. La concesión al beneficiario concreto conllevará la tramitación y aprobación de la disposición del gasto (documento contable D). Cuando se trate de concesión directa, se tramitará el documento contable AD.
6. Para el Reconocimiento de la Obligación y Pago, se deberá acompañar acuerdo de concesión y en su caso, Convenio suscrito, así como los certificados o declaraciones actualizadas de encontrarse al corriente de pago.
7. Cuando la Convocatoria o convenio contemplen la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados, deberá establecerse un régimen de garantías de los fondos entregados. En todo caso, quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras:
 - a). Las Administraciones Públicas, sus Organismos vinculados o dependientes y las Sociedades Mercantiles Estatales y las Fundaciones del Sector Público Estatal, así como análogas Entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

- b). Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000,00- euros, salvo que se trate de personas o entidades cuyo domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en dicho territorio y no tengan el carácter de órganos consultivos de la Administración española, sin perjuicio de las especialidades que pudieran establecerse por las leyes.
- c). Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus Organismos y Entidades vinculadas o dependientes.
- d). Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

Artículo 35º: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará según se disponga en la normativa reguladora o, en su caso, en el acuerdo de concesión.
2. Todos los documentos que conforman la cuenta justificativa deberán remitirse a la Intervención General para su Control Financiero previo previsto en el Plan Anual y posterior aprobación por el órgano competente, que será el que concedió la subvención. En el caso de que la aprobación de la cuenta justificativa conlleve el pago de la subvención, se deberá emitir informe de intervención del gasto correspondiente.
3. La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, el incumplimiento de la finalidad para la que aquélla fue concedida, así como la falta de justificación de la realización de las actividades o proyectos subvencionados o de la aplicación de los fondos recibidos en el plazo establecido, producirá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y no justificadas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, calculado conforme establece el artículo 38 de la “Ley General de Subvenciones”, todo ello sin perjuicio de la posible inhabilitación para recibir nuevas subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la “Ley General Presupuestaria” y en el “Reglamento General de Recaudación”.

Artículo 36º: REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Cuando se tenga conocimiento de que un beneficiario de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o por sus Organismos Autónomos, no cumpla las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención o en su acuerdo de concesión, y/o incurra en alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 18 de la “Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, en el artículo 37 de la “Ley 38/2003 General de Subvenciones”, o en el 94 del “Reglamento de la Ley 38/2003 aprobado por Real Decreto 887/2006,” se tramitará un expediente de reintegro de subvención, mediante el siguiente **PROCEDIMIENTO**:

1. Propuesta del Servicio concedente de inicio de expediente de reintegro de la subvención, indicando el obligado al reintegro, causas e importe. Esta propuesta se elevará al órgano concedente bien en el mismo acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa o bien en acuerdo expreso.
2. Este Acuerdo, será notificado al beneficiario de la subvención, instándole a la presentación de alegaciones al Acuerdo adoptado o bien al reintegro de la cantidad subvencionada (más los intereses de demora generados) afectada en el plazo máximo de 15 días hábiles (artículo 94 Reglamento de la Ley de Subvenciones).
3. Transcurrido el plazo, será informado por los servicios correspondientes:
 - Si no hubiera alegaciones, se informará por el Registro General y por la Tesorería Municipal, de que no han sido formuladas ni se ha procedido al reintegro de la cantidad correspondiente respectivamente.
 - Si se presentan alegaciones, se informará por el Servicio correspondiente, sobre la reiteración o no del supuesto incumplimiento.
4. Posteriormente, la Tesorería Municipal calculará los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención hasta el Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, todo ello, en base a la normativa vigente (artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones y Ley de Presupuestos Generales del Estado).
5. A la vista de los informes y a propuesta del Servicio, el Sr. Alcalde-Presidente o el Presidente de los Organismos Autónomos dictará Decreto de Reintegro de Subvención que además del importe a reintegrar incluirá la reclamación de los intereses de demora correspondientes.
Por principio de eficacia, no se realizará expediente de reintegro ni de reclamación de intereses, cuando el importe a reclamar (principal y/o intereses) sea inferior a 5.-€. En estos casos, se considerará la subvención correctamente justificada.
6. El Decreto de Reintegro de Subvención se notificará al Beneficiario por parte de la Tesorería Municipal, incluyendo la forma de ingreso y los plazos reglamentarios para el mismo.
7. Una vez vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haberse hecho efectiva la deuda, se dará traslado del expediente a la OTAF para que proceda al inicio del procedimiento de apremio, el devengo de intereses de demora y de los recargos de periodo ejecutivo.
8. El plazo máximo para la resolución y notificación de la misma será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.
9. La Resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa. Prescribirá a los cuatro años el derecho del Ayuntamiento de Fuenlabrada a reconocer o liquidar el reintegro, contados desde el momento de la notificación al beneficiario del incumplimiento realizado. Dicho plazo se verá interrumpido por cualquier acción de las partes, realizada con conocimiento formal del contrario, referidas al procedimiento de reintegro.

Artículo 37º: PREMIOS, BECAS Y SUBSIDIOS SOCIALES

1. **Los PREMIOS y BECAS** se definen como aquella actuación que se concreta en una disposición dineraria a favor de Personas o Entidades públicas o privadas, sin contraprestación directa de los beneficiarios, que tiene por objeto recompensar una actuación o actitud de utilidad pública o interés social. Están sometidos a la Ley General de Subvenciones, por lo tanto, para su tramitación se seguirán los procedimientos establecidos para las Convocatorias de Subvenciones.
2. El procedimiento ordinario, como regla general, será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria pública en la que se establezcan las bases que regulen la concesión de premios y becas de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones.
3. La competencia en materia de premios y becas en régimen de concurrencia competitiva se establece conforme al siguiente esquema:
 - a). Aprobación de la Convocatoria por la Junta de Gobierno Local o el Presidente en el caso de los Organismos Autónomos.
 - b). La Propuesta de Acuerdo corresponderá al Concejal Delegado con el Visto Bueno del Concejal de Área en el Ayuntamiento y al Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.
 - c). La concesión de premios y becas corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento, y al Presidente en el caso de los Organismos Autónomos.
4. Podrán otorgarse premios y becas de forma directa, sin solicitud por parte del beneficiario e iniciado de oficio, en aquellos procedimientos de concesión de premios condicionados a lograr méritos dentro de eventos o actividades organizadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos y que sean de acreditación por parte de éstos últimos. En este caso se requerirá:
 - a). Aprobación del expediente de gasto.
 - b). Propuesta de concesión.
 - c). Aprobación de la concesión.
5. **Los SUBSIDIOS SOCIALES** se definen como aquella actuación que se concreta en una **disposición dineraria o en especie** a favor de Personas o Entidades públicas o privadas, **sin contraprestación directa** de los beneficiarios, que tiene por objeto atender determinadas situaciones de necesidad. El procedimiento para su concesión requerirá:
 - a). Informe-Propuesta de las ayudas a conceder.
 - b). Certificado de existencia de crédito.
 - c). Resolución del Concejal Delegado.
6. Puesto que los subsidios sociales se conceden con un fin concreto y de carácter urgente o de emergencia, se procederá a su anulación por el órgano competente, cuando habiendo transcurrido el plazo de 30 días desde la concesión, no se hayan realizado los pagos efectivos, por causa imputable al beneficiario. Al objeto de que no queden pendientes de pago estas obligaciones al final de cada ejercicio, a 30 de diciembre se anularán aquellos que no se hayan hecho efectivos en dicho año, aun cuando no haya transcurrido el plazo de 30 días, tramitando en su caso un nuevo subsidio si fueran reclamados posteriormente.

CAPÍTULO QUINTO: “RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN”

Artículo 38º: TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS

1.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CONTRACTUAL:

Los diferentes procedimientos de contratación y fases contractuales se gestionarán a través del correspondiente tramitador de expedientes de contratación electrónica, debiendo, por tanto, tener todo expediente de contratación formato electrónico.

La tramitación de los diferentes procedimientos de contratación electrónica se ajustará a las reglas y directrices suministradas por la Dirección General de Contratación.

2.- CONTRATOS MENORES:

A. Como regla general, los contratos menores de obras, servicios y suministros, se tramitarán y gestionarán por la Unidad de Compras del Departamento de Contratación, conforme al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

1. El Órgano Gestor remitirá al Departamento de Compras y Contratación, el “Informe justificativo de propuesta de gasto” motivando la necesidad del contrato, en los términos previstos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dicho informe deberá incluir los siguientes extremos:

- El órgano de contratación competente.
- El objeto del contrato.
- La justificación de la necesidad y del procedimiento elegido.
- En el caso del contrato menor de obras, el presupuesto de obras de la Administración, o, en su caso, proyecto correspondiente y/o informe de la oficina de supervisión de proyectos cuando proceda.
- La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como el ejercicio presupuestario (o los ejercicios presupuestarios en el caso de que fuese un gasto plurianual).
- La forma de certificación de la prestación o su recepción, y la forma de pago del mismo.
- La justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que el contratista no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 118.3 de la LCSP, de acuerdo con los parámetros establecidos en el epígrafe I.
- La indicación de, mínimo, tres proveedores a los que recabar las ofertas preceptivas o la justificación de la no procedencia de tal petición de ofertas bien porque dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor. A la vista de la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión y de la Contratación (OIReScon) relativa a la de los contratos menores, se excluye de la necesidad de aportar tres ofertas a los contratos menores de importe igual o inferior a 3.000.-€ (IVA incluido), motivado en razones de eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, principios promulgados por el artículo 7 de la ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El/la jefe/a de Compras-Contratación firmará la correspondiente orden de pedido, dando así su Visto Bueno a la propuesta y solicitará, en su caso, al menos, tres ofertas que se incorporarán al expediente.
3. Corresponderá al órgano gestor justificar la selección de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio para los intereses del Ayuntamiento.
4. Seleccionado el adjudicatario se tramitará, en fase de propuesta, el correspondiente documento contable "AD" registrado, sometiéndose a la aprobación del Concejal Delegado de Hacienda.
5. Una vez aprobado el documento contable AD, la Unidad de Compras gestionará la correspondiente "orden de pedido" con el adjudicatario previamente seleccionado.
6. Efectuada la prestación por parte del adjudicatario, éste hará entrega de la factura al Ayuntamiento a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o en los casos que resulte procedente, en el Registro General del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos dependientes. Posteriormente las facturas serán registradas en el Registro Contable del Departamento de Contabilidad, quien impulsará, con carácter previo a la aprobación de las facturas por el órgano competente, los trámites que resulten precisos para que los distintos servicios afectados, presten la conformidad a las facturas.
7. El trámite de conformidad de la factura requerirá la emisión de dos firmas, que previamente hayan sido autorizadas al efecto según los distintos códigos DIR, una de Técnico Municipal funcionario de subgrupo A1-A2 o personal laboral con categoría equivalente, y del Concejal Delegado o en el caso de los Organismos Autónomos, del Director-Gerente.
8. Con carácter previo al reconocimiento de la obligación por el órgano competente, se someterá el expediente a la fiscalización de la Intervención.
9. Al final del ejercicio se deberá verificar que no existe ningún documento contable AD pendiente de aprobar.

B). Contratos menores mediante pago a justificar

Se gestionarán por la Unidad de Compras, debiendo respetar las limitaciones normativas para su consideración como contrato menor y el cumplimiento de la publicidad de los mismos. Su tramitación se realizará en fase ADO y su procedimiento se ajustará a las particularidades establecidas en el artículo relativo a "Pagos a justificar" de las presentes Bases de Ejecución.

C). Servicios de suscripción a revistas.

Se aplicarán las normas previstas para los contratos menores a la contratación de los servicios de suscripción a revistas y otras publicaciones y de acceso a bases de datos especializadas, cualquiera que sea su cuantía siempre y cuando no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

D). Contratación de actividades docentes y similares

Cuando se pretenda contratar a personas físicas para la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento del personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o entidades dependientes público o para la participación en seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad no resultarán de aplicación las normas de la contratación administrativa, de conformidad con el artículo 310 de la "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

Para acreditar la existencia de dichos contratos, bastará la designación o nombramiento por parte de la Junta de Gobierno Local o Concejal/la con competencias delegadas en materia de contratación, autorización y disposición de gasto.

Junto con la designación o nombramiento deberá constar el importe de la retribución correspondiente, gastos a resarcir, en su caso, y el momento de abono de los mismos.

E). Contratos menores de tramitación excepcional

En casos excepcionales, los gastos que requieran su inmediata y urgente ejecución para el correcto funcionamiento de los servicios municipales, y que no puedan ser tramitados de conformidad con la regla general establecida en el presente artículo, se podrán tramitar por la Unidad de Compras, sin la previa orden de pedido, indicando las causas que lo han provocado y la necesidad de su urgente ejecución, mediante el informe justificativo del servicio responsable.

3.- CESIONES DE CRÉDITO:

El titular de un crédito exigible frente al Ayuntamiento soportado en certificación de obra o factura cuya obligación haya sido previamente reconocida por la Corporación, sin haberse acordado la ordenación del pago, podrá ceder su derecho de cobro a terceros conforme a Ley.

La comunicación de la cesión del derecho, sin que exista reconocimiento de la obligación, no vinculará al Ayuntamiento de Fuenlabrada hasta que no se produzca éste por el órgano competente. Las modificaciones que posteriormente puedan tener lugar deberán comunicarse de forma fehaciente por el Registro de entrada Municipal o Sede electrónica.

No se tomará razón de cesiones de crédito que deriven de expropiaciones, convenios, subvenciones, sanciones o facturas embargadas por órgano judicial o administrativo.

Para que la cesión tenga efectividad frente a este Ayuntamiento, será requisito la notificación fehaciente de la misma, por registro de entrada municipal o Sede electrónica, acompañando la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**

- a). Identificación del cedente y el cesionario, con nombre completo, NIF/CIF, dirección, nº de oficina si se trata de entidad financiera, y la identificación del apoderado o representante si se trata de persona jurídica.
- b). Firma autenticada de cedente y cesionario.
- c). La certificación o factura objeto de cesión, incorporará en la misma referencia expresa de la cesión conforme las normas reguladoras. Igualmente incorporará el número de cuenta corriente designada para recibir el pago.

- d). Si la cesión se presenta incumpliendo alguno de los requisitos expresados anteriormente, el Ayuntamiento suspenderá cautelarmente el pago, y requerirá al titular del crédito para que en el plazo de 10 días hábiles subsane el defecto observado, advirtiéndole que de no atenderse la petición se tendrá por no realizada.

No se aceptarán cesiones generales para todo un contrato, ni cesiones de futuro, sino que la cesión deberá hacerse para cada certificación o factura en concreto, y por su importe completo, sin que sea admisible la cesión parcial.

4.- CONTRATACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE SEGUROS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LCSP, quedan fuera del ámbito de la Ley de contratos del Sector Público, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular, las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de Tesorería.

1. CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMOS.

La contratación de estas operaciones que, en cualquier caso, tendrá carácter excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, se someterá al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

1. El órgano municipal competente en cada caso aprobará el pliego de condiciones mínimas a las que deberán someterse las ofertas que se soliciten para contratar la operación financiera de que se trate.
2. En todo caso, a efectos de garantizar la concurrencia y publicidad, deberá constar en el expediente la petición de al menos tres ofertas.
3. Las ofertas se presentarán en los servicios económicos del Ayuntamiento en sobres cerrados. Concluido el plazo de presentación, las ofertas recibidas serán informadas por los servicios competentes, elevándose por el Concejal Delegado de Hacienda propuesta para la contratación con la entidad seleccionada adjudicándose por el órgano municipal competente en cada caso.
4. La operación se formalizará mediante póliza mercantil, actuando como fedatario el que lo sea de la Corporación.
5. Órgano competente: **La Junta de Gobierno Local**, con independencia del importe de la operación.

2. CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA.

1. El procedimiento para la concertación de operaciones de tesorería (por plazo inferior al año) realizadas por el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Empresas Públicas dependientes, se encuentra excluido de la LCSP.
2. Órgano competente: Junta de Gobierno Local, con independencia de su importe.
3. En todo caso, a efectos de garantizar la concurrencia y publicidad, deberá constar en el expediente la petición de al menos tres ofertas.

3. CONTRATACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS DE COBERTURA DE RIESGO DE TIPO DE INTERÉS O DE TIPO DE CAMBIO.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá contratar operaciones financieras cuyo fin sea la cobertura de riesgo de tipo de interés o de tipo de cambio, con el objeto de controlar y minimizar los costes financieros actuales o esperados de sus operaciones de crédito, préstamos u otros instrumentos de financiación a largo plazo. Por ello, las operaciones a que se refiere este punto no tendrán carácter especulativo, y se referirán siempre a operaciones subyacentes pendientes de amortización.

A estos efectos, las operaciones tendrán las condiciones y requisitos que sean establecidos de forma particular por el órgano municipal competente para su determinación, así como el procedimiento a seguir para su concertación y el establecimiento de las características de la misma.

Artículo 39º: CONTRATACIÓN DE LOS PODERES ADJUDICADORES

La LCSP establece que además de las Administraciones Públicas, existen otros entes que conforman el sector público que tienen consideración de poder adjudicador. A los efectos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, además de la Entidad local, Organismos Autónomos y Consorcios, lo son las Sociedades Mercantiles y otros entes.

A). CONSORCIOS:

La Ley de Contratos del Sector Público considera los Consorcios (artículo 3.1e) como Administraciones Públicas, que estarán sometidas a las prescripciones de la LCSP tanto en la fase de preparación y adjudicación como de cumplimiento y extinción del contrato, siempre que cumplan alguno de los dos requisitos del artículo 3.2 e) de la LCSP: que su actividad principal no consista en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional, en todo caso sin ánimo de lucro, o que no se financien mayoritariamente con ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, obtenidos como contrapartida a la entrega de bienes o a la prestación de servicios.

A los efectos de la Intervención General del Ayuntamiento de Fuenlabrada el régimen de tramitación de la contratación efectuada por estos poderes adjudicadores será objeto de control financiero al final del ejercicio presupuestario por lo que se solicitará informe a la Intervención delegada correspondiente.

B). SUJETOS CONTRATANTES DEL SECTOR PÚBLICO (NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) QUE SON PODER ADJUDICADOR:

- 1). Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a) a f) del artículo 3.1 de la LCSP, sea superior al 50%: FUMECO, S.A.; EMT, S.A.; IMVF, S.A.; ANIMAJOVEN, S.A. y EN CLAVE JOVEN, S.L.U.

No obstante, los contratos de la Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMT, S.A.) se rigen por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

- 2). Los entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia, que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

Como estos poderes adjudicadores no tienen consideración de Administración Pública sus contratos serán privados (son contratos públicos por el sujeto y privados en su régimen jurídico), que fiscalizará la jurisdicción civil en todas sus fases (artículo 21.2 de la Ley de Contratos del Sector Público).

A los efectos de la Intervención General del Ayuntamiento de Fuenlabrada el régimen de tramitación de la contratación efectuada por estos poderes adjudicadores será objeto de control financiero al final del ejercicio presupuestario y el correspondiente informe se adjuntará a la Cuenta General.

La **TRAMITACIÓN** de estos contratos será la siguiente:

1. **Régimen de los contratos no armonizados** (que no son de umbral comunitario, es decir de hasta 1.000.000,00-€ en obras y de hasta 100.000,00-€ en el resto de los contratos):

No aplican las reglas de la LCSP, sino que como establece el artículo 175 LCSP se regularán sus contratos por “manuales de instrucción” que, respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación permitan adjudicar a la empresa que realice la oferta más ventajosa. No obstante, estos “manuales de instrucción” tienen que aprobarse a partir de la entrada en vigor de la LCSP con informe jurídico previo, y en tanto no se aprueben las mismas, la adjudicación de los contratos se regirá por las normas establecidas en el artículo 174 LCSP para la adjudicación de contratos armonizados de los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administración Pública (disposición transitoria sexta de la LCSP).

2. **Régimen de los contratos armonizados** (que son de umbral comunitario, es decir de más de 1.000.000.-€ en obras y de más 100.000-€ en el resto de los contratos):

Se aplicarán los procedimientos y reglas generales previstas en la Ley con las excepciones a que se refiere el artículo 174 LCSP:

1. No se considera el artículo 134.2 sobre el comité de expertos de valoración de criterios subjetivos.
2. No se considera el artículo 136.1 y 136.2 sobre el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
3. No se considera el artículo 140 sobre la formalización del contrato.
4. No se considera el artículo 144 sobre examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
5. No se considera el artículo 156 sobre los supuestos del procedimiento negociado para adjudicar contratos de gestión de servicios públicos.
6. El principio de publicidad se satisface con la publicidad en el DOUE y en la plataforma de contratación del Estado (artículo 309 LCSP).

Artículo 40º: GARANTÍAS

- 1 La constitución de las garantías mediante retención de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.5 del “Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”, requerirá su aprobación expresa por el órgano de contratación con ocasión de la aprobación de la primera obligación derivada de la ejecución del contrato, y dará lugar a una ordenación del pago presupuestaria y parcial por el importe de la fianza definitiva y un Ingreso No Presupuestario en el concepto económico **20081**.
2. El acuerdo de liquidación de contrato, y, en su caso, devolución de garantías deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía previa la tramitación del siguiente **PROCEDIMIENTO**:
 - 1). Vencido el contrato, o, en su caso, transcurrido el plazo de garantía del mismo, por el designado como responsable del contrato se remitirá al Departamento de Contratación la documentación SIGUIENTE:
 - Acta de recepción, y/o de liquidación del contrato.
 - Informe favorable del servicio a la aprobación de la liquidación del contrato y devolución de la garantía.
 - Informe identificativo de la garantía (Tesorería).
 - 2). Por el Departamento de Contratación se elaborará la correspondiente propuesta de acuerdo de liquidación de contrato y devolución de garantía y se recabará el informe previo de fiscalización de la Intervención Municipal para su aprobación por el órgano de contratación competente.

Artículo 41º: ENCARGO A MEDIOS PROPIOS

Los encargos que puedan realizarse a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que tengan en los estatutos o acto de creación la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, se formalizarán mediante acuerdo de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, o **Decreto del Presidente del OO. AA** o **Vicepresidente por delegación**.

1.-Se tramitará expediente que contendrá al menos, los siguientes documentos:

1. Informe de necesidad que debe indicar:

- 1.1. Actuaciones que se pretenden satisfacer, es el mismo que se incluiría en el caso de que la actuación se llevara a cabo mediante contratación pública.
- 1.2. Valoración de cada uno de los recursos materiales y humanos que se dedicarán a la realización de la prestación encargada; la valoración se ha de realizar mediante la aplicación de tarifas aprobadas por la entidad o, en su defecto, por referencia a los costes reales de realización de la prestación lo que supone que en el presupuesto se incluyen el conjunto de costes directos o indirectos, que va a soportar el medio propio sin que se pueda permitir la inclusión de beneficio. Igualmente se ha de indicar si está prevista la subcontratación y, en su caso, la correspondiente valoración económica.
- 1.3. Acreditar que se da alguna de las circunstancias siguientes:

- Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio.

2. Informe de insuficiencia de medios propios.

3. Consignación presupuestaria que acredite la existencia de crédito para realizar las actuaciones, mediante el documento contable RC.

4. Memoria técnica o pliegos de prescripciones técnicas. La descripción y memoria del objeto del encargo debe ser pormenorizada y suficiente para identificar de manera concreta todo el trabajo que el medio propio ha de llevar a cabo, con descripciones de los programas por el medio propio:

4.1. Objeto del encargo:

- Ha de expresarse claramente, indicando la actividad o actividades que se encarguen.
- Puede ser objeto de un encargo cualquier prestación propia de los contratos administrativos, excepto la simple contratación de suministros.
- En ningún caso, la ejecución del encargo podrá suponer el ejercicio de potestades administrativas.

4.2 Condiciones del encargo:

- Plazo de realización de la prestación y la posibilidad de prórroga.
- Importe
- Posibilidad de modificación del encargo.
- Régimen de pagos: en el encargo se ha de prever la periodicidad para realizar los pagos que, con carácter general deberán producirse conforme a la prestación efectivamente realizada.
- Designación del Director del encargo: en los Organismos Autónomos será el Director- Gerente, y en las Sociedades Municipales el Gerente. Será el encargado de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución del trabajo se realice según lo previsto en los pliegos o memorias, y asume la función de representante.

2.-Los medios propios deberán expedir factura por los servicios prestados en virtud de encargos ejecutados ajustándose a lo establecido en el artículo 19. 2) de estas Bases de Ejecución. No estarán sujetos a IVA, excepto cuando el encargo tenga por objeto la realización de alguna de las actividades enumeradas en el apartado F) del artículo 7.8º.

3.-A efectos de la verificación por la entidad pública del cumplimiento de la condiciones y requisitos establecidos en el artículo 32.2 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director-Gerente en el caso de los Organismo Autónomos o Gerente en el caso de las Sociedad Municipales de que se realiza la parte esencial de su actividad para los entes encomendantes respecto de los que ostenta la condición de medio propio, es decir, que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo. A tal fin, en el caso de medio preexistentes, se indicarán en el certificado los porcentajes correspondientes a cada uno de los tres años anteriores con expresión del indicador que se ha utilizado.

Se hará mención del cumplimiento de esta circunstancia en la memoria integrante de las últimas cuentas anuales auditadas en las que resulte exigible.

En el supuesto de que debido a la fecha de creación o de inicio de la actividad del poder adjudicador no fuese posible acreditar los porcentajes de tres años anteriores, se sustituirá el certificado anterior por la documentación justificativa de esta imposibilidad, así como la forma en la que se justifica el cálculo del nivel de actividad (por ejemplo, proyecciones de negocio).

Artículo 42º: CONVENIOS EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La concertación de convenios con entidades públicas o privadas excluidas de la regulación contenida en la LCSP, requerirán la emisión, con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de un Informe Jurídico sobre su objeto y la naturaleza excluida.

CAPÍTULO SEXTO: “PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA”

Artículo 43º: PAGOS A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. La expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar", deberá efectuarse previa a la aprobación por el órgano competente de la Autorización y Disposición del gasto, del Reconocimiento de la Obligación y de la ordenación del Pago.
3. El órgano competente para su aprobación es el Concejal Delegado de Hacienda o el Vicepresidente en el caso de los Organismos Autónomos.
4. La tramitación del gasto se realizará por la Unidad de Compras o por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en las presentes bases y en la normativa vigente.
5. La autorización de Órdenes de Pagos a Justificar se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:
 - a). Propuesta en el Ayuntamiento de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado, o en el caso de los Organismos Autónomos del Director-Gerente con el visto bueno del Presidente o Vicepresidente delegado.
 - b). Resolución de la Concejalía-Delegada de Hacienda o Vicepresidente en el caso de los Organismos Autónomos.
6. Los perceptores de estas órdenes de pago, que serán en todo caso personal de la Entidad Local, quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, debiendo reintegrar los fondos no invertidos y no justificados y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, sin superar en ningún caso el 31 de diciembre del año en que se haya concedido el pago "a justificar".

7. Por lo expresado anteriormente, el 20 de diciembre será la fecha máxima de admisión de cuentas justificativas en la Intervención Municipal, para su posterior fiscalización y aprobación.
8. Con posterioridad a la aportación de la cuenta justificativa, se llevará a cabo la aprobación o devolución de la misma por el órgano competente (Concejal Delegado de Hacienda o Vicepresidente del Organismo Autónomo).
9. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria. No podrán autorizarse órdenes de pago a justificar para satisfacer gastos ya realizados.
10. Respecto a la justificación, la factura o documento justificativo deberá ser conformado por el Servicio, y deberá reunir los requisitos que establece el Real Decreto 1496/2003, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales. Excepcionalmente, podrá admitirse como justificante de pago tickets expedidos por cajas registradoras, así como recibos de taxi, siempre y cuando no superen los 300,00.-€ y conste el número de identificación fiscal del expedidor.
11. El seguimiento y control de los pagos a justificar se realizará a través del sistema de información contable.
12. Indicar que la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la "Normativa tributaria y presupuestaria y adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude", en su artículo 7 de dicha norma limita los pagos en efectivo entre empresarios o profesionales a la cantidad de 1.000,00.-€.
13. Con carácter excepcional, se podrá conceder un pago a justificar "conjunto" a un mismo habilitado, para realizar el pago de varias facturas, cuyas disposiciones hayan sido aprobadas previamente por el órgano competente, con el único objeto que posibilite el pago en el momento de la prestación del servicio. El procedimiento, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 44º: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a Pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen.
2. Sólo podrán ser objeto de este procedimiento los gastos presupuestarios que individualmente, no superen la cuantía de 5.000,00.- euros.
3. El órgano competente para la concesión y aprobación de la justificación del Anticipo de Caja Fija es el Concejal Delegado de Hacienda o el Vicepresidente, en el caso de los Organismos Autónomos.
4. La concesión y reposición de Anticipos de Caja Fija se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

- a). *Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado. En el caso de los Organismos Autónomos, la propuesta corresponderá al Director Gerente, con el visto bueno del Presidente.*

- b). *Documento contable retención de crédito (RC).*
 - c). *Informe de Fiscalización.*
 - d). *Resolución de la Concejalía-Delegada de Hacienda o del Vicepresidente en el caso de los Organismos Autónomos.*
5. La materialización del Anticipo de Caja Fija se realizará mediante entrega en metálico u orden de transferencia a una cuenta restringida de pagos cuyo titular será el Ayuntamiento de Fuenlabrada o el correspondiente Organismo Autónomo y como único autorizado el habilitado de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión del anticipo.
6. Los conceptos económicos con cargo a los que se podrán librar anticipos de caja fija son los siguientes:
- Cánones, concepto 209.
 - Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones), conceptos: 212, 213, 214, 215, 216 y 219.
 - Material ordinario no inventariable (de oficina y otro), conceptos: 220 y 221.
 - Atenciones protocolarias y representativas, concepto 226.01.
 - Suministros, comunicaciones y transporte, conceptos: 222 y 223.
 - Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones, conceptos: 230, 231 y 233.
 - Limpieza y aseo, concepto: 227.00.
 - Actividades culturales y deportivas, conceptos: 226.09, 227 y 203.
 - Anuncios en Boletines, Publicaciones, conceptos: 226.02 y 226.03.
 - Atenciones benéficas y asistenciales y premios, conceptos: 480, 481 y 489.
- Tributos, concepto: 225.
 - Jurídicos, concepto: 226.04.
 - Gastos diversos: protección civil y Organismos Autónomos por importe inferior a 100,00-€ concepto: 226.99.
 - Reuniones y conferencias, concepto: 226.06.
7. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria.
8. Los perceptores deberán incluir en la justificación, un informe que especifique las facturas que se vayan a remitir electrónicamente, al objeto de no duplicar las facturas en Contabilidad.
9. Con carácter general, se deberán realizar como mínimo, cuentas justificativas trimestralmente (antes del 20 de abril, antes del 20 de julio y antes del 20 de octubre).
- En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse registrado todos los pagos realizados, a fin de que las cuentas representen los saldos a favor de la entidad en cuentas y cajas restringidas de anticipos de caja fija, sin perjuicio de la periodicidad de rendición de cuentas que se dispone en la resolución de constitución del correspondiente Anticipo de Caja Fija.
10. Por lo expresado anteriormente, el 15 de diciembre será la fecha máxima de admisión de cuentas justificativas en la Intervención Municipal, para su posterior fiscalización y aprobación. La Intervención Municipal, en casos excepcionales, debidamente justificados en el expediente, podrá ampliar este plazo hasta el día 30 de diciembre.

11. Posteriormente a la aportación de los documentos justificativos y de un listado detallado de los mismos firmado por el habilitado, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.
12. La Intervención realizará control financiero de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija, en virtud del artículo 27 del RD 424/2017, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.
13. En la reposición de fondos se fiscalizarán con carácter previo los siguientes extremos:
 - Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
 - Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.
 - Que existe crédito adecuado y suficiente.
14. Con cargo a los libramientos efectuados, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria.
15. Respecto a la justificación, la factura o documento justificativo deberá ser conformado por el Servicio, y deberá reunir los requisitos que establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el “Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación”. Excepcionalmente, podrá admitirse como justificante de pago facturas simplificadas, siempre y cuando no superen los 400,00.-€ y consten los siguientes datos:
 - Número de la factura y, en su caso, serie.
 - Fecha de la factura.
 - Fecha del servicio o entrega de los bienes.
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Las entregas o servicios prestados.
 - Tipo impositivo (o expresamente si es exenta).
 - Contraprestación total.
16. El seguimiento y control de los anticipos de caja fija se realizará a través del sistema de información contable.
17. Indicar que la “Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude”, en su artículo 7 de dicha norma limita los pagos en efectivo entre empresarios o profesionales a la cantidad de 1.000,00-€.

TÍTULO V: “EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS”**CAPÍTULO PRIMERO:
“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE
INGRESOS”****Artículo 45º: RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES**

1. La Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

Artículo 46º: RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Se entenderá Reconocido un Derecho desde el mismo momento en que:
 - Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.
 - Se autoricen las liquidaciones, padrones fiscales o listas cobratorias por el órgano competente.
 - Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.
 - Se cumplan las condiciones de los Convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.
 - Se disponga de los fondos procedentes de préstamos formalizados por la Entidad.
2. La Contabilización de los Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden 1781/2013, de 20 de septiembre.

Artículo 47º: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO DIRECTO

El Reconocimiento del Derecho se contabilizará con la aprobación de las Liquidaciones por el órgano competente.

Artículo 48º: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO POR RECIBO

El Reconocimiento del Derecho se contabilizará con la aprobación de los padrones o listas cobratorias por el órgano competente.

Artículo 49º: AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO

1. Los ingresos que los Administrados realicen en la Tesorería o en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "autoliquidación", se efectuarán a través del impreso normalizado diseñado al efecto.
2. Los ingresos que las Instituciones o Administraciones Públicas realicen en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "ingresos sin contraído previo", se aplicarán directamente a los conceptos económicos del Presupuesto.
3. El Reconocimiento del Derecho de las Autoliquidaciones se contabilizará simultáneamente con el ingreso en la Tesorería, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por la Oficina Tributaria o la Tesorería Municipal.

Artículo 50º: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.
2. Se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho de la subvención en el momento en que la Entidad concedente contabilice su documento contable **ADO**, o en todo caso, en el momento del ingreso de la misma en la Tesorería Municipal.
3. Las subvenciones de toda índole que obtenga la Entidad Local, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

Artículo 51º: PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITOS CONCERTADOS

1. La formalización del Contrato por las partes tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.
2. Las disposiciones de fondos, acreditadas con el abono en cuenta, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Artículo 52º: INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales supondrán la existencia de un Compromiso de Ingreso Concertado.
2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo. En el caso del producto de la enajenación, en el momento del cobro del precio, se contabilizará el derecho sin contraído previo.

Artículo 53º: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Las cantidades ingresadas en las Cuentas Restringidas de Recaudación, correspondientes a Liquidaciones de Contraído Previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "Ingresos Pendientes de Aplicación".
2. Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a su aplicación definitiva, en base a la Relación de Ingresos formulada por la Recaudación Municipal, que deberá detallar los distintos tipos de ingresos agrupados por **años** y **conceptos**.
3. Los ingresos procedentes de Autoliquidaciones e Ingresos sin Contraído Previo, Subvenciones, Disposiciones de Operaciones de Crédito e Ingresos de Derecho Privado se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios.

CAPÍTULO SEGUNDO:
“INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS”**Artículo 54º: BAJAS JUSTIFICADAS**

La contabilización de los expedientes de Bajas de Ingresos se efectuará conforme al acuerdo adoptado por el Órgano Competente, a propuesta de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada en las liquidaciones por ellas practicadas.

Artículo 55º: SUSPENSIÓN DE COBRO

1. Las propuestas de suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.
2. La tramitación de los expedientes de Suspensión de Cobro se llevará a cabo a propuesta del Gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada o del órgano responsable de los Organismos Autónomos y su autorización será competencia del Concejal-Delegado de Hacienda o, en su caso, de la Vicepresidencia de los Organismos Autónomos.

Artículo 56º: APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

1. Las propuestas de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas se ajustarán al procedimiento establecido en la Normativa Estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. La tramitación de los expedientes de “Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago” se llevará a cabo en caso de ingresos tributarios a propuesta del Gerente de la Oficina Tributaria y en el resto de los casos a propuesta del titular de la Tesorería, y su autorización será competencia del Concejal-Delegado de Hacienda o, en su caso, de la Vicepresidencia de los Organismos Autónomos.

Artículo 57º: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

1. La devolución de ingresos declarados indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en la legislación tributaria, así como en su normativa de desarrollo, siendo competente para la devolución el órgano que resulta competente conforme a la normativa estatutaria del Organismo Autónomo Oficina Tributaria y demás disposiciones reglamentarias aprobadas por el Pleno.
2. La fiscalización de los actos derivados de la devolución de ingresos indebidos se efectuará en los términos previstos en el artículo 71 de las presentes bases, si bien los actos de ordenación del pago y pago material estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.
3. La devolución de ingresos indebidos gestionados por otros organismos autónomos se ajustará a la legislación vigente y a lo previsto en sus estatutos.
4. En cuanto a la imputación a Presupuesto de los intereses de demora procedentes de devolución de ingresos indebidos, se realizará al concepto de ingresos minorándolo cuando se abonen los intereses en el mismo acto que la devolución de ingresos, y a la aplicación presupuestaria de gastos en el caso de que se abonen únicamente intereses reclamados.

Artículo 58º: OTRAS DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Las devoluciones de ingresos no contempladas en el artículo anterior de estas Bases de Ejecución, se fiscalizarán por la Intervención General con carácter previo.

Artículo 59º: INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando, tratándose de actos no personalísimos, la Administración Pública se vea forzada a realizarlos por sí o a través de un contratista, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable.
2. El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en la Ley.
3. Dicho importe se liquidará de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

4. El servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria, en tanto en cuanto, no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho, tal y como se indicaba en el párrafo anterior. La Intervención General velará por el cumplimiento de tales extremos.
5. Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.
6. Conforme a la Base de Ejecución sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se proceda a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

TÍTULO VI: “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO”**CAPÍTULO ÚNICO:
“PENDIENTE DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN”****Artículo 60º: DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN**

1. La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza. En la cuantificación de los mismos, se observarán al menos, los límites mínimos establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o disposición que le sustituya:
 - a). Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación se minorarán, como mínimo en un 25 por ciento.
 - b). Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo en un 50 por ciento.
 - c). Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 75 por ciento.
 - d). Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100 por ciento.

Estos importes mínimos, podrán ser incrementados de acuerdo con el desarrollo de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio, en base a lo establecido en el principio contable de prudencia. La cuantificación de los mismos se realizará por el titular del Órgano de Presupuestación y debiéndose aprobar por el Titular del Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico.

2. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente expediente.

TÍTULO VII: “TESORERÍA”

CAPÍTULO ÚNICO: “TESORERÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES”

Artículo 61º: NORMAS GENERALES

1. Constituyen la Tesorería de las Entidades Locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería de las Entidades Locales se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones reglamentarias.
3. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas a Intervención y al régimen de la contabilidad pública. Las disponibilidades de la Tesorería derivadas de la liquidación mensual a la Seguridad Social no están sujetas a intervención previa y su pago material se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incorporación obligatoria al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED).
4. Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, a efectos de rentabilizar la gestión de tesorería, podrán ser colocados en cuentas de excedentes, abiertas a tal efecto en Entidades Financieras, que se materializarán, en todo caso, en cuentas financieras con interés y vencimiento predeterminado, imposiciones o depósitos a plazo fijo y cesión temporales de activo que no supongan riesgo. El traspaso de cuentas operativas a cuentas de excedentes se realizará con la firma mancomunada de Alcalde, Interventor y Tesorero. Al vencimiento de la operación, los intereses y el principal serán abonados automáticamente en la cuenta operativa de dicha Entidad Financiera.
5. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y 5º de la “Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales”, la Tesorería elaborará, coincidiendo con el trimestre natural vencido el informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la “Ley para el Pago de las obligaciones en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos”. El Titular del Órgano de Contabilidad elaborará un informe que indica la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. Dichos informes se remitirán a la Alcaldía-Presidencia.

Asimismo, el órgano competente en materia de Contabilidad podrá efectuar los requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes, a efectos de que se justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

6. Podrán existir cajas para la recaudación de precios públicos y tasas en las áreas de Deportes y Cultura, a cargo de los cajeros responsables de dichas áreas y que al efecto se designen por el responsable de las citadas áreas, con la responsabilidad inherente por quebranto de moneda o posibles alcances. El importe recaudado en tales cajas deberá ingresarse, en cuentas operativas, debiendo rendir cuentas de dicho ingreso a la Tesorería, así como de los ingresos recaudados. En la Caja Municipal se encargará como cajero, con carácter prioritario, personal de la Tesorería, que se responsabilizará de los reintegros y pagos efectuados contra la misma, así como del quebranto de moneda o posibles alcances. El cajero se encargará del control contable de esta caja.
7. Se autoriza a la Tesorería Municipal a materializar los traspasos de los ingresos procedentes de las cuentas restringidas de recaudación del Ayuntamiento y en las que se recaudan los tributos y demás recursos de derecho público gestionados por la Oficina Tributaria, a las cuentas operativas, todo ello en coordinación con el responsable de Recaudación.
8. A efectos de dar cumplimiento a la acomodación del Plan de Disposición de Fondos, a la que hace referencia el artículo 21 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, se entiende que la propuesta de relaciones contables de pagos firmada por la Tesorería, con carácter previo a la Intervención, sustituye al informe que al respecto debe emitir la Tesorería Municipal.
9. El Ayuntamiento podrá conceder anticipos de Tesorería a los Entes indicados en el artículo 3 de las presentes bases de ejecución, cuando éstos lo soliciten. Los Anticipos se reintegrarán según lo establecido en el acuerdo de su concesión.

Artículo 62º: INSTRUMENTOS VÁLIDOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS

1. El ingreso, que supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, se podrá realizar a través de los siguientes medios:
 - a). Por ingreso directo, en las cuentas restringidas y operativas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
 - b). Por transferencia bancaria a las cuentas restringidas y operativas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, según se establezca, en su caso, en la correspondiente Ordenanza.
 - c). En metálico, en la Cajas correspondientes.
2. Se autoriza al Tesorero Municipal para admitir como forma de pago cheques bancarios o conformados por Entidad de Crédito, debiendo hacerse constar esta circunstancia en la correspondiente Carta de Pago. El poder liberatorio de dichos cheques quedará supeditado a su buen fin.

TÍTULO VIII: "CONTABILIDAD"

CAPÍTULO ÚNICO: "CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES"

Artículo 63º: CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

a). CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. La contabilización de la ejecución del Presupuesto de ingresos en las fases de reconocimiento, anulación, cancelación y cobro se realizará de forma agregada por concepto, ejercicio, tipo de exacción, motivo de anulación, cancelación, ordinal, y cualquier otro elemento de agregación que, por la concejalía delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención General, se estimen necesarios. Esta contabilización de ingresos será firmada exclusivamente por el titular del órgano de contabilidad, tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos autónomos, en base a la consulta de la IGAE 1/2022 y a las funciones aprobadas para el puesto de titular del órgano de contabilidad en la relación de puestos de trabajo.
2. El registro de los aplazamientos y fraccionamientos de los derechos liquidados sólo se realizará cuando los correspondientes acuerdos determinen un diferimiento del derecho que suponga un vencimiento del mismo en el ejercicio posterior.

b). CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

1. En el Organismo Autónomo "Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios", se renuncia a la aplicación de la regla de prorrata, por su bajo porcentaje, contabilizando el IVA de sus gastos íntegramente como no deducible.
2. Los devengos acreedores de la seguridad social correspondientes a los pagos delegados por prestaciones que corresponde satisfacer por la seguridad social se contabilizarán como reintegros de pagos en las aplicaciones de gastos correspondientes a la seguridad social a cargo de la Empresa.
3. Los documentos contables AD podrán incrementarse o reducirse por el Órgano de Contabilidad, hasta un límite de 3,00-€, sin necesidad de resolución, para ajustarse a la facturación emitida.

c). PROCESO PARA LA APROBACIÓN DE REGULARIZACIONES CONTABLES:

Cuando, como consecuencia de los trabajos de investigación y recuperación contable de ejercicios cerrados, se ponga de manifiesto la necesidad de adoptar acuerdos de regularización o ajustes contables, los expedientes se someterán al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

1). Deudores:

Los importes de deudores que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento obedezca a errores de liquidación incorrectos, datos del sujeto o del hecho tributario, prescripción o defectuoso contraído, en general deberán ser dados de baja, con el siguiente **PROCEDIMIENTO:**

- Formación de expediente: en el que se incluirá relación detallada de los derechos a anular con referencia al ejercicio económico de donde procedan, con sucinta referencia al motivo de la baja.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local u Órgano correspondiente en los Organismos Autónomos.

2). Acreedores:

Los importes que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento se deba a errores de contraído, prescripción, defectos de contabilización y otros semejantes, serán dados de baja mediante el siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- Incoación de expediente con relación detallada de los acreedores, importes, año de contraído y referencia al motivo de la baja.
- Publicación de anuncio en el BOCM, por plazo de 15 días para que los acreedores puedan hacer valer sus derechos.
- Aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local u Órgano correspondiente en los Organismos Autónomos.

d). INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del TRLRHL, la Intervención suministrará la información de la ejecución de los presupuestos, cumplimiento de reglas fiscales de la "Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", movimientos y la situación de Tesorería, que remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de la Alcaldía. La información se referirá a cada trimestre natural, y se remitirá al Pleno dentro del mes siguiente.

e). INSPECCIÓN DE ORGANISMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES:

A efectos del cumplimiento del artículo 4.f) del "Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional", se establecen las siguientes normas:

- A). Respecto a los Organismos Autónomos, al estar establecida la contabilidad de forma centralizada con la del Ayuntamiento, no sería necesario el establecimiento de ningún procedimiento de inspección de la contabilidad.
- B). Respecto las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local, los auditores de las empresas municipales estarán obligados a comunicar al Titular del Órgano de Contabilidad, sin demora por escrito, toda información relativa a la entidad auditada de la que haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones de auditoría del ejercicio correspondiente y que pueda dar lugar a cualquiera de las consecuencias siguientes:
 1. Una infracción grave de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que regulen el ejercicio de las actividades de la entidad.
 2. Una amenaza o duda de importancia relativa en relación con la continuidad de las actividades de la entidad, o afectar gravemente a su estabilidad o solvencia.
 3. La negativa a emitir un dictamen sobre los estados financieros o la emisión de un dictamen desfavorable o con reservas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Contabilidad podrá requerir en cualquier momento a los Gerentes/Directores de las Sociedades Mercantiles Municipales documentación e información sobre el cumplimiento de sus obligaciones contables, fiscales, tributarias así como cualquier otra información con repercusión en los estados financieros.

Artículo 64º: CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Los depósitos y fianzas constituidos y recibidos tendrán el tratamiento de operaciones no presupuestarias en todo caso.

Artículo 65º: CUENTAS A CONSOLIDAR EN LA CUENTA GENERAL

Las cuentas que deberán consolidarse en la Cuenta General, de acuerdo con la regla 45.1 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden 1781/2013, de 20 de septiembre, son: Balance de situación, Cuenta del resultado económico- patrimonial, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Las cuentas anuales consolidadas se regirán por lo previsto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

TÍTULO IX: "FISCALIZACIÓN"

CAPÍTULO PRIMERO: "FISCALIZACIÓN DE GASTOS"

Artículo 66: CONTROL INTERNO EN LA ENTIDAD LOCAL

1. La Intervención General ejercerá sus funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento en sus modalidades de función interventora (para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos), función de control financiero incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de eficacia.
2. La función de control financiero se realizará mediante los procedimientos establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula en régimen de control interno de las entidades del Sector Público Local.
3. Se faculta a la titular de la Intervención General para dictar las instrucciones que considere precisas.

Artículo 67º: FUNCIÓN INTERVENTORA Y REPAROS SUSPENSIVOS

1. La totalidad de los actos de gastos desarrollados dentro de la gestión presupuestaria, así como los movimientos de fondos y valores, se sujetan al examen de legalidad, y quedan, por tanto, dentro de los regímenes de reparos y resolución de discrepancias y de omisión de la función interventora, regulados en el Real Decreto 424/2017, que regula el régimen jurídico de Control interno de las Entidades Locales.
2. Fases de la Función interventora, en el estado de gastos:

a). Fiscalización Fase AD:

En los expedientes que determine el Pleno será previa limitada y control posterior. En la previa limitada se controlará:

- La existencia de crédito adecuada y suficiente, recursos ejecutivos de los gastos con financiación afectada, y cumplimiento del artículo 174 del TRLRHL de gastos plurianuales.
- El órgano competente.
- Extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente.
- Otros que determine el Pleno.

En el resto de los expedientes será plena.

El informe de fiscalización previa limitada correspondiente a la formalización de los contratos, se sustituirá con carácter general por la firma del documento contable D, que equivaldrá al intervenido y conforme, salvo en los casos en los que el departamento de contratación remita el expediente para emisión de informe de intervención.

b).Intervención Fase O:

En los expedientes que determine el Pleno será previa limitada y control posterior. La Intervención plena previa comprenderá:

- Fase O del gasto:
 - Los requisitos de previa limitada.
 - Las obligaciones responden a gastos aprobados y fiscalizados.
 - Los documentos justificativos cumplen la normativa (identificador del acreedor, importe y concepto).
 - Comprobación material (cuando proceda).
- Órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- Comprobación material de la inversión.

c).Intervención Formal de la ordenación del pago (Fase P):

Se debe verificar:

- Órgano competente.
- Se ajusta a la O.
- Se acomoda al Plan de Disposición de Fondos.

d).Intervención Material del pago:

Se debe verificar:

- Órgano competente.
- Correcta identificación del preceptor.
- Cuantía del pago.

La Fiscalización “a posteriori” o control financiero permanente se realizará sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes, para aquellos en los que el Pleno haya determinado su fiscalización limitada en el “**acuerdo de establecimiento del modelo de fiscalización limitada o requisitos básico**”, previsto en el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, y se hayan incluido en el Plan Anual de Control Financiero, previsto en el artículo 31 del mismo texto legal.

3. En relación con lo dispuesto en el artículo 216.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideraran requisitos o trámites esenciales los incluidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente previsto en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y en concreto los siguientes:

- a). Los documentos contables, debidamente cumplimentados.

b). En los expedientes relativos a: Gastos de personal:

- 1). Respecto a las percepciones por asistencias a Órganos Colegiados, el informe de la Secretaria General en la que se certifique la concurrencia efectiva a las sesiones de los concejales sin dedicación respecto a los que se propone el devengo del derecho económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, "Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local", en relación con el artículo 13 del "Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".
- 2). Respecto a las asignaciones a los Grupos Políticos, el informe de la Secretaria General en el que certifique el número de Grupos Políticos constituidos referido al 1 de junio y 1 de diciembre y los concejales adscritos a los mismos.
- 3). Respecto a la nómina mensual de los Empleados públicos y Miembros Corporativos en régimen de dedicación, el estado de retribuciones e imputación presupuestaria conformado por el Alcalde.
- 4). Respecto a las indemnizaciones por razón del servicio, el Informe del preceptor justificativo de la percepción de los gastos de acuerdo con lo establecido en el "Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio".
- 5). Respecto a las Liquidaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, documento liquidatorio conformado por el Alcalde.

c). En los expedientes de: Contratación:

- a. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, cuando el error en la calificación suponga una limitación de los principios de libertad y acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, o pueda afectar a los requisitos de solvencia que debieran exigirse.
- b. La competencia del órgano de contratación.
- c. La capacidad del contratista adjudicatario y, en su caso, la habilitación empresarial o profesional que se exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de contrato.
- d. La determinación del objeto del contrato.
- e. La fijación del valor estimado y presupuesto del contrato.
- f. La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico de la administración.
- g. La tramitación del expediente, al que se incorporaran los pliegos en los que la administración establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar o, en su caso, documento descriptivo al que se refiere el artículo 174 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el importe del presupuesto del gasto, si se derivan obligaciones de contenido económico.
- h. La fiscalización previa de los actos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en las normas presupuestarias.
- i. La aprobación del gasto, en su caso, por el órgano competente para ello.

- j. La formalización de contrato, salvo los supuestos en los que de acuerdo con la Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de contratos sector público, esta no resulte exigible o haya sido sustituida por la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
 - k. El fraccionamiento del contrato cuando implique eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación de corresponda.
 - l. La memoria en la que se justifique de forma objetiva y suficiente la necesidad e idoneidad, mediante una descripción detallada de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, acreditando que el contrato, y que el objeto y contenido propuesto son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano proponente.
 - m. Para la fiscalización de los contratos de obras, los Departamentos Gestores remitirán a la Intervención la documentación indicada a continuación:
 - A). En el momento de fiscalizar la fase de autorización del gasto, el proyecto completo.
 - B). En el momento de fiscalizar el reconocimiento de la obligación, las relaciones valoradas.
- d) En los expedientes de Concesión de Subvenciones:
- I. En el otorgamiento de subvenciones, justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario para el mismo objeto, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.
 - II. En el otorgamiento y pago de subvenciones, no tener deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Cuando se trate de beneficiarios o entidades colaboradoras contra las que no proceda la utilización de la vía de apremio, se consideran deudores por reintegro cuando dichas deudas no se hubieran atendido en periodo voluntario.
- e). En la fase de Autorización de gasto deberán acreditarse que se cumple, en su caso, los requisitos del artículo 173.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f). En el Reconocimiento de las Obligaciones, se consideraban documentos justificativos siguientes documentos:
- I. Las nominas
 - II. Los documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos, en caso de indemnizaciones por razón del servicio.
 - III. Las facturas originales expedidas por los contratistas, con la conformidad del Responsable del Servicio y el visto bueno del Concejal Delegado.
 - IV. Certificaciones de obra, en su caso, acompañada de la relación valorada realizada por los Técnicos Municipales, a la que se unir la correspondiente factura emitida por el contratista.

- V. En los casos de gastos de intereses y amortización de las operaciones de crédito a largo plazo, de los gastos de intereses de las operaciones de intercambio financiero, así como otros gastos financieros se adjuntará, toda aquella documentación necesaria para justificar adecuadamente el gasto a afrontar, la cual deberá estar conformada por la Tesorería Municipal.
- VI. En los convenios derivados de subvenciones concedidas, copia del mismo derivadamente firmado por las partes.
- VII. En la tramitación del primer documento de reconocimiento de las obligaciones contractuales, se exigirá:
 - a). Acreditación de la formalización del contrato.
 - b). Documentación acreditativa de que se ha procedido a la remisión de información y documentos al Registro de Contratos.
 - g). Informe de la Asesoría Jurídica, cuando fuera perceptivo.
4. Los reparos que se formulen en fases previas a la disposición del gasto, que se refieran a insuficiencia de crédito o que el crédito propuesto no sea el adecuado, o a la omisión en el expediente de requisitos o traits esenciales, tendrán igualmente carácter suspensivo cuando los efectos derivados de su no subsanación pudieran afectar a la disposición del gasto, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos.
5. La firma de Intervención al pie de una Propuesta se entenderá como Intervenido y Conforme a la Propuesta.

Artículo 68º: GASTOS NO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA

1. En relación con lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, no estarán sometidos a fiscalización previa los siguientes gastos de acuerdo con las siguientes REGLAS:
 - a). Los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - b). Los contratos de suministro de material no inventariable, en los términos previstos en el artículo 32 de las presentes Bases de Ejecución.
 - c). Los contratos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones y los actualmente en vigor.
 - d). Los gastos menores de 3.005,00-€ que se hagan efectivos mediante anticipo de caja fija.
2. La fiscalización "a posteriori" se realizará sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes de contratación, por lo que será plena, en aquellos casos en que se establezca en el Plan Anual de control interno
3. No estarán sometidos a fiscalización previa las concesiones de ayudas económicas para emergencias.
4. Los contratos menores, si bien no son objeto de fiscalización previa, serán objeto de toma de razón en contabilidad.

5. Se realizará un control financiero “a posteriori” sobre los expedientes de contratos menores, incluyéndose en el Plan Anual de control interno, a los efectos de verificar el cumplimiento del artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de contratos del sector público.

Artículo 69º: GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Se establece la **fiscalización limitada previa de requisitos básicos** en relación con los siguientes expedientes y en los que **se verificarán**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, **los extremos** recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros previsto en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria y los siguientes **ADICIONALES**:

- a). Los expedientes de la nómina mensual de los Empleados públicos y Miembros Corporativos en régimen de dedicación.
 - No se incluye ninguno adicional.
- b). La concesión de ayudas económicas que se tramiten conforme a la ordenanza de servicios sociales:
 - Que se incluye informe del servicio acreditativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, así como para percibir el importe de la misma.
- c). En relación a los expedientes relativos a las Liquidaciones mensuales con la Tesorería General de la Seguridad Social, se comprobará la inclusión del documento liquidatorio, conformado por el Alcalde.
- d). En relación a los expedientes relativos a las Liquidaciones con la Agencia Tributaria por las retenciones derivadas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las liquidaciones derivadas del Impuesto sobre el Valor Añadido, se comprobará la inclusión de documento liquidatorio conformado por el Concejal Delegado en materia de Hacienda o Responsable.
- e). Todos aquellos otros expedientes que determine el Pleno mediante acuerdo, y se verificarán los extremos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros previsto en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria y los demás adicionales que se especifiquen en el acuerdo plenario.

Se realizará un control financiero “a posteriori” de los expedientes sometidos a fiscalización previa limitada, y que se incluyan en el Plan Anual de control interno.

Artículo 70º: INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DEL GASTO

1. La Intervención General (interventor/a o viceinterventores/as) deberá efectuar la comprobación material del gasto en los siguientes contratos:
 - Los contratos administrativos de cualquier gasto que no sean menores, y que sean susceptibles de comprobación material y, por tanto, no estén excluidos por el apartado siguiente.
 - Los contratos privados de importe igual o superior a 50.000.-€ (excluido IVA).
 - Los encargos de gestión a medios propios de importe igual o superior a 50.000.-€ (excluido IVA).

2. No deberá efectuar la comprobación material de los siguientes contratos:

- Los contratos administrativos menores.
- Los contratos sin contraprestación material.
- Los contratos que la prestación sea intangible y no se pueda comprobar (por ejemplo, las aplicaciones informáticas son intangibles, pero se pueden comprobar, por lo que no estarían excluidas de comprobación material). No se podrán comprobar, por ejemplo: los servicios de limpieza, de seguridad, de asistencia de dirección de obras, de transporte, de servicios postales, o los suministros de energía eléctrica, combustible, gas y agua, y en general, cualquier servicio consistente en el desarrollo de una actividad.
- Los contratos de suministros que sean de tracto sucesivo (es decir, con reposiciones continuas que tengan por objeto la reposición en almacenes).
- Los contratos privados de importe inferior a 50.000.-€ (más IVA).
- Los encargos de gestión a medios propios de importe inferior a 50.000.-€ (excluido IVA).

3. En todo caso, el ACTO DE RECEPCIÓN de los contratos, así como la COMPROBACIÓN MATERIAL por la intervención cuando proceda, se deberá realizar CON CARÁCTER PREVIO a la aprobación del reconocimiento de la obligación (fase del gasto O).

Con carácter excepcional, en los contratos que se paguen al comienzo de la anualidad, como por ejemplo los contratos de seguros, el acta de recepción se firmará al final del contrato.

4. La comprobación material se podrá realizar mediante técnicas de muestreo.

5. Para la realización de la comprobación material, la Intervención podrá designar técnicos asesores especializados en la materia del contrato, que le asistan en el acto de recepción. Para ello, emitirá informe-propuesta a la Alcaldía-Presidencia, quien decretará la designación propuesta.

6. El órgano gestor deberá solicitar la asistencia de la intervención y del técnico asesor, si lo hubiere, al acto de recepción de la obra, servicio o suministro, con una antelación de veinte días a la fecha del acto de recepción.

7. Cuando proceda realizar la comprobación material, esta se realizará en el propio acto de recepción, y su resultado se reflejará en un acta, que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción, incluido el representante de la intervención y el técnico asesor de esta, si lo hubiere, y en la que se harán constar en su caso, las deficiencias apreciadas y las medidas oportunas para su subsanación.

8. La firma del acta por el técnico asesor de la intervención, realizada con carácter previo al representante de la intervención, sin incluir observaciones o reparos, se considerará un pronunciamiento del técnico como favorable o de conformidad. En el caso de incluirse en el acta incidencias o deficiencias, estas se considerarán desfavorables, salvo que se incluya en el acta expresamente que se tratan únicamente de observaciones. Siendo en ese caso calificada la recepción de conformidad con observaciones. En el caso de que las deficiencias detectadas por el asesor delegado por la intervención sean de trascendencia, deberá incluirlas en el acta, así como especificar de forma expresa que la recepción es "desfavorable". En el caso de ser posteriormente subsanadas se deberá realizar un nuevo acto de recepción o en caso de no ser posible su subsanación, cuantificar la valoración final de la inversión, teniendo en cuenta la correspondiente minoración.

9. La intervención intervendrá el reconocimiento de la obligación de la certificación final o de la factura de la liquidación del contrato con reparo suspensivo en caso de que las deficiencias no sean subsanadas y no se minore la valoración final, o con observaciones o reparos no suspensivos (dependiendo si la fiscalización es limitada o plena) en caso de que no sea posible su subsanación, pero se efectúe una valoración final de la inversión acorde con su efectiva ejecución, a la vista de informe técnico.
10. El acta de recepción deberá incorporarse al expediente dentro del tramitador de expedientes de contratación, con carácter previo a la remisión a intervención del reconocimiento de la obligación para su fiscalización.
Por principio de economía, en el caso de contratos menores de servicios, se sustituirá el acta de recepción por la firma del técnico en la propia factura, y en los contratos menores de suministros se podrá sustituir el acta de recepción por el albarán firmado por la persona que recepcione el suministro.
11. El acta de recepción firmada deberá acompañar a cada certificación final de obras y a cada factura que suponga una liquidación de contrato, en el momento de su aprobación. Estas facturas junto con el acta de recepción deberán remitirse por el departamento de Contabilidad al portafirmas de intervención para su fiscalización, de forma separada/independiente del resto de facturas, y con una advertencia por parte del departamento de Contabilidad, para que la intervención tenga constancia de que se trata de la última factura de un contrato administrativo. Esta advertencia podrá ser, por ejemplo, incluir en el título de la Relación de "O" la palabra "final".
12. No habrá lugar a la exigencia de responsabilidad a la intervención municipal, en aquellas deficiencias o incorrecciones, respecto de las cuales, el esfuerzo que hubiera de exigirse al representante de la Intervención y, en su caso, al técnico asesor para detectarlas, fuera desproporcionado con los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación.
13. Para aquellos casos en que no sea factible la comprobación material del gasto, se podrá sustituir por otras verificaciones, tales como la comprobación de inventarios y consumos, en el marco de controles financieros.
14. También se realizará la comprobación material de la inversión en las subvenciones de capital concedidas por el Ayuntamiento y organismos autónomos de importe superior a 50.000,00.-€ por beneficiario. Esta comprobación material se realizará a través de control financiero cada año, incluyéndose en el Plan anual.

CAPÍTULO SEGUNDO: “FISCALIZACIÓN DE INGRESOS”

Artículo 71º: NORMAS GENERALES

1. En el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo establecido en el artículos 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, se acuerda la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería, por la inherente a la toma de razón en contabilidad, excepto los actos de ordenación y pago material que se deriven de devoluciones de ingresos indebidos.
2. Se efectuarán las actuaciones de control financiero a posteriori, que se incluyan en el Plan Anual de Control Financiero.

CAPÍTULO TERCERO: “CONTROL FINANCIERO”

Artículo 72º: CONTROL FINANCIERO

1. El Control Financiero consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, del coste y rendimiento de los servicios, de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. Los informes de control financiero se deberán remitir al Pleno para su conocimiento (artículo 36.1 del RD 424/2017).
3. Se ejercerá mediante el control permanente y la auditoría pública, e incluirá el control de eficacia en AMBOS CASOS:

A). CONTROL PERMANENTE:

Se trata de comprobar de forma continuada que la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera (artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017).

Se aplicará sobre el Ayuntamiento y Organismos autónomos.

Atendiendo fundamentalmente al momento de su ejercicio, diferenciamos dos **MODALIDADES:**

- A .1) Actuaciones no planificables (control permanente previo salvo que determine otra cosa la norma):

Se incluirán dos tipos de informes:

- a). Los informes derivados de una obligación atribuida por el ordenamiento jurídico al Interventor. Entre otros, los previstos en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018:
- 1º. Control de subvenciones y ayudas públicas.
 - 2º. Proyectos de Presupuestos y modificaciones presupuestarias.
 - 3º. Concertación o modificación de las operaciones de crédito.
 - 4º. Liquidación del Presupuesto.
 - 5º. Informes solicitados por la Presidencia, por un tercio de los concejales o de materias para las que legalmente se exija mayoría especial, para implantación o reforma de nuevos servicios.
 - 6º. Informes en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.
- b). Los informes que, quedando fuera del ámbito de la función interventora, por su trascendencia económico- financiera, se haga necesario su control permanente previo, en virtud del artículo 32.1 a) a d) del RD 424/2017. Tales como, Relaciones de Puestos de Trabajo, Ofertas de Empleo Público, Convenios de los Trabajadores, Ordenanzas Fiscales y acuerdos de precios públicos, etc. Estas actuaciones en ningún caso pueden ser voluntarias del órgano de control, sino que deben ser solicitadas por el concejal del área correspondiente o el Alcalde-Presidente.

Cuando la emisión del informe se realice con carácter previo a la adopción del acuerdo, no estará sometida a procedimiento contradictorio.

- A .2) Actuaciones planificables (control permanente a posteriori, incluido en el Plan Anual de control interno):

La Intervención elaborará anualmente un Plan de Control Interno, que incluirá tanto el examen de la imagen fiel de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento, como aquellas actuaciones seleccionadas sobre la base de análisis de riesgos, y que no hayan sido objeto de fiscalización previa, bien porque se haya establecido en dicho expediente la fiscalización limitada previa de requisitos básicos o la toma de razón en contabilidad, o bien por estar exentos.

En la elaboración del plan anual se atenderá a los resultados obtenidos en las evaluaciones de riesgos que se realicen, así como a los resultados obtenidos en las actuaciones de control permanente que se desarrollen.

Estos informes deberán hacer constar los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y las recomendaciones, en su caso, y serán sometidos a procedimiento contradictorio (artículo 4.1 del RD 424/2017), para que se hagan las posibles alegaciones al informe provisional por el órgano gestor.

Se pueden aplicar técnicas de auditoría.

B). AUDITORÍA PÚBLICA:

Se trata de una verificación a posteriori y sistemática, sobre una selección, mediante procedimientos de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

Diferenciamos tres **MODALIDADES:**

A .1) Auditoria de Cuentas:

Verifica si las cuentas expresan la imagen fiel patrimonial y financiera, y de los resultados.

Se aplicará sobre los Organismos autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles, a través de las Normas de Auditoría vigentes.

En cuanto a las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento, todas someterán sus cuentas anuales a informe de auditoría efectuado por censor jurado de cuentas debidamente registrado, por lo que queda esta auditoría en cuanto a las sociedades mercantiles, fuera del ámbito de la intervención municipal.

Los Organismos autónomos y los Consorcios a partir de 2019 tienen la obligación de someter sus cuentas anuales a informe de auditoría de cuentas, que podrá ser realizado directamente por la Intervención Municipal (en este caso se incluirá en el Plan anual de control interno) o por auditor externo. Aplicando para su realización los criterios que se fijan en las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la IGAE (en adelante NASP).

A .2) Auditoria de Cumplimiento y A.3) Auditoria Operativa:

Se realiza para mejorar la gestión. En concreto:

- La auditoría de cumplimiento: verifica si los actos se ajustan a las normas aplicables.
- La auditoría operativa: realiza un examen sistemático de adecuación de los procedimientos a los principios de buena gestión, para detectar deficiencias y proponer recomendaciones.

Se aplicará sobre las Sociedades Mercantiles.

En el Plan anual de control interno se deberán incluir las actuaciones a realizar de auditoría de cumplimiento y operativa.

Está sujeta a las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la IGAE.

CAPÍTULO CUARTO:
**“MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO
DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA”**

Artículo 73º: MOMENTO PARA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LA INTERVENCIÓN

Las Unidades Gestoras remitirán a la Intervención General el expediente original y completo (artículo 10.1, del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local), antes de que se dicte el correspondiente acuerdo por el Órgano Municipal competente; es decir, con todos sus justificantes y documentos, y una vez se hayan emitido todos los informes que sean preceptivos.

Artículo 74º: PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

La Intervención Municipal, con carácter general, fiscalizará los expedientes remitidos por las Unidades Gestoras en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar del siguiente a su recepción o anotación en el Registro de Intervención. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización o intervención previa limitada de requisitos básicos, regulada en los artículos 13 y 14 del RD 424/2017.

Artículo 75º: EXPEDIENTES DE URGENTE NECESIDAD

1. Por razones de urgente necesidad relacionada con la defensa del interés público, se podrá acordar por el Concejal Delegado correspondiente, que un expediente singular sea objeto de fiscalización limitada previa en los términos del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las presentes Bases de Ejecución.
2. En este caso, la Intervención se limitará a comprobar los siguientes extremos:
 - La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
 - En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
3. El Órgano Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos.

CAPÍTULO QUINTO:
“DESTINO DEL SUPERÁVIT” E
“INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES”

Artículo 76º: “DESTINO DEL SUPERÁVIT” E “INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS)”

La intervención emitirá, una vez liquidados los Presupuestos de las entidades que componen el perímetro de consolidación a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, un informe anual sobre el destino del superávit del ejercicio anterior, si existiera, así como sobre la posibilidad de ejecutar Inversiones Financieramente Sostenibles en el ejercicio en vigor, en caso de prorrogarse la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este Informe podrá revisarse posteriormente con la emisión de los Informes trimestrales de remisión de información al Ministerio.

En el caso de que en el momento de la emisión del Informe de Intervención del “Destino del Superávit” existiera incumplimiento del Perímetro Medio de Pago a Proveedores (PMP) y/o déficit de estabilidad presupuestaria en el presupuesto en curso, se podrá emitir nuevo Informe de Intervención del “Destino del Superávit” junto con la información del siguiente trimestre a remitir al Ministerio, para comprobar estas magnitudes en ese momento.

En caso de que la Entidad Local no tenga deuda pública pendiente, se podrá aprobar la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) por la menor cuantía entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el Superávit en términos de estabilidad presupuestaria, descontando el saldo final de la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y siempre hasta el límite del superávit del ejercicio en curso. Estas IFS no computarán en Regla de Gasto.

“DISPOSICIONES ADICIONALES”

Primera: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones de crédito efectuadas sobre el Presupuesto Prorrogado se consideran hechas sobre el Presupuesto Definitivo, salvo las anuladas expresamente en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto.
2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado.

Segunda: DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS

1. Se ha aprobado, en el Pleno Municipal de fecha 28 de junio de 2023, una subvención para gastos de funcionamiento a los Grupos Políticos Municipales, importe que se consigna en la aplicación presupuestaria de gastos 3052-912-48900 del Presupuesto del Ayuntamiento.
2. Cada Grupo Político dispondrá de una subvención anual para gastos de funcionamiento con un componente fijo igual para todos de 45.000,00.-€/año, y un componente variable en función del número de miembros de cada uno de ellos: PSOE 56.000,00.-€/año, PARTIDO POPULAR 24.500,00.-€/año, VOX 10.500,00.-€/año y MÁS MADRID 3.500,00.-€/año. Las citadas cantidades se corresponden en su totalidad para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, correspondiendo el 50% de las mismas para cubrir el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2027.
3. Las citadas cantidades se pagarán de forma semestral a partes iguales, pudiendo modificarse la periodicidad, previo informe del secretario sobre el número de concejales.
4. Cada grupo político debe llevar una contabilidad específica de su dotación, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación en los términos en que éste determine.

Tercera: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS

POR RAZÓN DE SERVICIO DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS

Los miembros de la Corporación en sus desplazamientos, representando o gestionando asuntos del Ayuntamiento y debidamente autorizados, percibirán dietas de acuerdo con lo que en cada momento establezca el Pleno Municipal. En ausencia de regulación en este ámbito, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre “Indemnizaciones por razón del servicio”, con la especialidad de que las dietas de alojamiento y manutención reguladas en su artículo 10 en relación con sus Anexos II y III para comisiones de servicio en el territorio nacional y en el extranjero, ascenderán a 150,00.-€ (por manutención) y 100,00.-€ (por alojamiento), salvo que lo establecido en dicho Real Decreto sea superior.

• **POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE SE FORME PARTE (PARA CONCEJALES SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL).**

Los concejales a los que no se les otorgue dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho al cobro de dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

- Dietas por asistencia a Pleno: 350,00-€.
- Dietas por asistencia a Comisiones de Pleno: 175,00-€.

En caso de que coincidan en un mismo día más de una sesión, solo se cobrará una dieta (la de mayor importe).

Cuarta: INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FUENLABRADA

Los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada percibirán, desde la fecha de su designación por el Pleno, y por cada una de las sesiones que se celebren, una indemnización en concepto de asistencia por importe equivalente a la dieta de asistencia a Pleno de un concejal sin dedicación exclusiva o parcial, con el límite de cuatro asistencias mensuales.

Quinta: APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE SUBVENCIONES

La regulación de subvenciones realizada en estas Bases de Ejecución tiene carácter supletorio al establecido en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Sexta: LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria 47/2003, Ley General Tributaria 58/2003 y demás normas de la Administración General del Estado que sean de aplicación.

Séptima: INTERPRETACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

La competencia para interpretar las presentes Bases de Ejecución y para dictar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas, le corresponde al Titular del Área de Gobierno de Economía y Administración.

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA”**Única: COMPETENCIAS EN MATERIA PRESUPUESTARIA EN LOS ORGANISMOS AUTONOMOS**

Si durante el ejercicio presupuestario se modificara el Reglamento de Organización y Funcionamiento o los Estatutos de algún Organismo Autónomo, las competencias en materia presupuestaria serán las que en ellos se establezcan.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.**1. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

Código Orgánico	Descripción
1- ÁREA DE ALCALDÍA	
101.0	ALCALDIA
101.1	PROYECTOS EUROPEOS
101.2	COMUNICACIÓN
2- ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD	
200.0	URBANISMO
201.0	MANTENIMIENTO URBANO
201.2	INFRAESTRUCTURAS
201.3	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
202.1	SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y MASCOTAS
202.2	ESPACIO PÚBLICO
202.3	MOVILIDAD
3- ÁREA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	
301.1	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
302.1	DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA
305.1	GESTIÓN DE LAS PERSONAS
305.2	RÉGIMEN INTERIOR
306.1	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
307.1	INNOVACIÓN
4- ÁREA DE CIUDAD VIVA	
405.1	CULTURA
406.1	PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y VIDA SALUDABLE
407.1	JUVENTUD E INFANCIA
408.1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
409.1	COOPERACIÓN EXTERIOR
413.1	MAYORES

Código Orgánico	Descripción
5- ÁREA DE DERECHOS DE LA CIUDADANIA	
501.1	BIENESTAR SOCIAL
501.2	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD
502.1	FEMINISMO Y DIVERSIDAD
504.1	SANIDAD Y CONSUMO
505.1	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
505.2	BOMBEROS
505.4	TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
6- ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO	
601.1	MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
603.1	JMD LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES
604.1	JMD VIVERO, HOSPITAL Y UNIVERSIDAD
605.1	EDUCACIÓN
606.1	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)

2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Código Orgánico	Descripción
301.9	OFICINA TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
302.9	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO
405.9	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
406.9	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
607.9	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS

Presupuesto

4. Informes del presupuesto


2024

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Art. 112, 113, 123 y 127 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Art. 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 2 y s.s. y 106 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y ley orgánica 6/2015, de 12 de junio por la que se modifica.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la ley 1/2020 de 8 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de obligaciones de suministro de información previstas en ley orgánica 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	1/120	

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Tras la modificación del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, hay que sumar las previsiones de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales locales, que constituyen una nueva forma de gestión directa, en sustitución de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.


En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, contiene un Estado de Gastos por valor de 221.105.944,28.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 221.746.087,02.-€, por lo que se aprueba con superávit de importe 640.142,74.-€. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2024 de organismos autónomos se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	2/120



aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit. No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2022, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un techo o límite de gasto no financiero computable, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. Se adjunta propuesta de aprobación del límite de gasto no financiero “computable” para el ejercicio 2024 por importe de 218.337.087,02.-€, que se deberá incluir en el Pleno de la aprobación del Presupuesto, en un punto anterior del orden del día, si no se aprueba en un Pleno anterior. El Proyecto de Presupuesto consolidado 2024, no supera el límite propuesto en la cantidad de 640.142,74-€, ya que el gasto no financiero consolidado computable en el Presupuesto 2024 alcanza la cifra de 217.696.944,28.-€.


Hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, se ha emitido informe independiente sobre estos objetivos.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En este Presupuesto se ha incluido el **“Fondo de contingencia”** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€. No obstante, no se han regulado las condiciones de aplicación de dicha dotación, tal y como establece la norma.

El Proyecto de Presupuesto se ajusta a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	3/120



El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- 3.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 08.11.2023, que avala los datos contenidos en el Anexo.
- 6.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
- 7.- Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención).

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo anterior (es decir, memoria del Presidente del Organismo Autónomo, liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, anexo del personal, anexo de inversiones e informe económico financiero). Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	4/120	

A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

1.- Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado planes cuatrienales.

2.- Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local. Estos planes no se incluyen en el expediente.

3.- El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

4.- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).


Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	5/120



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere (no existe en el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.


El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un **Plan presupuestario a Medio Plazo**, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de marzo de 2023. En el mismo se incluye un Plan presupuestario para 2024, donde el estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas solo como Administración Pública es por importe de 233.288.222,74.-€ y el de ingresos de 233.340.283,37.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas).

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2024 (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario se puede ver en el siguiente cuadro, y sus explicaciones las ha informado la titular del órgano de presupuestación:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2024	PLAN 2024	DIFERENCIAS
	I	71.328.457,10	69.701.615,34	1.626.841,76
	II	15.940.898,33	15.995.448,25	-54.549,92
	III	27.694.072,54	24.703.590,22	2.990.482,32
	IV	121.094.948,31	111.520.050,66	9.574.897,65
	V	1.940.358,00	1.773.056,89	167.301,11
	VI	11.014.117,60	9.000.000,00	2.014.117,60
	VII	5.799.266,97	646.522,01	5.152.744,96

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	6/120





TOTAL	254.812.118,85	233.340.283,37	21.471.835,48
-------	----------------	----------------	---------------

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2024	PLAN 2024	DIFERENCIAS
	I	91.040.507,71	85.971.133,50	5.069.374,21
	II	87.705.722,04	77.092.409,96	10.613.312,08
	III	2.291.500,00	1.920.554,80	370.945,20
	IV	52.569.503,14	54.068.579,13	-1.499.075,99
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	16.813.384,57	10.140.000,00	6.673.384,57
	VII	905.792,39	647.139,87	258.652,52
	TOTAL	251.366.409,85	229.879.817,26	21.486.592,59

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	3.445.709,00	3.460.466,11	-14.757,11
------------------------------	--------------	--------------	------------

AJUSTES				
CAPITULOS I A III		-1.117.303,70	-1.117.303,70	0,00
CUENTA 413		0,00	0,00	0,00
INTERESES		-60.985,77	0,00	-60.985,77
PIE 2020		2.146.470,10	2.246.462,69	-99.992,59
CUENTA 418		0,00	0,00	0,00
CONSOL. TRANSFERENCIAS		0,00	0,00	0,00
PROVISIÓN IAE		0,00	0,00	0,00
AJUSTE INEJECUCIÓN		29.035.144,91	18.598.485,29	10.436.659,62
PROVISIÓN FORUS		0,00	0,00	0,00
		30.003.325,54	19.727.644,28	10.305.681,26

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	33.479.034,54	23.188.110,39	10.290.924,15
--------------------------------	---------------	---------------	---------------

A su vez, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente. Dichas Líneas Fundamentales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	7/120





del Presupuesto 2024 (registro salida nº 779) tienen un estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas sólo como Administración Pública de importe 237.708.739,46.-€ y de ingresos de 237.862.936,38.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas). La desviación entre el objetivo de estabilidad del Proyecto de Presupuesto 2024 propuesto actualmente con el de las Líneas Fundamentales 2024 se puede ver en el siguiente cuadro, habiéndose explicado las causas de las diferencias en el informe de la titular del órgano de presupuestación:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2024	LINEAS 2024	DIFERENCIAS
	I	71.328.457,10	71.397.931,32	-69.474,22
	II	15.940.898,33	16.136.412,54	-195.514,21
	III	27.694.072,54	26.852.289,69	841.782,85
	IV	121.094.948,31	110.521.827,23	10.573.121,08
	V	1.940.358,00	1.940.358,00	0,00
	VI	11.014.117,60	11.014.117,60	0,00
	VII	5.799.266,97	0,00	5.799.266,97
TOTAL		254.812.118,85	237.862.936,38	16.949.182,47

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2024	LINEAS 2024	DIFERENCIAS
	I	91.040.507,71	85.971.133,50	5.069.374,21
	II	87.705.722,04	80.369.086,72	7.336.635,32
	III	2.291.500,00	2.695.500,00	-404.000,00
	IV	52.569.503,14	54.168.166,64	-1.598.663,50
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	16.813.384,57	11.014.117,60	5.799.266,97
	VII	905.792,39	41.735,00	864.057,39
TOTAL		251.366.409,85	234.299.739,46	17.066.670,39

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	3.445.709,00	3.563.196,92	-117.487,92
------------------------------	--------------	--------------	-------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-1.117.303,70	-1.117.303,70	0,00
CUENTA 413	0,00	0,00	0,00
INTERESES	-60.985,77	0,00	-60.985,77
PIE 2020	2.146.470,10	2.146.470,10	0,00
CUENTA 418	0,00	0,00	0,00
CONSOL.	0,00	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	8/120





TRANSFERENCIAS			
PROVISIÓN IAE	0,00	0,00	0,00
AJUSTE INEJECUCIÓN	29.035.144,91	26.548.176,19	2.486.968,72
PROVISIÓN FORUS	0,00	0,00	0,00
	30.003.325,54	27.577.342,59	2.425.982,95

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	33.449.034,54	31.140.539,51	2.308.495,03
--------------------------------	---------------	---------------	--------------

Por otra parte, respecto de la **tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF)** correspondiente a este ejercicio 2024, se informa que se ha comprobado que la Base Imponible este año asciende a 217.696.944,28.-€ (créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto general (incluida la EMT), por lo que procede realizar la autoliquidación en enero del ejercicio 2024 (y pagar antes de 1 de febrero de 2024), al superar la cantidad de 200.000.000.-€. Se recuerda que el tipo de gravamen es del 0,00144%, y la cuota tributaria a pagar es $BI \times tg = 3.134,84.-€$. Como no está exenta, la autoliquidación por importe de 3.134,84.-€, una vez pagada se debe remitir a la AIREF a su correo tasa@airef.es, sin que se considere abonada hasta que no se remita el mismo.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024:**

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2024 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 221.105.944,28.-€ su Estado de Gastos y a 221.746.087,02.-€ su Estado de Ingresos, una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 640.142,74.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	9/120





Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes por importe total de 41.770.318,30.-€.

1) Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)

Transferencia al Patronato Municipal de Deportes	10.710.599,02
Transferencia al Patronato Municipal de Cultura	9.367.872,95
Transferencia a CIFE	3.708.388,54
Transferencia a OTAF	3.374.742,82
Transferencia a IML	7.448.658,15
Transferencia a FUMECO	77.000,00
Transferencia a EMT	974.000,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	311.151,13
Transferencia a ANIMAJOVEN	164.000,00
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	82.000,00
Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales	36.218.412,61

2) Transferencia de Capital del Ayuntamiento a sus Organismos (ajustes en capítulo 7 de gastos del Ayuntamiento y capítulo 7 de ingresos del IML)

Transferencia a IML	0,00
Total Transferencias entre Organismos municipales	0,00

3) Transferencia de Corriente del Ayuntamiento a sus Organismos (ajustes en capítulo 4 de gastos de OO.AA y capítulo 4 de ingresos del IML)

Del Patronato de Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	349.820,16
Del CIFE al IML	107.488,89
Total Transferencias entre Organismos municipales	993.592,92

4) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y cap 3 de ingresos de FUMECO)

Espacios Especiales	90.345,42
---------------------	-----------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	10/120





Gestión Gabinete de Prensa	229.108,90
Realización revista	229.248,39
Encargo WEB	17.855,55

Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento	566.558,26
---	-------------------

5) Previsión de facturación de IM. Vivienda al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y cap 3 de ingresos de IMV)

Certificados Eficiencia Energética Edificios Municipales	75.448,41
Informes Evaluación Edificios	79.485,58

Total previsión de facturación del IMV al Ayuntamiento	154.933,99
---	-------------------

6) Previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento, Organismos y Empresas, y capítulo 3 de ingresos de EMT).

Facturación EMT al Ayuntamiento	0,00
Facturación EMT al PM Deportes	0,00
Facturación EMT al PM Cultura	0,00

Total previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento y Organismos municipales	0,00
---	-------------

7) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96

Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV	13.190,88
---	------------------

8) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento	3.002.715,38
--	--------------

Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	3.002.715,38
---	---------------------

9) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento y PMD (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	11/120	

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento 805.914,26
Facturación EN CLAVE JOVEN al PM Deportes 15.000,00

Total previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al AYUNTAMIENTO Y PMD	820.914,26
---	-------------------


De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2023 y 2024, se observa que ha aumentado el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de 4.233.281,42.-€ en el Estado de Gastos y de 4.202.499,48.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit ha disminuido en 30.781,94.-€, pasando de 670.924,68.-€ a 640.142,74.-€). No obstante, para analizar estos datos vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2023 en la cantidad de 13.865.287,62.-€ (7,45%).

Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han disminuido 10.688.006,20.-€ (37,62%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha aumentado en la cantidad de 1.056.000,00.-€ (44,88%). Se recuerda que en 2022 se han concertado dos préstamos que aún se encuentran en periodo de carencia. No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo concertando en 2023, puesto que se formaliza con carencia.

Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I de gastos en este Presupuesto 2024 con la incluida en el Presupuesto 2023, se puede observar, que ha aumentado en la cantidad de 5.741.357,22.-€ (6,31%). Los principales motivos del incremento del capítulo I han sido la inclusión en el Presupuesto 2024 de una previsión de incremento del 2,5% de las retribuciones de todo el personal (0,5% correspondiente a 2023 y 2 % de previsión para 2024), así como modificaciones de RPT y variaciones de plantilla. Se adjunta informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos.

Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 15.149.158,20.-€ (7,98%), debido al aumento de todos los capítulos excepto el II (que disminuye 54.549,92.-€). Se puede ver en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	PPTO 2024	PPTO 2023	DIFERENCIAS
I	71.328.457,10	69.701.615,34	1.626.841,76
II	15.940.898,33	15.995.448,25	-54.549,92
III	30.849.211,54	27.753.695,01	3.095.516,53
IV	84.873.777,48	74.559.728,76	10.314.048,72
V	1.940.358,00	1.773.056,89	167.301,11
	204.932.702,45	189.783.544,25	15.149.158,20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	12/120	



Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han aumentado en la cantidad de 11.014.117,60.-€ en el capítulo VI (por la previsión de enajenación de inversiones en este ejercicio) y en el capítulo VII por importe de 4.495.863,97.-€, con motivo de la mayor previsión de ingresos por subvenciones de capital.

Los ingresos de inversión consolidados financieros han disminuido en 26.456.640,29.-€ con motivo de no prever de ingresos en 2024 por operaciones de préstamo destinadas a inversiones (en 2023 por importe de 26.456.640,29.-€ y en 2024 por 0,00.-€).

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (204.932.702,45.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (199.977.767,32.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (3.409.000,00.-€), así como el capítulo VII (905.792,39.-€), quedando un superávit de 640.142,74.-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 80,31 % del gasto total, los organismos autónomos el 14,30% y las empresas el 5,39%.

A continuación, vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	62.687.904,57	58.976.918,98	I	71.328.457,10	69.701.615,34
II	75.838.145,56	66.548.000,64	II	15.940.898,33	15.995.448,25
III	2.270.000,00	1.043.000,00	III	20.650.809,94	17.931.941,04
IV	49.139.974,33	50.077.790,32	IV	84.441.293,48	74.294.788,29
V	40.000,00	40.000,00	V	1.929.358,00	1.762.056,89
VI	16.813.384,57	27.760.043,29	VI	11.014.117,60	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	13/120	



VII	905.792,39	647.139,87	VII	5.799.266,97	1.303.403,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	3.409.000,00	2.353.000,00	IX	0,00	26.456.640,29
TOTAL	211.104.201,42	207.445.893,10	TOTAL	211.104.201,42	207.445.893,10

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha aumentado un 1,76 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad que se ha incrementado ha sido de 3.658.308,32.-€. Este aumento es consecuencia del incremento de todos los capítulos, excepto el capítulo IV que disminuye un 1,87% (937.815,99.-€) y el capítulo VI que disminuye un 39,43% (10.946.658,72.-€).

Los ingresos aumentan globalmente respecto del ejercicio anterior, también en la cantidad de 3.658.308,32.-€ (1,76%), como consecuencia del incremento de los capítulos I, III, IV, V, VI y VII, compensado con la disminución del capítulo IX debido a la no previsión de concertar préstamo. Los capítulos que más aumentan son el IV (10.146.505,19.-€) principalmente por una mayor previsión de ingresos de la participación en los Tributos del Estado, el capítulo VI (11.014.117,60.-€) debido a la previsión de enajenaciones de parcelas, el capítulo VII (4.495.863,97.-€) por la previsión de financiación derivada de proyectos europeos.

BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de noviembre de 2023 (registro de entrada nº 2556).

a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (45.570.000,00.-€), cuantía muy similar a la previsión inicial del ejercicio anterior (45.571.251,97.-€), ha sido la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de noviembre de 2023. De acuerdo con dicho informe, se ha calculado a partir de los datos de unidades urbanas incluidas en el padrón del Impuesto 2023, al no haber variación alguna de la base imponible ni haberse aprobado ningún cambio normativo de incremento o decremento de tipos impositivos. También se ha tenido en cuenta el desarrollo de la actividad comercial prevista para el año 2024 que va a suponer incorporación de nuevos valores catastrales de inmuebles y que no siendo cambios de carácter normativo si incidirán en los derechos a liquidar en el próximo ejercicio, según cita el informe. Los derechos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	14/120



reconocidos netos en el ejercicio 2022 ascendieron a la cantidad de 45.050.280,12.-€, no obstante, se advierte que, hasta la fecha 09.11.2023, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023 ascienden a la cantidad de 43.197.917,71.-€. En las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 45.570.000,00.-€, misma cantidad a la incluida en la previsión para el presupuesto 2024.

Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 91.800,00.-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 50.600,04.-€ (importes incluidos en el informe de la Directora-Gerente de la OTAF por las cantidades iguales o muy similares a los presupuestados en 2023), se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto que coincide con los derechos reconocidos netos de 2023 a fecha 09.11.2023.


En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (9.950.000,00.-€, se informa que la previsión es ligeramente mayor a las previsiones iniciales del ejercicio 2023 (9.942.247,26.-€) y por la misma cuantía que la incluida en las líneas. En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que “*la previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica parte del importe liquidado en el padrón del ejercicio 2023, toda vez que no se ha aprobado aún, modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguna en la recaudación, si bien hay que tener en cuenta los derechos liquidados y su estimación a 31 de diciembre, por nuevas matriculaciones durante este ejercicio 2023*”. Este criterio parece prudente puesto que en el ejercicio 2022 los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 10.323.582,01.-€, cuantía superior a la prevista en el presupuesto 2024, no obstante, se advierte que a fecha 09.11.2023 los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 son por importe de 9.768.126,21.-€, cantidad inferior a la prevista.

El impuesto sobre actividades económicas (7.910.387,92.-€) ha aumentado su previsión respecto del ejercicio anterior (7.572.049,00.-€) en 338.338,92.-€ (un 4,47%). La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe (6.910.387,92.-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 1.000.000,00.-€).

En la previsión presentada por la Gerente, se ha realizado sobre la base de los derechos liquidados en los primeros nueve meses del ejercicio y teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio anterior, según informe de la Directora-Gerente de la OTAF, por lo que la previsión parece prudente. La previsión establecida coincide con la indicada en las líneas fundamentales (7.910.387,92.-€).

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 4.282.000,00.-€, cuantía idéntica a la estimada en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024. Los derechos liquidados en 2022 han sido de 3.737.568,86.-€ y en 2023 a fecha 09.11.2023 por la cuantía de 3.568.414,16.-€. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	15/120



todo caso, la cantidad fijada por este concepto se ha establecido atendiendo al informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que *“hay que tener en cuenta, de cara a efectuar las previsiones por este ingreso, las implicaciones que han supuesto, en cuanto a su cuantificación, la nueva regulación contenida en el TRLRHL tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La previsión de este ingreso, ha tenido en cuenta los derechos liquidados en los nueve primeros meses del ejercicio y una proyección de las posibles autoliquidaciones que pudieran llevarse a cabo en los últimos tres meses del año, teniendo en cuenta lo sucedido en el último trimestre del ejercicio 2022. Debemos tener en cuenta es que la nueva normativa contempla un nuevo supuesto de no sujeción para cuando no se produzca incremento de valor del suelo como consecuencia de la transmisión. Por otro lado se han modificado los coeficientes y sistema de cálculo de la plusvalía, toda vez que se contempla un método de estimación real de la misma, que si resultase más favorable al contribuyente se aplicaría este último. La aplicación del nuevo sistema dual de cálculo de la base imponible del impuesto (método objetivo y real) ha supuesto un importe decremento de los ingresos por este impuesto, en torno a un 30% con respecto a los derechos que se liquidaban con la normativa anterior.”*


En cuanto a la previsión por la cesión de recaudación de IRPF (3.473.669,18.-€), de acuerdo con el informe de la Oficina de Presupuestación, se van a mantener los mismos importes que las entregas a cuenta efectivas del ejercicio anterior, ya que nos encontramos en una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2024 y no se dispone de información sobre cuáles serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2024.

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

En cuanto a la previsión de las cesiones de recaudación del IVA (5.290.490,23,00.-€), del Impuesto sobre alcohol (59.858,75,00.-€), cerveza (19.122,47.-€), labores del tabaco (292.982,03.-€), hidrocarburos (475.227,00.-€) y productos intermedios (1.647,91.-€), de acuerdo con el informe de la Oficina de Presupuestación, se van a mantener los mismos importes que las entregas a cuenta efectivas del ejercicio anterior, ya que nos encontramos en una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2024 y no se dispone de información sobre cuáles serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2024.

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 9.801.569,94.-€, cantidad ligeramente superior a la prevista en el ejercicio anterior (9.784.818,25.-€), y que supone un incremento del 0,17% (16.751,69.-€). En las Líneas Fundamentales se había previsto la misma cantidad (9.801.569,94.-€) y según los datos consignados en el informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023 emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad. Dicho dato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	16/120



no se corresponde con los derechos reconocidos netos en la liquidación del ejercicio 2022 (2.530.983,71.-€), ni con los derechos reconocidos netos de 2023 a fecha del presente informe (2.922.941,59.-€). La estimación de dichos ingresos (en cantidad bastante superior a la que se viene liquidando por este concepto) se argumenta en el informe del Coordinador antes referenciado y que forma parte del expediente.

En el citado informe técnico se estima, para este impuesto, un importe de ingresos de 9.801.569,94.-€, procedente de ingresos ordinarios (3.632.213,60.-€) y extraordinarios (6.169.356,34.-€).

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:


La tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha previsto por 1.118.000,00.-€, cantidad similar a la presupuestada en 2023 (1.118.024,48.-€). Esta cuantía parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha 09.11.2023 ascienden a 1.095.613,77.-€ y en la liquidación del ejercicio 2022 ascendieron a la cantidad de 1.101.612,42.-€. En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se establece que la previsión de esta tasa se ha estimado considerando los datos del Padrón del tributo 2023 y las altas y bajas que se han producido con respecto al ejercicio precedente, dentro de los nueve primeros meses del ejercicio.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 3.489.666,88.-€ cantidad superior a la presupuestada en 2023 (3.201.799,31.-€). Analizada la liquidación del ejercicio 2022 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2023, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 1.725.172,87.-€ y en el segundo caso, a 1.339.410,99.-€. La previsión actual ha sido realizada por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, como establece la Directora-Gerente de la OTAF en su informe: “Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en el Informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023, emitido al respecto por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad”. Los ingresos ordinarios los estima en 1.631.396,98.-€ y los extraordinarios en 1.858.269,90.-€.

La tasa por expedición de documentos (325.00) se ha estimado en la cantidad de 114.387,04.-€, cuantía superior a la del ejercicio anterior (50.000,00.-€). El criterio parece prudente, ya que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2023, los derechos reconocidos netos por dicho concepto a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 119.707,66.-€.

Respecto de la tasa por retirada de vehículos (326.00), se ha estimado en la cantidad de 132.431,25.-€, cuantía algo superior a la presupuestada en 2023 (120.000,00.-€). Esta previsión parece prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	17/120



2023 ascienden a la fecha del presente informe a la cantidad de 119.514,70.-€ y en la liquidación del ejercicio 2022 fueron por importe de 131.151,47.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (331.00 Entrada Vehículos en Edificios), se ha previsto por 701.231,57.-€ (cifra superior en 17.876,57.-€ a las previsiones de 2023), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2023 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 696.372,74.-€ y en la última liquidación aprobada (2022) a 686.860,49.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 3.969.279,84.-€, cantidad superior en 969.279,84.-€ a la incluida en el presupuesto 2022 (3.000.000,00.-€). Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe para el ejercicio 2023 ascienden a 3.658.210,45.-€ y en el ejercicio 2022 ascendieron a 4.376.902,36.-€. Además, en el informe de la Gerente se indica textualmente respecto de dicha previsión que *“Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los nueve primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución.”*


La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 300.000,00.-€ en virtud del informe de la Directora-Gerente de la OTAF, igual a la presupuestada en 2023. Los derechos reconocidos en 2023 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 337.138,36.-€, por lo que lo previsto parece prudente.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00), se informa que la previsión de ingresos por importe de 75.000,00.-€, es superior en 1.565,24.-€ a la del ejercicio 2023 (73.434,76.-€). Se advierte que los derechos reconocidos netos de 2023 a fecha 09.11.2023 ascienden a la cantidad de 42.559,16.-€, si bien en la liquidación del ejercicio 2022 ascendieron a 76.146,58.-€, por lo que parece prudente.

La previsión de ingresos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) por importe de 145.515,55.-€, es superior en 85.515,55.-€ a la efectuada en el Presupuesto de 2023 (60.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 153.998,49.-€ y los ingresos liquidados en 2022 ascendieron a 146.116,36.-€, por lo que la previsión actual parece prudente. Esta previsión ha sido realizada por la Gerente de la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 08.11.2023.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 19.000,00.-€ (9.000,00.-€ y 10.000,00.-€ respectivamente), superior en 1.760,11.-€ al ejercicio anterior. Dicha cantidad es inferior a los derechos reconocidos en el ejercicio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	18/120





2022 por estos conceptos (19.969,21.-€) y algo superior a los derechos reconocidos de 2023 hasta la fecha 09.11.2023 (17.226,35.-€). Estas cuantías han sido estimadas por la Gerente de la OTAF.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas (334.00), se ha estimado en la cantidad de 27.940,05.-€ importe superior al presupuestado en el ejercicio 2023 (12.000,00.-€). Esta estimación parece prudente, puesto que los derechos liquidados en el ejercicio 2022 ascendieron a 118.790,98.-€, y los derechos reconocidos por este concepto del ejercicio 2023 a fecha del informe ascienden a 36.278,40.-€.

La tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga (336.00), se ha estimado por la Directora-Gerente de la OTAF en la cantidad de 38.866,90.-€, superior en una cuantía de 13.866,90.-€ a la presupuestada en el ejercicio 2023 (25.000,00.-€). Esta estimación se considera prudente dado que los derechos reconocidos en 2023 a fecha del presente informe ascienden a 42.935,52.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos (339.05), estimada por importe de 134.674,80.-€, es ligeramente superior a la del ejercicio anterior (134.487,60.-€). Esta estimación se ha realizado por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe, la cual parece prudente, visto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 a fecha del presente informe ascienden a 134.370,60.-€.

Respecto de los ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 460.000,00.-€, misma cuantía a la prevista en 2023 (420.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos en 2022 ascendieron a la cantidad de 457.684,82.-€ y en 2023 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 427.469,37.-€ por lo que la previsión parece prudente. Esta previsión se ha realizado por la titular del órgano de presupuestación.

Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) (133.500,00.-€ correspondiente a la suma de los cuatro conceptos existentes) se han presupuestado en la misma cantidad a la del ejercicio anterior. Con la información que se dispone, se considera que la estimación realizada no parece del todo prudente, puesto que, los derechos liquidados en 2022 ascendieron a un total de 55.772,40.-€ y los derechos reconocidos en 2023 han alcanzado a fecha del presente informe, la cifra de 55.062,56.-€.

El resto de tasas del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, puesto que se han previsto por 0,00.-€, al igual que en 2023.

El importe previsto de las sanciones tributarias o de inspección rentas (391.10) ha sido cuantificado por la Directora-Gerente de la OTAF en 364.000,00.-€, misma cuantía que en el presupuesto del ejercicio 2023. La previsión es superior a los derechos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	19/120



reconocidos netos de la liquidación del 2022, que ascendieron a 148.117,24.-€ y a los que se han liquidado a fecha 09.11.2023 por importe de 150.673,38.-€. Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del Estado de Ejecución del Presupuesto 2023 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*

Los ingresos previstos por el resto de las sanciones, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas) y ascienden a 1.262.500,00.-€, cuantía superior en 240.000,00.-€ a la presupuestada inicialmente en 2023 (1.022.500,00.-€). El criterio utilizado para su estimación se considera prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2022 constaron derechos reconocidos netos de 1.278.776,22.-€ y en el ejercicio 2023 a la fecha de este informe son de 675.589,81.-€.


Las multas de tráfico se han presupuestado por 1.000.000,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior. En 2023 se han reconocido derechos hasta la fecha del presente informe por 488.433,70.-€ y en el ejercicio 2022 se reconocieron por 640.900,91.-€, por lo que la previsión no se considera del todo prudente.

Los recargos ejecutivos (85.000,00.-€), fuera de plazo (0,00.-€), de apremio (900.000,00.-€) y los intereses de demora (300.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.285.000,00.-€, siendo la cantidad superior al ejercicio anterior (1.155.000,00.-€). Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del Estado de Ejecución del Presupuesto 2023 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden en 2023 a 1.188.043,52.-€, cuantía superior a la previsión realizada para el presupuesto 2024 96.956,48.-€.

La previsión de ingresos por servicios asistenciales del subconcepto 341.05 Precio P. Centro de Protección Animal asciende a 4.000,00.-€ mismo importe que el previsto inicialmente en el ejercicio 2023. Los derechos liquidados del ejercicio 2022 han sido por importe de 6.994,34.-€ y los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 a fecha del presente informe de 6.705,09.-€, por lo que parece un criterio prudente

Los ingresos previstos en el concepto de “otros precios públicos” (subconceptos 349.00) referentes al aparcamiento subterráneo (26.000,00.-€) y venta libro Hª Fuenlabrada (600,00.-€), son idénticos al presupuesto inicial del ejercicio 2023. Esta previsión,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	20/120





aunque no es por un importe muy significativo, es solo relativamente prudente si tenemos en cuenta que los derechos liquidados en el ejercicio 2022 ascendieron a una cantidad global de 20.861,36.-€ y los derechos reconocidos netos correspondientes al ejercicio 2023, a fecha del presente informe, son de 21.644,60.-€. Además, en el presupuesto del ejercicio 2024 se ha presupuestado el concepto 2021-34900 “Recogida y tratamiento de residuos sólidos) por importe de 570.169,43.-€, en base a la informado por el Director General de economía Circular y el establecimiento de este nuevo precio público, pendiente de aprobación, a fecha de este informe.

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos.349.11) por importe total de 5.008.046,63.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto, siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

La previsión de los subconceptos 399.19 Recursos eventuales BOE y BCAM (1.000,00.-€) y 399.28 Control de Calidad de Obra (50.000,00.-€)), se han presupuestado por las mismas cantidades que el presupuesto inicial del ejercicio 2023, no obstante, tanto en la liquidación 2022, como en la ejecución del presente ejercicio se han reconocido importes inferiores a los previstos actualmente, por lo que este criterio no sería del todo prudente. Se puede ver en el siguiente cuadro:

	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
39919	0,00	0,00	1.000,00
39928	3.254,58	31.601,03	50.000,00

El subconcepto de otros ingresos diversos (399.02 Servicios especiales costas, se ha presupuestado por importe de 40.000,00.-€, siendo una previsión prudente dado que tanto los derechos liquidados en 2022 (83.133,09.-€) como los liquidados del 2023 a fecha del presente informe (62.090,70.-€) son superiores a la cantidad prevista para el 2024.

En relación a la previsión por importe de 180.000.-€ en el subconcepto 399.16 Otros ingresos res. Daños que no afecta (180.000,00.-€), parece prudente, dado que los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe correspondientes al 2023 ascienden a 297.511,71.-€.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	21/120



d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.


En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2023, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2024.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012, son las siguientes por importe total de 12.410.416,14.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

42090	TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71
45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.436.388,20
45002	CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.385.504,60
45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	740.977,71
45030	TRANSF. CONVENIOS CON COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCA	2.567.139,18
45060	TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.820.638,20
45060	CONVENIO TOXICOMANÍAS	629.876,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	22/120



45060	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.691.262,00
49100	TRANSF. CORRIENTE FEDER (SHARE)	100.803,26
	TOTAL	12.410.416,14

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (12.410.416,14.-€) más las subvenciones finalistas del capítulo VII (5.799.266,97.-€), coincide con el ajuste que se ha realizado en la regla de gasto de “gastos financiados con fondos finalistas” (18.209.683,11.-€).

La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) por importe total de 193.253,00.-€ es idéntico al de 2023. En 2023 a la fecha de este informe, se han reconocido derechos por 125.801,52.-€. Al tratarse de gastos con financiación afectada, los gastos se ejecutarán en función de la financiación finalmente obtenida, por lo que este desfase no debe afectar al equilibrio presupuestario.


Se ha incluido en este Presupuesto 2023, igual que en el del ejercicio 2023, una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 706.501,36.-€ (en el ejercicio 2023 estaba presupuestada en capítulo IV por 266.076,17.-€ y en capítulo VII por 372.000,00.-€), de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio.

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), se ha previsto por importe de 68.714.652,88.-€. Dicha cantidad es ligeramente inferior a la que resulta de los cálculos realizados en el informe del órgano de Presupuestación (70.861.122,98.-€). Al respecto en dicho informe se indica que al Fondo complementario de financiación (según datos PGE 2023) y que asciende a la cantidad de 59.045.972,15.-€ se incrementa en la liquidación definitiva 2022 por importe de 11.815.150,83.-€. El informe del Órgano de Presupuestación, indica textualmente:

“ En una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2024, no se dispone de información sobre cuales serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2024.

Por tanto, en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se van a mantener los mismos importes que las entregas a cuenta efectivas del ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	23/120





ENTREGAS A CUENTA PARA EL AÑO 2023		
IMPORTES ANUALES		
IRPF	(1)	3.473.669,18
IVA	(2)	5.290.490,23
Alcohol	(3)	59.858,75
Productos Intermedios	(4)	1.647,91
Cerveza	(5)	19.122,47
Labores Tabaco	(6)	292.982,03
Hidrocarburos	(7)	475.227,00
TOTAL Impuestos Cedidos	(8)=(1) a (7)	9.612.997,57
Fondo Complementario de Financiación	FCF	(9) 54.831.457,25
	Compensación	(10) 4.013.794,82
	Compensación	(11) 200.720,08
	TOTAL	(12)=(9)+(10)+(11) 59.045.972,15
Total	(13)=(8)+(12)	68.658.969,72

Cálculo del incremento por la Liquidación definitiva de 2022.

En 2024 se recibirá la Liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado de 2022.

El modelo de cesión presenta dos vías de financiación:

- La cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e impuestos especiales.
- La participación en un Fondo Complementario de Financiación. De acuerdo con el TRLRHL, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se obtiene, para cada ejercicio presupuestario, multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

Para el cálculo de la liquidación definitiva de 2022 se tendrá en cuenta solo la parte que se percibe del Fondo Complementario de Financiación (supone aproximadamente el 80% del total de la PIE), dejando fuera del cálculo lo que se recibe por el resto de componentes ya que falta información definitiva sobre la recaudación del Estado de 2022.

La Liquidación presupuestaria del 2022 se puede estimar a través del Índice de evolución del sistema (IE), que resulta de comparar la Ingresos Tributarios del Estado (ITE) de 2022 respecto de los ITE del año base 2004.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	24/120





Se calcula el IE con los datos publicados en octubre 2023 por la AEAT sobre la recaudación estatal a diciembre 2022.

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

	ITE 2022 previa pago CCAA y EELL	Cesión a CCAA 2022	ESTIMACIÓN ITE 2022 2022
IRPF	109.485.423,00	49.902.919,00	59.582.504,00
IVA	82.595.036,00	31.991.822,00	50.603.214,00
I.E.s/Cerveza	341.209,00	178.935,00	162.274,00
I.E.s/Ptos.Intermedios	25.414,00	12.168,00	13.246,00
I.E.s/Alcohol y Bebidas	905.420,00	300.381,00	605.039,00
I.E.s/Hidrocarburos	11.984.124,00	6.415.308,00	5.568.816,00
I.E.s/Labores del Tabaco	6.681.786,00	3.820.771,00	2.861.015,00
total	212.018.412,00	92.622.304,00	119.396.108,00
			52.505.287,67 ITE2004
		IE= 2,27	

El IE previsto para el cálculo de las entregas a cuenta de 2022 fue 1,96.

El IE definitivo para la liquidación 2022 es 2,27.

Al aplicar este índice sobre el Fondo Complementario de Financiación, y por diferencia con las entregas a cuenta recibidas en 2022, resulta una liquidación definitiva positiva a favor del Ayuntamiento de 11.815.150,83 euros.

FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN (FCF)

Índice de Actualización (A) = 2,27

Euros

	AÑO 2004 (1)	AÑO 2022 (2)=(1)*(A)	Entregas a cuenta Pagadas en 2022 (3)	Liquidación definitiva 4=(2)-(3)
28 058 Fuenlabrada	28.818.316,07	65.532.347,89	53.717.197,06	11.815.150,83

Esta cantidad se ha añadido a los 59.045,97 miles de euros presupuestados en el concepto 2024-3011-42010 "Transferencia Fondo Complementario de Financiación".

En el caso de Fuenlabrada, la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2020 resultó negativa, a favor del Estado, por importe de 9.795.160,04 euros. Esta cantidad se ha devuelto en tres años, quedando pendiente 2.146.470,10 euros, que se presupuestan en 2024 minorando en el concepto 2024-3011-42010 "Transferencia Fondo Complementario de Financiación".

Como en años anteriores, se prevé que el Estado dote en sus presupuestos 2024 los recursos que compensen esta liquidación negativa, la cual se ha presupuestado en el concepto 2024-3011-42090 "Otras Transferencias del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	25/120



También se incluye en el concepto 420.90 "otras transferencias del Estado" la cantidad de 2.416.470,10.-€ correspondiente a la "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados". Los derechos reconocidos del ejercicio 2023 ascienden a la fecha de este informe a 5.162.562,50.-€ y los del 2022 a 2.995.040,65.-€, lo que resulta prudente.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo aumenta en 167.301,11.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.762.056,89.-€ en 2023 a una previsión de ingresos de 1.929.358.-€ en el ejercicio 2024. Los derechos liquidados en este capítulo a fecha de este informe, según el avance de la liquidación del ejercicio 2023, ascienden a la cantidad de 1.632.691,58.-€.


Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 680.000,00.-€, en cantidad inferior en 120.000,00.-€ a la prevista en el ejercicio anterior. No obstante, se informa que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2024.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 33.000,00.-€, cuantía superior en 6.000,00.-€ a la presupuestada en el ejercicio anterior (27.000,00). Los derechos reconocidos en los ejercicios 2021 y 2022 por este concepto ascendieron a las cantidades de 26.976,36.-€ y 27.254,22.-€, respectivamente.

Respecto del concepto 2000.555.00 "Aprovechamientos especiales con contraprestación", se presupuesta por 3.260,00.-€, cantidad superior en un 8,67% a la fijada en el 2022 (3.000.-€). Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2022, ascendieron a la cantidad de 3.097,88.-€.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€) y al canon por soportes informáticos (83.232,00.-€). La cuantía referente al Canon con el club de Baloncesto por la concesión demonial de Polideportivo Municipal se mantiene respecto de las previsiones de 2022. No obstante, respecto del canon por soportes informáticos, que aumenta en un 4,04% en el ejercicio 2024 respecto del ejercicio 2023 (80.000,00.-€) se informa los derechos liquidados por dicho concepto en el avance de la liquidación del ejercicio 2023, ascienden a la cantidad de 81.600,00.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	26/120



El concepto 2000-55000 se ha previsto por 537.342,00.-€, que se desglosa en el canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados, el canon del Club de fútbol Fuenlabrada, el canon de Dos Deportes Ocio Salud, el canon del tanatorio y cementerio, el canon de la cafetería en la casa consistorial, el canon de Fuenlabrada Sport 10 y el canon del Colegio Nile. Dicha previsión aumenta respecto de la del ejercicio anterior en un 19,53% (449.532,89). Los derechos liquidados hasta la fecha en el ejercicio 2023, ascienden a la cantidad de 463.460,04.-€

También se ha previsto un ingreso en el concepto 6031.55500 de 22.524,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio 2023. Los derechos reconocidos de 2022 ascendieron a 22.524,00.-€, por lo que es prudente.

En el ejercicio 2024 se ha presupuestado la cantidad de 450.000,00.-€ en el concepto 2021.54901 “Otras rentas de bienes inmuebles”, cuantía que aumenta respecto del ejercicio anterior en la cantidad de 90.000,00.-€ (25%).

Sería necesario que se adjuntara cada año al expediente del Presupuesto, un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto propuesto a aprobación, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación, control y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

En el capítulo VI de ingresos se ha incluido la cantidad de 11.014.117,60.-€, en función de la cuantía informada en fecha 04.09.2023 por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad sobre la enajenación de parcelas de suelo urbano de titularidad municipal, cantidad que permitirá financiar gasto de inversión por el mismo importe. Dicho informe prevé la venta de 14 parcelas de suelo urbano patrimonial, que de acuerdo con su valoración se estima la obtención de unos ingresos de 11.014.117,60.-€.


Los gastos de inversión financiados con la venta de dichas parcelas deberán retenerse, hasta la efectividad de la venta de las parcelas de los financian.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, son las siguientes por importe total de 5.799.266,97.-€:

791.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL FEDER (proyecto SHARE)	3.000.000,00
797.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL UE-MRR (proyecto ZBE 2)	2.662.333,19
79701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL UE- MRR (proyecto PUNTO LIMPIO)	136.933,78
		5.799.266,97

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	27/120



h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

No se prevé la concertación de operación de crédito a Largo plazo durante el ejercicio.

BENEFICIOS FISCALES.

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 08.11.2023 (registro de entrada nº 2557) con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

No se prevé la concertación de operación de crédito largo plazo.


D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en 2006, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación.

Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2024 se incluye en el Anexo de Personal del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	28/120	

lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. Se recuerda que con fecha 22.04.2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la RPT del Patronato Municipal de Cultura, que era la única que no contaba con ella hasta en el Presupuesto del ejercicio 2023. No obstante, los Anexos de personal se consolidan como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

Se ha remitido por el departamento de Recursos Humanos la RPT actualizada del Ayuntamiento a 6 de octubre de 2023 en formato Excel, y esta Intervención ha comprobado que este archivo es correcto e incluye las modificaciones de la RPT aprobadas entre el 1 de abril de 2016 y el 6 de octubre de 2023.

En la RPT actualizada a 6 de octubre de 2023, existen 1.150 puestos. Se informa que sería aconsejable aprobar las RPT del Ayuntamiento y Organismos autónomos, actualizadas completas anualmente, que recojan todas las últimas modificaciones.


De esos 1.150 puestos de la RPT, 134 no están presupuestados y 1016 sí lo están, y están incluidos en el Anexo. Si bien, en el Anexo se incluyen 1021 puestos con código de RPT y no 1016. La diferencia de estas cantidades deriva de que en el Anexo existen 5 códigos de la RPT que están duplicados (son liberaciones sindicales que ocupan dos códigos de personal el mismo código de RPT), por lo que realmente existen 1016 (= 1021-5) códigos de RPT incluidos en el Anexo, no 1021. Por lo tanto, con estas matizaciones coincide el número de puestos.

Los códigos que están duplicados son los siguientes:

- BSO-06-B006 (códigos 2088 y 3505).
- HAC-03-C003 (código 480 y 683).
- MAM-03-D022 (códigos 2543 y 3600).
- MUJ-01-B002 (códigos 2649 y 3982).
- OBR-08-E002 (códigos 635 y 3830).

Los 134 puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados, son los siguientes. En este sentido, de acuerdo con el informe del Coordinador del servicio de Recursos Humanos adjunto al expediente, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2024, no se presupuestan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	29/120



**CÓDIGOS RPT NO
PRESUPUESTADOS EN ANEXO
2024 EN RELACIÓN CON RPT
ACTUALIZADA A 6.10.2023**

SITUACIÓN


ALC-03-A001	VACANTE
ALC-07-C003	VACANTE
ALC-09-C003	RESERVA
ALC-09-C006	RESERVA
ALC-09-C010	RESERVA
ALC-13-A001	RESERVA
ALM-03-C001	VACANTE
ATC-03-C010	RESERVA
ATC-03-C018	VACANTE
BSO-00-B001	VACANTE
BSO-04-A001	RESERVA
BSO-11-B	VACANTE
BSO-13-C003	RESERVA
BSO-13-C005	VACANTE
BSO-15-D004	VACANTE
CCT-02-C001	RESERVA
CCT-04-D006	VACANTE
CIC-02-B001	VACANTE
COM-02-C001	RESERVA
DEP-02-E001	VACANTE
DRH-02-A	RESERVA
DRH-03-A	RESERVA
DRH-07-C001	VACANTE
DRH-07-C005	VACANTE
DRH-08-C002	VACANTE
DRH-08-C004	VACANTE
DRH-16-B001	RESERVA
EDU-01-A001	RESERVA
EDU-01-A002	VACANTE
EDU-02-B001	VACANTE
EDU-05-C001	VACANTE
EDU-06-C004	RESERVA
EDU-07-D001	VACANTE
EDU-07-D002	VACANTE
EDU-08-E025	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	30/120




EDU-08-E051	VACANTE
EDU-10-B005	VACANTE
HAC-01-A001	RESERVA
HAC-03-C001	VACANTE
HAC-04-C005	RESERVA
IND-01-A001	RESERVA
IND-04-C001	RESERVA
JMD-02-A001	RESERVA
JMD-05-B	VACANTE
JMD-11-C001	RESERVA
JMD-13	VACANTE
JUV-02-C	VACANTE
JUV-05-C001	VACANTE
MAM-03-D012	VACANTE
MAM-03-D024	VACANTE
MAM-03-D033	RESERVA
MAM-05-E018	VACANTE
MAM-1	VACANTE
MAM-10-C001	RESERVA
MAM-10-C002	RESERVA
MAM-11-D002	RESERVA
MAM-12-B001	RESERVA
MAM-15-C001	VACANTE
MAM-17-E002	VACANTE
MAM-17-E003	VACANTE
MAM-17-E004	VACANTE
MTO-03-D004	VACANTE
MTO-06-D001	VACANTE
MTO-06-D002	VACANTE
MUJ-01-B001	RESERVA
MYR-01-B001	VACANTE
MYR-01-B002	VACANTE
MYR-01-B003	VACANTE
OBR-01-C004	VACANTE
OBR-03-D003	VACANTE
OBR-04-D002	VACANTE
OBR-04-D010	RESERVA
OBR-04-D015	RESERVA
OBR-06-D002	VACANTE
OBR-06-D003	VACANTE
OBR-06-D006	VACANTE
OBR-07-D	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	31/120



OBR-08-E001	VACANTE
OBR-08-E005	VACANTE
OBR-08-E008	VACANTE
ORG-11-E001	VACANTE
PMM-05-D001	VACANTE
POL-03-D006	VACANTE
POL-04-D007	VACANTE
POL-04-D008	VACANTE
POL-04-D044	VACANTE
POL-06-C	RESERVA
POL-06-C002	VACANTE
POL-07-C001	RESERVA
POL-17-C053	RESERVA
POL-17-C079	VACANTE
POL-17-C116	VACANTE
POL-17-C125	RESERVA
POL-17-C168	VACANTE
POL-17-C169	VACANTE
POL-17-C170	VACANTE
POL-17-C171	VACANTE
POL-17-C172	VACANTE
POL-17-C173	VACANTE
POL-17-C174	VACANTE
POL-17-C175	VACANTE
POL-17-C176	VACANTE
POL-17-C177	VACANTE
POL-17-C178	VACANTE
POL-17-C179	VACANTE
POL-17-C180	VACANTE
POL-17-C181	VACANTE
POL-17-C182	VACANTE
POL-17-C183	VACANTE
POL-17-C184	VACANTE
POL-17-C185	VACANTE
POL-99-A001	VACANTE
POL-99-A002	VACANTE
POL-99-B001	VACANTE
POL-99-B100	VACANTE
POL-99-C001	VACANTE
POL-99-C100	VACANTE
POL-99-C200	VACANTE
POL-99-D001	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	32/120




POL-99-D100	VACANTE
PRS-3	VACANTE
PRV-04-B001	RESERVA
PRV-05-D001	VACANTE
SAN-01-A001	VACANTE
SEI-02-C013	VACANTE
SEI-04-C009	VACANTE
SEI-05-D	VACANTE
URB-01-A002	RESERVA
URB-02-A002	RESERVA
URB-02-A005	VACANTE
URB-02-A006	VACANTE
URB-04-B001	RESERVA
URB-09-D006	VACANTE
URB-10-E002	VACANTE

Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

- 1) En primer lugar, se informa que no cuentan con código de RPT, los cargos públicos, el personal eventual y los órganos directivos no funcionarios. Esta intervención entiende que los órganos directivos no funcionarios deberían incluirse en la RPT, al tratarse de puestos estructurales.
- 2) No se incluye código de RPT a los siguientes 90 códigos de personal:
 - 24 concejales.
 - 11 órganos directivos no funcionarios.
 - 24 personal eventual.
 - 1 jubilado parcial, lo que resulta correcto con el criterio del Ayuntamiento (se incluye el código de RPT al trabajador/a que efectúa el relevo).
 - 14 vacantes correspondientes a la Tasa de Reposición de los anexos 2023 y 2024.
 - 16 vacantes para programas de verano.
- 3) Se encuentran ocupados por dos códigos de personal, los códigos de RPT: BSO-06-B006, HAC-03-C003, MAM-03-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	33/120



D022, MUJ-01-B002, y OBR-08-E002 porque los titulares de dichos puestos son liberados sindicales, como ya se ha dicho anteriormente.


- 4) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no el del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto.
- 5) Se ha comprobado que los códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2024 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.

En los anexos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales de las retribuciones complementarias (del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos) por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en el año 2017 y anteriores, de esta manera se da cumplimiento a la LPGE. Por otra parte, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias (en nuestro caso, se ha incluido en la plantilla y también por un importe global de 524.667,32.-€, cantidad idéntica a la prevista para el ejercicio 2023).

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	34/120




si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

La **Plantilla de personal** debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial. En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el **Anexo de Personal** debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van a aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos. Se incluye la Plantilla en el expediente del Presupuesto 2024 y ha sido informada por esta intervención.

Con carácter general, se ha previsto en el Anexo de Personal de 2024, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos autónomos, un incremento respecto del Anexo de 2023 del 1,47%, que fue aprobado para 2022 en el Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre (incremento del 1,5% a precios a 31.12.2021), más del 2,5% aprobado para 2023 en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, y que no estaba incluido en el Anexo 2023. Por otra parte, se ha previsto un incremento adicional del 2,5%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, para abordar el incremento retributivo adicional de 2023 (un 0,5% con efectos retroactivos a 1.01.2023), más el posible incremento de 2024 (un 2%), de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco firmado por el Gobierno y los sindicatos mayoritarios de función pública en 2023 y la resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por el que se publica el acuerdo del consejo de ministros de 3 de octubre de 2023 en el que se acuerda el incremento de loas retribuciones del personal al servicio del sector publico previsto en el articulo 19. Dos 2 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023. No se ha considerado el posible incremento del 0,5% vinculado al IPC en el ejercicio 2024, todo ello según el informe del Coordinador de RRHH, adjunto al expediente.

En el Anexo de Personal del Presupuesto 2024 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	35/120



antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011, que se mantiene en la última modificación de las mismas con fecha 26.10.2018.

Se ha comprobado que los datos económicos que aparecen en la RPT para cada puesto son los mismos que aparecen en el Anexo, detectándose las siguientes diferencias, que se han motivado en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos:

a) Diferencias en el subgrupo:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
ALC-2	A2	C1
CIC-01-A002	A1	A2
OBR-08-E002*	E	C2

*Como ya se ha informado, este puesto está ocupado por dos códigos de personal. En este caso, sólo uno de los dos trabajadores que ocupan este puesto, tiene otro subgrupo en el Anexo 2024 (el código nº 3830).

a) Diferencias en el nivel:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
POL-17-C048	16	18
POL-17-C118	16	18
POL-17-C120	16	18
OBR-08-E002*	13	14


*En este caso, este puesto está ocupado por dos trabajadores. Sólo uno de ellos, tiene un nivel distinto al que aparece en RPT.

b) Diferencias en el complemento específico:

CÓDIGO RPT	ESPECÍFICO EN RPT	ESPECÍFICO EN ANEXO 2024
MAM-05-E010	623,49	1.327,13
OBR-08-E002*	599,68	689,9

*Como ya se ha informado en los apartados a) y b), este puesto está ocupado por dos trabajadores y sólo uno de ellos tiene un complemento específico distinto al que aparecen en la RPT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	36/120



Las diferencias anteriores se explican en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos adjunto al expediente informando que se deben a habilitaciones temporales y comisiones de servicio de carácter temporal ocupadas por personal municipal presupuestadas en el puesto realmente ocupado, pero con las circunstancias personales asignadas a la plaza de quién ocupa temporalmente el puesto.

En cuanto a la diferencia en el puesto MAM-05-E010 ocupado por el empleado con código 682, se debe a la asignación provisional de este empleado tras la finalización de la habilitación temporal, situación que debe ser revisada.


Respecto al puesto OBR-08-E002 figura con los códigos de empleado 635 y 3830 por la liberación sindical del código 635, aunque, atendiendo a necesidades del servicio, dicha cobertura se ha realizado con la categoría de auxiliar administrativo (código 3830).

En relación a las diferencias de nivel de los empleados que ocupan los puestos POL-17-C048, POL-17-C118 y POL-17-C120, tienen su explicación en el nivel consolidado de los empleados que los ocupan.

Por otro lado, hay que señalar que en los informes al presupuesto de los ejercicios 2022 y 2023, ya se observaron diferencias entre la RPT actualizada a 10 de septiembre de 2021 y el Anexo de Personal 2022, que fueron depuradas excepto la del puesto CCT-03-C004 que se mantuvo y sigue existiendo entre la RPT actualizada a 6.10.2023 y el Anexo 2024. Dicha diferencia asciende a 9,22.-€ (en anexo 2024 este código RPT está presupuestado con un complemento específico de 796,14.-€ y en la RPT, aparece con un complemento específico de 805,36.-€). Según se nos informa vía correo electrónico por el departamento de Recursos Humanos, este puesto, ocupado por el código nº 3059, se incorporó primero por Comisión de Servicios y luego por redistribución de efectivos desde el PMD al Ayuntamiento, manteniendo el complemento específico de origen.

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2024 se han incluido un total de 1.111 plazas (972 ocupadas, 123 vacantes y 16 vacantes de verano), 15 plazas más que las incluidas en el ejercicio 2023 (1002 ocupadas, 78 vacantes y 16 vacantes de verano). Las 1.111 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (hay 24 cargos públicos en total, pero sólo 18 tienen dedicación exclusiva, 1 al 25% de la jornada, 1 al 50% de la jornada y 4 al 75% de la jornada), 24 de personal eventual, 17 de personal directivo (11 ocupados y 6 vacantes. Dentro del personal directivo se incluyen los órganos de asesoría jurídica, de apoyo a la JGL, de presupuestación, de contabilidad, la Secretaría General y la Interventora General cuya estructura retributiva es igual a la de los funcionarios, 935 de personal funcionario (674 funcionarios (dentro de estos hay 108 vacantes) y 261 funcionarios interinos (dentro de estos hay 4 vacantes y 16 vacantes de verano)), 20 de personal laboral fijo (2 vacantes)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	37/120



y 89 de personal laboral temporal (1 vacante). Por otra parte, hay 1 de jubilación parcial (una menos que el año pasado), presupuestada al 50% y 1 relevista que está presupuestada al 100%. Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.


La comparación con el Anexo de 2023 se puede ver en el siguiente cuadro, en el cual se aprecia un aumento del número de funcionarios de carrera, y un ligero descenso de los contratos temporales.

Tipo de personal	2024	2023	Variación
Cargos públicos	24	24	0
Personal eventual	24	24	0
Personal directivo	17	17	0
Funcionarios de carrera	674	653	21
Funcionarios interinos	261	260	1
Laboral Fijo	20	19	1
Laboral Temporal	89	95	-6
Jubilados parciales	1	2	-1
Relevistas	1	2	-1
TOTAL	1111	1096	15

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2024 se han incluido los mismos con dedicación exclusiva (es decir, al 100% de la jornada), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18. Si bien, existen 6 cargos públicos más a jornadas inferiores (la misma cantidad que en 2023, si bien en ese ejercicio había 2 al 25% y 4 al 75% y en 2024, hay 1 al 25%, 1 al 50% y 4 al 75%).

La disposición adicional vigésima sexta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Este límite máximo total por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, para las entidades entre 150.001 y 300.000 habitantes, como es el caso de Fuenlabrada, es de 92.928,03-€, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo del Presupuesto 2023, no superan dicho límite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	38/120



Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 24 puestos correspondientes a personal eventual todos ellos ocupados. En el Anexo de 2024 se han incluido 24 puestos (2 vacantes), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27 a partir del 1 de julio de 2015.

En cuanto a los órganos directivos (17), no aumenta respecto el Anexo 2023 (17).

En este Anexo 2024 respecto del incluido en 2023, se han dado de alta 87 puestos (42 ocupados y 45 vacantes) y de baja 72 puestos (todos ocupados). Por lo que en el Anexo 2024 se han incluido 1.111 puestos.


Los 72 códigos dados de baja han sido los siguientes: código nº 24, 53, 179, 199, 217, 237, 238, 263, 277, 385, 403, 408, 425, 499, 508, 529, 627, 658, 905, 1035, 1036, 1092, 1133, 1546, 1560, 1621, 1664, 1674, 1754, 1791, 1933, 1938, 1939, 2048, 2054, 2182, 2187, 2189, 2210, 2211, 2229, 2497, 2550, 2656, 2918, 2934, 3063, 3126, 3164, 3186, 3201, 3265, 3268, 3312, 3339, 3381, 3422, 3481, 3485, 3516, 3518, 3552, 3619, 3620, 3621, 3623, 3624, 3635, 3636, 3658, 3796 y 3828. Las causas de la baja y los puestos de la RPT que ocupaban se incluyen dentro del informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos.

Los códigos de los 42 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 3412, 3597, 3600, 3602, 3603, 3616, 3656, 3684, 3685, 3821, 3822, 3823, 3824, 3830, 3908, 3920, 3925, 3933, 3941, 3954, 3957, 3960, 3965, 3969, 3974, 3975, 3976, 3978, 3980, 3982, 4005, 4007, 4008, 4009, 4010, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4028 y 4029. Las causas de las altas y los códigos de la RPT que ocupan en su caso (hay 10 altas con códigos de personal, es decir ocupados, sin código de RPT), se incluyen dentro del informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos.

Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:


Código de personal	ANEXO 2023	ANEXO 2024
480	URB-08-C011	HAC-03-C003
682	MAM-06-D014	MAM-05-E010
686	DRH-16-B001	DRH-01
696	MYR-01-B001	BSO-09-B001
716	URB-02-A002	URB-00-A001

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	39/120



790	BSO-15-D001	CIC-08-C004
1760	POL-18-C019	POL-19-B008
1775	MAM-09-E014	MAM-09-E017
1930	POL-18-C001	POL-17-C024
1941	POL-19-B007	POL-19-B009
2030	MUJ-01-B002	SAN-09-B001
2056	POL-18-C013	POL-17-C040
2076	POL-03-D006	POL-04-D043
2078	POL-19-B008	POL-19-B007
2112	MAM-02-D007	MAM-09-E014
2160	BSO-06-B033	
2203	POL-18-C011	POL-17-C158
2230	MYR-01-B002	BSO-06-B028
2252	SEI-03-C043	SEI-02-C002
2263	MAM-03-D017	MAM-06-D001
2279	MAM-06-D014	MAM-06-D016
2283	MAM-05-E035	MAM-02-D007
2286	MAM-05-E044	MAM-06-D014
2289	MAM-09-E005	
2347	MYR-01-B003	BSO-06-B010
2532		DRH-15-B001
2546	MAM-02-D001	MAM-02-D004
2623	EDU-08-E046	SEG-03-C001
2674	POL-19-B009	POL-18-C013
2836	MAM-05-E043	MAM-02-D001
2840	ATC-04-D017	JMD-03-B002
3000	JMD-07-C001	MYR-02-C001
3056	POL-18-C014	POL-17-C003
3218	COM-03-D001	POL-07-C003
3328	SEI-04-C006	SEI-02-C011
3337	POL-17-C001	POL-18-C016
3379	MAM-12-B002	MAM-12-B004
3430	URB-08-C005	EDU-10-B007
3556	HAC-12-A001	URB-02-A007
3592	DRH-10-D002	DRH-10-D005
3644		ORG-03-B001
3924	ATC-03-C009	ATC-06-C001
3927	MTO-03-D009	MTO-03-D010
3943	IND-02-B002	URB-02-A008

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	40/120




En el Anexo de 2024 han modificado su grupo/subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos a continuación, según informe del Coordinador de RRHH:

códigos de personal	cambio	motivo
618, 790 y 3051	de C2 a C1	Promoción interna
622, 2283, 2286 y 2836	de E a C2	Promoción interna
686, 1195, 1760, 1941, 2078 y 2357	de C1 a A2	Promoción interna
2112	de C2 a E	Fin habilitación temporal
2160	de A2 a ninguno	Servicios especiales
2259	de E a ninguno	Servicios especiales
2532	de ninguno a A2	Reincorporación por fin situación servicios especiales
2623	de E a C1	Nombramiento funcionario interino a otro puesto
2840	de C2 a A2	Nombramiento funcionario interino a otro puesto
3218	de C2 a C1	Nombramiento funcionario interino a otro puesto
3430	de C1 a A2	Nombramiento funcionario interino a otro puesto
3943	de A2 a A1	Nombramiento funcionario interino a otro puesto

En el Anexo de 2024 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos: nº 480 (pasa de 18 a 20), 622 (pasa de 14 a 16), 682 (pasa de 14 a 13), 686 (pasa de 21 a 24), 716 (pasa de 22 a 24), 790 (pasa de 14 a 20), 893 y 1126 (pasan de 23 a 24), código 1760 (pasa de 18 a 22), códigos 1930, 2056, 2076, 2203 y 3056 (pasan de 18 a 16), 2112 (pasa de 17 a 13), 2160 (pasa de 21 a ninguno), 2252, 3328 y 3337 (pasan de 16 a 18), 2283 y 2836 (pasan de 13 a 17), 2286 (pasa de 13 a 16), 2289 (pasa de 13 a ninguno), 2532 (de ninguno a 21), 2623 (pasa de 13 a 18), 2674 (pasa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	41/120



de 22 a 18), 2840 (pasa de 16 a 21), 3218 (pasa de 14 a 18), 3430 (pasa de 18 a 21) y 3943 (pasa de 21 a 22).

A continuación, veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2024 y el del ejercicio anterior.

Se ha incorporado de nuevo, dentro del Anexo de Personal, la columna requerida por intervención, que refleja el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2024 se añade la columna de meses presupuestados, al igual que en 2023, que incluye todos los puestos presupuestados los 12 meses más pagas, excepto las 16 vacantes de verano que se incluyen por 3,5 meses.


En el Anexo de 2024 han modificado su jornada los códigos siguientes y por los motivos señalados en el correo electrónico del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26.10.2023:

- N° 1889, pasa de 63% a 100%, por finalización del proceso de estabilización.
- N°s 3613 y 3614, pasan de 75% a 100%, por cambios derivados de la nueva estructura política y de cargos eventuales.
- N° 3618, pasa del 25% al 75% por el mismo motivo señalado en el párrafo anterior.

El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2023 o es un trienio más, por cumplimiento del mismo en este ejercicio*, salvo en los siguientes puestos:

- Códigos n° 541 y 2679, ambos aumentan 2 trienios (de 9 a 11). Se informa desde RRHH (Excel remitido por correo electrónico de fecha 9.10.2023) que a ambos trabajadores se les ha revisado la antigüedad. Se nos señala que sus fechas de cómputo se remontan a julio de 1989 (código 541) y a mayo de 1989 (código 2679), por lo que en 2023 tienen 11 trienios.
- Código n° 707, aumenta 2 trienios (de 8 a 10). También en este caso, se le revisa su antigüedad. Se indica que su fecha de cómputo es de junio de 1993, por lo que en 2023 tiene 10 trienios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	42/120



- Código nº 1443, aumenta 2 trienios (de 5 a 7). Se trata así mismo de una revisión de antigüedad. Su fecha de cómputo es octubre de 2000, por lo que, en 2023, tiene siete trienios.
- Código nº 2386, aumenta 2 trienios (de 3 a 5), por revisión fecha antigüedad. Su fecha de cómputo es noviembre de 2007, por lo que en el ejercicio 2023 tiene 5 trienios.
- Códigos nº 3888 y 3911, aumentan 5 trienios (de 0 a 5), por reconocimiento de servicios previos
- Códigos nº 3901, aumenta 2 trienios (de 0 a 2) por reconocimiento de servicios.

*según correo electrónico de 25.10.2023 del Coordinador de Recursos Humanos, el criterio mantenido para presupuestar la antigüedad es poner los trienios actuales, no los que se van a cumplir en el ejercicio 2024.

-También, las altas con nº de código 3597, 3941 y 4007 están presupuestadas con 1 trienio cada una de ellas. Según correo electrónico remitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26.10.2023, los códigos 3597 y 3941, tienen antigüedad por nombramientos previos temporales y el código nº 4007, por reconocimiento de servicios en otras administraciones.

- El alta con nº de código 3823, se presupuesta por 2 trienios, por servicios previos en otras administraciones.

-Las altas con nº de código 3954, 3960 y 3976, se incluyen el Anexo 2024 por 3 trienios cada una, por reconocimiento de servicios previos.


-Las altas con nº de código 3957 y 3974, figuran en el presupuesto con 4 trienios cada una de ellas, por reconocimiento de servicios previos.

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2024, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se recuerda que el criterio utilizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Los códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de subgrupo y de jornada laboral. También, otros 8 trabajadores (todos ellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	43/120



cargos electos o personal eventual) lo modifican (códigos 541, 1893, 2387, 3261, 3263, 3611, 3613 y 3905) por lo siguiente:

Nº 541, disminuye en 2.834,09.-€, porque pasa de primer/a teniente de alcalde a quinto/a.

Nº 1893, disminuye en 910,27.-€, porque pasa de tercer/a teniente de alcalde a cuarto/a.

Nº 2387, aumenta en 2.206,26.-€, porque pasa de quinto/a teniente de alcalde a segundo/a.

Nº 3261, incrementa en 911,01.-€, porque pasa de cuarto/a teniente de alcalde a tercero/a.

Nº 3263, disminuye en 9.624,39.-€, porque pasa de Concejal/a a Asesor/a.

Nº 3611, aumenta en 628,85.-€, porque pasa de segundo/a teniente de alcalde a primer/a.

Nº 3613, incrementa en 4.763,74.-€, porque aumenta su jornada del 75% al 100% y pasa de Concejal/a a Asesor/a.

Nº 3905, aumenta en 9.625,03.-€, porque pasa de Asesor/a a Concejal/a.


El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en la Ley de Presupuestos Generales vigente.

Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2024, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1 %, en 2017 en un 1%, en 2018 en un 1,75%, en un 2,5% en 2019, en un 2% en 2020, en un 0,9% en 2021 y en un 3,5% en 2022 y en un 2,5% en 2023.

Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel o jornada laboral.

Respecto del complemento específico se informa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	44/120



Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos:

El código nº 480, aumenta en 4.941,36.-€ por provisión temporal de puesto por liberación sindical.

Los códigos nº 682 y 2112 disminuyen en 2.096,14.-€ y en 1.789,78.-€ respectivamente por finalización de habilitación temporal.

Los códigos nº 686 y 716, aumentan en 12.477,49.-€ y en 7.182,33.-€ por provisión de puesto.

Los códigos nº 696, 2230 y 2347, disminuyen en 3.746,26.-€/año por fin de comisión de servicio.

Los códigos nº 790, 1760, 2283, 2286, 2836 y 3337 incrementan en 6.313,33.-€, 3.798,93.-€, 10.518,80.-€, 10.825,12.-€, 3.625,62.-€ y 1.454,08.-€ respectivamente, por promoción interna. También por este motivo, incrementan su complemento específico en 1.709,37.-€/año, los códigos de personal nº 2252 y 3328.

Los códigos nº 893 y 1126, aumentan en 4.883,58.-€/año por modificación de RPT (de Policía Local).


El código nº 1889, aumenta en 3.587,51.-€ por ampliación de la jornada.

Los códigos nº 1930, 2056 y 2203, disminuyen 1.453,73.-€/año por fin de comisión de servicios. El código nº 3056, también disminuye por esa misma cantidad su complemento específico, por fin de su nombramiento por ejecución de sentencia. Por fin de su nombramiento por ejecución de sentencia, también disminuye su complemento específico el código nº 2076 por un importe de 1.453,65.-€/año. Por otro lado, el código nº 2674, disminuye en 3.798,63.-€ por finalizar su situación de comisión de servicios.

Los códigos nº 2160 y 2289 disminuyen en 16.735,33.-€ y en 18.579,77.-€ respectivamente por pasar a situación de servicios especiales.

El código nº 2263, aumenta en 9.502,84.-€ por cambio de puesto a turno de noche.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	45/120



El código nº 2532, incrementa en 16.735,46.-€ por reincorporación por finalización de situación servicios especiales.

Los códigos nº 2623, 2840, 3218, 3430 y 3943 incrementan en 199,40.-€, 3.595,23.-€, 1616,47.-€, 5.460,48.-€ y 1.859,05.-€ respectivamente, por nombramiento como funcionarios interinos en otros puestos.


El código nº 3332, disminuye en 3.826,78.-€, por fin de designación provisional.

Respecto de la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas . Dicha estructura retributiva, se mantiene en la última modificación del Acuerdo Colectivo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.18.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “Plus transitorio antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluyen los incrementos del 1,5% adicional para el ejercicio 2022 y del 2,5% para el ejercicio 2023) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son altas nuevas. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

	Euros /trienio Anexo 2024 mensual	Euros /trienio Anexo 2024 Paga extraordinaria
--	--------------------------------------	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	46/120	

A1	49,59	30,61
A2	40,44	29,48
B*	35,48	30,68
C1	30,61	26,42
C2	20,84	20,62
E	15,68	15,68

*No se incluye ningún puesto del subgrupo B

La columna “Plus Transitorio antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos (subgrupo A1, 62,82.-€, subgrupo A2 62,81.-€, subgrupo C1 51,62.-€, subgrupo C2 51,62.-€ y subgrupo E 39,48.-€). Este complemento desde el punto de vista de esta Intervención debería eliminarse.


	Euros /trienio Según Ley 31/2022 PGE.	Euros /trienio Columna Plus Transitorio antigüedad	Euros /trienio Según Normas Reg. Suma de ambos complementos
A1	49,59	13,23	62,82
A2	40,44	22,37	62,81
B*	35,48	27,37	62,85
C1	30,61	21,01	51,62
C2	20,84	30,78	51,62
E	15,68	23,80	39,48

*No se incluye ningún puesto del subgrupo B

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real Decreto Ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 y B de los del grupo A1 (con pequeñas diferencias), y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por cuantía idéntica del trienio a los funcionarios grupo A1 (62,82.-€). Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	47/120



A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, de acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos que emitió al efecto, en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 62,82.- € por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento al subgrupo A1).


De la comparación de la antigüedad del Anexo 2024 con la del Anexo 2023, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por modificación de jornada, cumplimiento de trienios, etc.

Respecto a los “Complementos” se informa:

En el Anexo de Personal 2024, al igual que en los Anexos 2020 a 2023, y a diferencia de Anexos de ejercicios anteriores, se han presupuestado los complementos, como requería Intervención, en dos columnas: una denominada “complementos” y otra “complemento personal transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Por otra parte, estos complementos del puesto no tienen cabida legal al menos, en el caso del personal funcionario, puesto que deberían incluirse dentro del complemento específico. A este respecto, informar que estos complementos personales transitorios no se han incrementado, y algunos de ellos se han reducido respecto a los del ejercicio anterior.

Respecto de los Complementos Personales Transitorios (CPT), la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 12.01.2023 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Dicho informe ha sido actualizado por el Coordinador de RRHH con ocasión del aumento de las retribuciones en un 0,5%, aplicable a la nomina de noviembre, con efectos retroactivos del 1.01.2023. En el informe de la Directora de fecha 12.01.2023 se señala que los códigos nº 18, 382, 477, 618, 622, 647, 686, 750, 1195, 1316 y 3485 (causa baja en el presente Anexo), tienen CPT, comprobándose lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	48/120




- Los códigos 18, 382, 477, 647, 686, 750, 1195 y 1316 que han sido presupuestados todos en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH.
- En cuanto a los de los códigos nº 618, 622 y 682 (este último ya no constaba en el informe de la Dirección General para la Gestión y el desarrollo de las personas de fecha 12.01.2023, aunque para el ejercicio 2022 tenía presupuestados 60,76.-€/mensuales), según correo electrónico del Coordinador de Recursos Humanos de fecha 26.10.2023, a los códigos 618 y 622 se les suprime el CPT por haber promocionado internamente y al código nº 682, tampoco se le incluye el CPT porque finalizó su habilitación temporal. Dicha información coincide con la aprobada en JGL con fecha 7.1.2023, referente a la subida retributiva del 0,5%, con efectos de 1.01.2023 y aprobada por el Gobierno.

En cuanto a los Complementos de Puesto, se informa que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación han sido presupuestados en 2024 por los siguientes importes como “Complementos de puesto”, sin que hayan sido aprobados en la RPT, ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar incluido, en su caso, dentro del complemento específico, debiendo regularizarse dicha situación a la mayor brevedad posible.

Cód.	euros/mes
18	453,04
241	1550,56
341	24,5
379	98,82
481	264,86
575	455,06
603	37,31
611	214,46
634	379,36
655	39,28
657	208,44
703	757,8
706	818,94
715	104,07
1183	239,92
1392	343,12
1745	127,07
1909	127,07


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	49/120



1921	216,63
1950	379,36
2090	378,44
2099	379,36
2148	39,28
2232	144,56
2264	379,36
2265	379,36
2266	401,28
2267	401,28
2389	442,24
2499	163,66
2500	163,66
2707	401,28
2723	442,24
2727	334,9
2821	39,28
3059	395,71
3061	144,56
3122	401,28
3277	106,24
3278	163,66
3373	379,36
3384	163,66
3449	440,81
3450	440,81
3451	144,56
3475	379,36
3476	379,36
3513	163,66
3537	440,81
3573	440,81
3927	163,66

No obstante, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17.01.2023, relativo a la “Aprobación de incremento de retribuciones salariales en aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023”, se incluyó que no se incrementarían en un 2,5% los complementos de puesto de trabajo de los códigos de personal 18, 341, 575, 603, 657, 703, 715, 716, 1745, 1909, 1921, 2727, 3059 y 3277. En el mismo sentido se aprobó acuerdo en JGL de fecha 07.11.2023, relativo al aumento retributivo del 0,5%, con efectos de 1.01.2023, aprobado por el Gobierno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	50/120





Respecto a estos informes, presentan diferencias en el Anexo 2024, los códigos 703 y 2727 porque se indica que tienen un complemento de puesto de 316,99.-€/mes y 263,5.-€/mes respectivamente, cuando tanto en el Anexo 2023 como en el de 2024, tienen presupuestados un complemento de puesto de 757,80.-€/mes y de 334,90.-€/mes respectivamente (como en el ejercicio 2023), Según correo electrónico del Coordinador de Recursos Humanos de fecha 26.10.2023, el código nº 703, además de tener un complemento de puesto de 316,99.-€, tiene incluido otro complemento (denominado “Guardias y Alertas”) por importe de 440,81.-€/mes, por lo que 316,99.-€+440,81.-€= 757,80.-€. En cuanto al código 2727, además de tener un complemento de puesto de 263,50.-€, se le incluye otro complemento (denominado “Plus Responsabilidad”) por importe de 71,40.-€/mes. En consecuencia, 263,50.-€+71,40.-€= 334,90.-€. Las cantidades presupuestadas a ambos trabajadores en el Anexo 2024, permanecen inalterables respecto al ejercicio 2023.

Por otra parte, se ha comprobado que los “complementos de puesto” de 2024 coinciden en todos los casos con los del Anexo 2023, salvo en los siguientes códigos de personal, por las causas explicadas por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos en el informe anexo al Presupuesto.

código trabajador	diferencia anual complementos puesto
716	-4.747,82.-€
3573	+6.171,34.-€

Respecto de las “ayudas por discapacidad”, se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo el código 1959 que, en 2023, no tenía incluida ninguna cantidad por este concepto y en el Anexo 2024, se le presupuestan 2.400,00.-€/año. También se presupuesta por esta cantidad al código nº 3969 que es una nueva alta. De acuerdo con el correo remitido por RRHH de fecha 26.10.2023, se trata de ayudas concedidas en el ejercicio 2023 (debidamente fiscalizadas).

Por otro lado, se informa que no varía la cuantía de las ayudas, lo que resulta correcto, puesto que el art. 19. tres de la LPGE 2023, establece que los gastos en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio anterior.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.

Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	51/120



“antigüedad” es inferior al mensual, al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios del subgrupo A1.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento por un 27% de las retribuciones (al igual que en el ejercicio 2023). De acuerdo con el informe del Coordinador de RRHH del Servicio de Recursos Humanos, este porcentaje se ha estimado una vez analizada la ejecución y proyección de ejercicios anteriores. Desde esta Intervención se advierte que dicho porcentaje es ajustado.


En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “Complemento Especial disponibilidad policía ” y “ Complemento Jefe de sección Unidad Policía”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello. En 2023 no se ha cumplido aún esta obligación.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos en su informe adjunto a este Presupuesto, indica la forma de cálculo de la “masa retributiva global” así como del límite, previsto en dicho artículo. Esta Intervención ha realizado el cálculo siguiendo el mismo criterio que el incluido en los anteriores informes de intervención de Presupuestos, que si bien no coincide con el criterio indicado en el informe del Coordinador, el resultado es muy similar.

En este sentido, se informa que no se supera el límite, puesto que dicho límite asciende a 21.669.315,27.-€ (75% de 28.892.420,36.-€), ya que la masa salarial global presupuestada para el personal funcionario (tanto el funcionario de carrera como interino) es de 47.478.688,83.-€, las retribuciones básicas de 12.750.590,09.-€ (9.444.415,83.-€ de salario base, 1.588.648,08.-€ de antigüedad y 1.717.526,18.-€ de pagas extraordinarias), la ayuda familiar de 44.449,68.-€ y el complemento de destino de 5.791.228,70.-€, y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 17.362.763,89.-€ y el complemento personal transitorio es de 6.456,38.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	52/120



En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento la cantidad de 414.738,69.-€, distribuido en productividad (para funcionarios y personal laboral), personal eventual y personal directivo. Esta intervención entiende que el personal directivo puede percibir este complemento de productividad únicamente si está aprobado individualmente para cada puesto por el pleno, no de forma global, ya que sus retribuciones deben ser aprobadas por el pleno (art. 123.1.n) de la ley de bases de régimen local), por lo que se requerirá de un acuerdo previo posterior. Por otra parte, se informa que esta cuantía no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (8.667.726,11.-€, que resulta del 30% de 28.892.420,36.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 914.238,75.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (2.889.242,04.-€, que resulta del 10% de 28.892.420,36.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2024 el seguro de vida previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 215.372,85.-€, cuantía superior a la incluida en 2023 (193.985,47.-€).


Se ha presupuestado como en el año anterior “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados”. En este ejercicio por importe de 46.353,60.-€, de acuerdo con lo previsto en el art. 123 del Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA. A juicio de esta intervención, y de acuerdo a la reciente jurisprudencia, este premio tiene naturaleza retributiva y no asistencial, por lo que no es conforme a derecho.

Al igual que en los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, no se ha presupuestado “el fondo contra el absentismo”.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, al igual que en los últimos ejercicios.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (524.667,32.-€), así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	53/120



importe total de 255.466,61.-€. A igual que el año anterior se incluye una dotación para gastos derivados del plan “Next Generation y programas temporales” por importe de 572.094,80.-€.

Se incluye una dotación para gastos derivados del Programa B. Social (CAID-LOPIVI) por importe de 534.664,90.-€.

Se ha incluido a su vez una cuantía de 1.439.540,32.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento en 2024 (estimándolo en un 2% mas el 0,5% de ampliación aprobada en noviembre del 2023).

El resto de las aplicaciones (Guardias y Alertas Alumbrado, Nocturnidad Policía Local, Nocturnidad Bomberos, Complemento Especial Disponibilidad Policía y Complemento Jefe Sección Unidad Policía) se prevén por el mismo importe que en el ejercicio anterior.


El Capítulo I del Ayuntamiento, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de **62.687.904,57.-€, que supone un 29,70%** del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

- 1) ANEXO DE PERSONAL: 57.581.612,75.-€
- 2) OTROS GASTOS: 5.106.291,85.-€

El desglose de los gastos incluidos fuera del Anexo de Personal, así como su comparación con el ejercicio anterior, se puede ver en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Ejerc. 2023	Ejerc. 2024	Variación	Variación %
Gastos Sociales seguro de vida	193.985,47	215.372,85	21.387,38	11,03%
Gratificaciones y Horas Extra	914.238,75	914.238,75	-	0,00%
Guardias y Alertas Alumbrado	56.528,78	56.528,78	-	0,00%
Nocturnidad Policía Local	79.357,71	79.357,71	-	0,00%
Nocturnidad Bomberos	40.222,40	40.222,40	-	0,00%
Cpto. Especial Disponib Policía	8.696,74	8.696,74	-	0,00%
Cpto Jefe Secc Unidad Policía	4.348,37	4.348,37	-	0,00%
Aportación Seg. Social Bajas I.T.	255.466,61	255.466,61	-	0,00%
Previsión Contrataciones Temporales	524.667,32	524.667,32	-	0,00%
Next Generation y programas	572.094,80	572.094,80		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	54/120





temp.				
Prog. B.Social (CAID - LOPIVI)	-	534.664,90	534.664,90	
Productividad	385.110,92	394.738,69	9.627,77	2,50%
Productividad Personal Directivo	10.000,00	10.000,00	-	0,00%
Productividad Personal Eventual	10.000,00	10.000,00	-	
Premio Especial 20-30 años	45.223,03	46.353,60	1.130,58	2,50%
Previsión Incremento retributivo	2.149.114,54	1.439.540,32	- 709.574,22	-33,02%
	5.249.055,44	5.106.291,85		

El Capítulo I del Ayuntamiento se ha incrementado en un 6,29 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2023 (en términos absolutos el aumento es de 3.710.985,59.-€).

Si dividimos este incremento entre el Anexo y las aplicaciones de carácter general, vemos las siguientes variaciones respecto a 2023:

- 1) Se incrementa el Anexo de Personal en la cantidad de 3.853.749,21.-€ (7,17%), como consecuencia fundamentalmente del incremento de retribuciones del 2,5% en 2023 en virtud de la ley de Presupuestos para 2023 (que no se incluyó en el Anexo en 2023, sino en una bolsa independiente), de un mayor coste de antigüedad por cumplimiento de trienios en 2024, de las modificaciones de la RPT y otros acuerdos aprobados en 2023, el aumento en el número de efectivos (pasan de 1643 a 1662 puestos presupuestados).
- 2) Con carácter general las aplicaciones presupuestarias incluidas fuera del Anexo se mantienen con las mismas previsiones que en el ejercicio 2023, salvo las siguientes aplicaciones:
 - Se incrementan un 11,03% la aplicación en concepto de seguro de vida.
 - Se incluye una previsión en concepto de Prog. B. Social (CAID-LOPIVI).
 - La previsión de incremento retributivo disminuye un -33,02%, porque pasa de 4% a 2,5%.
 - Se incrementa en 2,5% la productividad y el premio especial 20-30 años.

El informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos cita que: *“En el momento de la elaboración del Presupuesto de la Entidad Local no se ha publicado el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	55/120



2024, por lo que se ha tomado como referencia el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado por el Gobierno y los sindicatos mayoritarios en la Función Pública (CCOO y UGT) en octubre de 2022 con el objetivo de modernizar el servicio público. Según este acuerdo, en 2024 se contempla una subida del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior. A esta puede añadirse otro 0,5% adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo. El mismo tendría efectos desde el 1 de enero de 2024. La elaboración del presupuesto del Capítulo I se ha realizado respetando los límites señalados anteriormente.”.


Por otro lado, tal y como se recoge en el informe del Coordinador del servicio de recursos humanos adjunto al Presupuesto, la plantilla ha disminuido, situándose en este Presupuesto 2024 en 1662 plazas, 19 plazas más que las existentes en el Presupuesto 2023 (1.643 plazas).

De acuerdo con dicho informe del Coordinador, se han presupuestado todas las vacantes previstas de incorporación correspondientes a OEP de ejercicios anteriores.

Como se puede ver en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos los datos agregados del Ayuntamiento y OOAA de los capítulos I y II (dietas, locomoción, otras indemnizaciones, formación y asistencia a miembros corporativos) correspondientes a gastos de Recursos Humanos, ascienden en 2023 a 87.038.150,26.-€ y en 2023 a 82.371.433,03.-€, habiéndose por tanto incrementado 4.666.717,24.-€ (5,67%), como consecuencia principalmente del incremento retributivo del 2,5% incluido en el Presupuesto 2024 y del aumento del importe previsto para contrataciones temporales, derivado de programas del Área Social, vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de nuevos trienios del personal municipal, reconocimientos de antigüedad por servicios en otras administraciones y a la revisión de las situaciones administrativas. En el CIFE se produce una disminución debido a la finalización de programas de empleo temporal.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 189.976.024,46.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000,00.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. No se ha aprobado aún el plan anual normativo para 2024, previsto en el artículo 132 de la ley 39/2015, que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el próximo ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	56/120




- d. Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.
- e. La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- f. Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Las subvenciones de capital (905.792,39.-€) se encuentran financiadas íntegramente con ingresos corrientes (ahorro).

En el anexo de subvenciones nominativas, se ha incluido que “estas subvenciones se tramitan mediante el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto municipal. Los supuestos en los que se permite la concesión directa están delimitados en el artículo 22.2 de la LGS. El primer supuesto es aquél en el que la subvención esté prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad. Conforme al artículo 65 del RLGs, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El objeto específico de cada una de las subvenciones nominativas se determinarán en la memoria explicativa del expediente de concesión, donde se hará hincapié en las razones que hacen que no proceda la concurrencia competitiva.”

En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2021-2023 como instrumento de planificación y control de las subvenciones municipales. Esta pendiente de aprobación nuevo plan estratégico para el periodo siguiente.

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” prevista en las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	57/120



Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 817.158,72.-€, para cubrir la tarifa de equilibrio de 2023, cuantía superior al presupuesto 2023 (795.998,74.-€).

g. El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 17.719.176,96.- € el cual está financiado como sigue:


- Enajenaciones.....11.014.117,60.-€
- Préstamo..... 0,00.-€
- Subvenciones de capital..... 5.799.266,97.-€
- Ahorro..... 905.792,39.-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total de los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, la gestión de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de gastos está condicionada a su previa disponibilidad, con excepción de los créditos financiados con ahorro.

Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2024 a 3.408.405,52.-€ en concepto de amortización y 2.064.515,05.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un euríbor estimado del 5%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (3.409.000,00.-€) y en el capítulo III (2.270.000,00.-€), por lo que se estiman suficientes. Además, en el capítulo III se han presupuestado 200.000,00.-€ para otros gastos financieros e intereses de demora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	58/120



Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2024 existirán seis préstamos, puesto que en 2023 se ha concertado un préstamo con Caja Mar Rural por importe de 20.000.000,00.-€. En 2023 se ha dispuesto de 25.341.096,39.-€, correspondiente al préstamo concertado en 2021 con dos años de carencia. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2024 además de los seis préstamos anteriores, no se incluye ninguna operación prevista a concertar en dicho ejercicio 2024, no constando, por tanto, ninguna cantidad presupuestada en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2023.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos.

- h. Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).


E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, contiene un Estado de Gastos por valor de 211.104.201,42.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 211.104.201,42.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2022 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2022 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes del capítulo 1 al 5 (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 194.290.816,85.-€ financian

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	59/120



completamente los gastos corrientes (189.976.024,46.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (3.409.000,000.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 905.792,39.-€ financia íntegramente el capítulo VII (905.792,39), quedando un superávit de 0,00.-€.

4. INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

Las modificaciones de las Bases de Ejecución han sido las siguientes:

1. Se modifica el **artículo 4**, para incluir la estructura del Presupuesto de ingresos, quedando como sigue:

Artículo 4º: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se estructurarán conforme a las siguientes clasificaciones:


- **A nivel Orgánico**: por área de organización (primer dígito), concejalía (segundo y tercer dígito) y dirección de servicio (cuarto dígito), según relación incluida en Anexo I de las presentes Bases de Ejecución.
- **A nivel de Programa**: por grupo de programa (tres dígitos, sin perjuicio de aquellas otras que requieran un desarrollo por programas –cuatro dígitos- y por subprogramas –cinco dígitos-).
- **A nivel Económico**: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, a los niveles anteriormente citados.

3. Los créditos del Presupuesto de Ingresos se estructurarán conforme a las siguientes clasificaciones:


- **A nivel Orgánico**: por área de organización (primer dígito), concejalía (segundo y tercer dígito) y dirección de servicio (cuarto dígito), según relación incluida en Anexo I de las presentes Bases de Ejecución.
- **A nivel Económico**: por subconceptos (cinco dígitos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	60/120



4. Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. En el **artículo 6** se modifica el apartado 1.a), recogiendo la nueva clasificación orgánica y su correspondiente vinculación jurídica.
3. Se modifica el apartado 5 del **artículo 24**, por derogación del artículo 127.F) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, quedando así: Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. En el **artículo 43** se actualiza el importe referenciado en el apartado 12., de la siguiente manera: se cambia el importe para los pagos en efectivo entre empresarios o profesionales pasando de 2.500,00.-€ a 1.000,00.-€, de acuerdo a la modificación realizada por la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
5. En el **artículo 44** se actualiza el importe referenciado en el apartado 14., de la siguiente manera: se cambia el importe para los pagos en efectivo entre empresarios o profesionales pasando de 2.500,00.-€ a 1.000,00.-€, de acuerdo a la modificación realizada por la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
6. En el **artículo 65** se añade el siguiente párrafo: “Las cuentas anuales consolidadas se registrarán por lo previsto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.”
7. Se añade en el **artículo 70**, punto 3.: “Con carácter excepcional, en los contratos que se paguen al comienzo de la anualidad, como por ejemplo los contratos de seguros, el acta de recepción se firmará al final del contrato”
8. En la **disposición adicional Segunda** se actualizan los importes relativos a la dotación económica para los grupos políticos, para adecuarlo a lo aprobado por el Pleno de fecha 28 de junio de 2023.
9. Se modifica el Anexo I, para incluir la nueva clasificación orgánica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	61/120





2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 24.11.2023, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	6.456.019,93	6.100.679,58	I	0,00	0,00
II	2.578.333,26	3.858.742,02	II	0,00	0,00
III	6.000,00	6.000,00	III	448.000,00	448.000,00
IV	775.519,76	780.769,76	IV	9.367.872,95	10.298.191,36
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	9.815.872,95	10.746.191,36	TOTAL	9.815.872,95	10.746.191,36

El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha disminuido en un 8,66% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a -930.318,41.-€. Este decremento del gasto corresponde al aumento del Capítulo I (355.340,35.-€), compensada con la disminución del capítulo II (-1.280.408,76.-€) y del capítulo IV (-5.250,00.-€). En ingresos el decremento se produce únicamente en el Capítulo IV (-930.318,41.-€).

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

- a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	62/120



Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), que coincide con la cuantía prevista en el Presupuesto 2023 (448.000,00.-€). El criterio utilizado parece solo relativamente prudente, porque aunque los derechos liquidados en 2022, último ejercicio cerrado, ascendieron a 318.566,24.-€, se ve un incremento de los mismos en los ejercicios posteriores a la pandemia (en 2021 los ingresos fueron por importe de 157.735,81.-€), actualmente ascienden en 2023 a 308.664,44.-€ y en 2019 (antes de la pandemia covid 19) ascendieron a 433.263,37.-€, cantidad similar a la prevista.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 9.367.872,95.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:


a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 29%, igual que en el ejercicio anterior. Si bien, es necesario destacar que este porcentaje es superior al previsto para el resto organismos autónomos (27% para OTAF y CIFE y en el IML que se prevé por el 25%) excepto para el PMD que es el mismo porcentaje, previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por RRHH.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.456.019,93.-€, cuantía superior al ejercicio 2023 en 355.340,35.-€ (5,82%), y supone un 65,77 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	63/120



1)	ANEXO DE PERSONAL:	6.115.952,42.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	130.451,04.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.870,92.-€
4)	HORAS EXTRAS	16.306,38.-€
5)	PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	152.898,81.-€
6)	SEGURO DE VIDA	29.540,36.-€

El Capítulo I ha aumentado, respecto al ejercicio anterior, en la cantidad de 355.340,35.-€, como consecuencia principalmente del incremento del Anexo de Personal (424.611,42.-€), debido a la subida de las retribuciones en 2023 (2,5%), incrementos de jornadas y del cumplimiento de trienios. Los conceptos de gratificaciones, horas extraordinarias, contrataciones temporales y seguro de vida se mantienen inalterados en las mismas cantidades que en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en 74.754,83.-€, que supone un 32,84%, motivado la previsión de incremento del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y para el año 2023 fue del 4%.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 130 puestos (127 ocupados y 3 vacantes). En 2024 se han dado de baja 2 puestos (ocupados por los códigos nº 1 y nº 172) y de alta 2 (todos ocupados con código nº 2476 y 2481), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 130 puestos (127 ocupados y 3 vacantes). Las razones de cada una de las bajas y las altas vienen recogidas en el informe del Coordinador de Recursos Humanos.


El subgrupo coincide en todos los casos, con el incluido en el Anexo 2023. Y el nivel coincide también, excepto en el caso de una vacante (que es distinta a la del ejercicio 2023: coinciden las vacantes con nº código RPT PMC-125 y PMC-092, pero no una vacante de 2023 (PMC-092) con una de 2024 (PMC-036)).

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye en todos los casos 12, a diferencia de 2023, en el que una vacante (PMC-125) estaba presupuestada únicamente por 6 meses y en 2024, lo está por 12.

Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, se han modificado los siguientes:

- Los códigos nº 19, 181 y 237 pasan del 60% al 100%.
- El código nº 50 pasa del 69% al 100%.
- El código nº 89 pasa del 57% al 100%.
- El código nº 176 pasa del 40% al 100%.
- El código nº 292 pasa del 65% al 100%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	64/120





De acuerdo con el correo remitido por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 10.10.2023, los códigos de personal citados en el párrafo anterior tienen en la actualidad una jornada parcial, si bien se presupuestan al 100% como previsión de cara al desarrollo de la OEP de estabilización que deberá estar finalizado en 2024, en cuyo momento se tiene previsto la ampliación de jornada.

En cuanto al número de trienios, se ha comprobado que se incrementan en un trienio respecto a lo incluido en el Anexo 2023, por cumplirlo en 2024, los códigos nº 15, 25, 33, 50, 65, 69, 74, 88, 91, 97, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 147, 152, 175, 188, 191, 237, 281, 320, 2398, 2414 y 2464. Lo que resulta correcto.

Las cuantías incluidas en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2024 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Especifico” y “Complementos” coinciden con las que aparecían en el Anexo de Personal de 2023, una vez incrementado con el 1,47%, que fue aprobado para 2022 en el Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre (incremento del 1,5% a precios a 31.12.2021), más del 2,5% aprobado para 2023 en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, y que no estaba incluido en el Anexo 2023, salvo en los siguientes casos:

Diferencias en concepto de salario base, complemento de destino y complemento específico, corresponden a los siguientes códigos:

Código/s	Dif. Salario base respecto 2023	Dif. Complemento destino respecto 2023	Dif. Complemento específico respecto 2023	motivo
19, 181 y 237	+ 5.347,14 €	+2.714,40 €	+4.864,86 €	incrementan su jornada laboral del 60% al 100%
50	+ 3.158,27 €	+2.020,48 €	+ 3.016,40 €	incrementa su jornada laboral del 69% al 100%
89	+ 5.789,17 €	+ 2.938,80 €	+5.267,02 €	incrementa su jornada laboral del 57% al 100%
176	+8.020,68 €	+ 4.071,63 €	+ 7.297,27 €	incrementa su jornada laboral del 40% al 100%
292	+ 4.678,76 €	+ 2.375,10 €	+4.256,76 €	incrementa su jornada laboral del 65% al 100%

Se incluye columna de Ayudas por discapacidad, que coincide con el ejercicio anterior, excepto en el código de personal nº 169, al que se le incluyen 2.400.-€/anuales. Según correo electrónico de fecha 13.10.2023,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	65/120




remitido por el Coordinador de Recursos Humanos, la inclusión de esta ayuda nueva respecto al ejercicio anterior es correcta ya que se le concedió desde el mes de junio de 2023.

Los “Complementos” han sido separados en dos columnas, puesto que los Complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE. Respecto de los CPT, la Directora General de Organización Municipal en fecha 12.01.2023 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Dicho informe ha sido actualizado por el Coordinador de RRHH con ocasión del aumento de las retribuciones en un 0,5%, aplicable a la nómina de noviembre, con efectos retroactivos del 1.01.2023. Según dichos informes en el PMC únicamente cuentan con CPT los códigos nº 103 y nº 65, que tienen un CPT cada uno de ellos de 920,78.-€/año (65,77.-€/mes). Tras la última subida salarial (del 0,5%) y absorción el importe mensual queda establecido en la cantidad de 60,99.-€/mes. Por otro lado, se ha comprobado que, a pesar de la aprobación de la RPT de este Organismo Autónomo, se mantienen los Complementos de puesto de los códigos 25 y 41, que se incluyen en el anexo 2024 coincidiendo con los importes del Anexo 2023, aunque no se han incrementado. A este respecto, se informa que a juicio de esta intervención estos complementos del puesto deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los datos incluidos en el anexo del PMC se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto, excepto en los casos de los códigos de personal nº 65 y 103 que en Anexo están presupuestados como subgrupo C2 y no obstante ocupan un puesto en la RPT de subgrupo C1. De acuerdo con el correo del Coordinador de Recursos Humanos de fecha 13.10.2023, estos trabajadores están habilitados.

En la RPT del PMC aprobada en la JGL de 22.04.22 (BOCM nº 107 de 6 de mayo de 2022) se aprobaron 155 puestos, y en la modificación que de esta RPT se aprobó en la JGL de 21.04.2023 se acordó amortizar un puesto de profesor de música (PMC-065) y crear un puesto de Técnico de Grado Medio (PMC-158), por lo que sigue habiendo 155 puestos. Todos los puestos están numerados del PMC-001 al PMC-157, salvo los números PMC-120 y PMC-121 que no se han creado. De los 155 puestos de la RPT, 26 puestos no se han presupuestado, que son los códigos: PMC-001, PMC-003, PMC-006 a PMC-022, PMC-076, PMC-079, PMC-081, PMC-134, PMC-136, PMC-137 y PMC-148. Por tanto, se han presupuestado 129 puestos de la RPT. Todos los puestos del Anexo incluyen su puesto de la RPT, salvo el código de personal 2463, por ser el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura, y no tener código en la RPT. Se recuerda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	66/120



que en 2023 fue el primer ejercicio en el que se incluyen en el anexo de este organismo autónomo, los códigos de personal de la RPT, puesto que hasta el año pasado no existía RPT aprobada en el Patronato Municipal de Cultura.


En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “ hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OOAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 265.227,77.-€ (75% de 353.637,02.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 185.873,80.-€. La cuantía de 353.637,02.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (619.043,86.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 179.951,56.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (83.055,28.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que no se ha presupuestado ningún importe por este concepto, al igual que en el ejercicio anterior.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 10.870,92.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (35.363,70.-€, que resulta del 10% de 353.637,02.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 9.815.872,95.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha disminuido este capítulo en 1.280.408,76.-€, un 33,18%, que según la Memoria recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Patronato.
- d. El capítulo III se presupuesta por 6.000,00.-€, misma cantidad a los presupuestos de los ejercicios anteriores (2020 a 2023).
- e. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, las subvenciones nominativas, todas ellas sin variación con respecto a 2023, corresponden a la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza por 536.283,87.-€, la subvención a la Fundación María Pagés por importe de 90.000,00.-€, para el desarrollo de programa específicos de danza, y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	67/120





subvención a la Asociación Circo Psikario por importe de 40.000,00.-€, para la promoción y desarrollo de las artes circenses. El resto de las subvenciones son no nominativas a familias y Entidades sin ánimo de lucro y premios, becas y pensiones de estudios, para su posterior concesión por concurrencia competitiva, se consignan por una cantidad global de 103.235,89.-€, 9.750,00.-€ euros menos que en el ejercicio 2023, debido a una disminución de 5.000,00.-€ en el programa 3321 y la no presupuestación del programa 3343, manteniéndose en la misma cuantía el importe destinado a Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (93.085,89.-€) y la 3342 de Otras Transferencias. Por otro lado, se ha producido un decremento de 4.500,00.-€ en “otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales”.

- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Cultura para el ejercicio 2024, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 9.815.872,85.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 9.815.872,85.-€ financian completamente los gastos corrientes (9.815.872,85.-€.) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	68/120	

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 24.11.2023, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	4.526.787,22	4.311.922,69	I	0,00	0,00
II	5.306.291,64	5.084.313,47	II	0,00	0,00
III	9.000,00	7.000,00	III	1.518.000,00	1.518.000,00
IV	2.386.520,16	2.882.530,16	IV	10.710.599,02	10.767.766,32
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	12.228.599,02	12.285.766,32	TOTAL	12.228.599,02	12.285.766,32

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ha disminuido un 0,47 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 57.167,30. -€.


B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

En cuanto a la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, en la memoria se cita lo siguiente: “En cuanto a las estimaciones determinadas, se mantienen las realizadas en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de un cálculo basado en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	69/120



funcionamiento al 100% de las instalaciones y actividades deportivas del PMD. Según lo anteriormente expuesto, de manera general se han previsto unos ingresos en función del uso realizado en ejercicios económicos anteriores con una situación estándar para las aplicaciones 31301,31302,31303 y 31311. En cuanto a las Escuelas Deportivas, se ha tenido en cuenta la matriculación realizada en las mismas. Finalmente, la previsión realizada respecto a la aplicación 33900 (Otras Tasas por Útil. Privativa de Dominio Pco.) corresponde a las estimaciones de las licitaciones y de los contratos en vigor respecto a las cafeterías y/o máquinas vending ubicadas en las diferentes instalaciones deportivas y campos de fútbol.”

Por la explicación dada anteriormente, la previsión de ingresos en este capítulo (1.518.000,00.-€) ha sido algo superior a los derechos reconocidos del ejercicio 2022 que ascendieron a 1.429.925,39.-€.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 10.710.599,02.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es inferior en 57.167,30.-€ a la del ejercicio anterior.

c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.


Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la Seguridad Social, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 29%, mayor al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	70/120



ejercicio anterior (27%). Si bien, es necesario destacar que este porcentaje es superior al previsto para el resto organismos autónomos (27% para OTAF y CIFE y en el IML que se prevé por el 25%) excepto para el PMC que es el mismo porcentaje, previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por RRHH.

El Patronato de Deportes tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.526.787,22.-€, que supone un 37,02 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:


ANEXO DE PERSONAL:	4.069.327,93.-€
HORAS EXTRAS	16.849,93.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	21.741,84.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	282.643,91.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	101.733,20.-€
SEGURO DE VIDA	25.567,46.-€
PRODUCTIVIDAD	8.922,96.-€

El Capítulo I ha aumentado en la cantidad de 214.864,53.-€ respecto del ejercicio 2023. Las cantidades previstas para los conceptos horas extraordinarias, otros gastos sociales, previsión contrataciones temporales, productividad son las mismas que las presupuestadas en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es de 25.567,46.-€, cuantía que aumenta en 1.265,79.-€ respecto a la incluida en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en 50.476,89.-€, que supone un -33,2%, motivado porque actualmente se prevé un aumento retributivo del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y el año 2023 fue del 4%.

La cuantía que representa el anexo de personal se ha aumentado respecto al ejercicio 2023, en un importe de 264.075,64.-€ (6,94%). El aumento derivado del incremento de las retribuciones del 2,5% y en menor medida del cumplimiento de trienios y de la modificación de jornadas.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 94 puestos (90 con código de personal (es decir, ocupados) y 4 vacantes)). En 2024 se han dado de baja 4 puestos todos ellos ocupados (nº 24, 281, 626 y 641), y se han dado de alta 4 puestos, 2 ocupados (códigos 592 y 642) y 2 vacantes. Por tanto, existen 94 puestos en 2024 (88 puestos ocupados y 6 vacantes), el mismo número de puestos que los que fueron presupuestados en el ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	71/120



En la columna de “trienios” se ha comprobado que aparece el mismo número de trienios que en 2023 o un trienio más en aquellos trabajadores que cumplen en 2024 (códigos nº 21, 32, 33, 37, 39, 42, 53, 58, 72, 76, 78, 82, 186, 187, 222, 223, 240, 248, 251, 375, 413, 414, 415, 418, 534, 559, 561, 569, 571, 598 y 628), lo que resulta correcto. No obstante, los códigos de personal nº 229 y 232, pasan a tener 8 trienios cuando en 2023 tenían 6 presupuestados. Además, el código de personal nº 642, que es una nueva alta, se presupuesta por dos trienios. Según correo electrónico remitido por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 9.10.2023, a los códigos de personal nº 229 y 232, se les reconoce antigüedad según sentencia y el código 642 tiene reconocidos servicios en otras administraciones.

El porcentaje de jornada no se ha modificado en ningún caso, teniendo todos los puestos un 100% de la jornada, excepto el código de personal nº 53 que tiene el 59%.

En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, a diferencia del ejercicio 2023, en el que tres vacantes (códigos RPT PMD-103, PMD-104 y PMD-012) únicamente se presupuestaron por 6 meses.

El Director–Gerente es un órgano directivo, asimilado a los Directores Generales en el Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento, por lo que se le ha incluido la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, con los sucesivos incrementos retributivos que han tenido lugar desde esa fecha.


Respecto al subgrupo y al nivel incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2023, excepto en el caso de las vacantes que no coinciden con las de 2023.

El salario base coincide en todos los casos (salvo vacantes) con el del Anexo 2023 con los sucesivos incrementos del 1,5% adicional para 2022 y del 2,5% para el ejercicio 2023 (No está incluido el incremento retributivo del 0,5%, aprobado en la nomina de noviembre).

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2024 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2023 con los incrementos del 1,5% adicional para 2022 y del 2,5% para el ejercicio 2023 y en función de su jornada actual. (No está incluido el incremento retributivo del 0,5% aprobado en la nomina de noviembre).

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2024, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	72/120




2023 en todos los casos (con los incrementos producidos), salvo en el de las vacantes.

Se informa que el código nº 53, se incluye en el Anexo 2024 por cuantías inferiores a lo establecido en la RPT al tener una jornada reducida al 59%, lo que resulta correcto.

En este Anexo 2024, igual que en el ejercicio anterior han sido diferenciados los complementos en dos columnas, a solicitud de Intervención, para su debida fiscalización (complementos y complemento personal transitorio). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 12.01.2023, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Este informe ha sido actualizado con el Coordinador de RRHH con ocasión del aumento retributivo del 0,5%, aprobado y de aplicación en la nómina de noviembre de 2023. De ahí se deduce que los códigos nº 18, 37, 54 y 67 tienen un CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH. A diferencia del ejercicio anterior, no se le incluye ninguna cantidad por este concepto al código nº 284, al ser absorbido en su totalidad. Por otro lado, se ha comprobado que, al igual que en el ejercicio 2023 no se ha incluido ninguna cuantía en concepto de “complementos”.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17), modificada en la Junta de Gobierno Local de 29.11.2019 (que creó el puesto de PMD-004 (subgrupo C1/C2, nivel 18 y complemento específico de 877,43.-€, antes de los sucesivos incrementos, y que no se incluye en el Anexo 2024), en la Junta de Gobierno Local de 14.05.2021 (que amortizó los puestos de la RPT PMD-103-Monitor Superior Deportivo-, PMD-018 -Controlador- y PMD-014 -Operario- y creó dos puestos con código RPT PMD-122-Técnico Deportivo- y un puesto con código PMD-013-Ayudante de Mantenimiento), en las Juntas de Gobierno Local de 1.04.2022 que amortizó dos dotaciones de la RPT PMD-103 (Monitor Superior Deportivo) y creó una dotación del puesto de Administrativo (PMD-002) y una dotación del puesto DUE (PMD-132), de 6.05.2022 que modificó la denominación del puesto “Ayudante de Mantenimiento” por el de “Ayudante”, de 26.08.2022 que amortizó una dotación de la RPT PMD-103 (Monitor Superior Deportivo) y creó el puesto PMD-022 (Ingeniero Técnico Industrial) y en la de 3.03.2023, que amortiza una dotación de Monitor Superior Deportivo (PMD-103), una de Monitor Básico Deportivo (PMD-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	73/120	

104) y crea un puesto de Técnico Deportivo (PMD-122) y uno de Controlador de instalaciones deportivas (PMD-018).

El código de personal nº 67 ocupa el puesto de RPT PMD-002 de “Administrativo” (C1, nivel 18 y c. específico de 805,36.-€), y en el anexo está presupuestado como subgrupo C2, puesto que está habilitado en el mismo, lo que resulta correcto.

Como se informó ya el año pasado, se debe proceder a corregir mediante publicación en el BOCM, el error detectado en la publicación de la RPT inicial de Deportes en el BOCM de 16.11.17, puesto que en los códigos PMD-103 y PMD-112 se incluyeron por un c. específico de 559,50.-€/mes en ambos casos, cuando debería haber sido de 590,93.-€/mes, como aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 94 puestos presupuestados en el Anexo 2024, 93 puestos aparecen con código de RPT. El restante, se trata del puesto de Director- Gerente presupuestado al 100% de la jornada y en la actualidad vacante.

Se ha comprobado que se han quedado sin presupuestar los siguientes 5 puestos:

PMD-003 (dotación 5 puestos y presupuestados 4 puestos) un puesto.

PMD-004 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.

PMD-996 (dotación 2 y presupuestado ninguno) dos puestos.

PMD-998 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.


Según RPT actualizada a 6.10.2023, un puesto de PMD-003 se encuentra en situación de “reserva” y los puestos PMD-004 (1), PMD-996 (2) y PMD-998 (1), se encuentran “vacantes”.

Puesto que la RPT cuenta con 98 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 5 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deben ser 93, lo que coincide con lo descrito anteriormente.

Respecto a las ayudas por discapacidad, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2023, excepto en el caso del código de personal nº 240 que, a diferencia del ejercicio anterior, no se le incluye ninguna cantidad. Según correo electrónico de 9.10.2023 del Coordinador de Recursos Humanos, el trabajador ha dejado de cumplir los requisitos para percibir la ayuda.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	74/120




de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “ hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OOAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 90.858,14.-€ (75% de 121.144,19.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 67.296,04.-€. La cuantía de 90.858,14.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (225.928,25.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 70.124,54.-€), las ayudas (0.-€) y el complemento de destino (34.659,52.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 8.922,96.-€ y el límite es de 36.343,26.-€ (30% de 121.144,19.-€).

No constan en el presupuesto gratificaciones, por lo que no se calcula en límite previsto en el RD 861/1986, fijado en el 10% sobre la cantidad de 121.144,19.-€)

- b. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo aumenta en 221.978,17.-€ (un 4,37%) respecto del ejercicio anterior, estableciendo los motivos en la Memoria adjunta al Presupuesto, citando en la misma que se ha confeccionado el presupuesto de gastos teniendo en cuenta la previsión del incremento del índice de precios al consumo, habiendo realizado un esfuerzo precisando el gasto en las diferentes partidas que permita mantenerse por debajo de este índice. Asimismo, se indica que las variaciones responden a las licitaciones adjudicadas y previstas, así como a las necesidades para poder llevar a cabo los diferentes programas deportivos previstos para el ejercicio 2024, intentando ajustar de manera más precisa posible el gasto con el objeto de minimizar el impacto del encarecimiento antes citado.
- c. El capítulo III se ha presupuestado por 9.000,00.-€, cantidad superior en 2.000,00.-€ al año anterior.
- d. El capítulo IV de gastos se ha previsto en 2.386.520,16.- €, con una disminución respecto al 2022 de un -17,21% (-496.010,00.-€). Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 349.820,16.-€. Por otra parte, se incluyen “premios” por importe de 68.700,00.-€, que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica, y “subvenciones menores” por importe de 340.000,00.-€, que se conceden

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	75/120



mediante el sistema de concurrencia competitiva. A su vez, se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.250.000,00.-€), a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (350.000,00.-€) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (28.000,00.-€).

- e. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 12.228.599,02.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO


El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2024, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 12.228.599,02.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 12.228.599,02.-€ financian completamente los gastos corrientes (12.228.599,02.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora cuya celebración tiene lugar con fecha 24 de noviembre de 2024, según se recoge en los Estatutos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	76/120



organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	2.799.506,45	2.930.823,48	I	0,00	0,00
II	651.393,20	837.066,20	II	0,00	0,00
III	1.000,00	7.000,00	III	0,00	0,00
IV	267.488,89	327.488,89	IV	3.708.388,54	4.091.378,57
V	0,00	0,00	V	11.000,00	11.000,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.719.388,54	4.102.378,57	TOTAL	3.719.388,54	4.102.378,57


El Presupuesto del CIFE se ha disminuido en un 9,34% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 382.990,03. -€.

A) BASES DE CÁLCULO.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ha sido incluir únicamente la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 3.708.388,54.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.

En consonancia con el presupuesto del ejercicio anterior, no se ha previsto ninguna cuantía en el capítulo III, Tasas y otros ingresos, por otro lado se han presupuestado en 2024 ingresos en el Capítulo V de Ingresos patrimoniales por la Cesión de espacio “El Vivero de Empresas” y “Espacio Coworking” por importe de 11.000,00.-€, misma cantidad que la prevista inicialmente en 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	77/120



B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 27%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.


El CIFE tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.799.506,45.-€, que supone un 75,27 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.962.964,60.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.891,91.-€
GRATIFICACIONES	3.261,28.-€
OTROS BENEFICIOS SOCIALES	3.261,28.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	50.000,00.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	245.059,13.-€
APORTAC. MUNICIPAL APT 15/2023>45	16.498,08.-€
APORTAC. MUNICIPAL CPC 25/2023 CUALIF. PROF.	40.667,90.-€
APORTAC. MUNICIPAL APC 15/2023 ACTIV. PROF.	453.618,14.-€
SEGURO DE VIDA	15.269,14.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	49.074,12.-€

El Capítulo I ha disminuido un 4,48% respecto del Presupuesto inicial 2023 (en términos absolutos el decremento es de 131.317,03.-€). La razón de esta disminución es fundamentalmente que se han presupuestado menos aportaciones del CIFE para distintos proyectos. Se ha modificado la denominación y reducido las aportaciones a diferentes proyectos por un importe total de 249.294,52.-€ (Se ha pasado de los proyectos denominados: APORTACIÓN PROYECTO PLAN EMPLEO >45 (208.937,03.-€), PROG. REACTIVACIÓN PROFESIONAL RDLD (308.666,76.-€), PROG. FOMENTO EMPLEO JUV-ACT PROF (120.229,54.-€) y PROG. FOMENTO EMPL. JUV-CUA PROF (45.404,41.-€) a las siguientes aportaciones municipales: APORTAC. MUNICIPAL APT 15/2023>45 (16.498,08.-€), APORTAC. MUNICIPAL CPC 25/2023 CUALIF. PROF

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	78/120



(40.667,90.-€) y APORTAC. MUNICIPAL APC 15/2023 ACTIV. PROF (453.618,14.-€) y la Previsión del PIL se ha reducido en 45.059,13.-€.

Las horas extraordinarias, las gratificaciones, los beneficios sociales, los beneficios sociales y la previsión de contrataciones temporales se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es de 15.269,14.-€, cuantía que disminuye en 7.056,40.-€ respecto a la incluida en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en 24.725,36.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y en el año anterior fue del 4%. El Anexo de Personal aumenta en 117.977,48.-€, como consecuencia principalmente de un puesto más (hay 1 baja y 2 altas y una vacante), además del incremento de las retribuciones en 2023 (2,5%) y del cumplimiento de trienios:-

En el Anexo de Personal de 2023, se incluyeron 38 puestos, todos ellos ocupados. En 2024 se ha producido 1 baja (nº 10 (código RPT CIFE-40 en 2023), y 2 altas (nº 2538 (CIFE-55) y un vacante (CIFE-40). Por lo que en 2024 hay 39 puestos, 38 ocupados y una vacante.

En 2024 se ha optado, como en los últimos ejercicios por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2023, sin tener en cuenta los porcentajes de las bajas producidas. Todos los puestos están presupuestados al 100% de la jornada.


También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo coincide en 2024 con el del 2023 en todos los casos. No ocurre así en el caso del nivel puesto que el código nº 15 pasa de un nivel 22 a un nivel 21 por “fin de provisión de puesto”, según señala el Informe del Coordinador de Recursos Humanos adjunto al expediente.

El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2023 o se incrementa uno, por cumplir un trienio en 2024 (se incrementan los códigos nº 3, 5, 12, 15, 19, 20, 30, 53, 325, 680, 1332, 1523 y 1558, todos ellos en un trienio), lo que resulta correcto.

En cuanto al salario base se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 1,47 % y en un 2,5% respecto del Anexo 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	79/120




Respecto al c. destino y c. específico se ha comprobado que se incrementan en los porcentajes señalados en el párrafo anterior. En el caso del código nº 15, el complemento de destino y el complemento específico disminuyen en 593,41.-€ y en 8.065,39.-€ respectivamente, porque finaliza su provisión de puesto, de acuerdo con lo indicado en párrafos anteriores.

En este Anexo han sido separadas las columnas relativas a “complementos”, puesto que los complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, como tampoco se ha producido en este ejercicio en los complementos del puesto según se acordó en la Junta de Gobierno Local de 17.01.2023. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 12.01.2023, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Este informe ha sido actualizado con el Coordinador de RRHH con ocasión del aumento retributivo del 0,5%, aprobado y de aplicación en la nómina de noviembre de 2023. Según este informe, los códigos nº 30 y 248 tienen un CPT de 167,59.-€/mes y 28,31.-€/mes respectivamente según el informe de RRHH de 12.01.2023, por lo que lo presupuestado en el Anexo 2024 es correcto. Además, se informa que de acuerdo con el aumento retributivo, del 0,5%, aplicable en la nómina de noviembre (efectos retroactivos de 1 de enero de 2023) los CPT de los códigos nº30 y 248 se han visto absorbidos (reducidos), siendo la cantidad actual de 161,32.-€ y 23,60.-€, respectivamente. Respecto de la columna de “complementos” (complemento puesto), únicamente se presupuesta el del código nº 12, por el mismo importe que el ejercicio anterior. Si bien, hay que señalar que estos complementos deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la RPT.

Las Ayudas por discapacidad coinciden con las del Anexo 2023 (sólo existe el código de personal nº 19).

Sólo el trabajador nº 15 ha cambiado de puesto en el Anexo 2024 (de código RPT CIFE-01 a código RPT CIFE-07) por fin de su provisión de puesto.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT en vigor, excepto en el caso del código de personal nº 30, que en Anexo aparece como subgrupo C1 y ocupa un puesto de RPT (CIFE-20) de subgrupo A2. De acuerdo con el correo remitido por el Coordinador de RRHH de fecha 10.10.2023 este trabajador está habilitado a este puesto. La RPT es la actualizada a 24 de octubre de 2019, con las posteriores modificaciones aprobadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	80/120	

Por otro lado, se ha comprobado que de los 39 puestos presupuestados en el Anexo 2024, 38 puestos aparecen con código de RPT, y uno no, ya que se trata de la Directora – Gerente del organismo.

Se ha comprobado que los 15 códigos de RPT siguientes no se han presupuestado en el Anexo 2024: CIFE-01, CIFE-05, CIFE-14, CIFE-15, CIFE-17, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-30, CIFE-42, CIFE-46, CIFE-47, CIFE-48, CIFE-49 y CIFE-54, siendo vacantes (CIFE-01, CIFE-05, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-30, CIFE-42, CIFE-46 y CIFE-48) o reservas (CIFE-14, CIFE-15, CIFE-47, CIFE-49 y CIFE-54), salvo el código CIFE-17 que figura como “vacante/reserva”, lo que resulta correcto.


Puesto que la RPT cuenta con 52 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 15 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deberían ser 37, pero en el Anexo aparecen 38 puestos con código de RPT. La razón es porque dos trabajadores están incluidos en el Anexo con el mismo código (CIFE 19), al ser una liberación sindical y el trabajador que le sustituye, lo que resulta correcto.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “ hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OOAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 59.048,87.-€ (75% de 78.731,83.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 44.688,56.-€. La cuantía de 78.731,83.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (138.420,27.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad más pagas extraordinarias, 39.504,22.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (20.184,22.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad hay que señalar que se cumple, puesto que no se presupuesta este concepto retributivo en este organismo autónomo.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 3.261,28.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 7.873,18.-€, que resulta del 10% de 78.731,83.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	81/120



- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.719.388,54.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.


El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. En este capítulo se produce una disminución del 22,18%, sin que en la memoria se especifique los motivos de dicha disminución.

- c. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la Limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior. Se incluyen también las aplicaciones presupuestarias siguientes: 3029.241.47900, destinada a “subvenciones a empresas privadas” por 140.000,00.-€, 3029.241.48100, destinada a “Premios, becas y pensiones de estudio” por 20.000,00.-€, las cuales deberán concederse por concurrencia competitiva.
- d. No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- e. No se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- f. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

C) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2024, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.719.388,54.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	82/120



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.719.388,54.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.719.388,54.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 24 de noviembre de 2023, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.


El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	2.522.042,82	2.351.641,58	I	0,00	0,00
II	849.700,00	895.700,00	II	0,00	0,00
III	3.000,00	3.000,00	III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	IV	3.374.742,82	3.250.341,58
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.374.742,82	3.250.341,58	TOTAL	3.374.742,82	3.250.341,58

El Presupuesto de la OTAF ha aumentado en un 3,83% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 124.401,24.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	83/120





Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 3.374.742,82.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 27%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.522.042,82.-€, que supone un 74,73 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	2.330.972,53.-€
HORAS EXTRAS	10.218,66.-€
PRODUCTIVIDAD	15.219,29.-€
GRATIFICACIONES	15.219,29.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	75.935,87.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	6.522,55.-€
SEGURO DE VIDA	9.680,32.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	58.274,31.-€

El Capítulo I ha aumentado un 7,25 % respecto de 2023 (en términos absolutos por importe de 170.401,24.-€). Las horas extraordinarias, productividad, gratificaciones, contrataciones temporales y premios 20-30 años, se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es de 9.680,32.-€, cuantía que aumenta en 618,57.-€ respecto a la incluida en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en la cantidad de 27.089,69.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y el año anterior del 4%. El Anexo de Personal ha sufrido un incremento de 196.872,36.-€, derivado principalmente del incremento retributivo en 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	84/120



del 2,5% y en menor medida del cumplimiento de trienios y cambios de subgrupo y aumento de un efectivo.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 46 puestos, 43 de ellos ocupados y 3 vacantes. En el Presupuesto 2024 no se ha dado de baja ningún puesto y se ha dado de alta 1 sólo puesto (ocupado), por lo que en este presupuesto 2024 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 47 puestos, 44 de ellos ocupados y 3 vacantes.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2024. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2023 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (se incrementan los códigos nº 27, 36, 63, 77, 100, 2380, 2381 y 2389 todos ellos en un trienio).

El porcentaje de la jornada se no se ha modificado y no se han incluido nuevas prejubilaciones.


El subgrupo coincide en todos los casos con el del Anexo 2023, excepto en los casos de los códigos nº 25, 41 y 47, que en 2023 tenían todos ellos un grupo E y en 2024, tienen uno de C2. Estos trabajadores aprobaron un proceso de promoción interna en la categoría laboral de Auxiliar Administrativo/a (subgrupo C2) según Resolución de la OTAF nº 7 de fecha 31.01.2023.

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2023 incrementado en un 1,47% (correspondiente al incremento del 1,5% a precios a 31.12.2021), más en un 2,5% (correspondiente al incremento salarial a partir del 1.01.2023), salvo en los códigos nº 25, 41 y 47, que aumentan en 707,94.-€ cada uno de ellos como consecuencia del cambio de subgrupo (pasan de C2 a E) por los motivos expresados en el párrafo anterior.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2024 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2023 incrementada en los porcentajes señalados anteriormente y en función de su jornada actual, excepto en los casos de los códigos 25, 41 y 47 que ven aumentado su complemento de nivel en 730,37.-€ cada uno de ellos, porque pasan de un nivel 14 a un nivel 16 por la superación de la promoción interna mencionada.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2024, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2023 en todos los casos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	85/120



En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por discapacidad.


Se incluye también la columna de “meses” en el Anexo, pero al igual que en el año anterior -excepto en el caso de una vacante que se presupuestó por 6 meses en el ejercicio 2023- se presupuestan todos los códigos por 12 meses.

En el Anexo 2024, al igual que en el Anexo 2023, se han separado las columnas en “Complementos” (al igual que en el ejercicio 2023 no se presupuesta ninguna cuantía) y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto que no se incrementan, pero tampoco disminuyen. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 12.01.2023, emitió el último informe relativo a los códigos de personal con CPT, que modificaba los anteriores informes emitidos por el Director General de Organización Municipal de fechas 13.07.2018, 8.11.2018 y 11.02.2020. En el Presupuesto 2024 de la OTAF existe únicamente un código con CPT: El código nº 48 tiene un CPT de 65,77.-€/mes, lo que hace un total de 920,78.-€/año, que es lo presupuestado en el Anexo. Esto supone una disminución de 528,36.-€ respecto a lo incluido en el Anexo 2023 en virtud del informe sobre los CPT emitido por la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 12.01.2023. A fecha de este informe, y teniendo en cuenta la subida salarial del 0,5% aplicable en la nómina de noviembre (con efectos retroactivos a 1 de enero de 2023), el CPT del código 48 se ha visto nuevamente reducido (en la cantidad de 60,99.-€), como así se indica en el informe del Coordinador de RRHH, emitido con ocasión a la tramitación de dicho expediente (de fecha 07.11.2023).

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT. En el Anexo de Personal de la OTAF de 2020 se incluyó por primera vez, una columna con el código de la RPT de cada puesto. En los informes de intervención relativos a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2020, esta Intervención informó que no existía RPT aprobada en la OTAF, puesto que era la información de la que se disponía y visto que el Anexo no incluía código de RPT alguno. No obstante, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019 se ha aprobado la modificación de una RPT publicada de 2006, de la que esta Intervención no tenía conocimiento.

En la RPT de 2023 (se han producido dos modificaciones de la RPT respecto a la actualizada a 4.10.2022, que han sido aprobadas en las Juntas de Gobierno Local de fechas 25.11.2022 y 12.05.2023 respectivamente) existen 53 puestos (47 que se incluyen en el Anexo de Personal 2024 y 6 que no se incluyen).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	86/120



Los 6 puestos que no se incluyen en el Anexo de Personal 2024 y figuran en el RPT a fecha 6.10.2023 son los siguientes:

OTF-06-A003 (vacante)

OTF-15-D002 (reserva)

OTF-16-E001 (vacante)

OTF-16-E002 (vacante)

OTF-16-E003 (vacante)

OTF-16-E004 (vacante)


En el Anexo de Personal 2024 existen 47 puestos presupuestados (44 con código de personal y 3 vacantes).

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT actualizada a 2023 (aprobada en 2019 y modificada en 2021, 2022 y 2023), excepto en el caso del código nº 48 que en anexo aparece presupuestada como subgrupo C2, cuando ocupa un puesto en la RPT de “administrativo” (código RPT OTF-12-C009) perteneciente al subgrupo C1. Se recuerda que las habilitaciones se presupuestan con el subgrupo de pertenencia del trabajador (C2 en este caso) y con el complemento de nivel y específico del puesto que ocupan en situación de Comisión de Servicios.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OOAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 637.375,07.-€ (75% de 849.833,42.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 465.701,88.-€. La cuantía de 849.833,42.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (1.554.862,14.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 484.073,30.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (220.955,42.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 15.219,29.-€ y el límite es de 254.950,03.-€ (30% de 849.833,42.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	87/120



En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 15.219,29.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (84.983,34.-€, que resulta del 10% de 849.833,42.-€).


- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.374.742,82.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se ha presupuestado por importe de 849.700,00.-€, cuantía inferior en 46.000,00.-€ a la cantidad del ejercicio 2022 (895.700,00.-€).
- d.** No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.
- e.** No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2024, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.374.742,82.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.374.742,82.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.374.742,82.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	88/120





6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 24 de noviembre de 2023, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	7.834.021,34	7.482.378,81	I	0,00	0,00
II	618.920,61	328.802,56	II	0,00	0,00
III	2.500,00	2.500,00	III	13.190,88	13.190,88
IV	0,00	0,00	IV	8.442.251,07	7.800.490,49
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	8.455.441,95	7.813.681,37	TOTAL	8.455.441,95	7.813.681,37

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 8,21% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 641.760,58.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

- a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	89/120



Se ha previsto la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 7.448.658,15.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 349.820,16.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:


a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 25%, a diferencia del resto de entidades que se incluyen por el 27% (OTAF y CIFE) y por 29% (PMC y PMD), previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por el departamento de RRHH. No obstante, se informa del riesgo de reducir tanto el porcentaje.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 7.834.021,34.-€ que supone un 92,65 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	7.198.473,09.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	350.000,00.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	43.483,68.-€
SEGURO DE VIDA	62.102,74.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	90/120	

PREVISIÓN DE INCREMENTO (2,5%) 179.961,83.-€

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2023 un 4,70% (en términos absolutos el incremento es de 351.642,53.-€).

En cuanto a la previsión presupuestaria del Anexo de Personal, esta se ve aumentada, respecto a 2023, en un importe de 441.234,28.-€ (6,53%), derivada del incremento de dos puestos (se han dado de baja 6 puestos y de alta 8 puestos), así como de la modificaciones de cambio de jornada, y del incremento de trienios.


El concepto de contrataciones temporales se ha presupuestado por una cuantía de 350.000,00.-€, mismo importe que el del ejercicio 2023.

Del mismo modo, el importe previsto para gastos sociales, no han sufrido modificación respecto a la previsión que se realizó para el ejercicio 2023. El importe previsto para el seguro de vida es de 62.102,74.-€, cuantía que aumenta en 735,97.-€ respecto a la incluida en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en la cantidad de 90.327,72.-€, porque actualmente se prevé una subida del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y en el año anterior fue del 4%.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 239 puestos (223 puestos ocupados y 16 vacantes: 1 Técnico Medio (IMLS-114), 11 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)). En el Presupuesto 2024 se han dado de baja 6 puestos (4 ocupados (códigos nº 1041, 1198, 1280 y 1392) y 2 vacantes (2 limpiadores/as IMLS-110) y de alta 8, todos ellos ocupados (códigos nº 1418, 1422, 1423, 1425, 1431, 1441, 1449 y 1476), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 241 puestos (227 puestos ocupados y 14 vacantes (1 Técnico Medio (IMLS-114), 9 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)).

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2024. Se ha comprobado que los siguientes códigos coinciden con los trienios incluidos en 2023 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (códigos nº 86, 102, 190, 254, 372, 374, 378, 415, 417, 790, 895, 897, 908, 970, 991, 1011, 1012, 1015, 1034, 1043, 1044, 1047, 1048, 1050, 1051, 1054, 1113, 1164, 1175, 1217, 1221 a 1224, 1226 a 1229, 1233, 1236, 1248, 1262, 1263, 1272, 1275, 1279, 1284, 1285, 1295, 1296, 1306, 1319, 1328, 1334, 1339, 1356, 1357, 1359, 1360 a 1363, 1366, 1367, 1370 a 1374, 1376, 1389, 1393, 1409, 1420, 1429, 1430, 1453 y 1455). Cinco nuevas altas ocupadas (códigos 1418, 1422, 1423, 1425 y 1441) han sido presupuestadas por 1 trienio cada una de ellas. Según correo remitido por el Coordinador de Recursos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	91/120



Humanos de fecha 10.10.2023, se trata de personas nuevas en plantilla pero que llevan varios años con contratos temporales.

En cuanto a modificaciones en el porcentaje de la jornada, respecto al ejercicio 2023, únicamente se observa que el código 1429 incrementa su jornada del 50% al 100% porque según el citado correo electrónico del Coordinador de Recursos Humanos, si bien el código nº 1429 es el relevo del código 415 que tiene el 50% de la jornada laboral, se le amplía su contrato según Resolución 91/2023 (relevo a jornada completa desde el día 1.05.2023 hasta el 15.05.2024).

En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestados. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2023, excepto en el caso de las vacantes. Tres de las dieciséis vacantes del ejercicio anterior constaban con un número de meses inferior (una figuraba presupuestada por un mes y dos por cinco meses), mientras que, en 2024, todos los puestos figuran presupuestados por 12 meses.


El subgrupo no se ha modificado en ningún caso. Por otra parte, en 2023 de las 16 vacantes que existían, 14 pertenecían al subgrupo E (11 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108) y 1 al subgrupo A2 (Técnico Medio con código RPT IMLS-114 que no estaba incluido en la RPT remitida a 4.10.2022 ya que se estaba tramitando su modificación. Esta modificación se acordó en la JGL de 25.10.2022, creándose un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales). En el ejercicio 2024, de las 14 vacantes existentes, 13 pertenecen al subgrupo E (9 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)) y 1 al subgrupo A2 (IMLS-114, que es el puesto de Técnico que se creo en la JGL de 25.10.2022 que todavía no ha sido cubierto).

El nivel no se ha modificado en ningún puesto ocupado en 2024 respecto de 2023.

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el Anexo del ejercicio 2023 con los incrementos del 1,5% adicional para el ejercicio 2022, más el 2,5% aprobado para 2023, excepto en los siguientes casos:

- **Código nº 1429**, incrementa en 3.822,87.-€ porque pasa del 50% al 100% de la jornada.
- **Tres vacantes del subgrupo E**, incrementan en 7.008,55.-€ (1) y en 4.460,01.-€ (2) porque pasan de estar presupuestadas en 1 y 5 meses respectivamente, a estarlo por el año completo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	92/120



Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada grupo o subgrupo en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (sin el incremento del 0,5% adicional aprobado en Consejo de Ministros el pasado 3.11.2023, que ha sido incluido en la aplicación “previsiones de incremento”). También se ha comprobado que, al Gerente del Organismo Autónomo, se le incluye la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023 con los sucesivos incrementos que han tenido lugar desde esa fecha.


En cuanto al complemento de destino, todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior incrementadas en el 1,5% adicional de 2022 más en el 2,5% de 2023, salvo en el caso del código nº 1429, y de las tres vacantes mencionadas, por los mismos motivos expresados en el apartado de salario base. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en la Ley 31/2022, salvo en el nivel 13, que se incluye 4.787,58.-€, en vez de 4.595,36.-€ (por catorce mensualidades). Al respecto, me remito a lo indicado en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento sobre este asunto.

En relación al Complemento específico se informa que se han producido las mismas variaciones mencionadas en los apartados de salario base y complemento de destino, por los motivos allí señalados.

Los “complementos” se incluyen en dos columnas: “Complemento” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Estos CPTs se fueron absorbiendo erróneamente desde el 1.01.2022, ya que no concurrían las circunstancias señaladas en la legislación vigente para la absorción de estos CPTs, salvo en el caso del código de personal nº 2 que se trata de un directivo de este Organismo Autónomo. Es por ello por lo que, las cuantías absorbidas han sido reclamadas y estimadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **3.10.2023**. Es por ello por lo que, desde esta Intervención, se comprueba que los CPTs incluidos en el Anexo 2024 (salvo el del código de Personal nº 2 que debe ajustarse al importe indicado en el último informe de la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de 12.01.2023 y los de los trabajadores que han causado baja o han modificado su jornada), se incluyen por las cuantías percibidas con anterioridad a la nómina de enero del ejercicio 2022. Las diferencias respecto a las incluidas en el Anexo 2023, se explican a continuación:

- El código de personal nº 2 disminuye su CPT en 1.080,24.-€/anuales porque como ya se ha informado, su complemento es el único que debe absorberse por los motivos expresados en el párrafo anterior.
- Los códigos nº 332,338 y 1034, incrementan su CPT en 206,08.-€ anuales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	93/120




- Los códigos de personal nº 155, 190, 254, 374 y 415, lo aumentan en 185,50.-€ anuales cada uno de ellos.
- Los trabajadores con nº de código 86, 102, 126, 201, 302, 307, 322, 325, 330, 362, 372, 378, 392, 420, 507, 572, 783, 784, 787, 790, 895 a 899, 901, 902, 906, 907 y 908, incrementan cada uno de ellos, su CPT por importe de 175,70.-€ anuales.
- Los códigos de personal nº 309 y 1151, lo aumentan en 168,84.-€ anuales cada uno de ellos.
- Los trabajadores con nº de código 970, 979, 981, 982, 983, 985, 988, 991, 992, 1011, 1014, 1015, 1036, 1040, 1043, 1044, 1047, 1048, 1050, 1051, 1054, 1110, 1113 y 1164, incrementa cada uno su CPT por importe de 120,96.-€ anuales.
- Finalmente, los códigos nº 415 (50% de la jornada), 506, 905 y 1012, aumentan su CPT por importes respectivos de 87,85.-€, 229,60.-€, 247,78.-€ y 253,12.-€ anuales.

Además, en la columna “Complementos”, se han incluido dos “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2 y 506 por importes de 216,44.-€ y 6.564,32.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “Puesto”. A juicio de esta Intervención deberían incluirse en el Complemento específico. Se ha comprobado que las cuantías anteriores son las mismas que las del Anexo 2023 sin los sucesivos incrementos, como sí ocurre con el resto de las retribuciones. Según Acuerdo de la JGL de 17.01.2023 y de 11.11.2023, los complementos de puesto que no se modifican, deben ser estudiados en expediente administrativo separado. Se ha comprobado que, en dichos Acuerdos, no se mencionó el complemento del código de personal nº 2. No obstante, según correo remitido por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 10.10.2023, el complemento de este trabajador (que también debe ser estudiado en expediente administrativo separado), se presupuesta sin incremento hasta que pueda resolverse.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16). Esta RPT ha sido modificada con fechas 25.03.2022 (modificación de los puestos de limpiador/a a tiempo parcial a tiempo completo y modificación de los complementos específicos de los puestos de limpiadores/as, cristaleros/as, especialistas, encargados/as y peones subalternos), 25.10.2022 (creación de un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales) y de 7.10.2023 (creación de un puesto de Auxiliar Administrativo/a y de dos de limpiadores/as) por lo que en total en la actualidad hay 242 puestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	94/120



Se ha comprobado que todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2024, excepto el código nº 415 que no tiene código de RPT (es una jubilación parcial) y el código nº 1453 que es el Director-Gerente de este Organismo Autónomo.


Por otro lado, se ha comprobado que se han presupuestado en el Anexo 239 puestos con código de la RPT. En la RPT existen 242 puestos, de los cuales 3 no se han presupuestado en el Anexo (un IMLS-002 y dos IMLS-103).

De los 241 puestos incluidos en el Anexo de Personal, 239 códigos tienen código de la RPT y 2 no. Estos 2 puestos: 1 jubilado parcial (lo que es correcto puesto que el código aparece en el contrato de relevo –código 1429-) y 1 Personal Directivo (código 1453: Director Gerente, lo que resulta correcto).

Respecto a las ayudas por discapacidad, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2023, salvo el código nº 1.430, al que se le presupuesta por 2.400,00.-€ menos que en el ejercicio anterior. Según correo electrónico remitido por el Coordinador de Recursos Humanos con fecha 10.10.2023, este código de personal deja de cumplir los requisitos para percibir ayudas por dos personas a cargo (en la actualidad sólo tiene a una). Por otro lado, las ayudas por discapacidad no se incrementan respecto al ejercicio 2023, en virtud de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, que señalaba que las ayudas sociales no podían incrementarse.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OOAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 41.538,38.-€ (75% de 55.384,51.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 32.951,80.-€. La cuantía de 55.384,51.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (100.818,15.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 30.584,26.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (14.849,38.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad y gratificaciones hay que señalar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	95/120	

que se cumple, puesto que no se presupuestan estos conceptos retributivos en este organismo autónomo.

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 8.455.441,95.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.


El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la Memoria, el capítulo II aumenta, con la previsión de atender las contrataciones fundamentales para el correcto funcionamiento del IMLS. continuando con el suministro y reparto de productos químicos y de limpieza, se va a realizar una nueva contratación de un servicio de lavandería para la uniformidad de la plantilla, y se han incrementado los servicios a los que se ha adherido este Organismo, tanto al Ayuntamiento como a la Central de Compras, haciendo más eficiente y económica la contratación de servicios básicos como el mantenimiento de edificios, los suministros de energía y carburante, el reparto de epis y material higiénico, el material de oficina o los servicios de tecnología necesarios para el trabajo diario, todo ello especificado en la memoria.

- a.** No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- b.** No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024 contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 8.455.441,95.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	96/120



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (8.455.441,95.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 27.11.2023, resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:


A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	5.636.628,16	4.964.645,15	I	0,00	0,00
II	2.352.457,38	2.452.610,96	II	0,00	0,00
III	111.767,19	51.619,76	III	7.713.451,77	7.439.654,64
IV	0,00	0,00	IV	990.834,70	656.834,77
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	8.100.852,73	7.468.875,87	TOTAL	8.704.286,47	8.096.489,41

B) F.U.M.E.C.O.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	652.115,95	628.322,12	I	0,00	0,00
II	171.743,82	182.572,92	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	678.859,87	727.395,04
IV	0,00	0,00	IV	148.499,90	87.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	97/120





V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	823.859,77	810.895,04	TOTAL	827.359,77	814.395,04

C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	595.121,28	541.669,31	I	0,00	0,00
II	206.904,23	183.294,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	154.933,98	102.680,60
IV	0,00	0,00	IV	655.300,53	630.094,05
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	802.025,51	724.963,51	TOTAL	810.234,51	732.774,65

D) ANIMAJOVEN S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	2.319.869,34	2.049.194,32	I	0,00	0,00
II	1.190.246,04	1.233.378,51	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	3.361.115,38	3.106.572,83
IV	0,00	0,00	IV	164.000,00	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	98/120





TOTAL	3.510.115,38	3.282.572,83	TOTAL	3.525.115,38	3.306.572,83
--------------	---------------------	---------------------	--------------	---------------------	---------------------

E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	647.118,81	597.582,63	I	0,00	0,00
II	294.043,68	350.227,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	869.162,49	855.809,83
IV	0,00	0,00	IV	82.000,00	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	941.162,49	947.809,83	TOTAL	951.162,49	955.809,83

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:

Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Solo la sociedad mercantil EMT incluye un Anexo de Inversiones por importe total de 6.098.027,52.-€, dicho anexo se encuentra financiado por subvenciones de capital del Ayuntamiento, fondos de la UE y recursos propios, conforme al detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	99/120





Nombre	Importe	Importe financiado	Financiación
Prioridad semafórica	55.769,00 €	50.192,10 €	90% Fondos Next Ciudades
		5.576,90 €	Autofinanciación
Paneles mensajería paradas	309.866,00 €	278.879,40 €	90% Fondos Next Ciudades
		30.986,60 €	Autofinanciación
Proyecto cochera	180.000,00 €	180.000,00 €	Autofinanciación
7 autobuses eléctricos	4.375.000,00 €	1.400.000,00 €	32% Fondos Next Ayto
		2.975.000,00 €	68% Préstamo
Lavadero	55.000,00 €	55.000,00 €	Autofinanciación
Canalizaciones	20.000,00 €	20.000,00 €	Autofinanciación
Mejora Nave	50.000,00 €	50.000,00 €	Autofinanciación
Furgoneta Communiting Limpio	40.000,00 €	40.000,00 €	Autofinanciación
Solución SAE- MONÉTICA Intangible	415.254,89 €	373.729,40 €	90% Fondos Next Ciudades
		41.525,49 €	Autofinanciación
Solución SAE- MONÉTICA Material	597.137,63 €	537.423,87 €	90% Fondos Next Ciudades
		59.713,76 €	Autofinanciación
Total Inversiones 2024	6.098.027,52 €		

El cuadro resumen de la financiación prevista para 2024 es el siguiente:

INVERSIONES 2024	
Autofinanciación	482.802,75 €
Fondos Next Ayto	1.400.000,00 €
Fondos Next Ciudades	1.240.224,77 €
Préstamo	2.975.000,00 €
	6.098.027,52 €

Se detallan a continuación los abonos recibidos correspondientes a las subvenciones de capital vinculadas a los fondos *Next Generation*:

Proyecto Next Generation Zona de Bajas Emisiones I		
05/09/2022	Puntos de carga	369.025,80 €
05/09/2022	7 autobuses eléctricos	1.400.000,00 €
Proyecto Next Generation Ciudades Conectadas		
02/02/2023	Ciudades Conectadas	600.529,44 €

Con respecto al Proyecto Ciudades Conectadas se señala que:

- En el ejercicio 2023 EMTF recibirá 629.882,96 euros más por parte del Ayto, restando pendiente de pago de este ejercicio 304.130,85 euros.
- En el ejercicio 2024 se presupuesta concesión de subvención de capital para el mismo proyecto por importe de 130.597,39 euros.

Ni el capítulo VI del estado de gastos, ni el capítulo IV del estado de ingresos del Presupuesto 2024 de la EMT se recogen ninguna de estas inversiones. Tampoco la Memoria del Gerente recoge nada al respecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	100/120





Se desconoce el grado de ejecución de las inversiones incluidas, teniendo constancia esta Intervención que varias de ellas, ya se han ejecutado o se encuentran en curso, por lo que no deberían de estar incluidas en dicho Anexo (tal es el caso de la inversión correspondiente a la compra de 7 autobuses eléctrico, financiados en parte por el Ayuntamiento en la cantidad de 1.400.000,00.-€, ya que se encuentran en ejecución)

Respecto a la afirmación de que en el ejercicio 2024 se recibirá subvención de capital por importe de 130.597,39.-€, está, tampoco se incluye ni en el capítulo VI del estado de gastos ni en el capítulo VII del estado de ingresos del Presupuesto de la EMT, si bien se comprueba que figura la concesión de dicha subvención. Por otro lado, se comprueba que la concesión de dicha subvención (130.597,39.-€) está prevista en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento (aplicación presupuestaria 2023.440.740.15)

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de todas empresas públicas se presentan con superávit.

En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

A juicio de esta intervención, se debería comprobar por el departamento de Recursos Humanos o Secretaría las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Se solicitó informe sobre esta cuestión a la Directora General para la Gestión y desarrollo de las Personas en fecha 13.10.2021 (registro salida nº 1622), contestando en fecha 19.10.2021 (registro de salida nº 2169), su no competencia en este tema.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	5.636.628,16	4.964.645,15	I	0,00	0,00
II	2.352.457,38	2.452.610,96	II	0,00	0,00
III	111.767,19	51.619,76	III	7.713.451,77	7.439.654,64
IV	0,00	0,00	IV	990.834,70	656.834,77

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	101/120





V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	8.100.852,73	7.468.875,87	TOTAL	8.704.286,47	8.096.489,41

- 1) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 9.105.483,59.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (1.004.630,86.-€), resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 8.100.852,73.-€.

En la Memoria del Gerente, no obstante, se indica que el total de gastos e ingresos asciende en ambos casos a 9.121.483,59.-€, existiendo, por tanto, una diferencia en gastos e ingresos de 16.000,00.-€, que corresponde a gastos extraordinarios que se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias dentro de los ingresos denominados “Otros Resultados” que asciende a 242.687,50.-€ (diferencia entre 258.687,50.-€ de ingresos menos 16.000,00.-€ de gastos).

- 2) Los ingresos estimados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias ascienden a 9.105.483,59.-€, 9.121.483,59.-€ en la Memoria, existiendo una diferencia de 16.000,00.-€, por lo indicado en el apartado anterior. En el capítulo III de ingresos se ha previsto la cantidad de 7.713.451,77.-€; se ha comprobado que en la liquidación de 2022 estos ingresos ascendieron a 7.116.234,37.-€.

Con respecto al ejercicio 2023 las diferencias por capítulos y conceptos son las siguientes:

Conceptos	2024	2023	Variación	% Variación
Prestación de servicios	411.512,60	426.635,31	-15.122,71	-3,54%
Convenio CRTM	6.973.235,67	6.818.187,21	155.048,46	2,27%
O. Ing. Explotación (publicidad)	86.016,00	86.016,00	0,00	0,00%
O. Ing. Explotación (IT y otros menores)	242.687,50	108.816,12	133.871,38	123,03%
Total CIII	7.713.451,77	7.439.654,64	273.797,13	3,68%
Subv. Ayuntamiento	974.000,00	640.000,00	334.000,00	52,19%
Ingreso bonificación formación	16.834,77	16.834,77	0,00	0,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	102/120



Total CIV	990.834,77	656.834,77	334.000,00	50,85%
Total Ingresos	8.704.286,54	8.096.489,41	607.797,13	7,51%

(*) Información recogida en la memoria y PYG.

Los ingresos del Convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) ascienden al importe de 6.973.235,67.-€, siendo en el 2022 por 6.818.187,21.-€. No se incluye la propuesta de Resolución del Director-Gerente del CRTM de Determinación de las Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se desconoce si es correcta la cuantía incluida en la aplicación presupuestaria de gastos del ayuntamiento 2023.440.45390, donde se ha previsto la cantidad de 1.873.499,62.-€, importe similar al ejercicio anterior.


El capítulo IV en 2024 asciende a 990.834,77.-€ y corresponde a ingresos por bonificación de formación (16.834,77.-€) y la transferencia del Ayuntamiento (974.000,00.-€). En el ejercicio anterior esta transferencia ascendió a 640.000,00.-€ y los ingresos por bonificación de formación a 16.834,77.-€.

3) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 8.100.852,73.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

- a) El Capítulo I incluido en el Presupuesto asciende a 5.636.628,16.-€, 4.198.747,76.-€ de sueldos y salarios más 1.437.880,40.-€ de seguridad social, y el Anexo de Personal que se adjunta asciende a 5.653.790,32.-€ existiendo una diferencia de 17.162,16.-€, que se corresponde con el gasto en prevención de riesgos.
- b) El Anexo de Personal del Presupuesto 2024 es un resumen de la plantilla agrupada por categorías profesionales, sin desglose por trabajador/puesto, donde se detallan los diferentes conceptos de nómina (salario bruto anual y Seguridad Social) más el importe total de IT, formación, uniformidad, aportación sistema de pensiones, seguro de vida y accidentes, prevención de riesgos, indemnizaciones contratos temporales (12 días) e indemnizaciones.
- c) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal de 2023 y el de 2024 se observa que se incrementa el número total de trabajadores presupuestados en 11 trabajador (un técnico de movilidad y diez conductores más), conforme al siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	2023	2024	Variación
DIRECTOR-GERENTE	1	1	0
DIRECTOR GERENTE ADJUNTO	1	1	0
DIRECTOR RRHH	1	1	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1	1	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	103/120





JEFE DE TRÁFICO	1	1	0
TÉCNICO JURÍDICO (Plaza no cubierta)	1	1	0
TÉCNICO SAE (Plazas no cubiertas)	2	2	0
TÉCNICO DE OPERACIONES	1	1	0
RESPONSABLE INSPECCIÓN Y SAE	1	1	0
INSPECTOR SAE (Plazas no cubiertas)	2	2	0
TÉCNICO INFORMÁTICO (Plaza no cubierta)	1	1	0
TÉCNICO DE MOVILIDAD (Plaza no cubierta)	0	1	1
OFICIAL 1ª ADMON	2	2	0
AUXILIAR ADMON (1 plaza no cubierta)	3	3	0
MOZO DE SERVICIO (1 plaza no cubierta)	3	3	0
MECÁNICO	1	1	0
CONDUCTORES	79	89	10
TOTAL	101	112	11

Si bien, en la memoria del presupuesto, el director gerente de la EMT indica que se prevé mantener estable el gasto de Recursos Humanos y ajustar la distribución media de la plantilla de acuerdo a lo recogido en el convenio colectivo vigente. Según, lo citado en la memoria, la evolución de la plantilla, siempre en términos de plantilla media efectiva en cada ejercicio, se ha previsto como sigue:

Presupuesto 2023	Estimación cierre 2023	Presupuesto 2024
100	105	110

Al que hay que añadir al Director Gerente y Director Gerente Adjunto, tal y como se puntualiza en la Memoria, con lo que se llega al número de 112 puestos.

d) Las variaciones por categorías con respecto al ejercicio anterior son las siguientes:

(Clasificado por categorías profesionales)	Total Retribuciones 2024	Total Retribuciones 2023	Variación	Porcentaje
DIRECTOR-GERENTE	73.734,20	71.624,82	2.109,38	2,95%
DIRECTOR-GERENTE ADJUNTO	55.674,72	54.927,47	747,25	1,36%
DIRECTOR RRHH	54.928,67	52.765,14	2.163,53	4,10%
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	54.792,67	52.165,70	2.626,97	5,04%
JEFE DE TRÁFICO	55.361,60	57.589,54	-2.227,94	-3,87%
TÉCNICO JURÍDICO (plaza no cubierta)	40.853,67	39.857,24	996,43	2,50%
INSPECTOR SAE (plazas no cubiertas)	86.479,14	84.369,89	2.109,25	2,50%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	104/120





TÉCNICO SAE (plazs no cubiertas)	79.210,79	77.278,82	1.931,97	2,50%
TÉCNICO DE OPERACIONES	48.434,58	45.906,90	2.527,68	5,51%
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN Y SAE (plaza no cubierta)	51.782,44	39.902,58	11.879,86	29,77%
TÉCNICO INFORMÁTICO (plaza no cubierta)	34.753,14	33.905,50	847,64	2,50%
TÉNICO DE MOVILIDAD (plaza no cubierta)	33.021,44	0,00	33.021,44	100,00%
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	82.359,34	78.227,83	4.131,51	5,28%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1 plaza no cubierta)	111.462,05	98.564,95	12.897,10	13,08%
MOZO DE SERVICIO (1 plaza no cubierta)	109.882,81	97.280,49	12.602,32	12,95%
MECÁNICO	38.884,06	38.303,04	581,02	1,52%
CONDUCTORES	3.138.419,45	2.616.280,70	522.138,75	19,96%
Total Retribuciones	4.150.034,77	3.538.950,61	611.084,16	17,27%

Las variaciones en 2024 con respecto a 2023, según motiva la empresa por correo electrónico y telefónicamente, son debidas a la subida salarial del 0,5% para el ejercicio 2023, más 2% previsto para 2024, al incremento de los efectivos de conductores por nuevas necesidades y absentismo y al plus de flexibilización y modernización organizativa recogida en el convenio colectivo de la EMTF y el incremento de antigüedad.

- e) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2024 respecto de 2023 en la cantidad de 671.983,02.-€, un 13,54%, con el siguiente detalle:

Conceptos	2024	2023	Variación	%
Total Retribuciones	4.150.034,76	3.538.950,62	611.084,14	17,27%
Seguridad social	1.125.153,58	1.203.295,13	-78.141,55	-6,49%
IT	243.525,82	110.014,72	133.511,10	121,36%
Aportación Fondo social	8.437,80	8.437,80	0,00	0,00%
Otros gastos sociales (seguro, uniformes, formación)	60.763,20	55.233,87	5.529,33	10,01%
Indemnizaciones	48.713,01	48.713,01	0,00	0,00%
Total Gastos de personal	5.636.628,17	4.964.645,15	671.983,02	13,54%

Incremento que se explica por el aumento de las retribuciones en 611.084,14.-€, un 17,27%, por los conceptos indicados en los puntos anteriores (incremento 0,5% para 2023 y 2% para 2024, al incremento de los efectivos de conductores por nuevas necesidades y plus de flexibilización y modernización organizativa y el incremento de antigüedad), con un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	105/120



decremento de la seguridad social en 78.141,55.-€, un -6,49%, y que representa el 27,11% de las retribuciones en 2024 frente al 34,00% en 2023.

No se produce variación en la aportación del fondo social ni en las indemnizaciones y se incrementa un 10,01% de otros gastos sociales (seguro, uniformes y formación).


- 4) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	595.121,28	541.669,31	I	0,00	0,00
II	206.904,23	183.294,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	154.933,98	102.680,60
IV	0,00	0,00	IV	655.300,53	630.094,05
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	802.025,51	724.963,51	TOTAL	810.234,51	732.774,65

- 1) El Presupuesto de gastos de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda alcanza la cifra de 814.483,10.-€, a esta cuantía hay que restar los gastos de amortización por importe de 12.457,59.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 802.025,51.-€, 77.062,00.-€ (un 10,63%) mayor que el presupuesto de 2023.
- 2) El presupuesto de ingresos asciende a 814.483,10.-€ y a esta cuantía hay que restar los ingresos por imputación de subvenciones que financian inmovilizado por importe de 4.248,59.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de ingresos de 810.234,51.-€.
- 3) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. ha presupuestado en 2024 ingresos en el capítulo III por importe de 154.933,98.-€, derivados de la facturación de los encargos del Ayuntamiento a medio propio, y ha aumentado en 25.206,48.-€ (un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	106/120



4%) el capítulo IV de Transferencias, que ha pasado de 630.094,05.-€ en 2023 a 655.300,53.-€ en 2024, siendo 311.151,13.-€ procedentes del Ayuntamiento, 38.056,20.-€ de la Unión Europea y 306.093,20.-€ de la Comunidad de Madrid. Según lo citado en la memoria la financiación de la Comunidad de Madrid está dirigida al desarrollo del Entorno de Rehabilitación Programada Distrito Centro y San Esteban, vinculado a los fondos Next Generation – EU (181.780,28.-€) y al programa de ARRU Cerro-El Molino (124.312,92.-€) desarrollado en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Ambas partidas serán destinadas principalmente a la contratación de personal técnico y administrativo. También se presupuesta una nueva subvención aportada por la Unión Europea para colaborar con el Ayuntamiento en el Proyecto SHARE, en el que se desarrollan viviendas adaptadas para mayores y el acceso asequible para jóvenes (38.056,20.-€).

En el presupuesto del Ayuntamiento constan en capítulo II de gastos el importe de 163.727,95.-€ de los encargos al Instituto Municipal de la Vivienda y en el capítulo IV la transferencia por importe de 311.51,13.-€.

- 4) Respecto a los gastos, se ha presupuestado en el capítulo I la cantidad de 595.121,28.-€, que supone un incremento de 53.451,97.-€ (un 9,87%), en el capítulo II la cantidad de 206.904,23.-€, que representa un aumento de 23.610,03.-€ (un 12,88%).
- 5) Respecto a los gastos, se ha presupuestado en el capítulo I la cantidad de 595.121,28.-€, que supone un incremento de 53.451,97.-€ (un 9,87%), en el capítulo II la cantidad de 206.904,23.-€, que representa un aumento de 23.610,03.-€ (un 12,88%).


En la Memoria se indica que el mayor gasto en personal es debido a la contratación de nuevo personal temporal vinculado a los proyectos europeos (595.121,28.-€), y que los gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias (capítulos II y IV) aumentan levemente por la previsión de contratación de nuevas asistencias técnicas vinculadas al proyecto europeo SHARE y al Plan Municipal de Vivienda Asequible.

- 6) Con respecto a los gastos de personal, al comparar el Anexo de 2024 con el de 2023 se observa que la plantilla se incrementa en un trabajador (12 en 2024 frente a 11 en 2023), debido a la contratación de nuevo personal temporal vinculado a los proyectos europeos, según cita la memoria.

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

CONCEPTO	2024
TOTAL RETRIBUCIONES	445.545,77
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	140.935,50
OTROS GASTOS SOCIALES (Plan de Formación + Aportación Plan Pensiones)	8.640,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	107/120





TOTAL GASTO PERSONAL	595.121,27
----------------------	------------

- a) Con respecto a la variación total de las retribuciones supone un incremento de 9.771,61.-€, que supone un 2,40%, conforme al siguiente detalle:


Puesto	Bruto 2024	Bruto 2023	Variación	%
Director Gerente	60.090,57	58.626,29	1.464,28	2,50%
Responsable	42.527,37	41.491,04	1.036,33	2,50%
Administrativo/a 1ª	30.698,47	29.950,48	747,99	2,50%
Administrativo/a 1ª)	31.366,30	30.996,00	370,30	1,19%
Administrativo/a 1ª	28.366,24	27.675,00	691,24	2,50%
Administrativo/a 1ª	28.366,24	27.675,00	691,24	2,50%
Administrativo/a 1ª	28.366,24	27.675,00	691,24	2,50%
Administrativo/a 1ª (Nuevo)	28.366,24	-		
Administrativo/a 2ª	30.211,79	29.475,66	736,13	2,50%
Arquitecto/a	56.388,09	55.014,09	1.374,00	2,50%
Arquitecto/a	43.494,84	42.435,00	1.059,84	2,50%
Arquitecto técnico	37.303,38	36.394,36	909,02	2,50%
TOTALES	445.545,77	407.407,92	9.771,61	2,40%

- b) Según correo electrónico y conversaciones telefónicas las variaciones que se han producido son las siguientes: se ha contratado un nuevo administrativo de 1ª y se ha cambiado el puesto de Titulado Superior de 2023 por uno de Administrativo de 1ª en 2024.
- c) El complemento absorbible para 2024, que recoge la diferencia entre los sueldos contratados y los sueldos del Convenio de oficinas y despachos, y que debe disminuir anualmente para su inclusión en el salario base y en la antigüedad hasta su completa eliminación, se ha comprobado que es superior al del ejercicio 2023.
- d) La Seguridad Social aumenta en 14.594,10.-€ (140.935,50.-€ en 2024 frente a 126.341,40.-€ en 2023).

FUMECO, S.A.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	652.115,95	628.322,12	I	0,00	0,00
II	171.743,82	182.572,92	II	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	108/120





III	0,00	0,00	III	678.859,87	727.395,04
IV	0,00	0,00	IV	148.499,90	87.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	823.859,77	810.895,04	TOTAL	827.359,77	814.395,04

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 827.359,77.-€, lo que supone un incremento respecto de 2023 de 12.964,73.-€, un 1,60%. La variación anterior se produce en el incremento en la cantidad de 61.499,90.-€ del Capítulo IV, compensado con la disminución en el Capítulo III por un importe de 48.535,17.-€.

2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 823.859,77.-€, correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 652.115,95.-€, que supone un incremento de 23.793,83.-€ (un 3,79%) respecto del ejercicio anterior y al Capítulo II la cantidad de 171.743,82.-€, lo que supone una disminución de 10.829,10.-€ (un -5,93%), explicado en la Memoria.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

- a) Se comprueba un aumento de los gastos de personal de 23.793,83.-€, derivado íntegramente del incremento del anexo de personal correspondiente a la previsión del aumento de las retribuciones del 2,5% (0,5% correspondiente al ejercicio 2023 y un 2% en el ejercicio 2024) y por el cumplimiento de trienios. Además, se ha previsto la necesidad de contratar personal para atender los nuevos encargos del Ayuntamiento.
- b) Las variaciones del Anexo de Personal de 2024 respecto al de 2023 se deben al cambio de los importes por complementos de los dos puestos de locutor redactor y las subidas retributivas del 2,5% citadas anteriormente, el resto de los conceptos se mantienen idénticos al 2023.
- c) No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12, igual que en el ejercicio 2023. Por otra parte, se ha presupuestado un gasto para nuevas contrataciones con la finalidad de atender los nuevos encargos del Ayuntamiento, estos gastos de personal solo se materializarán si se suscriben los encargos, tal como se informa en la Memoria.

ANIMAJOVEN, S.A.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	109/120





GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	2.319.869,34	2.049.194,32	I	0,00	0,00
II	1.190.246,04	1.233.378,51	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	3.361.115,38	3.106.572,83
IV	0,00	0,00	IV	164.000,00	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.510.115,38	3.282.572,83	TOTAL	3.525.115,38	3.306.572,83

- 1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 3.525.115,38.-€, lo que supone un incremento de 218.542,55.-€ (6,61%), Este aumento se debe a mayores ingresos del Ayuntamiento de Fuenlabrada por 189.907,68.-€ y a mayores ingresos procedentes de terceros por 64.634,87.-€ (por la prestación de servicios), compensado con una menor transferencia por parte del Ayuntamiento por un importe de 36.000,00.-€

La ampliación del presupuesto se produce en el capítulo III donde se ha previsto la cantidad de 3.361.115,38.-€, un 8,19% más que en 2023, mientras que el capítulo IV con un presupuesto de 164.000,00.-€, procedente de la transferencia del Ayuntamiento, ha disminuido en 36.000,00.-€, un -18,00%. Se ha comprobado que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento consta la transferencia a ANIMAJOVEN por el mismo importe.

- 2) El estado de gastos del Presupuesto alcanza la cifra de 3.510.115,38.-€ (3.525.115,38.-€, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 15.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), que supone un incremento de 227.542,55.-€ respecto de 2023, lo que supone un 6,93%. El capítulo I aumenta en 270.675,02.-€ (un 13,21%), mientras que el capítulo II disminuye en 43.132,47.-€ (un 3,50%).
- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa que:
- a) En los gastos de personal, se aprecia que la plantilla se ha incrementado en 2024 en cinco efectivos pasando de 50 en 2023 a 55 en 2024, variando además la composición por categoría. El cuadro siguiente muestra los cambios producidos en la plantilla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	110/120





Categoría	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACIÓN
GERENTE	1	1	0
ADJUNTOS GERENCIA	2	2	0
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	1	1	0
RESPONSABLE DEPARTAMENTO (1 DE CONTABILIDAD Y OTRO DE RRHH Y RRL)	2	2	0
DIRECTOR/A TÉCNICO	5	5	0
TÉCNICO/A TITULADO	2	2	0
COORDINADOR/A	13	13	0
TÉCNICO	0	0	0
CONTABLE	1	1	0
TÉCNICO/A NO TITULADO	2	2	0
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	6	6	0
INFORMÁTICO/A	1	1	0
TÉCNICO /A INFORMÁTICO	1	1	0
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	11	7	4
INFORMADOR/A JUVENIL	2	2	0
CONSERJES	4	4	0
MONITOR INFANTIL	1	0	1
TOTAL	55	50	5

- b) El Anexo de personal detalla por trabajador las diferentes retribuciones (salario base, complemento personal absorbible, complemento personal, incentivo, disponibilidad y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa, sumando un total de 2.129.194,26.-€. El coste total se incrementa en un 2% (45.487,63.-€) para 2024 y el coste de trienios para 2024 supone 145.187,45.-€ (110.073,88.-€ más 35.113,57.-€ de seguridad social), hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 2.319.869,34.-€.

Las variaciones entre los Anexos de 2023 y 2024 son las siguientes:

Conceptos	2024	2023	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	1.614.678,24	1.460.175,16	154.503,08	10,58%
Seguridad Social	514.516,02	457.663,97	56.852,05	12,42%
Total	2.129.194,26	1.917.839,13	211.355,13	11,02%
Contrataciones temporales	-	-	-	0,00%
Trienios	145.187,45	81.374,84	63.812,61	78,42%
Incremento 2%	45.487,63		45.487,63	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	111/120



Incremento 2,5%		49.980,35	- 49.980,35	
Total Gastos de Personal	2.319.869,34	2.049.194,32	270.675,02	13,21%

El coste de los trabajadores del Anexo se incrementa en 211.355,13.-€, un 11,02%, siendo el incremento de las retribuciones de 154.503,08.-€, un 10,58%. No se prevén contrataciones temporales, igual que en el ejercicio 2023. Por el contrario, se ha previsto un mayor coste de trienios por 63.812,61.-€, como consecuencia del reconocimiento de trienios e incremento salarial.


Las variaciones de las retribuciones se producen en los siguientes conceptos:

Conceptos	2024	2023	Variación	Porcentaje
Salario base	1.360.921,72	1.237.487,56	123.434,16	9,97%
Comp. Personal Absorbible	0,00	3.718,55	-3.718,55	-100,00%
Complemento Personal	8.910,25	4.067,88	4.842,37	119,04%
Incentivo	14.699,10	3.943,28	10.755,82	272,76%
Disponibilidad	1.406,04	3.412,23	-2.006,19	-58,79%
Paga Extra	228.741,13	207.545,66	21.195,47	10,21%
Total Retribuciones	1.614.678,24	1.460.175,16	154.503,08	10,58%

Para realizar el análisis del Anexo de Personal, se ha realizado la comparación del anexo de 2023 con código de trabajador con el del ejercicio 2024. En contestación a la solicitud de información mediante correo electrónico, Animajoven detalla las variaciones que se han producido, siendo la mayor parte por la realización de diversos procesos de selección, tanto por promoción interna como nuevos, creación de 5 puestos, que se han quedado vacantes algunos puestos y contratación para la cobertura de una jubilación parcial.

Las variaciones en el importe bruto anual son las siguientes:

CÓDIGOS 2023	CÓDIGOS 2024	PUESTOS 2023	PUESTOS 2024	IMPORTE BRUTO 2023	IMPORTE BRUTO 2024	VARIACIÓN	%
13	13	TECNICO/A TITULADO/A	TECNICO/A TITULADO/A	33.891,76 €	34.912,82 €	1.021,06 €	3,01%
7	7	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
101	101	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	112/120	



103	103	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
1188	1188	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
1189	1189	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
2254	2254	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
12	12	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
25	25	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	28.565,65 €	14.487,30 €	-14.078,35 €	-49,28%
1161	2453	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
1204	1204	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
1237	1237	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	27.805,44 €	3.578,10 €	14,77%
2325	847	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
2259	2370	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
	431		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	- €	28.394,92 €	28.394,92 €	#¡DIV/0!
	1261		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	- €	22.877,45 €	22.877,45 €	#¡DIV/0!
	1279		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	- €	25.923,44 €	25.923,44 €	#¡DIV/0!
	2371		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	- €	24.957,24 €	24.957,24 €	#¡DIV/0!
902		CONSERJE	CONSERJE	21.972,36 €	22.634,27 €	661,91 €	3,01%
1191	1191	CONSERJE	CONSERJE	23.895,22 €	24.625,37 €	730,15 €	3,06%
1283	1283	CONSERJE	CONSERJE	21.972,36 €	22.634,27 €	661,91 €	3,01%
2312		CONSERJE	CONSERJE	21.972,36 €	22.634,27 €	661,91 €	3,01%
840	840	CONTABLE	CONTABLE				12,83%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	113/120	



				27.453,15 €	30.976,30 €	3.523,15 €	
8	8	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
9	9	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
10	10	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
16	16	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
20	20	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
27	1284	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
431	21	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
827	827	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
900	900	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
901	901	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
1027	2435	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
1190	1190	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
1279		COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
219	219	ADJUNTO GERENCIA	DELEGADO DE GERENCIA	48.838,35 €	50.309,56 €	1.471,21 €	3,01%
220	220	ADJUNTO GERENCIA	DELEGADO DE GERENCIA	48.838,35 €	50.309,56 €	1.471,21 €	3,01%
11	11	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
401	401	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
1086	1086	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
1093		DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
1245	27	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
2308	1185	GERENTE	GERENTE	53.065,54 €	54.664,12 €	1.598,58 €	3,01%
104	104	INFORMADOR/A	INFORMADOR JUVENIL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
2266	2266	INFORMADOR/A	INFORMADOR JUVENIL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
6	6	INFORMÁTICO/A	INFORMÁTICO/A	26.274,68 €	27.417,74 €	1.143,06 €	4,35%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	114/120





100	100	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	JEFA DE ADMINISTRACION	37.746,73 €	38.883,74 €	1.137,01 €	3,01%
	2328		MONITOR/A INFANTIL	- €	17.400,14 €	17.400,14 €	#¡DIV/0!
23	23	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	33.645,16 €	34.658,68 €	1.013,52 €	3,01%
24	24	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	RESPONSABLE RRHH Y RRL	33.645,16 €	34.658,68 €	1.013,52 €	3,01%
2122	2122	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
1242	1242	TÉCNICO/A NO TITULADO	TÉCNICO/A NO TITULADO	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
1243	2538	TÉCNICO/A NO TITULADO	TÉCNICO/A NO TITULADO	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
2313	2313	TECNICO/A TITULADO/A	TECNICO/A TITULADO/A	30.506,45 €	31.425,38 €	918,93 €	3,01%
TOTAL RETRIBUCIONES				1.460.175,16 €	1.614.678,24 €	154.503,08 €	10,58%

De los 55 códigos, 3 son contratos de “alta dirección” y corresponden al gerente (nº 1185) y 2 adjuntos a la gerencia (nº 219 y nº 220), 4 son contratos de fijos discontinuos y el resto constan en el Anexo como “laborales fijos”.

En el cuadro anterior se comprueba que, en 45 códigos, el incremento de retribuciones respecto a 2023, es el 3,01%. En el resto de los casos, aunque el salario base se incrementa en un 3,01% como el resto de los códigos, las variaciones se producen en:

- En el código 25 el importe total bruto disminuye, en un 49,28% debido a que ha disminuido el salario base en un 40,20%, se ha eliminado el complemento personal absorbible y se ha disminuido el importe de la paga extra en un 49,28%.
- En el código 1237 se ha incluido un incentivo en el 2024 que no tenía en 2023.
- Los códigos 431, 1261, 1279, 2371 y 2328 son de nueva creación.
- El código 1191 ha incrementado el incentivo en un 3,55%, en lugar de 3,01%.
- En el código 840 se le ha incluido un incentivo en 2024.
- Al código 6 se le ha puesto disponibilidad en 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	115/120



- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por ANIMAJOVEN, el incremento total de los gastos de personal es de 270.675,02.-€, un 13,21%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2024	2023	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	1.767.336,00	1.560.156,87	207.179,13	13,28%
Cargas sociales	552.533,34	489.037,45	63.495,89	12,98%
Total Gastos de Personal	2.319.869,34	2.049.194,32	270.675,02	13,21%


Los motivos de las variaciones se han explicado anteriormente, siendo la principal variación las nuevas contrataciones y el incremento retributivo.

EN CLAVE JOVEN, S.L.U.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	647.118,81	597.582,63	I	0,00	0,00
II	294.043,68	350.227,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	869.162,49	855.809,83
IV	0,00	0,00	IV	82.000,00	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	941.162,49	947.809,83	TOTAL	951.162,49	955.809,83

- 1) La sociedad EN CLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 951.162,49.-€, lo que supone un decremento de 4.647,34.-€, un -0,49%, con motivo, teniendo en cuenta para la confección de los estados que integran el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	116/120



proyecto de presupuesto los antecedentes e información disponible en contabilidad, informe, etc, según consta en la memoria.

En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 869.162,49.-€, en concepto de ingresos por prestación de servicios, frente a la cifra de 855.809,83.-€ de 2023, aumentando en 13.352,66.-€, un 1,56%. El capítulo IV, que recoge la transferencia del Ayuntamiento en 82.000,00.-€, se reduce un 18% (-18.000,00.-€) respecto a 2023, y en el presupuesto del Ayuntamiento consta la transferencia por el mismo importe.

2) El estado del presupuesto de gastos alcanza la cifra de 941.162,49.-€ (951.162,49.-€ en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 10.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), con un decremento de 6.647,34.-€ respecto de 2023. El capítulo I aumenta en 49.536,18.-€ (un 8,29%), y el capítulo II disminuye en 56.183,52.-€ (un -16,04%).


3) Respecto de los gastos de personal, se informa lo siguiente:

a) La plantilla se ha incrementado en un puesto. Se ha incluido un técnico más (fijo discontinuo), en situación vacante. Además, se han modificado los siguientes puestos: Un puesto de Técnico (cód. 8) ha cambiado a Responsable de Producción Artística (anteriormente ocupado por el nº de código 56 que se ha dado de baja) y se presupuestado el puesto de Técnico sin nº de código (el que deja vacante el código nº 8). Se ha dado de baja un informador/a juvenil (código 16) y se ha creado otro (código 63). El cuadro a continuación muestra las variaciones según los diferentes puestos:

Puesto	2023	2024	Variación 2023-2024
Gerente	1	1	0
Director/a técnico/a	1	1	0
Coordinador de producción	1	1	0
Coordinador/a	2	2	0
Técnico/a (VACANTE)	0	1	1
Técnico/a	6	6	0
Informador/a juvenil	1	1	0
Conserje	1	1	0
Administrativo	1	1	0
Responsable de Producción Artística	1	1	0
TOTAL	15	16	1

b) El Anexo de personal desglosa para cada trabajador las diferentes retribuciones (salario base, finiquitos y paga extra) y el coste de la seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	117/120



social de la empresa y a la suma total (592.736,02.-€) se aplica, una previsión de trienios por importe total de 41.694,19.-€ y el incremento del 2% (12.688,60.-€) para 2024 hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 647.118,81.-€.


Al comparar los Anexos de 2023 y 2024 las variaciones son las siguientes:

Conceptos	2023	2024	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	424.979,61	448.228,73	23.249,12	5,47%
Seguridad Social	133.286,96	144.507,29	11.220,33	8,42%
Total	558.266,57	592.736,02	34.469,45	6,17%
Incremento 2,5%	14.575,19		-14.575,19	-100,00%
Incremento 2%		12.688,60	12.688,60	100,00%
Trienios	24.740,88	41.694,19	16.953,31	100,00%
Total Gastos de Personal	597.582,64	647.118,81	49.536,17	8,29%

El total de retribuciones se incrementa en 18.140,20.-€ (5,02%), con el siguiente detalle por trabajador:

Tipo contrato	Puesto de Trabajo	2023	2024	Variación	Porcentaje
LABORAL FIJO	Gerente	45.371,23 €	46.854,96 €	1.483,73	3,27%
LABORAL FIJO	Director/a Técnico/a	32.354,22 €	33.328,92 €	974,70	3,01%
LABORAL FIJO	Coordinador de producción	23.531,27 €	24.240,12 €	708,85	3,01%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	23.531,27 €	24.240,12 €	708,85	3,01%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	23.531,27 €	24.240,12 €	708,85	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Conserje	18.833,57 €	19.400,88 €	567,31	3,01%
LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	20.766,29 €		-20.766,29	-100,00%
LABORAL FIJO	Administrativo/a	22.252,25 €	22.922,64 €	670,39	3,01%
LABORAL FIJO	RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	20.766,29 €	27.612,12 €	6.845,83	32,97%
LABORAL FIJO	Responsable Producción Artística	26.804,65 €		-26.804,65	-100,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	118/120



LABORAL FIJO	Técnico/a		21.391,92 €	21.391,92	100,00%
LABORAL FIJO	Informadora juvenil		21.391,92 €	21.391,92	100,00%
FIJO DISCONTINUO (4 meses)	Técnico/a		7.130,64 €	7.130,64	100,00%
Total Retribuciones		361.573,76	379.713,96	18.140,20	5,02%

Se comprueba que las variaciones en los diferentes puestos son las siguientes:


- Gerente: Incremento del 3,27% tanto en salario base como en el total de retribuciones.
 - Los puestos de Director Técnico, coordinador de producción, coordinadores, técnicos y administrativo: Incremento del 3,01% tanto en salario base como en el total retribuciones.
 - El puesto de Conserje: Incremento del 3,01% en salario base y se le incorpora un plus de productividad en 2024 por importe de 1.990,92.-€, lo que supone un incremento total de retribuciones de 12,07%.
 - Desaparece en 2024 un puesto de Informador/a juvenil y se crea otro.
 - Un puesto de técnico se convierte responsable de producción artística (por lo que este código tiene un incremento de 32,97% en el salario base y un 28,83% en las retribuciones totales).
 - Se presupuestan dos puestos de técnico, uno de ellos con un tipo de contrato de fijo discontinuo de 4 meses.
- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por EN CLAVEJOVEN, el incremento total de los gastos de personal en 2024 es de 49.536,18.-€, un 8,29%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2024	2023	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	488.425,18	454.881,48	33.543,70	7,37%
Cargas sociales	158.693,63	142.701,15	15.992,48	11,21%
Total Gastos de Personal	647.118,81	597.582,63	49.536,18	8,29%

El incremento en sueldos y salarios y la seguridad social es debido a las variaciones explicadas anteriormente.

Tipo contrato	Puesto de Trabajo	DIF TOTAL RETRIB %	DIF SEG SOC %
LABORAL FIJO	Gerente	3,27%	10,14%
LABORAL FIJO	Director/a Técnico/a	3,01%	4,65%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	119/120





LABORAL FIJO	Coordinador de Producción	3,01%	4,64%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Conserje	12,07%	13,85%
LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	-100,00%	-100,00%
LABORAL FIJO	Administrativo/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Responsable de producción artística	28,83%	35,07%
LABORAL FIJO	Responsable Producción Artística	-100,00%	-100,00%
LABORAL FIJO	Técnico/a	100,00%	100,00%
LABORAL FIJO	Informadora juvenil	100,00%	100,00%
FIJO DISCONTINUO (4 meses)	Técnico/a	100,00%	100,00%

Es todo lo que procede informar.

LA VICEINTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	120/120



**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
LÍMITE DE DEUDA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO
2024 (PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN)**

En virtud del artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre), esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de límite de deuda en la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las reglas fiscales se han mantenido suspendidas desde el año 2020 al 2023 como consecuencia de una situación de emergencia extraordinaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La UE ya se ha pronunciado sobre la reintroducción de las reglas fiscales para el año 2024, encontrándonos a la espera de que se adopten los oportunos acuerdos que determinen su alcance y contenido. Por ello, y atendiendo a un criterio de prudencia, se procede a cuantificar dichas magnitudes en el proyecto de presupuesto 2024.

En primer lugar, es necesario determinar el perímetro de consolidación.

El Presupuesto General 2024 está integrado por el de la propia Entidad Local, el de los Organismos Autónomos y el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas (Art. 209.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local). En este ejercicio, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles, que enumero a continuación:

- 1.-Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada.
- 2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- 3.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- 4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
- 5.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.
- 6.-Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.).
- 7.-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.).
- 8.-Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- 9.-Animajoven, S.A.
- 10.-En Clave Joven, S.L.U.

La Subdirectora General de Análisis y Cuentas económicas del Sector Público comunicó en su escrito de 1 de agosto de 2011, la clasificación de los agentes del sector público local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que concluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	1/29



- 1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:
 - Todos los Organismos autónomos.
 - Las sociedades: Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO) y Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A. y Animajoven, S.A.
 - Consortio Madrid Sur para el Empleo.

- 2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no financieras:
 - Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).
 - Enclave joven, S.L.

Posteriormente, con fecha 5/05/14 se recibió escrito de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE) comunicando la nueva clasificación de la entidad ENCLAVE JOVEN, S.L.U. dentro del sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, únicamente la sociedad EMT está excluida del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informa de forma independiente.

Por otro lado, se informa que el Consorcio Madrid Sur para el Empleo está disuelto según acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de enero de 2015.


Por tanto, las entidades a considerar son todas las unidades que han sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible, que en nuestro caso son:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Se adjunta como Anexo I el Estado de Consolidación de las unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas correspondiente al Presupuesto 2024 (perímetro de consolidación).

A) OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	2/29



El artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el Principio de estabilidad presupuestaria. Este artículo establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.4 de la misma norma, establece que las Entidades Locales no pueden incurrir en déficit estructural. Y el artículo 11.6 de esta ley, añade que para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al objetivo de estabilidad, hay que poner de manifiesto que se cumple en este Presupuesto General 2024, al existir equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Anexo I).

El objetivo de estabilidad antes de ajustes alcanza las siguientes cifras:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada (3.409.000,00.-€).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (0,00.-€).
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (0,00.-€).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE) (0,00.-€).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML) (0,00.-€).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) (0,00.-€).
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.) (3.500,00.-€).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (8.209,00.-€).
- Animajoven, S.A.(15.000,00.-€).
- En Clave Joven, S.L.U.(10.000,00.-€).
- Consolidado de la Entidad (3.445.709,00.-€).


El resultado calculado anteriormente, por importe total de 3.445.709,00.-€, debe ser objeto de los siguientes **ajustes** previstos en el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE (Ministerio de Economía y Hacienda):

1) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:

Se informa que son meras previsiones, puesto que los datos se obtienen de la liquidación del último ejercicio (2022).

Los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos deben computarse con criterios de recaudación. Este criterio no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a esta Corporación Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	3/29



Este ajuste es negativo y asciende a un total de **-1.117.303,70.-€**. No se incluye ajuste para las Sociedades Mercantiles por resultar de una cuantía mínima. Su descomposición por Entidades se puede ver en el siguiente cuadro:

	DRN CAP. 1 A 3	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	AJUSTE
AYUNTAMIENTO	95.793.169,07	87.538.747,08	7.137.118,29	-1.117.303,70
DEPORTES	1.429.925,39	1.429.925,39	0,00	0,00
CULTURA	318.566,24	318.566,24	0	0,00
CIFE	1.559,56	1.559,56	0	0,00
OTAF	0	0	0	0,00
INSTITUTO LIMP	14.344,77	14.344,77	0,00	0,00
TOTAL				-1.117.303,70

2) Tratamiento de las Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de asistencia sanitaria:

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes.

En este ejercicio se origina **un ajuste positivo por importe de 2.146.470,10.-€**, por el resto del reintegro pendiente de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) de 2020.

3) Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo.


a) Intereses pasivos:

Solo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debería realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad. **Se ha realizado un ajuste negativo en el Ayuntamiento por importe de -60.985,77.-€**, cantidad idéntica a la incluida en el informe de evaluación de la liquidación del Presupuesto 2022.

b) Intereses activos: No existen en el Ayuntamiento depósitos a plazo.

4) Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del Precio”:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	4/29



El sistema de “abono total del precio” es aquel por el cual se precio del contrato se satisface mediante un pago único al término de la obra.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

5) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:

Se trata de que una Corporación Local encomiende a una empresa pública de ella dependiente (que no tenga la consideración de Administración Pública) la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a Balance de la Corporación a su término.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

6) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas:

En contabilidad nacional rige el principio de uniformidad, es decir, que se registren las transferencias en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y periodo. A su vez, en contabilidad nacional se debe respetar el criterio de contabilización del pagador de la transferencia. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. La Corporación Local contabiliza, en principio, las transferencias recibidas mediante ingreso de contraído simultáneo (DRI).


Se pueden dar dos casos:

- a) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (transferencias internas): Las transferencias se han contabilizado con criterios de uniformidad en todas las unidades dependientes por lo que no procede realizar ajuste.
- b) Consolidación de las transferencias recibidas por las unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada procedentes de otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidad de Madrid, Seguridad Social, otras Corporaciones Locales): No procede realizar ajuste.

7) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones de sociedades (privatización de empresas):

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

8) Tratamiento de la contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	5/29	

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

9) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

10) Operaciones de permuta financiera (SWAPS):

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

11) Operaciones de ejecución y reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento a sus unidades dependientes:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

12) Aportaciones de capital a empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Corporación Local:


El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio que no han sido imputados todavía a presupuesto.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

En el Ayuntamiento y demás organismos autónomos el saldo inicial previsto a 1.01.24 (es decir, a 31.12.23) de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es de 0,00.-€ y el saldo final previsto a 31.12.24, es también de 0,00.-€ por lo que no procede realizar ajuste.

15) Tratamiento de las operaciones de censos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	6/29



En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

16) Tratamiento de operaciones de leasing:

En Contabilidad nacional se produce el gasto íntegramente cuando se entrega el bien, es decir, cuando se firma el contrato de leasing. Por ello en el primer año, en el que se firma el contrato de leasing, se deberá realizar un ajuste negativo (mayor gasto) por el valor del bien en el momento en que se concierte el leasing menos la cuota abonada en ese año. Y durante los años de vida del leasing, procede efectuar un ajuste positivo (menor gasto) por las cuotas abonadas cada año.

De acuerdo con la información suministrada por el departamento de Contratación, no existen contratos de leasing ni en el Ayuntamiento ni en sus entidades dependientes clasificadas como administración pública.

17) Ajuste por grado de ejecución del gasto:

Este ajuste se regula en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales (3º edición de noviembre de 2014), no obstante, es de aplicación también para el cálculo del objetivo de estabilidad, puesto que se ha incluido este ajuste dentro del modelo facilitado por la Oficina virtual del Ministerio.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del Presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los “proyectos de presupuestos o presupuestos iniciales” se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste, de acuerdo con la información suministrada por la plataforma del Ministerio, sólo puede realizarse en aquellas unidades que cuentan con contabilidad presupuestaria, es decir, el Ayuntamiento y Organismos autónomos.

El ajuste en el Presupuesto de 2024 será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto 2024 (se ha estimado en un 14,00%), al importe de los créditos iniciales de los capítulos I a VII del estado de Gastos, una vez descontado el capítulo III (que se excluye entero salvo los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales, que en nuestro caso, son 0,00.-€) y minoradas las transferencias internas del capítulo IV (se minorará 34.610.261,48.-€ del capítulo IV del Ayuntamiento por las transferencias internas de este a los OOAA, 349.820,16.-€ del capítulo IV del Patronato de Deportes por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza, 536.283,87.-€ del capítulo IV del Patronato de Cultura por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza, y 107.488,89.-€ del capítulo IV del CIFE por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza) (207.393.892,30.-€). Se adjunta Anexo II bis con estos datos. Por lo anterior, procede realizar un ajuste positivo, que suponga un menor gasto y un menor déficit y que se estima para 2024 en un importe total de 29.035.144,92.-€, distribuido por entidades como sigue:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	7/29



1.-Ayuntamiento de Fuenlabrada: 23.914.091,59.-€ (170.814.939,94.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 34.610.261,48.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Ayuntamiento a los Organismos autónomos) x 14%).

2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada: 1.661.769,04.-€ (11.869.778,86.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 349.820,16.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Patronato de Deportes al instituto de la Limpieza) x 14%).

3.-Patronato Municipal de Cultura y universidad Popular de Fuenlabrada: 1.298.302,47.-€ (9.273.589,08.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 536.283,87.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Patronato de Cultura al instituto de la Limpieza) x 14%).

4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.): 505.525,95.-€ (3.610.899,65.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 107.488,89.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del CIFE al instituto de la Limpieza) x 14%).

5.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.): 472.043,99.-€ (3.371.742,82.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos) x 14%).

6.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada: 1.183.411,87.-€ (8.452.941,95.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos) x 14%).


En la “3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto”, hoy vigente, se modifica la forma de cálculo de este ajuste, limitándose en la actualidad a decir que “este ajuste se estimará por cada Entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real”. Esta intervención informa que a partir del Presupuesto inicial 2018, se ha adoptado un cambio de criterio en el cálculo de este ajuste, en dos sentidos:

-El dato de las obligaciones reconocidas correspondientes a “Inversiones financieramente sostenibles” (IFS), se va a tener en cuenta a la hora de determinar este ajuste, puesto que desvirtúan la realidad de la ejecución, al no tener en cuenta datos homogéneos (en los créditos iniciales no se incluyen, pero sí en las obligaciones reconocidas de la liquidación). Las IFS no se incluían en la forma de cálculo de la Guía, al no existir aún en dicho ejercicio.

-Para el cálculo de la media aritmética, se van a tener en cuenta, como en ejercicios anteriores, los tres últimos ejercicios, pero actualmente los tres últimos liquidados, es decir que ya cuenten con datos ciertos, y no meras previsiones (a diferencia de años anteriores, que se cogían los dos últimos cerrados y la información trimestral del vigente).

Así, el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año 2024 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	8/29



grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores “liquidados”, una vez eliminados valores atípicos. Es decir, la media aritmética de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de (Obligaciones reconocidas netas en las liquidaciones de cada ejercicio de capítulos I a VII salvo el capítulo III (ORN) – Créditos iniciales del Presupuesto de cada ejercicio de dichos capítulos (CI))/Créditos iniciales (CI).

Si la media aritmética es negativa, implica una ejecución inferior a los créditos iniciales (inejecución) y el porcentaje estimado no podrá superar esta media, dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros. Si es positiva, el porcentaje estimado no podrá ser inferior a dicha media, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros.

Por otro lado, la IGAE respondió a una consulta del COSITAL Network respecto de lo que se considera “**valores atípicos**”. Así, se entiende como valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se consideraran valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

1.- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.

2.- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.

3.- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales “reconocidos en el mismo ejercicio” dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.


4.- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Esta intervención ha considerado “valor atípico”, como ya se ha informado anteriormente, también los gastos correspondientes a IFS financiados con RTGG.

En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus Organismos autónomos, los datos del “grado de ejecución” correspondientes a los tres últimos ejercicios liquidados, son los que aparecen en el Anexo II tres. En el mismo se puede ver que el límite es -15,18%, que es la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, una vez eliminados los valores atípicos.

Como se puede ver en el mismo, en el ejercicio 2020, el grado de ejecución ha sido negativo en el porcentaje de -16,21%, en 2021 es negativo de -19,48%, y en 2022 es negativo de -9,86%. Es necesario recordar que las obligaciones reconocidas en estos ejercicios financiadas con el agente Préstamo, no han podido ser consideradas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	9/29



como “valor atípico”, lo que desvirtúa el resultado real, que sería de un grado de ejecución negativo superior.

Se ha establecido un porcentaje del -14,00%, que es inferior al límite obtenido (-15,18%).

Respecto de los “valores atípicos a eliminar”, se informa:

- 1) No se considera ningún “gasto de naturaleza extraordinaria” ni ningún “gasto financiado a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores”.
- 2) Respecto de los “gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de Administraciones Públicas (Derechos reconocidos de este ejercicio o de otros anteriores)”, se incluye a continuación el detalle de los datos incorporados en cada ejercicio:

a) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2020 consolidado, es el siguiente (16.928.262,41.-€).

BESCAM	3.330.984,00
ESCUELAS INFANTILES	2.089.793,09
SERVICIOS SOCIALES	1.951.305,27
TOXICOMANIAS	490.641,86
RESIDENCIA	1.150.162,20
VIOLENCIA	222.145,80
PIR INVERSIÓN	6.543.190,17
FEDER-CAM	1.150.040,02
TOTAL	16.928.262,41

b) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2021 consolidado, es el siguiente (14.623.574,71.-€).

BESCAM	3.330.984,00
ESCUELAS INFANTILES	2.193.380,52
SERVICIOS SOCIALES	1.950.534,87
TOXICOMANIAS	499.824,69
RESIDENCIA	1.146.771,30
VIOLENCIA	222.145,80
PIR CORRIENTE	1.213.758,80
FEDER-CAM	238.919,76
IDAE PROGRAMA MOVES	195.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	10/29



IDEA PMUS	60.500,00
CAPITAL FEDER	1.228.021,18
IDEA MOVES CAPITAL	552.915,64
IDAE AUTOBUSES	1.646.205,00
IDAE MEJORA EDIF JUVENTUD	134.014,08
FEDER CAM GESTIÓN ELECTR	10.599,07
TOTAL	14.623.574,71

- c) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2022 consolidado, es el siguiente (11.426.682,33.-€).

En el capítulo IV, transferencias corrientes por importe total de 11.226.956,07.-€, con el siguiente detalle:


-5011.45002 "Transferencia CAM Servicios sociales", de 2.740.436,77.-€.
 -5012.45002 "Convenios CAM residencia", de 1.146.771,40.-€.
 -5021.45002 "Transferencia CAM Igualdad", de 266.099,64.-€.
 -5031.45030 "Transferencia CAM Educación", de 2.192.050,31.-€.
 -1010.45060 "Transferencia CAM PIR corriente", de 1.800.000,00.-€.
 -5051.45060 "Transferencia BESCAM", de 2.440.620,00.-€.
 -5011.45060 "Transferencias Convenio Toxicomanías", de 499.824,69.-€.
 -6011.49100 "FEDER-CAM", de 141.153,26.-€.

En el capítulo VII de transferencias de capital, por importe total de 200.026,26.-€:

-6011.79100 "Transferencia Capital Ferder-CAM", de 141.153,26.-€.
 -2021.79100 "Transferencia Capital de FEDER", de 58.873,00.-€.

- d) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2020 consolidado, es el siguiente (14.822.020,12.-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 13.194.602,31.-€, al Patronato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	11/29



Municipal de Deportes la cantidad de 30.336,10.-€ y al CIFE la cantidad de 1.597.081,71.-€. El detalle es el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

PROYECTO	Os a ejecutar	agente	coef	OS Financiadas
2017-3-PRISMACO1619	3.034.397,00	45060	1,00	3.034.397,00
2018-3-MILMA Ayto	677.485,10	79100	0,73	494.748,41
2019-3-EINFA1920	1.448.012,06	45030	0,80	1.156.790,58
2019-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 19-20	51.097,84	42090	1,00	51.097,84
2020-3-BESCAM	3.330.984,00	45060	1,00	3.330.984,00
2020-3-C.DIA RR	148.872,94	45002	1,00	148.872,94
2020-3-RESIDENCIA	929.720,20	45002	1,00	929.720,20
2020-3-ABSENTISM	56.832,04	45030	0,50	28.589,75
2020-3-EINFA2021	738.939,24	45030	0,80	590.397,48
2020-3-SS.SOCIAL	5.706.639,18	45002	0,31	1.760.246,07
2020-3-TOXICOMAN	718.607,93	45060	0,68	490.641,87
2020-3-IGUALDAD-EMPLEO	36.197,28	45002	1,00	36.197,28
2020-3-IGUALDAD-SALUD Y CULTURA	3.878,28	45002	1,00	3.878,28
2020-3-VIOLENCIA	178.191,96	45002	1,00	178.191,96
2019-3-CLARA1921	1.626,52	49700	1,00	1.626,52
2020.3.CONV. COVID19	622.291,98	45002	1,00	622.291,98
2020-3-PLAN	42.145,00	45080	1,00	42.145,00
2019-3-ALUNNOS NC1920	114.515,96	45030	0,06	5.594,22
2020-3-LIMPIEZA COVID	249.790,00	45030	1,00	249.790,00
2020-3-CONV. COSLADA	5.400,00	46200	1,00	5.400,00
FEDER 233 GESTIÓN	66.001,87	79100	0,50	33.000,94
TOTAL	18.395.049,01	Os financiadas >>>>		13.194.602,31


B) En el Patronato Municipal de Deportes :

PROYECTO	O 2020	COEF.	O FINANCIADAS	
2018-3-DEPOR1819	2018.0000002	30.336,10	1,00	30.336,10

C) En el CIFE:

PROYECTO	O 2020	COEF.	O FINANCIADA	
MILMA (FEDER)	2018.0000002	375.012,23	0,77383	290.195,71

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	12/29




VULCANO FSE	2018.0000005	315.095,27	0,52379	165.043,75
GARANTÍA JUVENIL 18-19	2019.0000001	56.083,07	1,00000	56.083,07
FCP 18-19	2019.0000002	48.650,98	0,91945	44.732,14
GJCDLD 0030/2019	2019.0000003	407.540,86	0,73757	300.589,91
RDL D 0065/2019	2019.0000004	393.410,96	0,64985	255.658,11
RDL D 0095/2020	2020.0000001	484.779,01	1,00000	484.779,01
TOTAL		2.080.572,38		1.597.081,71

e) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2021 consolidado, es el siguiente (14.391.035,01.-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 11.667.527,87.-€ y al CIFE la cantidad de 2.723.507,14.-€. En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

2018-3-MILMA	1.268.104,65
2020-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 20-21	37.822,24
2021-3-C. DIA RR	147.637,87
2021-3-RESIDENCIA	1.146.771,30
2021-3-IGUALDAD EMPLEO	34.571,01
2021-3-IGUALDAD SALUD CULTURA	3.878,28
2021-3-VIOLENCIA	178.181,96
2021-3-IGUALDAD PARTICIP. SOCIAL	3.847,80
2019-3-CLARA1921	9.354,46
2020-3-EINFA2021	1.568.057,81
2021-3-EINFA 2021	590.573,16
2021-3-SS.SOCIAL	2.202.775,60
2021-3-TOXICOMAN	504.958,80
2021-3-AFEDAP	42.045,00
2021-2-ESPACIOS E.FISICO	143.404,30
2021-3-SANIDAD SALUD	2.500,00
2021-3-ERASMUS+DEPORTES	490,00
FEDER 233 GESTIÓN E.	281.295,84
FEDER 233 PORTAL WEB	33.819,50
2021-2-IDAE BICIS	26.628,30
2021-3-ABSENTISMO	26.615,35
FEDER 431 EFI ENERG	111.217,90
FEDER 451 RED RECARGA	48.487,12
2021-3-LIMPIEZA COVID	371.535,00
2021-3-ESICAM	2.440.620,00
2020-3-ALUMONS N/C	82.348,09
2021-3-PACTO ESTADO V	12.153,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	13/29



2021-3-PLAN CORRESPON	347.833,04
TOTAL	11.667.527,87


B) En el CIFE:

MILMA PROJECT - FEDER	133.404,41
PROYECTO VULCANO - FSE	279.569,53
GARANTÍA JUVENIL CCLL 18/19	11.494,31
24123 RDL/0095/2020	563.556,59
24124 ECOV/0058/2020	1.294.735,03
24126 FCP 2021-22 trabajadores desempleados	56.217,20
24125 GARANTÍA JUVENI	32.420,49
RI/0011/2021+45	4.908,99
2021-3-RDL+30	313.322,04
2021-3- GJADLD/0055/2021	33.878,55
TOTAL	2.723.507,14

f) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2022 consolidado, es el siguiente (22.709.435,50.-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 16.822.686,63.-€, al PMD de 15.631,11.-€ y al CIFE de 5.871.117,76.-€. En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	14/29




PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL GASTO	Os reconocidas	Agente	Coficiente	Os financiadas
2021-3-TRANSPORTE COVID	20210000045	639.884,05	42090	1,0000	639.884,05
2021-3-PACTO ESTADO VIOLENC	20210000046	34.960,19	42090	1,0000	34.960,19
2021-3-IGUALDAD EMPLEO	2021.0000010	1.625,97	45002	1,0000	1.625,97
2021-3-VIOLENCIA	2021.0000012	3.583,36	45002	1,0000	3.583,36
2021-3-C DIA RR	2021.0000007	13.174,60	45002	1,0000	13.174,60
2021-3-EINFA2021-2022	20210000005	2.432.365,09	45030	0,7990	1.943.411,06
2022-3-EINFA2022-2023	20220000012	931.798,20	45030	0,7990	744.488,13
2022-3-ESICAM179	20220000003	2.440.620,00	45060	1,0000	2.440.620,00
2022-3-ABSENTISMO	20220000004	27.062,05	45030	1,0000	27.062,05
2022-3-SS.SOCIAL	20220000005	7.060.647,76	45002	0,3143	2.219.288,68
2022-3-C.DIA RR	20220000006	141.938,98	45002	1,0000	141.938,98
2022-3-TOXICOMAN	20220000007	504.958,80	45060	1,0000	504.958,80
2022-3-RESIDENCI	20220000008	1.497.474,13	45002	0,7382	1.105.389,65
2022-3-IGUALDAD EMPLEO	20220000009	34.598,50	45002	1,0000	34.598,50
2022-3-IGUALDAD SALUD Y CUL	20220000010	7.756,56	45002	0,5000	3.878,28
2022-3-VIOLENCIA	20220000011	357.410,07	45002	0,4986	178.191,79
2022-3-PARTICIPACION	20220000021	7.756,56	45002	0,5000	3.878,28
2022-3-AFENDAP	20220000037	34.921,30	45080	1,0000	34.921,30
2022-3-PACTO ESTADO	20220000042	37.412,93	42090	1,0000	37.412,93
2022-3-ALUMNOS NEC	20220000049	66.497,08	45030	1,0000	66.497,08
EDIFICIOS PIR	20180000053	1.083.523,67	75060	0,8000	866.818,94
PIR corriente	20220000044	606.879,40	45060	1,0000	606.879,40
PLAN CORRESPONSABLES.	20220000048	425.663,44	45002	1,0000	425.663,44
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	657.285,18	491/79100	0,5000	328.642,59
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	11.858,00	79100	0,5000	5.929,00
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	351.586,81	79100	0,5000	175.793,41
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	480.874,13	79100	0,5000	240.437,07
FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	11.243,60	79100	0,5000	5.621,80
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	184.643,50	79100	0,5000	92.321,75
2021-2-IDAE AUTOBUSES	20210000025	16.698,00	491/791	0,5000	8.349,00
ZBE 2021-2-IDAE BICIS	20210000026	463.955,24	491/791	0,5000	231.977,62
2021-2-IDAE C HOGAR	20210000033	50.783,70	79100	0,1688	8.572,76
2020-2-IDAE CC LA PAZ	20200000050	20.904,24	79100	0,2000	4.180,85
2020-2-ENVOLVENTES IDEA	20200000048	41.003,25	79100	0,2900	11.890,94
CO2.I06.P06.P01.01	2021.0000047	242.262,94	79701	0,8324	201.659,67
ZBE Ejecución de itinerario cicli	20220000029	679.277,36	79701	0,6900	468.701,38
ZBE Equipos de recarga eléctric	20220000028	369.025,80	79701	0,6900	254.627,80
ZBE Adquisición 7 autobuses e	20220000027	1.400.000,00	79701	1,0000	1.400.000,00
ZBE Mejora tránsito peatonal in	20220000031	436.318,12	79701	0,6900	301.059,50
ESCRITORIO VIRTUAL, FOND	20220000033	391.115,56	79701	0,7300	285.514,36
Ayudas COVID REACT UE	20220000024	75.504,15	49002	1,0000	75.504,15
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	600.529,44	79701	0,7400	444.391,79
P. FONDO BIBLIOGRAF	20220000051	15.191,53	79701	1,0000	15.191,53
EQUIP ESCENICOS	20220000047	119.887,79	79701	1,0000	119.887,79
2021-3-ERASMUS+DEPORTES	2021.0000041	22.910,00	49700	1,0000	22.910,00
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	28.554,17	49700	1,0000	28.554,17
2019-3-CLARA1921	2019.0000044	2.576,99	49700	1,0000	2.576,99
2022-3-SUBV COE	20220000036	14.476,97	49700	0,6400	9.265,26
TOTAL					16.822.686,63

B) En el PMD:

PROYECTO	Os RECONOCIDAS	CF	Os FINANCIADAS
DEPORTE INFANTIL 20/21 CAM	15.631,11	1	15.631,11
TOTAL			15.631,11

C) En el CIFE:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	15/29



PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL PROYECTO	Os reconocidas	Agente	Coficiente	Os financiadas
VULCANO FSE	20180000005	155.567,67	42090	0,52	80.895,19
GARANTÍA JUVENIL 20-22	20200000003	78.263,42	45050	1,00	78.263,42
FCP 21-22	20210000001	259.530,70	45050	1,00	259.530,70
RI/0011/2021 +45	20210000003	2.280.647,14	45050	0,61	1.391.194,76
RDLD/0047/21 +30	20210000004	824.950,01	45050	0,94	775.453,01
GJADLD/0055/2021	20210000005	250.771,72	45050	0,64	160.493,90
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	1.264.477,64	45050	1,00	1.264.477,64
2022-3-RDLD-0052-22 +30	20220000003	497.256,23	45050	1,00	497.256,23
ECOV/0105/2022	20220000001	829.563,84	49002	0,88	728.400,00
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	514.953,20	49701	1,00	514.953,20
2022-3-APJ/0031/2022 Activación Prof.	20220000004	36.955,01	49002	1,00	36.955,01
2022-3-CPJ/0017/2022 Cualificación Prd	20220000005	83.100,71	49002	1,00	83.100,71
I.1 AGENCIA COLOCACION	20220000006	144,00	49701	1,00	144,00
				TOTAL	5.871.117,76


- 3) Respecto de los “gastos financiados con derechos reconocidos en este ejercicio procedentes de enajenaciones de inversiones y terrenos (Derechos reconocidos de este ejercicio únicamente)”, se informa que los créditos iniciales financiados con enajenaciones se han calculado restando las previsiones de capítulo VI de ingresos de cada ejercicio. Y las obligaciones reconocidas financiadas con enajenaciones se han calculado restando de las obligaciones reconocidas financiadas con derechos reconocidos de capítulo VI de ingresos, solo del ejercicio.
- 4) Respecto de los “gastos de IFS financiados con RTGG” se informa que no existen en los créditos iniciales por lo que no se restan, y en las obligaciones reconocidas se han restado las efectivamente realizadas en el ejercicio.

De lo anterior se desprende que la media aritmética o límite es de -15,18 % y el ajuste se ha realizado por un porcentaje inferior al límite (14%).

Después de ajustes el objetivo de estabilidad alcanza las siguientes cifras:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada (28.291.272,22.-€).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (1.661.769,04.-€).
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (1.298.302,47.-€).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE) (505.525,95.-€).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) (472.043,99.-€).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML) (1.183.411,87.-€).
- FUMECO (3.500,00.-€).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (8.209,00.-€).
- Animajoven, S.A. (15.000,00.-€).
- En Clave Joven, S.L.U. (10.000,00.-€).
- Consolidado de la Entidad (33.449.034,54.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	16/29



Por lo expresado anteriormente, se informa que **en el Presupuesto General de la Entidad Local consolidado del ejercicio 2024 existe un superávit estructural de importe 33.449.034,54.-€**

B) OBJETIVO DE LÍMITE DE DEUDA:

En cuanto al límite de deuda pública previsto en la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, hay que informar lo siguiente:


La Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2%, 1,9% y 1,8% del PIB para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 respectivamente (Consejo de ministros de 11.02.2020). Si bien, este acuerdo está suspendido por el acuerdo de ministros de 6.10.2020.

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de ejercicios anteriores.

Se ha calculado el volumen de deuda viva a 31.12.24, según el modelo de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, así este volumen en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes (capítulos I a V) liquidados consolidados (se deben de eliminar las operaciones internas entre las distintas unidades dependientes) por todas las entidades que forman parte del perímetro a efectos de la estabilidad presupuestaria (puesto que el artículo 53.2 del TRLRHL se remite al 53.1 de la misma norma, que establece la consolidación del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	17/29



que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado), minorados por los ingresos afectados, es el siguiente:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Derechos reconocidos consolidados perímetro en liquidación 2022 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	179.179.292,01
2) (-) Derechos reconocidos aprovechamientos urbanísticos 2022	-0,00
3) (-) Derechos reconocidos de otros ingresos afectados 2022 (cuotas de urbanización)	-0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE ejercicios anteriores 2020	0,00
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	181.907.484,28
6) Deuda viva a 31.12.24 (según anexo a este informe)	34.815.772,31
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.24	32.038.287,48
8) Otras deudas con Entidades Públicas a 31.12.24	0,00
9) Porcentaje carga viva (6+7+8 / 5)	37,31%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta como anexo a este informe el "Estado de la deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2024", en el que aparecen todos los préstamos de la Entidad Local (concertados, no se prevé concertar ninguna operación en 2024).


Todos los préstamos concertados pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que sus unidades dependientes no incluyen ningún préstamo.

Ni en el Ayuntamiento ni en sus entes dependientes, se ha concertado ninguna operación de tesorería (a corto plazo) en el ejercicio 2023.

A fecha 1 de enero de 2023 existían cinco préstamos concedidos al Ayuntamiento de Fuenlabrada y pendientes de amortizar por importe total de 52.614.991,82.-€. En el CIR constaban certificados los mismos préstamos. En el Estado de la Deuda a 1.01.23 se incluyó también la "Deuda vigente a 31.12.22 con las Entidades Públicas", correspondiente a la cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento en concepto de las "Liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de los ejercicios anteriores" (7.066.967,77.-€).

A fecha 1 de enero de 2024 existirán seis préstamos, puesto que en 2023 se ha concertado un préstamo con Caja Mar Caja Rural por importe de 20.000.000,00.-€. Además, en 2023 se han dispuesto de 25.341.096,39.-€, correspondiente al préstamo concertado en 2021 con dos años de carencia. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2024 además de los seis préstamos anteriores, no se incluye ninguna operación prevista a concertar en dicho ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	18/29



En el Estado de la Deuda a 31.12.2024 se debe incluir también la “Deuda vigente prevista con las Entidades Públicas”, correspondiente a la cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento en concepto de la “Liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado de los ejercicios anteriores”, en este sentido, se informa que existen liquidaciones de ejercicios anteriores pendientes por importe de 2.146.470,10.-€ a fecha 31.12.2023, si bien, a juicio de esta intervención no se debería de incluir, puesto que el Estado ha compensado esta deuda incrementando la cuantía a recibir de la PIE por el ayuntamiento en el ejercicio 2022.

Según lo anterior, el capital vivo se estima a 31.12.2024 en la cantidad de 66.854.059,79.-€ (66.854.059,79.-€ más 0,00.-€ de la devolución PIE de ejercicios anteriores). Dentro de este capital vivo existirá previsiblemente “Deuda formalizada no dispuesta” a 31.12.24 por importe total de 32.038.287,48.-€ correspondiente a las dos operaciones concertadas en 2022 y a la operación concertada en 2023.


Los datos de endeudamiento se desglosan entre:

- a) Endeudamiento a efectos del protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE).
- b) Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización, recogido en el artículo 53 del TRLRHL y disposición final 31ª de la LPGE de 2013.

La **deuda viva PDE** se refiere al capital “dispuesto” al final del periodo considerado y se obtendrá como la agregación de los siguientes conceptos:

- Deuda a corto plazo (no existe previsión a 31.12.24).
- Deuda a largo plazo, desagregado entre:
 - *Emisiones de deuda (no existe previsión a 31.12.24).
 - *Operaciones con entidades de crédito (dispuesto 40.900.866,20.-€).
 - *Factoring sin recurso (no existe previsión a 31.12.24).
 - *Deudas con Administraciones Públicas (únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEL), que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE)) (no existe previsión a 31.12.24).
 - *Arrendamiento financiero (no existe previsión a 31.12.24).
 - *Asociaciones Público-Privadas. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado a partir de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan integrados en la modalidad de contratos de concesión (según la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de julio de 2017 sobre el Régimen Legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo 2018) (no existe previsión a 31.12.24, porque no existen en el Ayuntamiento ni se prevé concertar en 2024 contratos de concesión, en el que el concesionario asume el coste de la inversión y se lo repercute al Ayuntamiento vía tarifas. En el Ayuntamiento de Fuenlabrada solo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	19/29



existe una concesión (con la sociedad Fuenlabrada Sport 10, S.L.) en la cual se le abona una tarifa al concesionario, pero no es para la repercusión de la inversión, sino una tarifa de equilibrio para la explotación del servicio).

*Pagos aplazados por operaciones con terceros (no existe previsión a 31.12.24).

*Otras operaciones de crédito (no existe previsión a 31.12.24).

Por tanto, **la deuda viva PDE a 31.12.24 es de 34.815.772,31.-€.**

Para pasar de deuda viva PDE a **deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013**, se debe añadir a la deuda viva PDE: el riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas), la deuda formalizada disponible no dispuesta (32.038.287,48.-€).

La deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013 es de 66.854.059,79.-€.

Si calculamos el ratio de endeudamiento consolidado, tal y como señala el artículo 53 del TRLRHL, es decir, sin ajustar las cantidades a devolver por las liquidaciones definitivas de la PIE de ejercicios anteriores (según La nota informativa “sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2023”, actualizada con fecha 21.04.2023, por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local), el resultado es el siguiente, que no varía al no existir deudas pendientes:

$$\frac{\text{CAPITAL VIVO}}{\text{ING. CORRIENTES LIQ. CAP. I a V}} \times 100 = \text{37,31\%}$$

$$\frac{66.854.059,79}{179.179.292,01} \times 100 = \text{37,31\%}$$

Por lo expresado anteriormente, se informa que actualmente no procede aprobar el Plan económico-financiero previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puesto que en el Presupuesto General de la Entidad Local consolidado del ejercicio 2024 se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública previstos en la misma.

A su vez, se informa que al no incumplirse estos dos objetivos de estabilidad y de deuda pública, en principio y sin perjuicio de la liquidación del ejercicio 2023, si el ayuntamiento quisiera concertar operación de endeudamiento a largo plazo para financiar inversiones e incluirla en el capítulo VI del estado de gastos y en el capítulo IX del estado de Ingresos del Presupuesto 2024, mediante la aprobación de la oportuna modificación de crédito (crédito extraordinario), está, no requerirá de la autorización del Estado prevista en el artículo 20.2 de la ley orgánica 2/2012, puesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	20/29



que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del TRLRHL.

Como información adicional, se incluye la evaluación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO:

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, establece en su artículo 15 que se deberá remitir junto con el Presupuesto aprobado anualmente antes del 31 de enero de cada año, el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, pero no informe relativo a la Regla de gasto. Por lo que a continuación se incluye únicamente como información adicional.

La **Regla de gasto** prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable del Presupuesto 2024 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

En la actualidad, no hay tasa de referencia del PIB 2023 aprobada, si bien se recomienda desde la UE, que el gasto publico en el año 2024 se limite, como máximo al 2,6%. En concreto, se indica que el **Gasto Primario Neto** en el ejercicio 2024 no supere el 2,6%. Ante la indeterminación para el calculo del "Gasto primario neto" se toma como referencia el **gasto computable estimado en la liquidación del ejercicio 2023**.


Se ha publicado en el mes de Noviembre de 2014 por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la 3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto para Corporaciones Locales del artículo 12 de la ley orgánica 2/2012.

En esta Guía se entiende por Corporación Local cada uno de los Municipios junto con sus unidades dependientes consideradas Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas.

El gasto computable se calcula sumando los empleos no financieros definidos en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (es decir, los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto) excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Además, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos "permanentes" de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	21/29



la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado modificación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para 2024, lo que supone que no hay cambios permanentes de la recaudación.

El cálculo del **gasto computable del año n-1 (ejercicio 2023)** se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, o de una estimación de ésta si no está aún disponible. En nuestro caso, se ha estimado con la previsión de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2023, incluidas en la información suministrada al Ministerio de la actualización del Presupuesto en la ejecución del 3º trimestre de 2023 (que es la información más reciente), cuya obligación se regula en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El **gasto computable del año n (ejercicio 2024)** se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: **Presupuestos, ejecución o liquidación**. En nuestro caso, el proyecto de Presupuesto de 2024.


La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local, **una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades** de la Corporación Local.

Cálculo de la Regla de gasto en la aprobación del Presupuesto 2024 del Perímetro consolidado:

El gasto computable estimado del ejercicio 2023 es de 176.689.849,10.-€. Puesto que las obligaciones reconocidas estimadas en la futura liquidación del Presupuesto 2023 de los capítulos I a VII son de 235.129.013,87.-€, **a los que hay que restar los intereses de la deuda** previstos reconocer en 2023 (1.309.369,26.-€, porque se considera todo el capítulo III, ya que no se prevén en este ejercicio gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales), las transferencias internas entre las unidades que integran el perímetro de consolidación (42.176.706,52.-€), las obligaciones que se prevén reconocer de IFS financiadas con superávit del ejercicio anterior (0,00.-€) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas previsto para 2023 (20.940.085,25.-€). **Por otra parte, también se han aplicado (sumar o restar, según los casos)** los ajustes que procedían según la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto” publicada por la IGAE, y que son los siguientes:

- Por la enajenación de terrenos y demás inversiones reales: se debe realizar un ajuste negativo por los derechos que se prevean reconocer por enajenaciones de terrenos e inversiones reales en el capítulo VI del Presupuesto de ingresos (0,00.-€).
- Por los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: se debe realizar un ajuste negativo por el saldo de la cuenta 413 del año

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	22/29





anterior (-2.785.648,57.-€) y un ajuste positivo por la estimación del saldo de este año (8.772.644,83.-€).

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 42.176.706,52.-€, y su desglose se puede ver en el Anexo "Eliminaciones por operaciones internas".

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se estima reconocer en el ejercicio 2023, **asciende a 20.940.085,25.-€, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 14.610.521,27.-€ y al CIFE la cantidad de 6.329.563,98.-€.** En el resto de entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

En el Ayuntamiento:

PROYECTO DE GASTOS	Os ejecutar	Agente	Coefic.	Os finalistas
2021-3-TRANSPORTE COVID	639.884,05	42090	1,00	639.884,05
2021-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 21-22	34.960,19	42090	1,00	34.960,19
2021-3-IGUALDAD EMPLEO	1.625,97	45002	1,00	1.625,97
2021-3-VIOLENCIA	3.583,36	45002	0,52	3.583,36
2022-3-ESICAM179	2.440.620,00	45002	1,00	2.440.620,00
2022-3-ABSENTISMO	60.015,51	45002	0,45	60.015,51
2022-3-SS.SOCIAL	7.072.858,61	45002	0,25	2.219.288,60
2022-3-C.DIA RR	191.059,92	45002	1,00	191.059,92
2022-3-TOXICOMAN	743.272,94	45060	0,68	505.425,60
2022-3-RESIDENCI	1.607.848,88	45002	0,85	1.146.771,40
2022-3-IGUALDAD EMPLEO	36.197,28	45002	1,00	36.197,28
2022-3-IGUALDAD SALUD Y CULTURA	7.756,56	45002	0,50	3.878,28
2022-3-VIOLENCIA	345.889,26	45002	0,63	219.903,23
2022-3-PARTICIPACION	7.756,56	45002	0,50	3.878,28
2021-3-EINFA2021-2022	1.981.382,16	45030	0,80	1.583.084,72
2019-3-CLARA1921	2.576,99	49700	1,00	2.576,99
2021-3-ERASMUS+DEPORTES	23.295,00	49700	1,00	23.295,00
2022-3-MUST-a- Lab	138.527,55	49700	1	138.527,55
FEDER 233 GESTIÓN E.	563.405,41	79100	0,50	281.702,71
FEDER PORTAL WEB	79.354,17	79100	0,50	39.677,09
FEDER 451 ACCESOS CASCO	605.130,01	79100	0,50	302.565,01
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	480.888,02	79100	0,50	240.444,01
FEDER 451 RED RECARGA	11.243,60	79100	0,50	5.621,80
FEDER 632 REHA PERIURBA	258.792,13	79100	0,50	129.396,06
2021-2-IDAE AUTOBUSES	48.400,00	421/721	0,50	24.200,00
2021-2-IDAE BICIS	53.256,59	421/721	0,50	26.628,30
VULNERAB. ELIMPACTO DEL COVID.2022-2023. FSE	347.372,37	49002	1,00	347.372,37
EDIFICIOS PIR	1.161.788,03	75060	0,80	929.430,42
PIR CORRIENTE	606.879,34	45060	1,00	606.879,34
2020-2-ENVOLVENTES IDEA	191.827,83	72190	0,29	55.630,07

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	23/29



C02.I06.P06.P01.01	250.000,00	79701	0,84	250.000,00
ZBE EQUIPOS RECARGA ELECTR. AUTOBUSES	369.025,80	79701	0,69	369.025,80
ZBE ADQUISICION 7 AUTOBUSES ELEC	1.400.000,00	79701	0,69	1.400.000,00
AYUDAS COVID REACT UE	347.372,37	49002	1,00	347.372,37
TOTAL				14.610.521,27

En el CIFE:

PROYECTO DE GASTOS	Os a Ejecutar	Agente	Coficiente	Os financiadas
VULCANO FSE	400.179,11	42090	0,52	208.093,14
GARANTÍA JUVENIL 20-22	302.922,39	45050	1,00	302.922,39
FCP 21-22	579.194,80	45050	1,00	579.194,80
RI/0011/2021 +45	2.154.188,14	45050	0,61	1.335.596,64
RDL/0047/21 +30	824.899,25	45050	0,94	775.405,30
GJADLD/0055/2021	250.664,14	45050	0,64	160.425,05
ECOV/0105/2022	828.323,82	49002	0,88	728.400,00
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	509.226,67	49701	1,00	509.226,67
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	1.303.633,33	45050	1,00	1.303.633,33
	426.666,67	45050	1,00	426.666,67
TOTAL				6.329.563,98

Por último, se deberá descontar del gasto computable del ejercicio 2023 la cantidad de 0,00.-€, correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas en 2023 de inversiones financieramente sostenibles financiadas con el Superávit del ejercicio 2022 (0,00.-€).


Por tanto, el gasto computable previsto para el ejercicio 2023 asciende a 176.689.849,10.-€, que coincide con el importe incluido en la información suministrada de la ejecución del 3º trimestre de 2023.

El gasto computable de 2023 incrementado en un 2,6% (como recomienda la UE) nos da un resultado de 181.283.785,18.-€

El gasto computable máximo del ejercicio 2024 es de 161.033.763,53.-€, puesto que la cantidad anterior (161.033.763,53.-€) debe incrementarse o minorarse en la cantidad que suponga un aumento o una disminución permanente de la recaudación procedente de “cambios normativos” (0,00.-€). Por tanto, el gasto computable de 2024 no podría superar la cantidad de 161.033.763,53.-€.

El gasto computable del Presupuesto 2024 asciende a 161.033.763,53.-€, puesto que los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Presupuesto 2024 alcanzan la cifra de 251.366.409,85.-€, a los que hay que restar los intereses de la deuda consignados en 2024 (2.291.500,00.-€, porque se considera todo el capítulo III, ya que no se han previsto en este ejercicio gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales), la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión Europea o de otras Administraciones Públicas consignado en 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	24/29



(18.209.683,11.-€), las transferencias internas entre las unidades que integran el perímetro de consolidación (40.796.318,30.-€) y los ajustes siguientes:

- 1) Por las enajenaciones de inversiones (el capítulo VI del Estado de Ingresos del Presupuesto 2024): No se hace ajuste, puesto que son 0,00.-€.
- 2) Por el grado de ejecución del Presupuesto: -29.035.144,91.-€ (ya explicado en el apartado correspondiente al objetivo de estabilidad presupuestaria).

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se incluye en el Presupuesto 2024, asciende a 18.209.683,11.-€, y corresponde íntegramente al Ayuntamiento. Su desglose es el siguiente:

Orgánica	Económica	Descripción	Importe
5021	42090	TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71 €
5011	45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.436.388,20 €
5012	45002	CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.385.504,60 €
5021	45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	740.977,71 €
5031	45030	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: EDUCACIÓN	0,00 €
6051	45030	TRANSF CONVENIOS CON COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DI	2.567.139,18 €
1010	45060	TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.820.638,20 €
5011	45060	CONVENIO TOXICOMANÍAS	629.876,28 €
5051	45060	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.691.262,00 €
3051	45080	SUBV.CORRIENTES DE LA ADMON.GRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00 €
5011	49002	SUBV. FSE - REACT (UE)	0,00 €
1011	49100	TRANSFERENCIA CORRIENTE FEDER	100.803,26 €
1013	49701	OTRAS TRANSF corrientes UE - MRR	0,00 €
5012	75060	OTROS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00 €
5052	77005	TRANSF DE CAPITAL UNESPA	0,00 €
1011	79100	TRANSF.DE CAPITAL DE FEDER SHARE	3.000.000,00 €
1011	79701	TRANSFERENCIAS CAPITAL UE- MRR ZBE2	2.662.333,19 €
1013	79701	TRANSFERENCIAS CAPITAL UE- MRR	0,00 €
2021	79701	TRANSFERENCIAS CAPITAL UE- MRR punto limpio	136.933,78 €
			18.209.683,11 €

Estado	37.826,71
Comunidad	12.271.786,17
Exterior	5.900.070,23
	18.209.683,11


Las operaciones internas alcanzan la cifra de 40.796.318,30.-€, y su desglose se puede ver en el Anexo "Eliminaciones por operaciones internas".

Dichas operaciones internas son las siguientes:

- 1) En el Ayuntamiento:

En el capítulo IV del estado de gastos se han incluido las eliminaciones por "transferencias corrientes del Ayuntamiento a otras entidades" menos la de la sociedad EMT que no forma parte del perímetro de consolidación (35.244.412,61.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	25/29



En el capítulo II se ha incluido la cantidad de 4.530.121,89.-€, correspondiente a las eliminaciones por “Facturación de FUMECO al Ayuntamiento” 566.558,26.-€, más las eliminaciones por “Facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento” 3.002.715,38.-€, por “Facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento” 805.914,26.-€ y por “Facturación del IM Vivienda al Ayuntamiento” 154.933,99.-€.

2) En el Patronato de Deportes:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 349.820,16.-€.

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación de EN CLAVE JOVEN al Patronato de Deportes” 15.000,00.-€.

3) En el Patronato de Cultura:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 536.283.87.-€.

4) En el CIFE:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 107.488,89.-€.

5) En FUMECO:

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación del instituto Municipal de la Limpieza a FUMECO” 4.396,92.-€.-€.


6) En Instituto de la Vivienda:

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación del instituto Municipal de la Limpieza al Instituto municipal de la Vivienda” 8.793,96.-€.

De lo anterior se deduce que en principio, con la aprobación del Presupuesto 2024 en estos términos, se cumple la recomendación de la UE en términos consolidados de las unidades clasificadas como Administraciones Públicas, puesto que el **gasto computable del Presupuesto 2024 es de 161.033.763,53, es inferior al límite máximo (181.283.785,18.-€) en la cantidad de 20.250.021,65.-€.**

Como información adicional, se incluye el cálculo del AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	26/29



Ahorro Neto = DRN de los capítulos I a V (168.956.758,12) – ORN de los capítulos I, II y IV (160.411.894,76) – Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto de capítulos I, II y IV (-384.833,19.-€), que es el saldo final de la cuenta 413 de dichos capítulos (2.409.687,76.-€) menos el saldo inicial de la cuenta 413 de dichos capítulos que ha llegado a fase “O” (-2.794.520,95.-€) – Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto de capítulos I a V (667.445,12.-€), que es el saldo final de la cuenta 4180 de dichos capítulos (805.279,18.-€) menos el saldo inicial de la cuenta 4180 de dichos capítulos (137.834,06.-€)) – Suma de las anualidades teóricas de Amortización (6.881.572,58.-€) – Aplazamientos PIE ejercicios anteriores (0,00) = 8.544.863,36 – (-384.833,19) – (667.445,12) – 6.881.572,58 – 0,00 = 1.380.678,85.-€.

No se incluye la deuda pendiente a 31.12.2023 correspondiente a la liquidación negativa de la PIE del ejercicio 2020 (2.146.470,10.-€), puesto que esta cantidad se ha compensado en 2022 con mayores ingresos recibidos del Ministerio, y no afecta, por tanto, a la capacidad de la entidad local de hacer frente en el futuro a las obligaciones generadas con nuevas operaciones de crédito, que es el objetivo del cálculo del ahorro neto.

Esta cantidad se debe minorar con los ingresos extraordinarios procedentes de las contribuciones especiales, las cuotas de urbanización y los aprovechamientos urbanísticos, que en 2022 han sido por importe total de 0,00-€. **Lo que supone un ahorro neto positivo de 1.380.678,85.-€.**

Los derechos reconocidos netos de los capítulos I a V y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos I, II y IV son las que aparecen en la liquidación del “Ayuntamiento” del ejercicio anterior, 2022.

Las anualidades teóricas de los préstamos existentes en el Ayuntamiento a fecha 31.12.23 son las siguientes. El Euribor a tres meses aplicado ha sido por Principio de Prudencia el 3,5%. A este “euribor a tres meses” se han sumado los diferenciales contratados en cada caso. “C_o” es el capital inicial esté o no dispuesto, y “n” es la duración total del préstamo incluidos los años de carencia :

1) Préstamo de BBVA (0182-2370-0083-000000000002495)


$$a = \frac{C_o}{a_{n|i}} = \frac{11.559.769,81}{10,48682575} = 1.102.313,52 \text{ €}$$

$$i = 4,11\%$$

$$n = 14 \text{ años}$$

2) Préstamo de Caja Rural de Jaén (3067015706336850000)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	27/29





$$a = \frac{C_o}{a_{n|i}} = \frac{4.000.000,00}{10,5561528} = 378.925,93 \text{ €}$$

$i = 4,01\%$
 $n = 14 \text{ años}$

3) Préstamo de BBVA (83-2534)

$$a = \frac{C_o}{a_{n|i}} = \frac{25.341.096,39}{10,50063692} = 2.413.291,36 \text{ €}$$

$i = 4,09\%$
 $n = 14 \text{ años}$

4) Préstamo de Caja Rural de Granada (3023 0174676992983780)

$$a = \frac{C_o}{a_{n|i}} = \frac{2.000.000,00}{10,63320167} = 188.090,10 \text{ €}$$

$i = 3,90\%$
 $n = 14 \text{ años}$


5) Préstamo de Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)

$$a = \frac{C_o}{a_{n|i}} = \frac{10.038.287,48}{10,57708371} = 949.060,04 \text{ €}$$

$i = 3,98\%$
 $n = 14 \text{ años}$

6) Préstamo de Caja de Mar Caja Rural

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	28/29





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

$$a = \frac{C_o}{a_{n|i}} = \frac{20.000.000,00}{10,81144418} = 1.849.891,62 \text{ €}$$

$i = 3,65\%$
 $n = 14 \text{ años}$

Es todo lo que procede informar.

LA VICEINTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	29/29



ANEXO ESTADO DE LA DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31.12.2023. PRESUPUESTO 2023

(Importes en euros)

OPERACIONES A LARGO PLAZO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr vto.	Fecha vto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2022	EJERCICIO 2023		Deuda Viva 31/12/2023
						referencia	dif.		*INTERESES (I)	AMORTIZ. (A)	
BBVA (0182-2370-0083-000000002495)	11.559.769,81	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,61	11.318.941,27	340.784,42	963.314,16	10.355.627,11
CAJA Rural de Jaen (3067015706336)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,51	3.916.666,67	114.129,17	333.333,32	3.583.333,35
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/06/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3 m	0,59	25.341.096,39	387.441,61	1.055.879,02	24.285.217,37
Caja Rural Granada (3023 0174676992)	2.000.000,00	27/10/2022	AÚN NO FIRMADA		12+2	Euribor 3m	0,40	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 053000)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	10.038.287,48	0,00	0,00	10.038.287,48
OPERACIÓN PROYECTADA	20.000.000,00	AÑO 2023						0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
TOTAL								52.614.991,81	842.355,19	2.352.526,50	70.262.465,31

Sistema de amortización: método de cuota de amortización constante

(*) Intereses estimados al euribor 3m= 4%

**OPERACIÓN PROYECTADA: Se estima concertar una operación de préstamo a largo plazo con carencia.

Intereses financieros y de demora 200.000,00
1.042.355,19
IMPORTE PRESUPUESTADO..... 1.043.000,00 2.353.000,00

DEUDAS CON ENTIDADES PÚBLICAS

	Saldo acreedor	Saldo pendiente a 31-12-2022	Devolución 2023	Saldo pendiente a 31-12-2023
Liquidación definitiva Participación en los tributos del Estado.Ejercicios anteriores	9.795.160,04	7.185.250,03	4.938.787,35	2.246.462,68
total		7.185.250,03	4.938.787,35	2.246.462,68

TOTAL 72.508.927,99

CSV / Código de Verificación Segura)	I/7WWCS6Z4FNXKOS3VQVCNSX4I	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/ceinventario)		
Url de verificación	fuenlabrada.es/verfirmav2/code/I/7WWCS6Z4FNXKOS3VQVCNSX4I	Página	1/1



ANEXO ESTADO DE LA DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31.12.2024. PRESUPUESTO 2024

(Importes en euros)

OPERACIONES A LARGO PLAZO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr vto.	Fecha vto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2023	EJERCICIO 2024		Deuda Viva 31/12/2024
						referencia	dif.		*INTERESES (I)	AMORTIZ. (A)	
BBVA (0182-2370-0083-000000002495)	11.559.769,81	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,61	10.355.627,11	560.684,96	963.314,16	9.392.312,95
CAJA Rural de Jaen (3067015706336)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,51	3.583.333,35	190.554,17	333.333,32	3.250.000,03
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3 m	0,59	24.285.217,37	1.313.275,92	2.111.758,04	22.173.459,33
Caja Rural Granada (3023 0174676992)	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 053000)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	10.038.287,48	0,00	0,00	10.038.287,48
Caja Mar Caja Rural	20.000.000,00	2023	2026	2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
TOTAL								70.262.465,31	2.064.515,05	3.408.405,52	66.854.059,79

Sistema de amortización: método de cuota de amortización constante

(*) Intereses estimados al euribor 3m= 4%

**OPERACIÓN PROYECTADA: Se estima concertar una operación de préstamo a largo plazo con carencia.

Intereses financieros y de demora 200.000,00
 2.264.515,05
IMPORTE PRESUPUESTADO..... 2.270.000,00
 cap III cap IX

DEUDAS CON ENTIDADES PÚBLICAS

	Saldo acreedor	Saldo pendiente a 31-12-2023	Devolución 2024	Saldo pendiente a 31-12-2024
Liquidación definitiva Participación en los tributos del Estado.Ejercicios anteriores				
2020	9.795.160,04	2.146.470,10	2.146.470,10	0,00
total		2.146.470,10	2.146.470,10	0,00

TOTAL 66.854.059,79

CSV / Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6YBFDLGMV3VOF4ZHBOY	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Página	1/1
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/ceinventario)		
Url de verificación	fuenlabrada.es/verifirmaV2/code/IV7WWCS6YBFDLGMV3VOF4ZHBOY		



ANEXO I: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. 2024 UNICAMENTE AAPP

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	71.328.457,10										71.328.457,10		71.328.457,10
CAPÍTULO II	15.940.898,33										15.940.898,33		15.940.898,33
CAPÍTULO III	20.650.809,94	1.518.000,00	448.000,00			13.190,88	678.859,87	154.933,98	3.361.115,38	869.162,49	27.694.072,54	4.545.121,89	23.148.950,65
CAPÍTULO IV	84.441.293,48	10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.442.251,07	148.499,90	655.300,53	164.000,00	82.000,00	121.094.948,31	36.251.196,41	84.843.751,90
CAPÍTULO V	1.929.358,00			11.000,00							1.940.358,00		1.940.358,00
CAPÍTULO VI	11.014.117,60										11.014.117,60		11.014.117,60
CAPÍTULO VII	5.799.266,97										5.799.266,97		5.799.266,97
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX											0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	827.359,77	810.234,51	3.525.115,38	951.162,49	254.812.118,85	40.796.318,30	214.015.800,55

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AYTO + ORGANISMOS + SOCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	91.040.507,71		91.040.507,71
CAPÍTULO II	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	87.705.722,04	4.558.312,77	83.147.409,27
CAPÍTULO III	2.270.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00					2.291.500,00		2.291.500,00
CAPÍTULO IV	49.139.974,33	2.386.520,16	775.519,76	267.488,89							52.569.503,14	36.238.005,53	16.331.497,61
CAPÍTULO V	40.000,00										40.000,00		40.000,00
CAPÍTULO VI	16.813.384,57										16.813.384,57		16.813.384,57
CAPÍTULO VII	905.792,39										905.792,39		905.792,39
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX	3.409.000,00										3.409.000,00		3.409.000,00
TOTAL GASTOS	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	254.775.409,85	40.796.318,30	213.979.091,55

Resultado presupuestario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	8.209,00	15.000,00	10.000,00	36.709,00	0,00	36.709,00
ingr. Cap. 1 a7	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	827.359,77	810.234,51	3.525.115,38	951.162,49	254.812.118,85	40.796.318,30	214.015.800,55
gastos cap. 1 a7	207.695.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	251.366.409,85	40.796.318,30	210.570.091,55
INGRESOS - GASTO:	3.409.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	8.209,00	15.000,00	10.000,00	3.445.709,00	0,00	3.445.709,00
AJUSTES	24.882.272,22	1.661.769,04	1.298.302,47	505.525,95	472.043,99	1.183.411,87	0,00	0,00	0,00	0,00			30.003.325,54
CRITERIO CAJA	-1.117.303,70												-1.117.303,70
SALDO FINAL 413													0,00
SALDO INICIAL 413													0,00
INTERESES	-60.985,77												-60.985,77
REINT. LIQ. PIE ANT	2.146.470,10												2.146.470,10
PROVISIÓN IAE	0,00												0,00
AJUSTE EJECUCIÓN	23.914.091,59	1.661.769,04	1.298.302,47	505.525,95	472.043,99	1.183.411,87							29.035.144,91
estabilidad (+ supera)	28.291.272,22	1.661.769,04	1.298.302,47	505.525,95	472.043,99	1.183.411,87	3.500,00	8.209,00	15.000,00	10.000,00			33.449.034,54

Urf de verificación	Firmado por	Normativa	CSV (Código de Verificación Segura)
			IV7WWCS6ZVXTYSEPOFYRMJRO64
Urf de verificación	Firmado por	Normativa	Fecha
			01/12/2023 10:41:50
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			Página
https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmaV2/code/IV7WWCS6ZVXTYSEPOFYRMJRO64			1/1
BEATRIZ RUBIO ABANTO (Vce/inventor/a)			



CSV (Código de Verificación Segura)	I77WWCS6ZUBSJC24MWHOE3VEU	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Página	1/1
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/seinventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/I77WWCS6ZUBSJC24MWHOE3VEU		

ANEXO I BIS: AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS DE UNIDADES QUE SON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPITULOS INGRESO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AJUSTES
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II											
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV		10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	566.558,26	154.933,99	3.002.715,38	820.914,26	4.545.121,89
CAPÍTULO V							77.000,00	311.151,13	164.000,00	82.000,00	36.251.196,41
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL INGRESOS	0,00	10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	643.558,26	466.085,12	3.166.715,38	902.914,26	40.796.318,30

CAPITULOS GASTO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AJUSTES
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II	4.530.121,89	15.000,00					4.396,92	8.793,96			4.558.312,77
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV	35.244.412,61	349.820,16	536.283,87	107.488,89							36.238.005,53
CAPÍTULO V											
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL GASTOS	39.774.534,50	364.820,16	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	40.796.318,30



ANEXO II BIS:CRÉDITOS INICIALES (EN CAPÍTULO IV DEL AYUNTAMIENTO Y OAAA SE EXCLUYEN LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS)

	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA
I. GASTOS DE PERSONAL	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	86.826.282,33
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	85.842.784,27
III. GASTOS FINANCIEROS							0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.529.712,85	2.036.700,00	239.235,89	160.000,00			16.965.648,74
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00						40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	16.813.384,57						16.813.384,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.792,39						905.792,39
TOTAL "O"	170.814.939,94	11.869.778,86	9.273.589,08	3.610.899,65	3.371.742,82	8.452.941,95	207.393.892,30
PORCENTAJE ESTIMADO GRADO DE EJECUCIÓN	-0,1400						
ajuste inejecución	-23.914.091,59	-1.661.769,04	-1.298.302,47	-505.525,95	-472.043,99	-1.183.411,87	-29.035.144,92

CSV (Código de Verificación Segura)	I77WWC6SZMK7NOCW7V/C6I2SEM	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Página	1/1
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/ceinterventor/a)		
Url de verificación	http://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmaV2/code/I77WWC6SZMK7NOCW7V/C6I2SEM		



ANEXO II ter: AJUSTE GRADO DE EJECUCIÓN

EJERCICIO 2020

VALORES ATÍPICOS

CAPÍTULOS GASTO	ORN	CI	ORN-CI	(ORN-CI)/CI	O FINANCIADAS CON SUBV	O FINANCIADAS CON RTGG (IFS)	O FINANC CON ENAJENACION	CI FINANCIADAS CON SUBV	CI FINANC CON ENAJENACION	ORN- VALORES ATÍPICOS	CI - VALORES ATÍPICOS	ORN-CI	(ORN-CI)/CI
CAPÍTULO I	72.165.440,97	75.557.893,11	-3.392.452,14	-0,04						72.165.440,97	75.557.893,11	-3.392.452,14	
CAPÍTULO II	58.250.671,09	66.779.928,74	-8.529.257,65	-0,13	-14.294.270,78			-10.385.072,24		43.956.400,31	56.394.856,50	-12.438.456,19	
CAPÍTULO III	0,00	0,00								0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IV	14.530.443,50	15.661.607,29	-1.131.163,79	-0,07						14.530.443,50	15.661.607,29	-1.131.163,79	
CAPÍTULO V	0,00	40.000,00	-40.000,00							0,00	40.000,00	-40.000,00	
CAPÍTULO VI	12.984.884,53	23.253.000,00	-10.268.115,47	-0,44	-527.749,34	-5.380.271,99	0,00	-6.543.190,17	0,00	7.076.863,20	16.709.809,83	-9.632.946,63	
CAPÍTULO VII	19.104,20	28.500,00	-9.395,80	-0,33						19.104,20	28.500,00	-9.395,80	
TOTAL GASTOS	157.950.544,29	181.320.929,14	-23.370.384,85	-0,1289						137.748.252,18	164.392.666,73	-26.644.414,55	-0,1621

EJERCICIO 2021

VALORES ATÍPICOS

CAPÍTULOS GASTO	ORN	CI	ORN-CI	(ORN-CI)/CI	O FINANCIADAS CON SUBV	O FINANCIADAS CON RTGG (IFS)	O FINANC CON ENAJENACION	CI FINANCIADAS CON SUBV	CI FINANC CON ENAJENACION	ORN- VALORES ATÍPICOS	CI - VALORES ATÍPICOS	ORN-CI	(ORN-CI)/CI
CAPÍTULO I	75.353.818,26	77.170.873,45	-1.817.055,19	-0,02						75.353.818,26	77.170.873,45	-1.817.055,19	
CAPÍTULO II	58.993.450,76	72.968.456,39	-13.975.005,63	-0,19	-14.087.925,69	0,00		-11.051.819,74		44.905.525,07	61.916.636,65	-17.011.111,58	
CAPÍTULO III	0,00	0,00								0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IV	14.306.969,91	15.532.771,04	-1.225.801,13	-0,08						14.306.969,91	15.532.771,04	-1.225.801,13	
CAPÍTULO V	0,00	40.000,00	-40.000,00							0,00	40.000,00	-40.000,00	
CAPÍTULO VI	10.424.898,15	28.484.851,36	-18.059.953,21	-0,63	-303.109,32	0,00	-491.641,71	-3.571.754,97	0,00	9.630.147,12	24.913.096,39	-15.282.949,27	
CAPÍTULO VII	1.056.719,96	829.500,00	227.219,96	0,27						1.056.719,96	829.500,00	227.219,96	
TOTAL GASTOS	160.135.857,04	195.026.452,24	-34.890.595,20	-0,1789						145.253.180,32	180.402.877,53	-35.149.697,21	-0,1948

EJERCICIO 2022

VALORES ATÍPICOS

CAPÍTULOS GASTO	ORN	CI	ORN-CI	(ORN-CI)/CI	O FINANCIADAS CON SUBV	O FINANCIADAS CON RTGG (IFS)	O FINANC CON ENAJENACION	CI FINANCIADAS CON SUBV	CI FINANC CON ENAJENACION	ORN- VALORES ATÍPICOS	CI - VALORES ATÍPICOS	ORN-CI	(ORN-CI)/CI
CAPÍTULO I	83.352.971,67	80.477.687,54	2.875.284,13	0,04						83.352.971,67	80.477.687,54	2.875.284,13	
CAPÍTULO II	68.013.958,77	78.164.289,50	-10.150.330,73	-0,13	-22.709.435,50	0,00		-11.226.956,07		45.304.523,27	66.937.333,43	-21.632.810,16	
CAPÍTULO III	0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IV	15.773.995,84	16.708.583,98	-934.588,14	-0,06						15.773.995,84	16.708.583,98	-934.588,14	
CAPÍTULO V	0,00	40.000,00	-40.000,00	-1,00						0,00	40.000,00	-40.000,00	
CAPÍTULO VI	11.554.213,78	12.610.313,74	-1.056.099,96	-0,08		0,00	-34.418,35	-200.026,26	0,00	11.519.795,43	12.410.287,48	-890.492,05	
CAPÍTULO VII	3.239.873,29	30.500,00	3.209.373,29	105,23						3.239.873,29	30.500,00	3.209.373,29	
TOTAL GASTOS	181.935.013,35	188.031.374,76	-6.096.361,41	-0,0324				-11.426.982,3300		159.191.159,50	176.604.392,43	-17.413.232,93	-0,0986
													-0,1518

CSV / Código de Verificación Segura	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	01/12/2023 10:41:50
	Firmado por			BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/inventario/a)
Url de verificación	fuenlabrada.es/verifirma/vz/codes/1V7WVC/S6Z3Z3SSCZT5E6T7BKU		Página	1/1



ANEXO III: GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2024

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ESTIMADAS CAP I A VII	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I. GASTOS DE PERSONAL	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	91.040.507,71	0,00	91.040.507,71
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	87.705.722,04	4.558.312,77	83.147.409,27
III. GASTOS FINANCIEROS	2.270.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.291.500,00	0,00	2.291.500,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.139.974,33	2.386.520,16	775.519,76	267.488,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.569.503,14	36.238.005,53	16.331.497,61
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57	0,00	16.813.384,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.792,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	905.792,39	0,00	905.792,39
TOTAL	207.695.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	251.366.409,85	40.796.318,30	210.570.091,55

capitulos I a VII EXCLUIDOS INTERESES	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	91.040.507,71	0,00	91.040.507,71
	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	87.705.722,04	4.558.312,77	83.147.409,27
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	49.139.974,33	2.386.520,16	775.519,76	267.488,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.569.503,14	36.238.005,53	16.331.497,61
	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57	0,00	16.813.384,57
	905.792,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	905.792,39	0,00	905.792,39
suma capitulos I a VII de gastos (2)	205.425.201,42	12.219.599,02	9.809.872,95	3.718.388,54	3.371.742,82	8.452.941,95	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	249.074.909,85	40.796.318,30	208.278.591,55

ajustes:

(-) enajenaciones (DR de capítulo 6 de ingresos)	0,00												
(+/-) inver. Realizadas por empresas x cta de la enti	0,00												
(-) inver. Realizadas x cta de otra AAPP	0,00												
(+/-) ejecución de avales	0,00												
(+/-) aportaciones de k	0,00												
(+/-) asunción y cancelación de deudas	0,00												
(+/-) gastos realizados en el ejerc pdes de aplicar a ppto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
(+/-) pagos a socios privados	0,00												
(+/-) adquisición pago aplazado	0,00												
(+/-) arrendamiento financiero	0,00												
(+/-) préstamos concedidos a otras AAPP	0,00												
(-) mecanismo extraord. De pago a proveedores	0,00												
(+/-) ajuste por grado de ejecución del ppto SOLO PPTO INICIAL	-23.914.091,59	-1.661.769,04	-1.298.302,47	-505.525,95	-472.043,99	-1.183.411,87							
(+/-) otros	0,00												
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses	181.511.109,83	10.557.829,98	8.511.570,48	3.212.862,59	2.899.698,83	7.269.530,08	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	220.039.764,94		
(-)pagos por transferencias internas	-39.774.534,50	-364.820,16	-536.283,87	-107.488,89	0,00	0,00	-4.396,92	-8.793,96	0,00	0,00	-40.796.318,30		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas de UE y AAPP	-18.209.683,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.209.683,11		
de la UE	-5.900.070,23				0,00						-5.900.070,23		
del Estado	-37.826,71										-37.826,71		
de la CAM	-12.271.786,17	0,00			0,00						-12.271.786,17		
de otras AAPP													
(+/-) otros "O" IFS FINANCIADAS CON SUPERAVIT 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO DEL EJERCICIO 2024	123.526.892,22	10.193.009,82	7.975.286,61	3.105.373,70	2.899.698,83	7.269.530,08	819.462,85	793.231,55	3.510.115,38	941.162,49	161.033.763,53		
GASTO COMPUTABLE MAXIMO EN 2024, INCLUYE CAMBIOS NOR	140.992.275,76	11.983.644,53	11.423.388,61	101.844,81	2.945.502,75	7.934.499,08	827.467,07	734.789,96	3.367.919,72	972.452,89	181.283.785,18		
SI ES POSITIVO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	17.465.383,54	1.790.634,71	3.448.102,00	-3.003.528,89	45.803,92	664.969,00	8.004,22	-58.441,59	-142.195,66	31.290,40	20.250.021,65		

URI de verificación	Firmado por	Normativa	CSV (Código de Verificación Segura)
			Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
URI de verificación	Firmado por	Normativa	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinventor/a)
			Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
https://sede.ayto-tuelnabrada.es/verfirmavz/code/IV7WWC63B6CJXU3WVYU5ZQE4M			Fecha
			01/12/2023 10:41:50
			Página
			1/1



ANEXO III: GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ESTIMADAS CAP I A VII	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I. GASTOS DE PERSONAL	57.201.436,24	4.159.979,86	6.045.781,69	5.345.000,00	2.219.863,83	7.373.023,25	628.322,12	541.669,31	2.049.194,32	597.582,63	86.161.853,25	0,00	86.161.853,25
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.212.587,12	4.556.395,37	4.586.472,74	850.000,00	663.992,70	314.599,36	182.572,92	183.294,20	1.233.378,51	350.227,20	67.133.520,12	4.389.549,85	62.743.970,27
III. GASTOS FINANCIEROS	1.287.869,26	7.000,00	13.000,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.309.369,26	0,00	1.309.369,26
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.780.144,28	2.888.530,16	780.769,76	348.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.797.444,20	37.787.156,67	17.010.287,53
V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. INVERSIONES REALES	24.777.605,48	0,00	0,00	0,00	0,00	99.221,56	0,00	0,00	0,00	0,00	24.876.827,04	0,00	24.876.827,04
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	850.000,00	0,00	850.000,00
TOTAL	189.109.642,38	11.611.905,39	11.426.024,19	6.543.500,00	2.884.356,53	7.787.344,17	810.895,04	724.963,51	3.282.572,83	947.809,83	236.129.013,87	42.176.706,52	192.952.307,35

capitulos I a VII EXCLUIDOS INTERESES	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
	57.201.436,24	4.159.979,86	6.045.781,69	5.345.000,00	2.219.863,83	7.373.023,25	628.322,12	541.669,31	2.049.194,32	597.582,63	86.161.853,25	0,00	86.161.853,25
	54.212.587,12	4.556.395,37	4.586.472,74	850.000,00	663.992,70	314.599,36	182.572,92	183.294,20	1.233.378,51	350.227,20	67.133.520,12	4.389.549,85	62.743.970,27
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	50.780.144,28	2.888.530,16	780.769,76	348.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.797.444,20	37.787.156,67	17.010.287,53
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	24.777.605,48	0,00	0,00	0,00	0,00	99.221,56	0,00	0,00	0,00	0,00	24.876.827,04	0,00	24.876.827,04
	850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	850.000,00	0,00	850.000,00
suma capitulos I a VII de gastos (2)	187.821.773,12	11.604.905,39	11.413.024,19	6.543.000,00	2.883.856,53	7.786.844,17	810.895,04	724.963,51	3.282.572,83	947.809,83	233.819.644,61	42.176.706,52	191.642.938,09

ajustes:

(-) enajenaciones (DR de capítulo 6 de ingresos)	0,00												
(+/-) inver. Realizadas por empresas x cta de la enti	0,00												
(-) inver. Realizadas x cta de otra AAPP	0,00												
(+/-) ejecución de avales	0,00												
(+/-) aportaciones de k	0,00												
(+/-) asunción y cancelación de deudas	0,00												
(+/-) gastos realizados en el ejerc ptes de aplicar a ppto	5.357.139,46	445.783,69	257.166,71	-6.683,18	-12.996,15	-53.414,27	0,00	0,00	0,00	0,00	5.986.996,26	0	5.986.996,26
(+/-) pagos a socios privados	0,00												
(+/-) adquisición pago aplazado	0,00												
(+/-) arrendamiento financiero	0,00												
(+/-) préstamos concedidos a otras AAPP	0,00												
(-) mecanismo extraord. De pago a proveedores	0,00												
(+/-) ajuste por grado de ejecución del ppto SOLO PPTO INICIAL	0,00												
(+/-) otros	0,00												

Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses	193.178.912,58	12.050.689,08	11.670.190,90	6.536.316,82	2.870.860,38	7.733.429,90	810.895,04	724.963,51	3.282.572,83	947.809,83	239.806.640,87		
(-)pagos por transferencias internas	-41.149.019,23	-370.723,65	-536.283,87	-107.488,89	0,00	0,00	-4.396,92	-8.793,96	0,00	0,00	-42.176.706,52		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas de UE y AAPP	-14.610.521,27	0,00	0,00	-6.329.563,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.940.085,25		
de la UE	-3.530.204,38			-1.237.626,67									
del Estado	-781.302,61			-208.093,14									
de la CAM	-10.299.014,28			-4.883.844,17									
de otras AAPP													
(+/-) otros "O" IFS FINANCIADAS CON SUPERAVIT 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO DEL EJERCICIO 2023	137.419.372,08	11.679.965,43	11.133.907,03	99.263,95	2.870.860,38	7.733.429,90	806.498,12	716.169,55	3.282.572,83	947.809,83	176.689.849,10		
GASTO COMPUTABLE EN 2023 INCREMENTADO EN TASA REF.	140.992.275,76	11.983.644,53	11.423.388,61	101.844,81	2.945.502,75	7.934.499,08	827.467,07	734.789,96	3.367.919,72	972.452,89	181.283.785,18		
(+/-) VARIACIÓ DE RECAUD. X CAMBIOS NORMATIV 2024	0,00										0,00		
GASTO COMPUTABLE MAXIMO EN 2024, INCLUYE CAMBIOS NOF	140.992.275,76	11.983.644,53	11.423.388,61	101.844,81	2.945.502,75	7.934.499,08	827.467,07	734.789,96	3.367.919,72	972.452,89	181.283.785,18		
SI ES POSITIVO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	3.572.903,67	303.679,10	289.481,58	2.580,86	74.642,37	201.069,18	20.968,95	18.620,41	85.346,89	24.643,06	4.593.936,08		

Urt de verificación	Firmado por	Normativa	CSV (Código de Verificación Segura)
Urt de verificación	https://sede.ayto-beatrizrubioabanto.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6YD5PLPHJBTXQL32PFY	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceintendente/a)	IV7WWCS6YD5PLPHJBTXQL32PFY
			Fecha
			01/12/2023 10:41:50
			Página
			1/1



ANEXO IV: ELIMINACIONES POR OPERACIONES INTERNAS 2023

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II	4.355.455,48	20.903,49					4.396,92	8.793,96			4.389.549,85
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV	36.793.563,75	349.820,16	536.283,87	107.488,89							37.787.156,67
CAPÍTULO V											
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL GASTOS	41.149.019,23	370.723,65	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	42.176.706,52

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWWCS6YES1R64YC16EAL271A	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirma/v2/code/IV7WWWCS6YES1R64YC16EAL271A	Página	1/1



ANEXO IV: ELIMINACIONES POR OPERACIONES INTERNAS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE JOV	ELIMINACIONES
I. GASTOS DE PERSONAL											0,00
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.530.121,89	15.000,00					4.396,92	8.793,96			4.558.312,77
III. GASTOS FINANCIEROS											0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.244.412,61	349.820,16	536.283,87	107.488,89							36.238.005,53
V. FONDO DE CONTINGENCIA											0,00
VI. INVERSIONES REALES											0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS											0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS											0,00
TOTAL	39.774.534,50	364.820,16	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	40.796.318,30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS63APJDW2QOIFMX7HEI	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)	Página	1/1
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmaz/code/IV7WWCS63APJDW2QOIFMX7HEI		





**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA
SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
FUENLABRADA, S.A. (EMT) EN LA APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO 2024**

En virtud del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de los artículos 16 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2024 por la sociedad Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).

La legislación aplicable es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, aprobado por Real Decreto 1463/2007.


Al estar clasificada esta entidad, en virtud del art. 3 del Reglamento de estabilidad, como unidad dependiente incluida en el sector de las sociedades no financieras (es decir, de mercado), de acuerdo con el escrito recibido de la Subdirectora General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de 7.04.10, no está incluida en el perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad.

De acuerdo con el escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 27.02.09, la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en las entidades dependientes clasificadas en el sector de sociedades no financieras, se realizará en términos de equilibrio financiero, entendido como el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, estando obligadas a elaborar, en caso de pérdidas, un plan de saneamiento según el art. 24 del Reglamento de estabilidad.

La EMT, S.A. arroja un beneficio en la cuenta de Pérdidas y Ganancias anexa al Presupuesto 2024 de 0,00.-€.

Se ha publicado en marzo de 2013 por la IGAE, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un manual del "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS4LM4MQSENQY7FIISR5Y	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS4LM4MQSENQY7FIISR5Y	Página	1/2



En este sentido, se ha calculado, según este manual, la capacidad/necesidad de Financiación de la empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT), dando **un resultado de superávit o capacidad de financiación de 603.433,81.-€.**

Los cálculos han sido los siguientes:

Ingresos contabilidad nacional

importe neto cifra de negocios	7.713.451,77
subvenciones corrientes	974.000,00
subvenciones de capital	
otros resultados de explotación	16.834,77
ingresos financieros	0,00

total ingresos 8.704.286,54

Gastos contabilidad nacional

aprovisionamientos	781.840,89
gastos de personal	5.636.628,16
otros gastos de explotación	1.570.616,49
gastos financieros	111.767,19
variacion de inmovilizado	0,00
variacion de existencias	0,00

total gastos 8.100.852,73


superávit (+) o déficit (-) (capacidad de financiación) 603.433,81

Según lo anterior, la capacidad de financiación (603.433,81.-€) coincide con el beneficio incluido en la cuenta de Pérdidas y ganancias (0,00.-€) más la amortización del inmovilizado (1.004.630,86.-€), menos los ingresos por imputación de subvenciones de capital recibidas en ejercicios anteriores (401.197,05.-€), menos los resultados positivos procedentes de enajenación (0,00.-€), menos la inversión del ejercicio del inmovilizado (0,00.-€) y de existencias (0,00.-€).

De acuerdo con lo anterior, **existe finalmente superávit por importe de 603.433,81.-€** en el objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2024.

LA VICEINTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS4LM4MQSENQY7FIISR5Y	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS4LM4MQSENQY7FIISR5Y	Página	2/2





INFORME DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024

NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El **Presupuesto General Consolidado** del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2024 se presenta con un superávit inicial de 640.142,74 euros. Los presupuestos individuales del Ayuntamiento y de cada uno de los Organismos Autónomos dependientes se encuentran nivelados, dando así cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		INGRESOS	
I (Gastos de personal)	96.677.135,87	I (Impuestos directos)	71.328.457,10
II (Gastos en bienes corrientes y serv	85.499.866,65	II (Impuestos indirectos)	15.940.898,33
III (Gastos financieros)	2.403.267,19	III (Tasas y otros ingresos)	30.849.211,54
IV (Transferencias corrientes)	15.357.497,61	IV (Transferencias corrientes)	84.873.777,48
V (Fondo de contingencia y otros imp	40.000,00	V (Ingresos patrimoniales)	1.940.358,00
Total Op. Corrientes:	199.977.767,32	Total Op. Corrientes:	204.932.702,45
VI (Inversiones reales)	16.813.384,57	VI (Enajenación de inversiones reales)	11.014.117,60
VII (Transferencias de capital)	905.792,39	VII (Transferencias de capital)	5.799.266,97
Total Op. Capital:	17.719.176,96	Total Op. Capital:	16.813.384,57
VIII (Activos financieros)	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00
IX (Pasivos financieros)	3.409.000,00	IX (Pasivos financieros)	0,00
Total Op. Financieras:	3.409.000,00	Total Op. Financieras:	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	221.105.944,28	TOTAL PRESUPUESTO:	221.746.087,02

Los Ingresos corrientes superan a los gastos corrientes en 4.954.935,13 euros, lo que permite financiar la amortización de la deuda con vencimiento en el ejercicio, que asciende a 3.409.000,00 euros.

Las operaciones de capital (capítulos VI y VII) arrojan un saldo de -905.792,39 euros, que se financiarán con recursos corrientes.

SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS. GASTOS.

El estado de gastos consolidado recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento.

En el capítulo I "Gastos de Personal" se presupuesta un incremento de retribuciones del 2%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	1/11





Capítulo III. Gastos financieros. Los intereses de préstamos dispuestos y pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2023 (que ascienden a 38.224.177,87 €) se han valorado a un tipo de interés Euribor 3m = 5%. Una vez añadidos los diferenciales sobre Euribor firmados en cada préstamo, la cantidad a presupuestar por este concepto asciende a 2.070.000,00 €. A esta cantidad se han añadido 200.000,00 euros por otros gastos financieros y posibles intereses de demora.

El capítulo VII de gastos se financia con recursos corrientes (905.792,39 euros). En el ejercicio 2024 se presupuesta la concesión de una subvención de capital para el proyecto del PRTR “Ciudades conectadas” por importe de 130.597,39 euros. La sociedad mercantil EMT no espera aplicar este importe al resultado del ejercicio 2024.

EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de noviembre de 2023, se hace una estimación de los **ingresos tributarios** que se prevé liquidar a lo largo del ejercicio 2024.

En el IAE se ha previsto una cantidad de 7.910.387,92 euros puesto que a la cantidad proporcionada por la Directora-gerente de la OTAF en su informe (6.910.387,92 euros) se ha sumado la cantidad de 1 millón de euros para incluir la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere el Ministerio de Hacienda y AAPP al Ayuntamiento.

Basándose en el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, se prevé un incremento excepcional de los derechos reconocidos por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y su correspondiente Tasa urbanística, planteándose una previsión de ingresos para 2024 de 9.801.569,94 euros por el ICIO y 3.489.666,88 euros por la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Ingresos por participación en Tributos del Estado.

En una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2024, no se dispone de información sobre cuales serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2024.

Por tanto, en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se van a mantener los mismos importes que las entregas a cuenta efectivas del ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	2/11





ENTREGAS A CUENTA PARA EL AÑO 2023		
IMPORTES ANUALES		
IRPF	(1)	3.473.669,18
IVA	(2)	5.290.490,23
Alcohol	(3)	59.858,75
Productos Intermedios	(4)	1.647,91
Cerveza	(5)	19.122,47
Labores Tabaco	(6)	292.982,03
Hidrocarburos	(7)	475.227,00
TOTAL Impuestos Cedidos	(8)=(1) a (7)	9.612.997,57
Fondo Complementario de Financiación	FCF	(9) 54.831.457,25
	Compensación	(10) 4.013.794,82
	Compensación	(11) 200.720,08
	TOTAL	(12)=(9)+(10)+(11) 59.045.972,15
Total	(13)=(8)+(12)	68.658.969,72

Cálculo del incremento por la Liquidación definitiva de 2022.

En 2024 se recibirá la Liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado de 2022.

El modelo de cesión presenta dos vías de financiación:


- La cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e impuestos especiales.
- La participación en un Fondo Complementario de Financiación. De acuerdo con el TRLRHL, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se obtiene, para cada ejercicio presupuestario, multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

Para el cálculo de la liquidación definitiva de 2022 se tendrá en cuenta solo la parte que se percibe del Fondo Complementario de Financiación (supone aproximadamente el 80% del total de la PIE), dejando fuera del cálculo lo que se recibe por el resto de componentes ya que falta información definitiva sobre la recaudación del Estado de 2022.

La Liquidación presupuestaria del 2022 se puede estimar a través del Índice de evolución del sistema (IE), que resulta de comparar la Ingresos Tributarios del Estado (ITE) de 2022 respecto de los ITE del año base 2004.

Se calcula el IE con los datos publicados en octubre 2023 por la AEAT sobre la recaudación estatal a diciembre 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	3/11





https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

	ITE 2022 previa pago CCAA y EELL	Cesión a CCAA 2022	ESTIMACIÓN ITE 2022 2022
IRPF	109.485.423,00	49.902.919,00	59.582.504,00
IVA	82.595.036,00	31.991.822,00	50.603.214,00
I.E.s/Cerveza	341.209,00	178.935,00	162.274,00
I.E.s/Ptos.Intermedios	25.414,00	12.168,00	13.246,00
I.E.s/Alcohol y Bebidas	905.420,00	300.381,00	605.039,00
I.E.s/Hidrocarburos	11.984.124,00	6.415.308,00	5.568.816,00
I.E.s/Labores del Tabaco	6.681.786,00	3.820.771,00	2.861.015,00
total	212.018.412,00	92.622.304,00	119.396.108,00
			52.505.287,67 ITE2004
		IE=	2,27

El IE previsto para el cálculo de las entregas a cuenta de 2022 fue 1,96.
El IE definitivo para la liquidación 2022 es 2,27.

Al aplicar este índice sobre el Fondo Complementario de Financiación, y por diferencia con las entregas a cuenta recibidas en 2022, resulta una liquidación definitiva positiva a favor del Ayuntamiento de 11.815.150,83 euros.

FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN (FCF)

Índice de Actualización (A) = 2,27


	AÑO 2004 (1)	AÑO 2022 (2)=(1)*(A)	Entregas a cuenta Pagadas en 2022 (3)	Euros Liquidación definitiva 4=(2)-(3)
28 058 Fuenlabrada	28.818.316,07	65.532.347,89	53.717.197,06	11.815.150,83

Esta cantidad se ha añadido a los 59.045,97 miles de euros presupuestados en el concepto 2024-3011-42010 "Transferencia Fondo Complementario de Financiación".

En el caso de Fuenlabrada, la **liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2020** resultó negativa, a favor del Estado, por importe de 9.795.160,04 euros. Esta cantidad se ha devuelto en tres años, quedando pendiente 2.146.470,10 euros, que se presupuestan en 2024 minorando en el concepto 2024-3011-42010 "Transferencia Fondo Complementario de Financiación".

Como en años anteriores, se prevé que el Estado dote en sus presupuestos 2024 los recursos que compensen esta liquidación negativa, la cual se ha presupuestado en el concepto 2024-3011-42090 "Otras Transferencias del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	4/11





Otros ingresos por subvenciones o transferencias

El 22 de octubre de 2021 se publica en el BOCM el Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2022-2026. En este Plan de actuación se determinan las cantidades subvencionadas y el gasto corriente correspondiente al municipio de Fuenlabrada, establecido en un 25% sobre la asignación inicial, lo que supone un importe de 3.034.397,00 euros.

En 2022 se remite la primera justificación de gasto corriente con cargo al **PIR 2022-2026**, quedando pendiente de justificar 1.820.638,20 euros, cantidad que se ha presupuestado en el ejercicio 2024 en el concepto 2023-1010-45060 "Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma".

Se ha presupuestado en el capítulo IV el total de los ingresos de provenientes de 2024-5052-47005 TRANSFERENCIA **UNESPA** por 706.501,36 euros.

Otros ingresos por subvenciones recibidas derivan de convenios que se repiten todos los años.

Otros ingresos

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene una participación del 0,60791% del capital social de la empresa Canal de Isabel II, S.A.

En 2024 se espera recibir el dividendo complementario correspondiente a las cuentas de 2023 y el dividendo a cuenta de las de 2024. El importe total se estima en 680.000,00 euros.

El **capítulo III de ingresos** se ha estimado según la ejecución de años anteriores.

El "**Convenio ECOEMBES - Recogida Selectiva**", 2024-2021-34911 CONVENIO ECOEMBES-RECOGIDA SELECTIVA se ha presupuestado por 5.008.046,63 euros. Se ha presupuestado por 1.258.046,63 euros por la recogida y gestión de los residuos y la "Gestión de la Planta de reciclaje" se ha presupuestado por 3.750.000,00 euros.

La misma cantidad se ha incluido en el presupuesto de gastos, en los programas:


2021	16215	22700	1.092.046,63 €
2021	16225	22700	166.000,00 €
2021	16232	22700	3.750.000,00 €

Se presupuesta el proyecto European Urban Initiative 2021-2027 EUI01-223SHARE-**Sustainable Housing Accomodation for a Regenerative Exchange (SHARE)**

1011	49100	TRANSFERENCIA CORRIENTE FEDER	100.803,26€
1011	79100	TRANSF.DE CAPITAL DE FEDER	3.000.000,00€

La misma cantidad se ha incluido en el presupuesto de gastos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	5/11





CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Las reglas fiscales se han mantenido suspendidas desde el año 2020 al año 2023 por la constatación de una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito de la UE se ha anunciado la reintroducción de las reglas fiscales para el año 2024, sin que por el momento esté claro su contenido y alcance.

El Proyecto de Presupuestos para 2024, se ha calculado con una **capacidad de financiación** inicial de 33.449.034,54 euros, aplicando un ajuste positivo por grado de ejecución (inejecución) del 14,00% de los gastos, por importe de 29.035.144,91 euros.

Cálculo del grado de ejecución del gasto previsto para el presupuesto 2024

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que "En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros.../... Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	6/11





Grado de inejecución Presupuesto de gastos tres últimos años (Perímetro AAPP con presupuesto limitativo)

Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)		207.393.892,30		
(Sin ajustar)		Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales- 3		188.729.656,89	195.026.452,24	181.320.929,14
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas -3		182.512.654,41	160.135.857,04	157.950.544,29
% DE EJECUCIÓN		-0,03	-0,18	-0,13
% MEDIO DE EJECUCIÓN		-0,1136		-11,36

VALORES ATÍPICOS	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Crédito financiado con subvenciones	-11.426.982,33	-14.623.572,71	-16.928.262,41
Crédito financiado con enajenaciones	0,00	0,00	0,00
"O" financiadas con subvenciones	-22.709.435,50	-14.391.035,01	-14.822.020,12
"O" financiadas con enajenaciones	-34.418,35	-491.641,71	0,00
"O" IFS	0,00	0,00	-5.380.271,99

Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)		207.393.892,30		
(Ajustado)		Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales- 3		177.302.674,56	180.402.879,53	164.392.666,73
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas -3		159.768.800,56	145.253.180,32	137.748.252,18
% DE EJECUCIÓN		-0,10	-0,19	-0,16
% MEDIO DE EJECUCIÓN		-0,15		-14,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Para el presente ejercicio se ha considerado conveniente aplicar la fórmula prevista en la edición anterior:

"el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta un porcentaje de inejecución de gastos no financieros del 15%.

En el presupuesto 2024 se ha aplicado un 14% como porcentaje de ajuste de inejecución, por debajo del límite permitido.

Se ha calculado un límite de gasto no financiero atendiendo al principio de equilibrio presupuestario, de 218.337.087,02 euros. Se verifica que el presupuesto 2024 presenta un gasto no financiero de 217.696.944,28 euros, 640.142,74 euros por debajo del límite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	7/11





CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026 Y DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024.

El 15 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el periodo 2024- 2026.

Según el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en este Plan se incluirán las proyecciones de los capítulos presupuestarios de ingresos y gastos para el periodo 2024-2026, en las que se deberían enmarcar los presupuestos anuales, y toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

El 13 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación de las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

consolidado perímetro AAPP

INGRESOS	Plan 2024-2026 2024	Líneas 2024	PRESUPUESTO 2024
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	85.697.063,59	87.534.343,86	87.269.355,43
-Impuesto sobre Bienes Inmuebles	45.571.251,97	45.570.000,00	45.570.000,00
-Impuesto sobre Actividades Económicas	7.572.049,00	7.910.387,92	7.910.387,92
-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.942.247,26	9.950.000,00	9.950.000,00
-Impuesto sobre IVTNU	3.000.000,00	4.282.000,00	4.282.000,00
-Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	9.784.818,25	9.801.569,94	9.801.569,94
-Cesión de impuestos del Estado	9.684.370,16	9.877.986,00	9.612.997,57
-Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	142.326,95	142.400,00	142.400,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	20.314.040,37	22.462.739,84	23.135.759,77
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	74.542.893,99	73.544.670,56	84.856.942,78
-Participación en tributos del Estado	60.619.670,00	60.226.891,59	68.714.652,88
-Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	13.923.223,99	13.317.778,97	16.142.289,90
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.773.056,89	1.940.358,00	1.940.358,00
Total de Ingresos corrientes	182.327.054,84	185.482.112,26	197.202.415,98
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	9.000.000,00	11.014.117,60	11.014.117,60
Capítulo 7. Transferencias de capital	646.522,01	0,00	5.799.266,97
Total de Ingresos de Capital	9.646.522,01	11.014.117,60	16.813.384,57
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00
total ingresos	191.973.576,85	196.496.229,86	214.015.800,55

Ingresos

Las previsiones de **ingresos 2024** del sector público Ayuntamiento de Fuenlabrada, según Sistema Europeo de Cuentas 2010, suman un total de **214.015.800,55 euros**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	8/11





mientras que en el Plan presupuestario a medio plazo se estimó una cantidad de 191.973.576,85 euros y en las líneas fundamentales 196.496.229,86 euros.

Las desviaciones más significativas se han producido en los conceptos siguientes:

Capítulos I y II: Impuestos directos e indirectos: no hay grandes diferencias entre las líneas y el presupuesto. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se calculó en el Plan por 3.000.000,00 euros, resultando mayores derechos reconocidos en el momento de elaboración de las líneas y el presupuesto.

Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Se ha producido un incremento con respecto al Plan de 2.821.719,40 euros, principalmente por el incremento en los siguientes conceptos de ingresos:

3011 33200 TASA POR U.PRIVATIVA EMPRESAS DE SUMINISTROS 969.279,84 euros
2021 34900 RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS 570.169,43 euros
2021 34911 CONVENIO ECOEMBES-RECOGIDA SELECTIVA 208.046,63 euros

	<i>s/Plan</i>	<i>s/Líneas</i>
Capítulo IV. Se presupuestan	10.314.048,79	11.312.272,22

En 2024 se recibirá la Liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado de 2022, que será de al menos 11.815.150,83 euros.

Además, se han presupuestado en el capítulo IV la cantidad de 440.000,00 euros del convenio UNESPA, que en las Líneas y Plan no se habían contemplado.

Los ingresos de capital capítulos VI y VII financian gastos de capital que difieren de las Líneas y el Plan por la concreción de financiación de proyectos europeos en 5.799.266,97 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	9/11





consolidado perímetro AAPP

GASTOS	Plan 2024-2026 2024	Líneas 2024	PRESUPUESTO 2024
Capítulo 1. Gastos de personal	85.971.133,50	85.971.133,50	91.040.507,71
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	72.702.860,11	75.979.536,87	83.147.409,27
Capítulo 3. Gastos financieros	1.920.554,80	2.695.500,00	2.291.500,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	17.091.422,46	17.191.009,97	16.331.497,61
Capítulo 5. Fondo de contingencia	40.000,00	40.000,00	40.000,00
Total de Gastos Corrientes	177.725.970,87	181.877.180,34	192.850.914,59
Capítulo 6. Inversiones reales	10.140.000,00	11.014.117,60	16.813.384,57
Capítulo 7. Transferencias de capital	647.139,87	41.735,00	905.792,39
Total de Gastos Capital	10.787.139,87	11.055.852,60	17.719.176,96
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
-Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00
-Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	3.408.405,48	3.409.000,00	3.409.000,00
Total de Gastos Financieros	3.408.405,48	3.409.000,00	3.409.000,00
total gastos	191.921.516,22	196.342.032,94	213.979.091,55

Gastos

El conjunto de **gasto** incluido en el presupuesto **2024** del sector público Ayuntamiento de Fuenlabrada, delimitación SEC 2010, asciende a **213.979.091,55 euros**. En el Plan a medio plazo se calculó en 191.921.516,22 euros el gasto correspondiente a 2024 y en las líneas fundamentales del presupuesto se estimó un gasto total de 196.342.032,94 euros.


Total de Gastos Corrientes	177.725.970,87	181.877.180,34	192.850.914,59
-----------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Respecto al gasto corriente, destaca la diferencia de 5.069.374,21 euros en el capítulo I a nivel consolidación del perímetro de AAPP. En el informe elaborado por el Departamento de Gestión de las Personas, pueden verse las diferencias de cálculo de este capítulo.

Las siguientes aplicaciones no se recogieron en previsiones del Plan o Líneas fundamentales:

Variaciones más significativas en capítulo II:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	10/11





Orgánica	Programa	Económica	Descripción	
1011	920	22799	PROYECTO SHARE	100.803,84 €
2021	1621	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100.000,00 €
2021	1621	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	401.308,36 €
2021	163	22700	LIMPIEZA VIARIA	1.118.000,00 €
2022	171	21000	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	397.822,66 €
2022	171	22101	SUMINISTRO AGUA	250.000,00 €
3021	430	22799	COMERCIO	80.000,00 €
3071	920	22799	ADMINISTRACIÓN DIGITAL	1.700.000,00 €
4051	338	22799	CONTRATOS DE CULTURA	466.218,75 €
4071	334	22715	ANIMAJOVEN.	432.434,38 €
4071	334	22716	ENCLAVEJOVEN	61.339,18 €
4131	231	22799	MAYORES	350.000,00 €
5041	311	22799	CONTRATOS DE SANIDAD	112.476,14 €
5051	132	22104	SUMINISTROS VESTUARIO POLICÍA	599.000,00 €
5052	13605	21400	UNESPA	396.950,70 €

En el capítulo III, gastos financieros, se han calculado los intereses de préstamos a un Euribor 3m del 5% en las líneas y en el presupuesto, mientras que en el Plan a medio plazo se calcularon a un Euribor 3m del 4%.


Variaciones más significativas en capítulo IV:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	
4051	330	41012	TRANSF.CORRIENTE PATRONATO DE CULTURA	117.872,95 €
4061	340	41013	TRANSF.CORRIENTE P.M.DEPORTES	1.010.599,02 €
3021	241	41017	TRANSFERENCIA CORRIENTE C.I.F.E.	-106.166,55 €
6051	320	41018	INST.MPAL DE LA LIMPIEZA Y SS.PCOS.	260.782,63 €
3011	932	41019	TRANSF.CORRIENTE A O.T.A.F.	234.762,06 €
2023	440	44915	TRANSFERENCIA E.M.T.	741.733,78 €
2000	150	44925	INST.MPAL.DE LA VIVIENDA DE FUENLAB, S.A	235.084,79 €
2023	440	45390	TRANSF.CONSORCIO DE TRANSPORTES	-1.436.229,57 €
5011	23110	48000	ATENC.BENEFICAS Y ASISTENCIALES	100.000,00 €
2000	150	48900	PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA	600.000,00 €
3021	241	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS. PLANES DE EMPLEO	100.000,00 €

Estabilidad presupuestaria

El Plan a medio plazo para la anualidad 2024, presentaba capacidad de financiación por 23.188.110,39 euros. Las Líneas fundamentales también presentaban una capacidad de financiación de 23.188.110,39 euros. En el momento de aprobación inicial del presupuesto, este se presenta con capacidad de financiación de 33.449.034,54 euros en términos de Contabilidad nacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Fecha	29/11/2023 12:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WW3I6ZIN2T774UMU56NZAKA	Página	11/11



Expte.: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EJERCICIO 2024.

**INFORME SOBRE LA PREVISIÓN DE INGRESOS ENCOMENDADOS A LA OFICINA
TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- PRESUPUESTO 2024-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto de las Entidades Locales habrá de consignarse **los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio. En cuanto al estado de ingresos, el artículo 165.1.b) de la citada Ley reitera que en el mismo deberá figurar las **estimaciones** de los distintos recursos económicos **a liquidar** durante el ejercicio correspondiente. Y finalmente, en el artículo 168.1.g) al definir el informe económico-financiero, se señala que en dicho documento de carácter obligatorio habrá de exponerse las **bases utilizadas para la evaluación de los ingresos**.

El organismo autónomo Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se configura como un ente descentralizado para la gestión, inspección y recaudación de los tributos, correspondiéndole como una competencia propia **“el análisis de las previsiones de ingresos públicos”** de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.d) de sus Estatutos reguladores según la modificación aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010 y publicada el 18 de marzo.

En relación con las estimaciones de ingresos de los derechos que se prevé liquidar a lo largo del ejercicio 2024, para el cálculo de las previsiones aquí contenidas, se han tenido en cuenta la evolución tendencial de los derechos liquidados en los últimos 4 años por los diversos conceptos tributarios, exceptuando posibles liquidaciones derivadas de circunstancias o hechos puntuales producidos a lo largo de un ejercicio que pudieran derivarse de procedimientos exclusivos del mismos y por otro lado, los cambios normativos que hubieran podido llevarse a cabo con las implicaciones en la liquidación de los derechos, que ello pueda suponer.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	1/6



Como principal base de cálculo, se parte de los derechos liquidados a lo largo de los nueve primeros meses del ejercicio 2023 y los que se prevé liquidar hasta la completa ejecución del mismo.

A la fecha del presente informe, no ha tenido lugar modificación alguna de las Ordenanzas fiscales vigentes, ni se prevé su realización, por lo que no se prevé modificación de los tipos impositivos vigentes en 2023, de los diferentes tributos, ni demás elementos determinantes de la cuantificación de los mismos.

Con base en dicho análisis la estimación de ingresos para el ejercicio 2024 es la que a continuación se detalla:

Económica	Descripción	Importe 2024
11200	IBI DE NATURALEZA RÚSTICA	91.800,00 €
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	45.570.000 €
11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE CARACTER ES	50.600,04 €
11500	IMPTO.VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	9.950.000,00 €
11600	IMPTO.S.INCREM.VALOR TERR.NAT.URB.	4.282.000,00 €
13000	IAE EMPRESARIALES	6.910.387,92 €
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST.Y OBRAS	9.801.569,94 €
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	1.118.000,00 €
32300	TASA PRESTACION SS.URBANISTICOS	3.489.666,88 €
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	114.387,04 €
32600	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	132.431,25 €
33100	ENTRADA VEHÍCULOS EN EDIFICIOS	701.231,57 €
33200	TASA POR U.PRIVATIVA EMPRESAS DE SUMINISTROS	3.969.279,84 €
33400	CALICATAS Y ZANJAS EN VÍA PÚBLICA	27.940,05 €
33500	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS	300.000,00 €
33600	RESERVA ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA	38.866,90 €
33900	CAJEROS AUTOMÁTICOS	75.000,00 €
33901	QUIOSCOS Y CRIST.VÍA PÚBLICA	9.000,00 €
33902	PUESTOS Y BARRACAS GENERAL	10.000,00 €
33905	TASA UPAS MERCADILLOS Y RASTRILLOS	134.674,80 €
33906	TASA UPAS Ocupación Materiales, Mercancías, Vallas	145.515,55 €
39110	SANCIONES INSPECCIÓN	364.000,00 €
39210	RECARGO EJECUTIVO	85.000,00 €
39211	RECARGO DE APREMIO	900.000,00 €
39300	INTERESES DE DEMORA	300.000,00 €

A continuación se explicitan las bases y elementos que se han tenido en cuenta para la determinación de las cifras contenidas en cuadro precedente.

1. IMPUESTOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	2/6





11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	45.570.000,00 €
-------	--	-----------------

La previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana asciende se ha calculado a partir de los datos de unidades urbanas incluidas en el padrón del impuesto 2023, al no haber variación alguna de la base imponible ni haberse aprobado ningún cambio normativo de incremento o decremento de tipos impositivos.

También se ha tenido en cuenta el desarrollo de la actividad comercial prevista para el año 2024 que va a suponer incorporación de nuevos valores catastrales de inmuebles y que no siendo cambios de carácter normativo si incidirán en los derechos a liquidar en el próximo ejercicio.

11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	9.950.000,00 €
-------	---	----------------

La previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica parte del importe importe liquidado en el padrón del ejercicio 2023, toda vez que no se ha aprobado aún, modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguno en la recaudación, si bien si hay que tener en cuenta los derechos liquidados y su estimación a 31 de diciembre, por nuevas matriculaciones durante este ejercicio 2023.

13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	6.910.387,92€
-------	---------------------------------------	---------------

La previsión del Impuesto sobre actividades económicas se ha realizado sobre la base de los derechos liquidados en los primeros nueve meses del ejercicio y teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio anterior. En relación con este impuesto tenemos en cuenta tanto el importe de la matrícula anual, como posibles liquidaciones del ejercicio, derivadas en su mayoría, de los procedimientos de comprobación limitada e inspección que se lleven a cabo. Es por ello de suma importancia el mantenimiento, incluso el incremento de los efectivos de personal existentes en el departamento de inspección, de forma que si no se cubren las vacantes producidas y las que puedan producirse, se verá mermado este ingreso por liquidaciones de deuda aflorada, en cuyo caso habrá que tenerlo en cuenta de cara al ajuste correspondiente del presupuesto de gasto. A fecha actual figura vacante la plaza de Jefatura de Inspección, junto con dos plazas de Técnico superior de tributos, siendo de suma necesidad su cobertura para el desarrollo eficiente de la actividad de inspección tributaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	3/6	



Finalmente, a efectos de determinar el importe de la previsión inicial que por dicho recurso ha de establecerse en el Estado de Ingresos del Presupuesto, debe incluirse la previsión del importe de las Cuotas Provinciales y Nacionales que por dicho concepto transfiere la Dirección General de Coordinación Financiera de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, contando con estos datos el Departamento de Hacienda del Ayuntamiento.

11600	I. SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.	4.282.000,00€
--------------	--	----------------------

La estimación de los ingresos que se derivan del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que tiene como objeto de gravamen las transmisiones inmobiliarias, está condicionada además de por los elementos de cuantificación del tributo, por la dinámica de los hechos jurídico-económicos que constituyen su hecho imponible.

En relación con el primero de los aspectos (elementos de cuantificación del tributo), así como en relación con la propia configuración de su hecho imponible, hay que tener en cuenta, de cara a efectuar las previsiones por este ingreso, las implicaciones que han supuesto, en cuanto a su cuantificación, la nueva regulación contenida en el TRLRHL tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La previsión de este ingreso, ha tenido en cuenta los derechos liquidados en los nueve primeros meses del ejercicio y una proyección de las posibles autoliquidaciones que pudieran llevarse a cabo en los últimos tres meses del año, teniendo en cuenta lo sucedido en el último trimestre del ejercicio 2022.

Debemos tener en cuenta es que la nueva normativa contempla un nuevo supuesto de nos sujeción para cuando no se produzca incremento de valor del suelo como consecuencia de la transmisión. Po otro lado se han modificado los coeficientes y sistema de cálculo de la plusvalía, toda vez que se contempla un método de estimación real de la misma, que si resultase más favorable al contribuyente se aplicaría este último.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	4/6	



La aplicación del nuevo sistema dual de cálculo de la base imponible del impuesto (método objetivo y real) ha supuesto un importante decremento de los ingresos por este impuesto, en torno a un 30% con respecto a los derechos que se liquidaban con la normativa anterior.

29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	9.801.569,94€
-------	---	----------------------

Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en el Informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023, emitido al respecto por el Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la Ciudad.

2. TASAS.

En cuanto a la estimación de los ingresos procedentes de Tasas, como viene siendo señalado en los informes precedentes, han de destacarse por su importancia cuantitativa la Tasa por prestación del servicio de residuos sólidos urbanos y por prestación de servicios urbanísticos -en cuanto a las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas-, y las Tasas por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros – la denominada Tasa del 1,5%- y por Reservas para entrada de vehículos y otros -en cuanto a las impuestas por la utilización del dominio público local-.

2.1. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

30300	RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.118.000,00 €
-------	--	-----------------------

La previsión de ingresos por la Tasa de prestación de servicios vinculados a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se ha estimado en función de los datos que se derivan del Padrón del tributo 2023 y Altas y bajas que se han producido con respecto al ejercicio precedente, dentro de los nueve primeros meses del ejercicio.

32300	PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS	3.489.666,88 €
-------	--	-----------------------

Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	5/6	

el Informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023, emitido al respecto por el Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la Ciudad.

2.2. Tasas por utilización del dominio público local.

33200	OCUP. SUELO Y SUBSUELO Dº PÚBLICO	3.969.279,84€
-------	-----------------------------------	---------------


Dentro de la Ordenanza número 20 se recoge la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario – la denominada tasa del 1,5%.

Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los nueve primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución.

3. OTROS INGRESOS.

Finalmente, en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del Estado de Ejecución del Presupuesto 2023 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación.

La Directora-Gerente de la Oficina Tributaria y Titular del Órgano de Recaudación
Firmado electrónicamente con CSV por Alicia García Núñez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Fecha	08/11/2023 10:56:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCZYAE746XM7AUHQMFCA6Y	Página	6/6	

INFORME SOBRE ESTIMACIÓN DE INGRESOS GENERADOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS E ICIO EN EL EJERCICIO 2024.

Con el objeto de determinar la previsión de ingresos por prestación de servicios urbanísticos y por el impuesto por construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para el ejercicio 2024 hemos analizado la evolución de los ingresos generados entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de julio de 2023 por ambos conceptos vinculados a la tramitación y ejecución de licencias urbanísticas.

Hasta esta fecha se han contabilizado ingresos por importe de 2.114.140,16 € en concepto de impuesto por construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y 931.162,66 € correspondiente a la tasa por prestación de servicios urbanísticos. A partir de estos datos hemos efectuado una proyección para estimar los ingresos por ambos al finalizar el ejercicio 2023. Los ingresos estimados en el ejercicio 2023 en concepto de ICIO ascienden a 3.642.240,27 euros y a 1.596.278,85 € por Tasas Urbanísticas derivadas de la tramitación de licencias urbanísticas de obras y actividades.


Las últimas previsiones económicas del Banco de España estiman el crecimiento del Producto Interior Bruto durante el ejercicio 2024 en un 2,2%, dos decimas por encima de la previsión efectuada por la Comisión Europea para el mismo periodo. De acuerdo con esta previsión de crecimiento estimamos unos ingresos ordinarios para el ejercicio 2024 por Tasas de Servicios Urbanísticos de 1.631.396,98 euros y de 3.632.213,60 euros por el Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para el ejercicio 2024 de acuerdo con el desglose del siguiente cuadro:

Concepto	2023	2024
ICIO	3.624.240,27 €	3.632.213,60 €
Tasa SS. Urbanísticos	1.596.278,85 €	1.631.396,98 €
TOTAL	5.220.519,12 €	5.263.610,58 €

También debemos tener en cuenta que la tramitación de documentos de planeamiento efectuada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, durante los últimos ejercicios que contribuirán a incrementar los ingresos previstos por actividad urbanística. La aprobación de documentos de planeamiento para el desarrollo de nuevos ámbitos de actuación APD-16 (C/ Sauce), el APR-4 (C/ Móstoles); el APR-5 (C/ Paular); o APD-19 (C/ Móstoles) para facilitar la implantación de nuevas actividades económicas y residenciales en el municipio y la enajenación de parcelas de titularidad municipal y del Consorcio Urbanístico Bañuelo en el Parque Empresarial (APP 1-3) o el inicio de las obras de urbanización y construcción de la primera fase del Centro de Datos en el APD-16 repercutirá en un incremento de los ingresos ordinarios por Tasas de Servicios Urbanísticos e Impuestos por Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Para estimar estos ingresos extraordinarios hemos utilizado la “*Aplicación del Método de Determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid*” que nos permite calcular el importe medio del coste de ejecución de los proyectos urbanísticos que se desarrollarán en estos ámbitos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTSKZPEO4UT56CI5RO37HMY	Fecha	04/09/2023 09:43:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRÉS DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTSKZPEO4UT56CI5RO37HMY	Página	1/2



No se han computado la totalidad de los ingresos al tratarse de proyectos que requieren, por su envergadura, una ejecución plurianual, buena parte de ellas ya iniciadas.

Unidad	USO	Superficie	Importe	% Ejec.	Tasa	ICIO	Total
APP-1.3	Industrial	227.059	135.440.693,50 €	80%	1.191.878,10 €	3.792.339,42 €	4.984.217,52 €
APD-16	Industrial	211.665	70.802.159,92 €	70%	545.176,63 €	1.982.460,48 €	2.527.637,11 €
APR-4	Residencial	15.097	10.266.368,00 €	80%	90.344,04 €	205.327,36 €	295.671,40 €
APR-5	Residencial	2.755	2.686.896,40 €	60%	17.733,52 €	85.980,68 €	103.714,20 €
APR-19	Residencial	2.041	1.990.546,48 €	60%	13.137,61 €	39.810,93 €	52.948,54 €
UE-13	Residencial	5.830	3.964.842,00 €	40%	17.445,30 €	63.437,47 €	80.882,78 €
	TOTAL	458.618	221.186.664,30 €		1.858.269,90 €	6.169.356,34 €	8.045.071,54 €

Por ello estimamos que los ingresos por tasas por servicios urbanísticos e ICIO para el próximo ejercicio para el ejercicio 2024 en trece millones doscientos noventa mil doscientos treinta y seis euros y ochenta y dos céntimos (13.291.236,82 €) de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Concepto	Ordinarios	Extraordinarios	Total
3011/29000	ICIO	3.632.213,60 €	6.169.356,34 €	9.801.569,94 €
3011/32300	Tasa SS. Urbanísticos	1.631.396,98 €	1.858.269,90 €	3.489.666,88 €
	TOTAL	5.263.610,58 €	8.027.626,24 €	13.291.236,82 €

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Andrés de las Alas-Pumariño Sela.
Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTSKZPEO4UT56CI5RO37HMY	Fecha	04/09/2023 09:43:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRÉS DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTSKZPEO4UT56CI5RO37HMY	Página	2/2



INFORME SOBRE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO: CAPÍTULO I Y ANEXO DE PERSONAL DE 2024

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de personal de la Entidad Local.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 90.1 establece que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".


La plantilla es, por tanto, un instrumento de planificación de los recursos humanos que incluye todas las plazas existentes en la Corporación con dotación presupuestaria, ya se encuentren cubiertas o vacantes, y que debe ajustarse a los mencionados principios.

El objetivo del presente informe es proporcionar información relativa a la elaboración del presupuesto correspondiente al Capítulo I. Este proceso se ha llevado a cabo de acuerdo con la legislación vigente y con la finalidad de asegurar una gestión responsable y eficiente de los recursos humanos de la entidad.

I.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO I.

Considerando los parámetros que resultan aplicables de la normativa vigente, así como las previsiones establecidas por el equipo de gobierno, el Anexo de Personal adjunto pretende alcanzar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Garantizar la estructura de personal necesaria para una adecuada prestación de los servicios públicos municipales comprometidos por nuestra Corporación, cumpliendo los objetivos de reducción de la temporalidad recogidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Dotar con eficiencia y eficacia los importes necesarios de la totalidad de los costes de personal.
- Ofrecer transparencia sobre la organización de los recursos humanos de nuestra entidad, ofreciendo la mayor información posible sobre la estructura de puestos en nuestra entidad.
- Racionalizar la ordenación de los puestos de trabajo de nuestra entidad y su estructura retributiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	1/21	



- Dotar presupuestariamente las plazas a convocar como procedentes de OEP aprobadas de ejercicios anteriores y las que se prevean en este ejercicio.
- Servir de herramienta de ordenación de la gestión de recursos humanos y fiscalización de la nómina.
- Dar cumplimiento a la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Cumplir y alcanzar los objetivos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para la consecución de los objetivos señalados, y de acuerdo con los criterios ya consolidados en ejercicios anteriores, se han seguido las siguientes medidas en la definición del Anexo de Personal:

- Se ha presupuestado la organización política y directiva que resultó de las elecciones municipales de mayo de 2023 aprobada en Pleno municipal de organización celebrado el 28 de junio de 2023.
- Se han presupuestado todos los puestos estructurales tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos Autónomos.
- No se ha presupuestado al personal de excedencia que no tiene prevista su incorporación.
- Aquellos trabajadores que en la actualidad tienen jornada reducida por motivos personales han sido presupuestados por criterio de prudencia al 100% para evitar posibles contingencias que pudieran producirse por cambios en sus jornadas actuales.
- Se han presupuestado todas plazas previstas correspondientes a OEP de ejercicios anteriores. En todos los casos se ha considerado como previsión la jornada completa.
- Se incluye el puesto de trabajo asociado a la plaza que lo ocupa en los diferentes anexos de personal con RPT aprobadas. Tanto el Ayuntamiento como los Organismos Autónomos cuentan con RPT.
- Se han incorporado en el Anexo de Personal, como vacantes, las nuevas plazas que resultan de la tasa adicional de reposición que habilita la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	2/21





En el Anexo de Personal se presentan los importes anuales de acuerdo con el siguiente detalle:

- Retribuciones básicas (salario base y antigüedad) por doce mensualidades.
- Retribuciones complementarias por catorce mensualidades.
- Paga Extraordinaria (dos mensualidades de salario base y antigüedad).

En el momento de la elaboración del Presupuesto de la Entidad Local no se ha publicado el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024, por lo que se ha tomado como referencia el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado por el Gobierno y los sindicatos mayoritarios en la Función Pública (CCOO y UGT) en octubre de 2022 con el objetivo de modernizar el servicio público. Según este acuerdo, en 2024 se contempla una subida del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior. A esta puede añadirse otro 0,5% adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo. El mismo tendría efectos desde el 1 de enero de 2024.

La elaboración del Presupuesto del Capítulo I se ha realizado respetando los límites señalados anteriormente.

Para atender estas previsiones, se ha presupuestado una bolsa de crédito con el 2,5% de las retribuciones en cada entidad para abordar los incrementos retributivos, concretamente los previstos en Acuerdo Marco firmado por el Gobierno y los sindicatos mayoritarios en la Función Pública de 2023 (2%) y en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 en la que se acuerda el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (0,5%).

No se han considerado el posible incremento adicional del 0,5% vinculado a la evolución del IPC.

En cuanto al coste de Seguridad Social, se ha estimado al 27% tanto en el Ayuntamiento como en sus Organismos Autónomos, a excepción del Patronato de Cultura y el Instituto Municipal de Limpieza que se calculan al 29 % y al 25% respectivamente. Estos ajustes se han realizado una vez analizada la ejecución y la proyección de ejercicios anteriores.

Respecto al resto de aplicaciones presupuestarias, se ha actualizado su importe respecto del presupuesto del año 2023 conforme al previsible incremento de retribuciones. Se han revisado los importes destinados a contrataciones temporales de acuerdo con las previsiones, considerando especialmente las recogidas en los programas temporales y las vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según establece la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	3/21





II.- MAGNITUDES TOTALES DEL PRESUPUESTO EN RECURSOS HUMANOS.

A nivel general, las magnitudes totales del Presupuesto en Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos es la siguiente (Capítulos I y II):


Tabla 1: Datos agregados presupuestos de recursos humanos para los ejercicios 2023 y 2024.

Entidad	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	DIF	DIF %
AYTO	59.180.818,98	62.886.604,59	3.705.785,62	6,26 %
PMC	6.107.202,13	6.462.542,47	355.340,35	5,82 %
PMD	4.318.568,07	4.533.432,60	214.864,54	4,98 %
IMLS	7.482.378,81	7.834.021,33	351.642,53	4,70 %
OTAF	2.351.641,58	2.522.042,82	170.401,24	7,25 %
CIFE	2.930.823,48	2.799.506,44	- 131.317,03	-4,48 %
TOTAL	82.371.433,03	87.038.150,26	4.666.717,24	5,67 %

En general, las variaciones se corresponden fundamentalmente con la previsión de incremento retributivo, con las modificaciones de RPT y con las variaciones de plantilla, además de las siguientes variables:

- El incremento porcentual del 0,5% de las retribuciones que no constaba recogido en el Anexo de Personal del ejercicio 2023 deriva de la aplicación de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 en la que se acordó aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El incremento porcentual del 2% de las retribuciones previsto, deriva de la aplicación de la previsión de incremento retributivo recogido en el Acuerdo de Marco para una Administración del siglo XXI de 19 de octubre de 2022 suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales UGT y CCOO.
- El incremento del importe previsto para contrataciones temporales deriva de la necesidad de cumplir los programas temporales vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como programas temporales del Área Social del Ayuntamiento.
- Los incrementos que resulten de los nuevos trienios del personal municipal, además de las variaciones debido a la tramitación de reconocimientos de antigüedad por servicios en otras administraciones y a la revisión de las situaciones administrativas.
- En el CIFE se produce una disminución debido a la finalización de programas de empleo temporal que contaban con aportación municipal y que se habían iniciado en ejercicio anteriores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	4/21





Una comparación de los importes del anexo de personal (excluidas las aplicaciones presupuestarias de carácter general) que refieren a los conceptos retributivos de la plantilla estable de cada entidad, nos permite comprender la evolución de la masa salarial.

Tabla 2: Evolución importes anexo de personal

Entidad	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Variación	Variación %
AYTO	53.727.863,54	57.581.612,75	3.853.749,21	7,17 %
PMC	5.691.341,00	6.115.952,42	424.611,42	7,46 %
PMD	3.805.252,29	4.069.327,93	264.075,64	6,94 %
IMLS	6.757.238,81	7.198.473,09	441.234,28	6,53 %
OTAF	2.134.100,16	2.330.972,53	196.872,36	9,23 %
CIFE	1.844.987,12	1.962.964,60	117.977,49	6,39 %
TOTAL	73.960.782,92	79.259.303,32	5.298.520,40	7,16 %

Se pueden observar variaciones de costes salariales fundamentalmente por las variaciones de plantilla que son analizadas más adelante y por ajustes en las estimaciones del coste de Seguridad Social.


Por su relevancia en el global se analizan las principales magnitudes del presupuesto del Ayuntamiento para gastos de Recursos Humanos:

I - Resumen del Anexo de Personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Tabla 3: Detalle evolución interanual agregados del anexo de personal

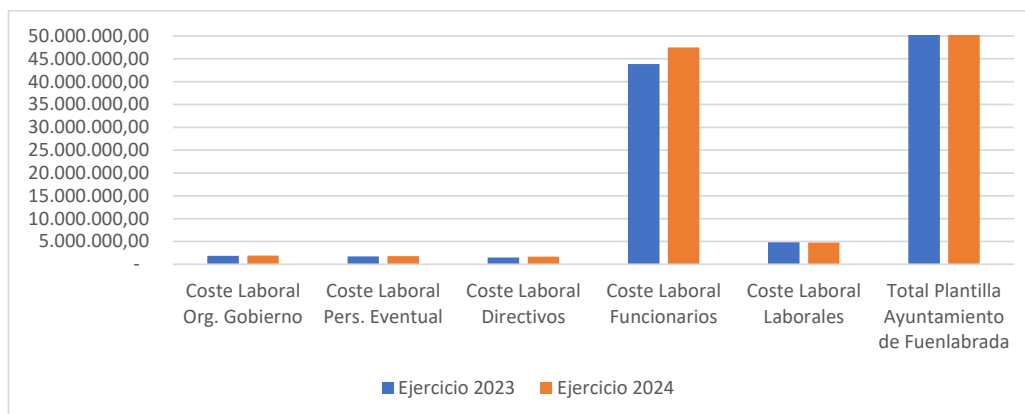
CONCEPTO	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Variación	Variación %
Coste Laboral Org. Gobierno	1.826.093,99	1.916.371,65	90.277,66	4,94 %
Coste Laboral Pers. Eventual	1.723.547,20	1.804.236,68	80.689,48	4,68 %
Coste Laboral Directivos	1.470.485,44	1.643.445,30	172.959,86	11,76 %
Coste Laboral Funcionarios	43.881.407,71	47.478.688,83	3.597.281,13	8,20 %
Coste Laboral Laborales	4.826.329,20	4.738.870,29	- 87.458,92	-1,81 %
Total Plantilla Ayuntamiento	53.473.970,52	57.581.612,75	4.107.642,23	7,68 %

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	5/21





Costes laborales anexo de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada



Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Los incrementos en general se corresponden con la incorporación a las retribuciones del personal municipal la previsión de incremento retributivo, del incremento de la antigüedad, de los acuerdos adoptados sobre modificaciones de RPT y de la incorporación de los puestos derivados de la tasa de reposición adicional.

Se produce un incremento del coste del personal funcionario junto con una disminución del coste del personal laboral que se explica fundamentalmente por las bajas por jubilación de personal laboral y la cobertura de vacantes por personal funcionario interino.

Se produce un aumento en el coste del personal directivo debido fundamentalmente por las previsiones de cobertura.

II - Resto de conceptos de gasto de Recursos Humanos

Tabla 4: Variación interanual resto de conceptos gastos de Recursos Humanos

Capítulo I

CONCEPTO	Aplicaciones Presup.	Ejerc. 2023	Ejerc. 2024	Variación	Variación %
Gastos Sociales seguro de vida	3051-920-162.05	193.985,47	215.372,85	21.387,38	11,03%
Gratificaciones y Horas Extra	3051-920-15100	914.238,75	914.238,75	-	0,00%
Guardias y Alertas Alumbrado	2010-165-12103	56.528,78	56.528,78	-	0,00%
Nocturnidad Policía Local	5051-132-12103	79.357,71	79.357,71	-	0,00%
Nocturnidad Bomberos	5052-136-12103	40.222,40	40.222,40	-	0,00%
Cpto. Especial Disponib Policía	5051-132-12103	8.696,74	8.696,74	-	0,00%
Cpto Jefe Secc Unidad Policía	5051-132-12103	4.348,37	4.348,37	-	0,00%
Aportación Seg. Social Bajas I.T.	3051-920-14300	255.466,61	255.466,61	-	0,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	6/21





Previsión Contrataciones Temporales	3051-920-131.00	524.667,32	524.667,32	-	0,00%
Next Generation y programas temp.	3051-920-131.00	572.094,80	572.094,80		
Prog. B.Social (CAID - LOPIVI)	3051-920-131.00	-	534.664,90	534.664,90	
Productividad	3051-920-15000	385.110,92	394.738,69	9.627,77	2,50%
Productividad Personal Directivo	3051-920-15001	10.000,00	10.000,00	-	0,00%
Productividad Personal Eventual	3051-920-15002	10.000,00	10.000,00	-	
Premio Especial 20-30 años	3051-920-162.08	45.223,03	46.353,60	1.130,58	2,50%
Previsión Incremento retributivo	3051-920-13101	2.149.114,54	1.439.540,32	709.574,22	-33,02%
		5.249.055,44	5.106.291,85		

Capítulo II

Concepto	Aplicaciones Presup.	Ejerc. 2023	Ejerc. 2024	Variación	Variación %
Formación	3051-920-227.32	83.000,00	83.000,00	-	0,00%
Dietas órganos de gobierno	3051-912-230.00	5.000,00	5.000,00	-	0,00%
Dietas personal directivo	3051-920-23010	9.200,00	5.000,00	- 4.200,00	-45,65%
Dietas personal no directivo	3051-920-23020	66.000,00	45.000,00	- 21.000,00	-31,82%
Locomoción personal directivo	3051-920-23110	700,00	700,00	-	0,00%
Locomoción personal no directivo	3051-920-23120	15.000,00	15.000,00	-	0,00%
Otras indemnizaciones	3051-920-23300	25.000,00	45.000,00	20.000,00	80,00%
		203.900,00	198.700,00		

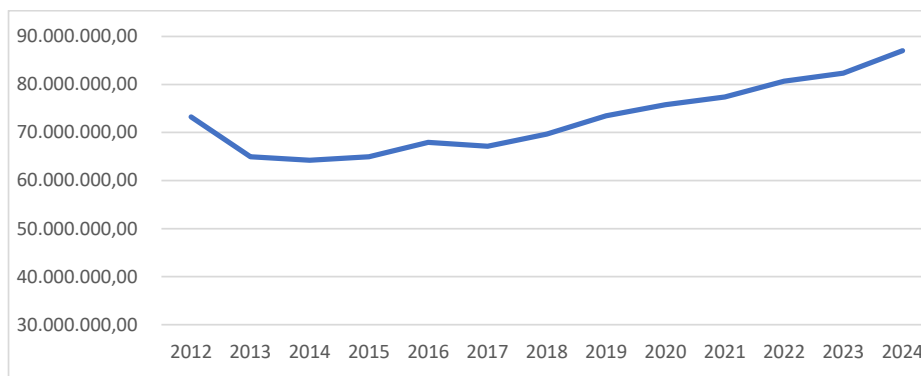
Como norma general, en el resto de las aplicaciones presupuestarias de capítulo I no se han considerado incrementos con la excepción del gasto correspondiente al seguro de vida, realizado en función del coste del ejercicio actual, las previsiones de programas de empleo temporal y las previsiones de incremento retributivo señaladas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	7/21





III - Evolución del presupuesto de RRHH (Ayuntamiento y OO.AA)



Tal y como se han indicado, en el momento de la elaboración del Presupuesto de la Entidad Local no se ha publicado el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024, por lo que en su preparación se ha tenido en cuenta que las anteriores magnitudes respeten los límites que habitualmente se señalan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y respecto del personal funcionario, el presupuesto cumple lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y en concreto, al porcentaje máximo posible de complemento específico. Refiere la citada norma que:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	8/21





Para determinar la masa retributiva global se considera el importe del Capítulo I excluyendo del cómputo el importe presupuestado para Seguridad Social. De acuerdo con este criterio se descuentan las cantidades por cotización a la Seguridad Social incluidas en el Anexo de Personal.

Concepto	Importe
Total Capítulo I	62.687.904,59
Seg. Social	12.241.760,19
Masa retributiva	50.446.144,40

Una vez determinada la masa retributiva global, procede deducir de ella los importes que el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 establece como deducibles, y sobre la cantidad resultante, aplicar el límite del 75% que se establece como importe máximo para complemento específico del personal funcionario, para así compararlo con el importe presupuestado en el Ayuntamiento.

Los cálculos de acuerdo con lo señalado serían los siguientes:

Coste personal laboral	3.731.393,93
Funcionarios	
Salario base	9.444.415,83
Antigüedad	1.588.648,08
Pagas	1.717.526,18
total R. Básicas	12.750.590,09
Ayudas	44.449,68
Complemento de destino	5.791.228,69
Total computable	28.128.482,01
Límite 75%	21.096.361,51

El crédito destinado a complemento específico de funcionarios es de 17.362.763,89 €, por lo que no se supera dicho límite. Hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los Organismos Autónomos, en aquellos en los que hay efectivos, está en consonancia con los del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTPKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTPKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	9/21





III.- DETALLE DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

En cuanto a plantilla municipal total, el número de empleados/as descrito en el anexo de personal de la totalidad de la entidad municipal asciende a 1662.

Tabla 5: Distribución de empleados por entidad

Entidad	Distribución %
AYTO	66,8%
PMC	7,8%
PMD	5,7%
IMLS	14,5%
OTAF	2,8%
CIFE	2,3%

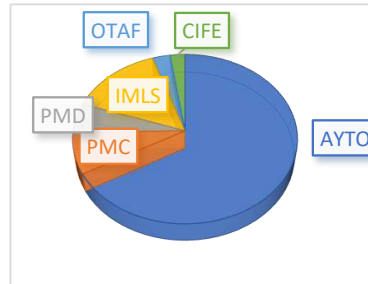


Tabla 6: Número de empleados por entidad

Entidad	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Variación
AYTO	1096	1111	15
PMC	130	130	0
PMD	94	94	0
IMLS	239	241	2
OTAF	46	47	1
CIFE	38	39	1
TOTAL	1643	1662	19

Las variaciones de plantilla tienen la siguiente explicación:

En el Ayuntamiento se crean ocho nuevas plazas sin cargo a tasa de reposición, según se refleja en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023. Una vacante del anexo de 2023 correspondiente a la tasa de reposición pendiente de utilizar se incorpora en la OTAF mediante la correspondiente modificación de RPT. Se amortiza un puesto de coordinador de bienestar social y paralelamente crea un puesto de técnico medio de administración general en el CIFE.

Se produce la jubilación definitiva de un empleado en jubilación parcial y también finalizan tres nombramientos temporales para la cobertura de liberaciones sindicales, aunque se producen otras dos liberaciones sindicales que dan lugar a otros tantos nombramientos temporales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	10/21





Además de lo anterior, se crean once plazas por la aplicación de la tasa de reposición adicional habilitada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En el Instituto Municipal de Limpieza se crean tres nuevas plazas sin cargo a tasa de reposición, según se refleja en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023, aunque sólo se produce una variación de dos efectivos por la finalización de una contratación temporal para la cobertura de una liberación sindical.

En la OTAF se incluye una plaza de técnico señalada anteriormente respecto de la tasa de reposición, una vez tramitada la correspondiente modificación de RPT.

En el CIFE se incluye una plaza de técnico una vez tramitada la correspondiente amortización en el Ayuntamiento.

IV TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS.

La forma de cálculo de la tasa de reposición de efectivos se recoge en el Artículo 20 Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se establece que el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

- Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
- Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 sobre la Oferta de Empleo Público, la tasa de reposición de efectivos será la siguiente:

- En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	11/21





- Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.
- La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el cálculo de la tasa de reposición efectivos, los empleados que han causado baja durante al ejercicio anterior que formalizan tasa de reposición del del 120% es de 50, y 5 los empleados que formalizan una tasa de reposición del 125%. Esto supone 66 plazas en total a efectos de reposición con el siguiente detalle:

Bajas (tasa reposición 120%)

JUBILACION DEL TRABAJADOR	43
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR	1
INVALIDEZ TRABAJADOR	3
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	2
EXCEDENCIA SERVICIOS EN OTRAS ADM PUBL	<u>1</u>
	50

Bajas (tasa reposición 125%)

JUBILACION DEL TRABAJADOR	3
BAJA VOLUNTARIA	1
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	<u>1</u>
	5

Las plazas once creadas por la aplicación de la tasa de reposición adicional han sido incluidas en el anexo de personal sin código de identificación del puesto y serán objeto de tramitación de las correspondientes modificaciones de RPT una vez se analicen las necesidades de los servicios a los que deban destinarse.


V.- RPT, VARIACIONES DE LA PLANTILLA Y DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS.

a) RPT y asignación de puestos

Todos los puestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos constan debidamente aprobados en las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo.

En los casos en los que aparecen puestos de la RPT ocupados por dos empleados se debe a que se trata de personal liberado sindical en el que también figura la sustitución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTPKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTPKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	12/21





En los anexos de personal figuran sin puestos en la RPT los concejales, personal eventual, órganos directivos no funcionarios, jubilados parciales que ya han realizado su jornada presencial y las vacantes para los programas de verano.

Se producen las diferencias entre el Anexo de Personal y la RPT que se detallan.

Subgrupo

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
ALC-2	A2	C1
CIC-01-A002	A1	A2
OBR-08-E002	E	C2

Nivel de complemento de destino

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
POL-17-C048	16	18
POL-17-C118	16	18
POL-17-C120	16	18
OBR-08-E002	13	14

Complemento específico

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
MAM-05-E010	623,49	1.327,13
OBR-08-E002	599,68	689,9


Estas diferencias responden a habilitaciones de carácter temporal ocupadas por empleados presupuestadas en el puesto realmente ocupado, pero con las circunstancias personales asignadas a la plaza de quien ocupa temporalmente el puesto.

Las diferencias de nivel de los empleados que ocupan los puestos POL-17-C048, POL-17-C118, POL-17-C120 tiene su explicación en el nivel consolidado de los empleados que los ocupan.

El puesto OBR-08-E002 figura con los códigos de empleado 635 y 3830 por la liberación sindical del código 635, aunque, atendiendo a las necesidades del servicio, dicha cobertura se ha realizado con la categoría de auxiliar administrativo (código 3830).

La diferencia en el puesto MAM-05-E010 ocupado por el empleado con código 682 se debe a la asignación provisional de este empleado tras la finalización de la habilitación temporal, situación que debe ser revisada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTPKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTPKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	13/21





b) Las variaciones de la plantilla municipal en el Anexo de Personal han sido las siguientes:

- Bajas

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Entidad	Cód. trabajador	RPT	Observaciones
AYTO	2550		Cese
AYTO	3265		Cese
AYTO	3619		Cese
AYTO	3620		Cese
AYTO	3621		Cese
AYTO	3623		Cese
AYTO	3624		Cese
AYTO	3268	URB-02-A007	Baja voluntaria
AYTO	179	URB-02-A001	Jubilación
AYTO	3164	MAM-05-E057	Baja voluntaria
AYTO	263	MAM-18-D001	Incapacidad
AYTO	1035	MAM-02-D005	Jubilación
AYTO	1036	MAM-18-E007	Jubilación
AYTO	1092	MAM-05-E064	Jubilación
AYTO	1621	MAM-05-E008	Agotamiento de IT
AYTO	1791	MAM-05-E015	Incapacidad
AYTO	2934	MAM-06-D016	Incapacidad
AYTO	499	MAM-15-C004	Jubilación
AYTO	3635		Cese
AYTO	1560	MAM-09-E017	Jubilación
AYTO	237	MAM-01-C003	Jubilación
AYTO	3063	HAC-05-D008	Jubilación
AYTO	2229	HAC-07-A001	Cese
AYTO	3422	IND-02-B003	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	3636		Cese
AYTO	1546		Cese
AYTO	3828		Cese
AYTO	3516	ORG-08-E008	Baja voluntaria
AYTO	2497	MTO-02-C001	Jubilación
AYTO	3658		Cese
AYTO	1664	MYR-02-B001	Jubilación
AYTO	3381	BSO-05-B002	Baja voluntaria
AYTO	905		Jubilación
AYTO	53	BSO-08-B002	Jubilación
AYTO	508	BSO-07-B005	Jubilación
AYTO	529	BSO-04-A002	Jubilación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	14/21





AYTO	1133	EDU-03-B001	Jubilación
AYTO	3518	EDU-08-E026	Jubilación
AYTO	3796	EDU-08-E044	Baja voluntaria
AYTO	403	EDU-10-B004	Jubilación
AYTO	3485	EDU-11-C001	Jubilación
AYTO	408	EDU-04-B007	Jubilación
AYTO	199	POL-14-B001	Jubilación
AYTO	217	POL-04-D043	Jubilación
AYTO	238	POL-17-C007	Jubilación
AYTO	425	POL-04-D007	Jubilación
AYTO	1674	POL-17-C017	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	1754	POL-04-D008	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	1933	POL-17-C025	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	1938	POL-17-C026	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	1939	POL-17-C027	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2048	POL-17-C036	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2054	POL-17-C159	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2182	POL-17-C054	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2187	POL-17-C058	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2189	POL-17-C060	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2210	POL-17-C074	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2211	POL-17-C075	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2656	POL-17-C081	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	2918	POL-17-C100	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	3126	POL-17-C105	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	3186	POL-17-C106	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	3201	POL-17-C110	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	3312	POL-17-C114	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	3339	POL-17-C127	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	3552		Cese
AYTO	24	SEG-03-C001	Jubilación
AYTO	277	SEI-03-C010	Jubilación
AYTO	385	ATC-06-C001	Jubilación
AYTO	3481	ATC-04-D011	Baja voluntaria
AYTO	658	CIC-1	Excedencia servicios otras Administraciones
AYTO	627		Jubilación
PMC	1	PMC-036	Jubilación
PMC	172	PMC-065	Excedencia cuidado familiares
PMD	641	PMD-022	Baja voluntaria
PMD	24	PMD-002	Jubilación
PMD	281	PMD-110	Jubilación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	15/21






PMD	626		Cese
IMLS	1041	IMLS-110	Incapacidad
IMLS	1198	IMLS-110	Jubilación
IMLS	1280	IMLS-110	Jubilación
IMLS	1392	IMLS-110	Fin de contrato
CIFE	10	CIFE-40	Jubilación

- Altas

Entidad	Cód. Trabajador	RPT	Observaciones
AYTO	3616	MAM-05-E013	Nueva incorporación
AYTO	4010		Nueva incorporación
AYTO	3976	SEG-02-B001	Nueva incorporación
AYTO	3978	BSO-07-B005	Nueva incorporación
AYTO	3980	EDU-10-B004	Nueva incorporación
AYTO	3982	MUJ-01-B002	Nueva incorporación
AYTO	3965	IND-02-B001	Nueva incorporación
AYTO	3975	SEI-04-C005	Incorporación tras excedencia
AYTO	3920	POL-08-D001	Nueva incorporación
AYTO	3925	POL-08-D003	Nueva incorporación
AYTO	3684	MAM-05-E015	Nueva incorporación
AYTO	3656	MAM-05-E043	Nueva incorporación
AYTO	3412	BSO-06-B033	Nueva incorporación
AYTO	3830		Nueva incorporación
AYTO	3822	EDU-08-E026	Nueva incorporación
AYTO	4008		Nueva incorporación
AYTO	4009		Nueva incorporación
AYTO	3824	EDU-08-E046	Nueva incorporación
AYTO	4026		Nueva incorporación
AYTO	3954	ATC-04-D017	Nueva incorporación
AYTO	3823	ATC-04-D011	Nueva incorporación
AYTO	3960	EDU-08-E044	Nueva incorporación
AYTO	3941	PRS-01-A001	Nueva incorporación
AYTO	3969	COM-03-D001	Nueva incorporación
AYTO	3685	MAM-05-E035	Nueva incorporación
AYTO	3908	PRV-05-D002	Nueva incorporación
AYTO	3974	MAM-05-E057	Nueva incorporación
AYTO	3600	MAM-03-D022	Nueva incorporación
AYTO	3597	MAM-03-D017	Nueva incorporación
AYTO	4007	PRS-1	Nueva incorporación
AYTO	4029		Nueva incorporación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	16/21





AYTO	3957	ATC-03-C009	Nueva incorporación
AYTO	4022		Nueva incorporación
AYTO	4023		Nueva incorporación
AYTO	4024		Nueva incorporación
AYTO	4025		Nueva incorporación
AYTO	4005	BSO-05-B002	Nueva incorporación
AYTO	4028	BSO-05-B004	Nueva incorporación
AYTO	3933	DRH-10-D009	Nueva incorporación
AYTO	3602	MAM-05-E053	Nueva incorporación
AYTO	3603	MAM-05-E008	Nueva incorporación
AYTO	3821	ORG-08-E008	Nueva incorporación
PMC	2476	PMC-023	Nueva incorporación
PMC	2481	PMC-158	Nueva incorporación
PMD	592	PMD-018	Nueva incorporación
PMD	642	PMD-002	Nueva incorporación
IMLS	1422	IMLS-110	Nueva incorporación
IMLS	1423	IMLS-110	Nueva incorporación
IMLS	1449	IMLS-110	Nueva incorporación
IMLS	1418	IMLS-110	Nueva incorporación
IMLS	1425	IMLS-110	Nueva incorporación
IMLS	1431	IMLS-110	Nueva incorporación
IMLS	1441	IMLS-110	Nueva incorporación
IMLS	1476	IMLS-110	Nueva incorporación
OTAF	2391	OTF-14-D016	Nueva incorporación
CIFE	2538	CIRE-55	Nueva incorporación

b) Diferencias retributivas respecto al ejercicio anterior

- Diferencias en salario base

Entidad	Cód. trabajador	RPT	Grupo ant	Grupo nuevo	Observaciones
AYTO	2840	JMD-03-B002	C2	A2	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	2112	MAM-09-E014	C2	E	Fin habilitación temporal
AYTO	2836	MAM-02-D001	E	C2	Promoción interna
AYTO	2623	SEG-03-C001	E	C1	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	686	DRH-01	C1	A2	Promoción interna
AYTO	2532	DRH-15-B001	-	A2	Reincorporación fin servicios especiales
AYTO	2160	-	A2	-	Servicios especiales
AYTO	3943	URB-02-A008	A2	A1	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	618	EDU-06-C002	C2	C1	Promoción interna

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	17/21





AYTO	622	MAM-06-D013	E	C2	Promoción interna
AYTO	2286	MAM-06-D014	E	C2	Promoción interna
AYTO	2283	MAM-02-D007	E	C2	Promoción interna
AYTO	790	CIC-08-C004	C2	C1	Promoción interna
AYTO	3218	POL-07-C003	C2	C1	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	3430	EDU-10-B007	C1	A2	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	1195	DRH-16-B003	C1	A2	Promoción interna
AYTO	2357	DRH-16-B002	C1	A2	Promoción interna
AYTO	2289	-	E	-	Servicios especiales
AYTO	2078	POL-19-B007	C1	A2	Promoción interna
AYTO	1760	POL-19-B008	C1	A2	Promoción interna
AYTO	1941	POL-19-B009	C1	A2	Promoción interna
AYTO	3051	MAM-01-C001	C2	C1	Promoción interna
OTAF	47	OTF-14-D015	E	C2	Promoción interna
OTAF	41	OTF-14-D014	E	C2	Promoción interna
OTAF	25	OTF-14-D013	E	C2	Promoción interna

- Diferencias en el nivel de complemento de destino.

Entidad	Cód. trabajador	RPT	Nivel anterior	Nivel actual	Observaciones
AYTO	2840	JMD-03-B002	16	21	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	1930	POL-17-C024	18	16	Fin comisión de servicio
AYTO	2112	MAM-09-E014	17	13	Fin habilitación temporal
AYTO	2674	POL-18-C013	22	18	Fin comisión de servicio
AYTO	2056	POL-17-C040	18	16	Fin comisión de servicio
AYTO	2203	POL-17-C158	18	16	Fin comisión de servicio
AYTO	3056	POL-17-C003	18	16	Finaliza nombramiento ejec. Sentencia
AYTO	2076	POL-04-D043	18	16	Fin comisión de servicio
AYTO	2836	MAM-02-D001	13	17	Promoción interna
AYTO	2623	SEG-03-C001	13	18	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	686	DRH-01	21	24	Provisión puesto
AYTO	2532	DRH-15-B001	-	21	Reincorporación fin servicios especiales
AYTO	2160	-	21	-	Servicios especiales
AYTO	3943	URB-02-A008	21	22	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	716	URB-00-A001	22	24	Provisión puesto
AYTO	622	MAM-06-D013	14	16	Promoción interna
AYTO	2286	MAM-06-D014	13	16	Promoción interna
AYTO	2283	MAM-02-D007	13	17	Promoción interna
AYTO	790	CIC-08-C004	14	20	Promoción interna
AYTO	480	HAC-03-C003	18	20	Provisión temporal por lib. Sindical
AYTO	682	MAM-05-E010	14	13	Fin habilitación temporal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	18/21





AYTO	3218	POL-07-C003	14	18	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	3430	EDU-10-B007	18	21	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	2252	SEI-02-C002	16	18	Promoción interna
AYTO	3328	SEI-02-C011	16	18	Promoción interna
AYTO	1126	POL-14-B002	23	24	Modificación RPT
AYTO	893	POL-14-B003	23	24	Modificación RPT
AYTO	2289	-	13	-	Servicios especiales
AYTO	3337	POL-18-C016	16	18	Promoción interna
AYTO	1760	POL-19-B008	18	22	Promoción interna
OTAF	47	OTF-14-D015	14	16	Promoción interna
OTAF	41	OTF-14-D014	14	16	Promoción interna
OTAF	25	OTF-14-D013	14	16	Promoción interna
CIFE	15	CIFE-07	22	21	Fin provisión puesto

- Diferencias en el complemento específico.

Entidad	Cód. trabajador	RPT	CE anterior	CE nuevo	Diferencia	Observaciones
AYTO	1889	PRV-06-E001	6.071,09	9.658,60	3.587,51	Ampliación jornada
AYTO	2840	JMD-03-B002	13.140,23	16.735,46	3.595,23	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	1930	POL-17-C024	27.193,13	25.739,42	-1.453,71	Fin comisión de servicio
AYTO	2112	MAM-09-E014	20.369,58	18.579,82	-1.789,76	Fin habilitación temporal
AYTO	2674	POL-18-C013	30.991,93	27.193,32	-3.798,61	Fin comisión de servicio
AYTO	2056	POL-17-C040	27.193,13	25.739,42	-1.453,71	Fin comisión de servicio
AYTO	2203	POL-17-C158	27.193,13	25.739,42	-1.453,71	Fin comisión de servicio
AYTO	3056	POL-17-C003	27.193,13	25.739,42	-1.453,71	Finaliza nombramiento ejec. Sentencia
AYTO	2076	POL-04-D043	28.942,77	27.489,14	-1.453,63	Finaliza nombramiento ejec. Sentencia
AYTO	2836	MAM-02-D001	9.850,91	13.476,54	3.625,63	Promoción interna
AYTO	2623	SEG-03-C001	11.075,63	11.275,04	199,41	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	686	DRH-01	16.735,32	29.212,82	12.477,50	Provisión puesto
AYTO	2532	DRH-15-B001	-	16.735,46	16.735,46	Reincorporación fin servicios especiales
AYTO	2160	-	16.735,32	-	-16.735,32	Servicios especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	19/21





AYTO	3943	URB-02-A008	16.735,32	18.594,38	1.859,06	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	2263	MAM-06-D001	11.173,19	20.676,04	9.502,85	Cambio puesto noche
AYTO	716	URB-00-A001	18.594,32	25.776,66	7.182,34	Provisión puesto
AYTO	3332	POL-02-A	50.136,51	46.309,76	-	Fin designación provisional
AYTO	2286	MAM-06-D014	9.850,91	20.676,04	10.825,13	Promoción interna
AYTO	2283	MAM-02-D007	9.850,91	20.369,72	10.518,81	Promoción interna
AYTO	790	CIC-08-C004	9.658,56	15.971,90	6.313,34	Promoción interna
AYTO	480	HAC-03-C003	11.274,97	16.216,34	4.941,37	Provisión temporal por lib. Sindical
AYTO	682	MAM-05-E010	20.675,95	18.579,82	-	Fin habilitación temporal
AYTO	3218	POL-07-C003	9.658,56	11.275,04	1.616,48	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	3430	EDU-10-B007	11.274,97	16.735,46	5.460,49	Nombramiento f.interino en otro puesto
AYTO	2252	SEI-02-C002	29.426,05	31.135,44	1.709,39	Promoción interna
AYTO	3328	SEI-02-C011	29.426,05	31.135,44	1.709,39	Promoción interna
AYTO	1126	POL-14-B002	34.764,96	39.648,56	4.883,60	Modificación RPT
AYTO	893	POL-14-B003	34.764,96	39.648,56	4.883,60	Modificación RPT
AYTO	2289	-	18.579,75	-	18.579,75	Servicios especiales
AYTO	3337	POL-18-C016	25.739,22	27.193,32	1.454,10	Promoción interna
AYTO	1760	POL-19-B008	27.193,13	30.992,08	3.798,95	Promoción interna
AYTO	696	BSO-09-B001	20.481,70	16.735,46	-	Fin comisión de servicio
AYTO	2230	BSO-06-B028	20.481,70	16.735,46	-	Fin comisión de servicio
AYTO	2347	BSO-06-B010	20.481,70	16.735,46	-	Fin comisión de servicio
IMLS	1429	IMLS-110	3.322,44	6.644,96	3.322,52	Contrato jornada completa
CIFE	15	CIFE-07	24.871,53	16.806,16	-	Fin provisión puesto

*importes anuales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUPTKKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	20/21





-Otros complementos

Entidad	Cód. trabajador	RPT	Anterior	Actual	Diferencia	Observaciones
AYTO	716	URB-00-A001	7.890,26	-	- 7.890,26	Finaliza con provisión de otro puesto
AYTO	3573	PMM-03-D001	-	6.171,34	6.171,34	Incorporación guardias y alertas

*importes anuales.

En Fuenlabrada en fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUPTPKEEDKTGO6J74ME3WOI	Fecha	23/11/2023 18:28:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUPTPKEEDKTGO6J74ME3WOI	Página	21/21



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los
Presupuestos 2024

Concejalía de Feminismo

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los Presupuestos 2024

G.E.A.

Género, Economía y Avance

INFORME G.E.A.

Análisis de Impacto de Género de los Presupuestos 2024

1. PRESENTACIÓN.
2. EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2024.
4. CONSOLIDACIÓN Y AVANCES.
5. PROPUESTAS A FUTURO.

1.- PRESENTACIÓN.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada comprometido por desarrollar políticas públicas que promuevan una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, contrarrestando así las desigualdades sociales y culturales todavía existentes entre sexos, crea en 2018 un **área específica de Transversalidad de Género e Igualdad**, y dentro de la estrategia de la Transversalización Institucional propone la **incorporación de Informes de Impacto de Género que acompañen a los presupuestos municipales**.

Esta séptima edición del informe G.E.A (Género, Economía y Avance) da continuidad a la responsabilidad de seguir avanzando en la igualdad real entre mujeres y hombres, y de la necesidad de ir más allá en la transversalidad de género en las políticas públicas, como herramienta para incorporar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de su presupuesto, haciendo visible el impacto de género directa o indirectamente.

Partiendo de la distinción entre sexo y género (entre lo biológico y lo cultural), en la que el sexo hace referencia a la anatomía del sistema reproductivo y a las características sexuales secundarias, mientras que el género a los roles sociales basados en el sexo de la persona (rol de género) o la identificación personal (identidad de género), **el sexo deber ser la variable de clasificación primaria y transversal** para disponer de cifras de incidencia del gasto público, así como para identificar y valorar aquellos programas que más eficazmente contribuyen a la igualdad. Todo ello, en consonancia con la obligatoriedad para todos los programas presupuestarios establecida en la Ley 30/2003, de 13 de octubre, *sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno*, y en el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombre*, de contar con **evidencias** que muestren las **situaciones de desigualdad y las brechas de género en la toma de decisiones presupuestaria y programática**.

En este marco, la **integración de la perspectiva de género en los presupuestos** supone evaluarlos teniendo en cuenta las distintas necesidades, situaciones y posiciones de partida diferenciadas de mujeres y hombres con el fin de reasignar los recursos de una manera más equilibrada. El presupuesto público se convierte así, en un instrumento fundamental para aplicar la transversalidad de género a las políticas generales, además de aplicar medidas específicas que corrijan las situaciones de desigualdad en determinados ámbitos y sus efectos. Por esta misma razón, no existen los presupuestos municipales neutros, sino que son instrumentos de ejecución del gasto público que reflejan las prioridades del equipo de gobierno para un ejercicio económico.

Es necesario, por tanto, seguir avanzando en una racionalización económica a través de una distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres, convirtiéndose en una herramienta estratégica para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen tanto sobre mujeres como sobre hombres.

Con la realización de estos informes anuales, aspiramos a fortalecer la competencia municipal en materia de transversalidad y promoción de igualdad de género en la Corporación Local, cuyos análisis presupuestarios han permitido visualizar cómo se benefician las mujeres y los hombres de los gastos presupuestados y ajustar el siguiente presupuesto anual para asegurar la igualdad de acceso a los gastos municipales a toda la ciudadanía.

2.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

De acuerdo con la estructura de los presupuestos municipales de las entidades locales, que se regula en la *Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*, el presupuesto municipal se compone de estado de gastos y de ingresos de:

ENTIDAD LOCAL
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none">○ Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios Públicos (I.M.L.S.P.).○ Oficina Tributaria Ayto. Fuenlabrada (O.T.A.F.).○ Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (P.M.C.).○ Patronato Municipal de Deportes (P.M.D).○ Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
EMPRESAS MUNICIPALES
<ul style="list-style-type: none">○ Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (FU.ME.CO).○ Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (I.M.V.F.S.A).○ Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T. S.A).○ En Clave Joven, S.L.U.○ Animajoven, S.A.

En los informes GEA anteriores se realizaron una primera aproximación, incluidos en la documentación administrativa de la Propuesta Presupuestaria, que analizaban exclusivamente la parte del presupuesto correspondiente al Estado de Gastos de la Entidad Local susceptible de análisis. En 2024 se actualizan los datos de análisis ofrecidos en el año anterior y se continúa con la acotación del análisis al Estado de Gastos de la Entidad Municipal.

Para analizar el Impacto de Género del presente informe son necesarios indicadores que permitan conocer la distribución presupuestaria y su diferente impacto por género. La elaboración de dichos indicadores y objetivos se realiza a partir de las tres clasificaciones recogidas por la Orden EHA/3565/2008, y modificada por la Orden HAP/419/2014, de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales:

- ✓ **Orgánica:** procurando que todas las secciones presupuestarias del Ayuntamiento y Áreas estén implicadas a través de alguno de sus Programas de Gasto.

- ✓ **Por programas:** clasificación muy importante para la evaluación de impacto de género en la ciudadanía, ya que ordena las partidas según su finalidad de gasto y objetivos específicos, con los que el objetivo de Igualdad de Género debe interactuar transversalmente.

- ✓ **Económica:** con medidas transversales en los Capítulos de Gasto 1 (Personal); 2 (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) y 6 (Inversiones Reales), regidos por la normativa de contratación administrativa, y 4 (Transferencias Corrientes), regidas en gran parte por la normativa de subvenciones.

3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2024.

En el presente informe se realiza un análisis desagregado por Áreas, Políticas y Programas de Gasto. Considerando los 53 grupos de Programas de Gasto con los que trabaja el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un total de 44 son susceptibles de incluir indicadores que midan el impacto de género de este tipo de gasto, como se detalla en la siguiente tabla:

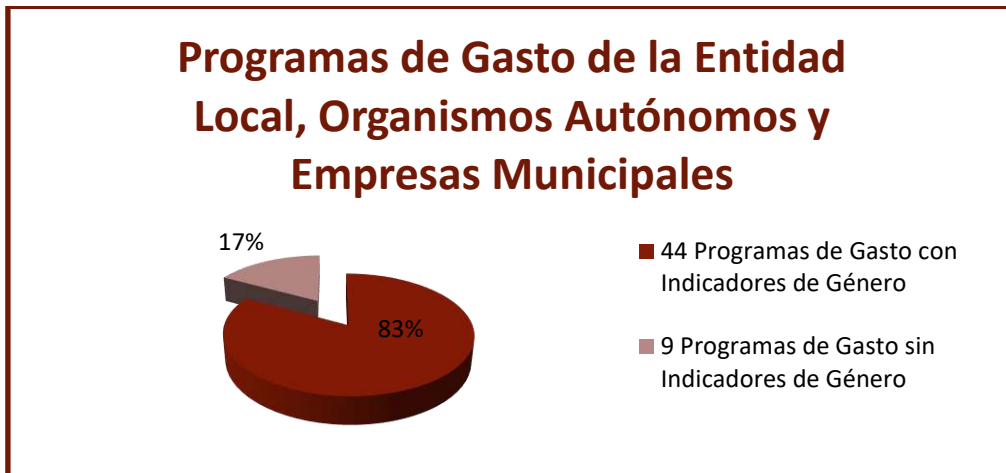
TABLA PROGRAMAS DE GASTO SUSCEPTIBLES DE SER MEDIDOS CON INDICADORES DE GÉNERO

GRUPO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	I.G.
11	Deuda Pública	No
130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil	Si
132	Seguridad y Orden Público	Si
133	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Si
135	Protección Civil	Si
136	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Si
150	Administración General de la Vivienda y Urbanismo	Si
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Si
152	Vivienda	Si
153	Vías Públicas	Si
160	Alcantarillado	No
161	Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	No
162	Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos	No
163	Limpieza Viaria	Si
165	Alumbrado Público	Si
170	Administración General del Medio Ambiente	Si
171	Parques y Jardines	Si
172	Protección y Mejora del Medio Ambiente	Si
231	Asistencia Social Primaria	Si
241	Fomento del Empleo	Si

GRUPO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	I.G.
311	Protección de la Salubridad Pública	Si
312	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	Si
320	Administración General de Educación	Si
321	Creación de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Especial	No
323	Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Especial	Si
325	Vigilancia del Cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria	Si
326	Servicios Complementarios de Educación	Si
330	Administración General de Cultura	Si
332	Bibliotecas y Archivos	Si
333	Equipamientos Culturales y Museos	Si
334	Promoción Cultural	Si
337	Instalaciones Ocupación Tiempo Libre	Si
338	Fiestas Populares y Festejos	Si
340	Administración General de Deportes	Si
342	Instalaciones Deportivas	Si
422	Industria	Si
430	Administración General de Comercio, Turismo, y PYME	Si
440	Administración General del Transporte	Si
450	Administración General de Infraestructuras	Si
459	Otras Infraestructuras	Si
491	Sociedad de la Información	Si
493	Protección Consumidores y Usuarios	Si
912	Órganos de Gobierno	Si
920	Administración General	Si
922	Coordinación y Organización Institucional de las Entidades Locales	Si
923	Información Básica y Estadística	Si
924	Participación Ciudadana	Si
925	Atención a los Ciudadanos	Si
929	Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución	Si
931	Política Económica y Fiscal	No
932	Gestión del Sistema Tributario	No
933	Gestión del Patrimonio	No

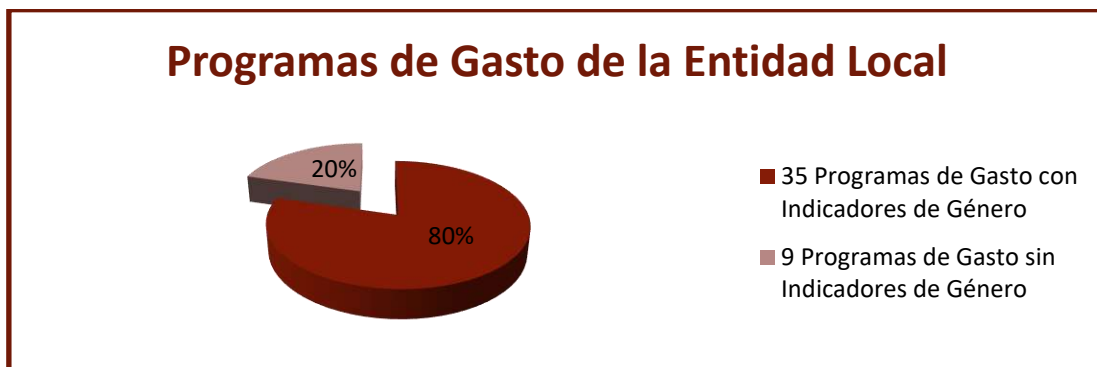
GRUPO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	I.G.
934	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	No

De los 44 Programas de Gasto susceptibles de ser analizados con indicadores de género, se mantienen excluidos de dicho análisis los relativos a Gastos de Gestión y Materiales Fungibles.



Asimismo, dado que se continúa acotando el análisis a aquellos Programas de Gasto que son propiamente de la Entidad Local, se reducen a 35 aquellos **programas que permiten abordar el impacto de género en todas las áreas**, al mantenerse excluidos los siguientes programas pertenecientes a Organismos Autónomos o Empresas Municipales:

- Vivienda
- Empleo
- Cultura
- Deporte
- Transporte público



En consecuencia, dichos 35 Grupos de Programas de Gasto suponen que **el 80% del Presupuesto de la Entidad Local es susceptible de tener indicadores de género**.

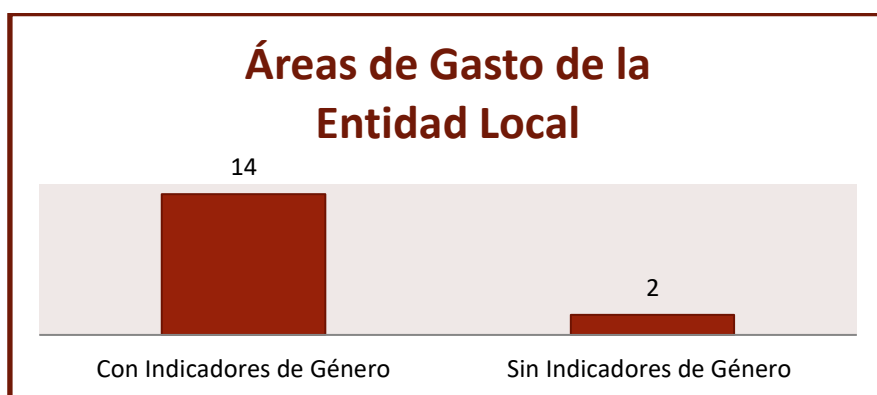
De acuerdo con las orientaciones y criterios normativos marcados por la Ley para canalizar y presentar los recursos presupuestarios, se mantiene el análisis por Áreas de Gasto y

Políticas de Gasto para determinar si son o no susceptibles de incorporar indicadores de género en la siguiente tabla:

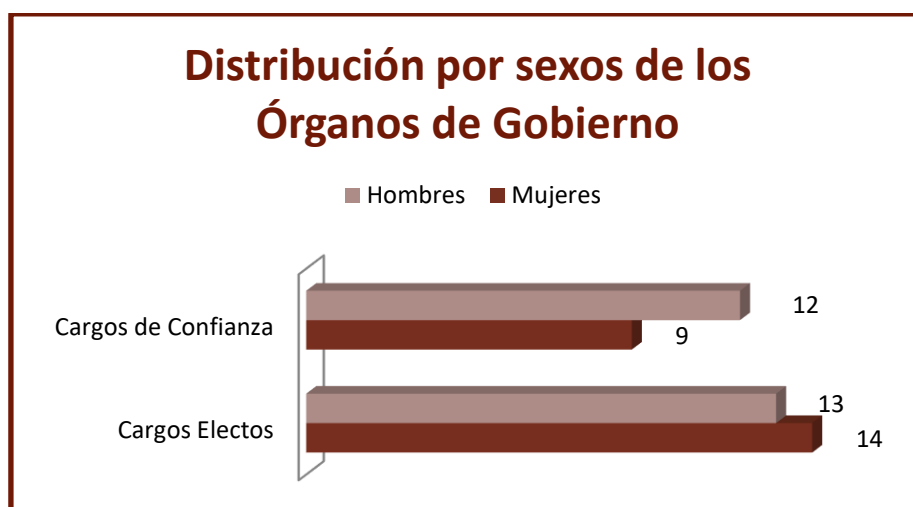
TABLA ÁREAS DE GASTO SUSCEPTIBLES DE SER MEDIDAS CON INDICADORES DE GÉNERO

ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	INDICADORES DE GÉNERO
1: Servicios Públicos Básicos		
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	Si
15	Urbanismo	Si
16	Bienestar Comunitario	Si
17	Medio Ambiente	Si
2: Actuaciones de Protección y Promoción Social		
23	Servicios Sociales y Promoción Social	Si
24	Fomento del Empleo	Si
3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente		
31	Sanidad	Si
32	Educación	Si
33	Cultura	Si
34	Deporte	Si
4: Actuaciones de Carácter Económico		
42	Industria y Energía	Si
43	Comercio, Turismo y PYME	Si
44	Transporte Público	Si
45	Infraestructuras	Si
49	Otras Actuaciones de Carácter Económico	Si
9: Actuaciones de Carácter General		
91	Órganos de Gobierno	Si
92	Servicios de Carácter General	Si
93	Administración Financiera y Tributaria	No
0: Deuda Pública		
11	Deuda Pública	No

Persisten fuera del análisis como áreas que no pueden ser abordadas para medirse desde la perspectiva de género únicamente las relativas a la “Administración Financiera y Tributaria” (perteneciente a las Actuaciones de Carácter General) y “Deuda Pública”, de un total de 16 Áreas de Gastos que conforman el presupuesto de la Entidad Local.



En cuanto a los **Órganos de Gobierno** se analiza el impacto de género mediante la representación de hombres y mujeres en el equipo de gobierno y en la designación de los cargos eventuales o de confianza, que viene determinada por las recientes elecciones municipales celebradas en mayo. La composición actual del total de los 27 cargos electos continúa siendo de 13 varones y 14 mujeres, y atendiendo al personal eventual como cargos de confianza, cambia a una proporción de 12 varones y 9 mujeres, por lo que se puede determinar que la distribución no es paritaria, pero es bastante cercana.



A continuación, se procede a considerar conjuntamente ambos criterios, Áreas de Gasto y Políticas de Gasto, que cuentan con programas susceptibles de tener indicadores de género que, de manera explícita, midan la repercusión de ese gasto entre hombres y mujeres, o bien que, de manera transversal, la aplicación de un determinado programa contribuya al objetivo de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

A modo de resumen, se muestran en la siguiente tabla la relación actualizada entre las Áreas de Gasto, las Políticas de Gastos y el porcentaje de gasto que representan sobre el presupuesto total de la Entidad Local en 2024:

TABLA PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL POR POLÍTICA DE GASTO Y PROGRAMAS CON I.G. 2024

ÁREA DE GASTO Y POLÍTICA DE GASTO		PROGRAMAS	% DEL PRESUPUESTO
1: Servicios Públicos Básicos			
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	130, 132, 133, 135, 136	11,86 %
15	Urbanismo	150, 151,153	9,09 %
16	Bienestar Comunitario	163, 165	14,24 %
17	Medio Ambiente	170, 171, 172	5,17 %
2: Actuaciones de Protección y Promoción Social			
23	Servicios Sociales y Promoción Social	231	9,57 %
3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente			
31	Sanidad	311, 312	0,58 %
32	Educación	320, 323, 325, 326	7,50 %
4: Actuaciones de Carácter Económico			
42	Industria y Energía	422	0,00 %
43	Comercio, Turismo y PYME	430	0,16 %
45	Infraestructuras	450, 459	0,59 %
49	Otras Actuaciones de Carácter Económico	491, 493	0,12 %
9: Actuaciones de Carácter General			
91	Órganos de Gobierno	912	2,12 %
92	Servicios de Carácter General	920, 922, 923, 924, 925, 929	16,19 %
TOTAL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO			77,19 %

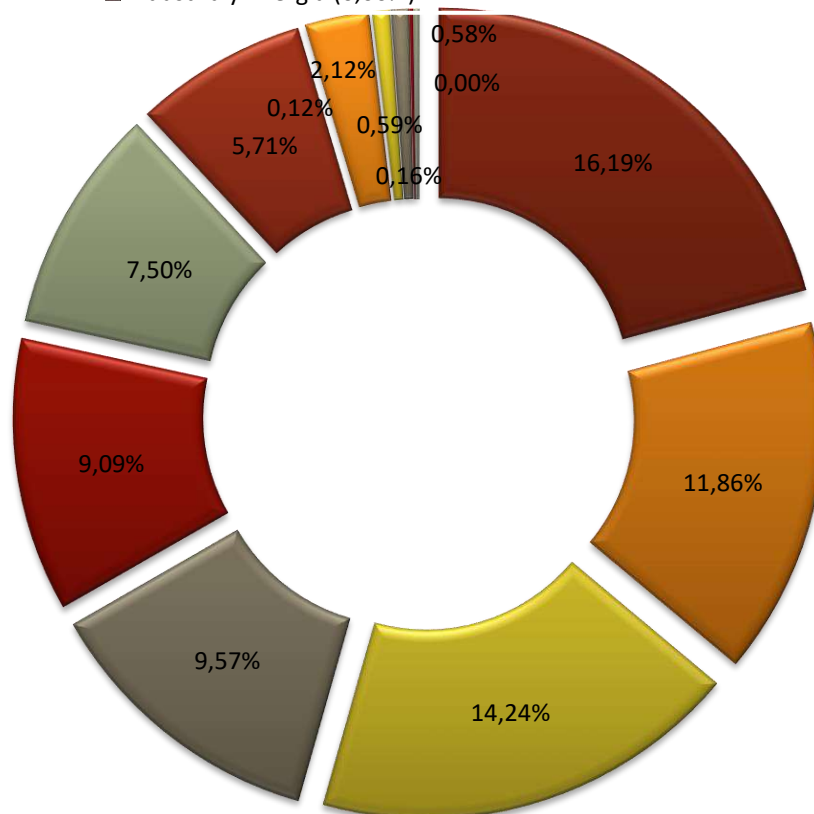
En conclusión, podemos determinar que es **susceptible de análisis de género un 77,19% del total del presupuesto de la Entidad Local**, al contar las Políticas de Gasto abordadas con Programas que nos permitirán introducir indicadores o medidas transversales

para medir el impacto de género, pudiendo desarrollar informes con los que se pueda orientar o reorientar la política presupuestaria de la entidad.

En la siguiente representación gráfica se puede visibilizar la distribución del presupuesto municipal que suponen las Políticas de Gasto que son susceptibles de medir el impacto de género en 2024:

Porcentaje por Política de Gasto con I.G. en el Presupuesto de la Entidad Local

- Servicios de Carácter General (16,19%)
- Seguridad y Movilidad Ciudadana (11,86%)
- Bienestar Comunitario (14,24%)
- Servicios Sociales y Promoción Social (9,57%)
- Urbanismo (9,09%)
- Educación (7,50%)
- Medio Ambiente (5,17%)
- Órganos de Gobierno (2,12%)
- Infraestructuras (0,59%)
- Sanidad (0,58%)
- Otras Actuaciones de Carácter Económico (0,12%)
- Comercio, Turismo y PYME (0,16%)
- Industria y Energía (0,00%)



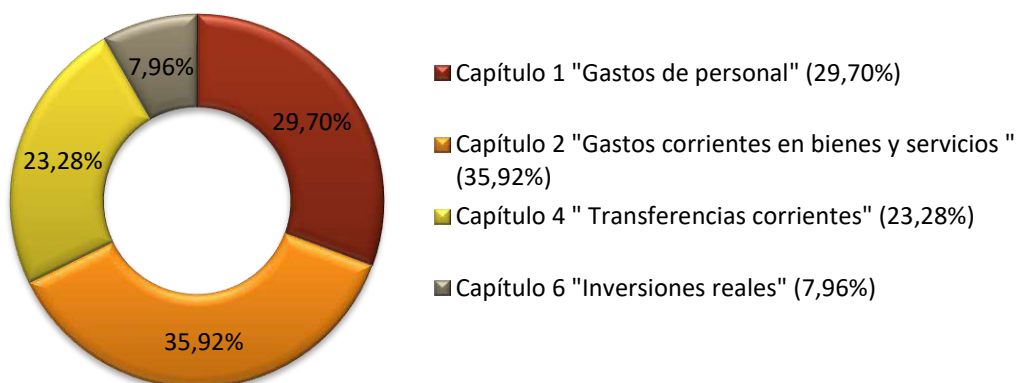
En contra partida, en la siguiente tabla se muestra cómo se distribuye para el 2024 el presupuesto del Ayuntamiento por Capítulos de Gasto (es decir, utilizando la clasificación económica):

TABLA PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL POR CAPÍTULO DE GASTO CON I.G. 2024

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	INDICADORES DE GÉNERO
1	Gastos de personal	SI
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	SI
3	Gastos financieros	NO
4	Transferencias corrientes	SI
5	Fondo de contingencia	NO
6	Inversiones reales	SI
7	Transferencias de capital	NO
8	Activos financieros	NO
9	Pasivos financieros	NO

Resultan **susceptibles de incorporar indicadores de género cuatro Capítulos de Gasto** de un total de nueve, los cuales **suponen en 2024 el 96,86 % del total del presupuesto** de la Entidad Local, bajando un 1,17% respecto a la anualidad anterior. Dichos Capítulos de Gasto tienen asociados los créditos más voluminosos, en el siguiente orden de importancia: Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", Capítulo 1 "Gastos de personal" (aumentando casi un 4% respecto al 2023), Capítulo 4 "Transferencia corrientes" y Capítulo 6 "inversiones reales" (en el que destaca el descenso a la mitad respecto al 2023).

Porcentaje por Capítulos de Gasto con I.G. en el Presupuesto de la Entidad Local



La principal característica respecto al Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, y por lo que es muy significativo su presupuesto, es que su gestión está fuertemente externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización de servicios o suministro, por lo tanto, en este capítulo cobra gran importancia la aplicación de la incorporación de cláusulas sociales en los contratos, introduciendo criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplen la inclusión de cláusulas sociales de igualdad para tener un mayor impacto de género en la realidad.

Asimismo, el análisis del impacto de género del Capítulo 1 “Gastos de personal” resulta también especialmente interesante y significativo al permitir recoger importantes indicadores de género a partir de datos respecto a: la situación laboral del personal municipal relativa a la estabilidad y desarrollo profesional, segregación horizontal y vertical existente, situación en relación a las retribuciones y brecha salarial, así como brechas en relación al cuidado familiar según permisos y excedencias.

En el capítulo 4 “Transferencias corrientes” se presupuestan las subvenciones y transferencias que la Corporación otorga a diversos tipos de destinatarios/as, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes. Como objetivo estratégico en este ámbito sería la aplicación de una serie de criterios de obligado cumplimiento: evitar en las solicitudes de subvenciones el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes; presentar una previsión del impacto de género del proyecto a subvencionar; y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

4.- CONSOLIDACIÓN Y AVANCES.

Comprometido con la igualdad entre hombres y mujeres, un año más el Ayuntamiento de Fuenlabrada progresa en la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas municipales y en la utilización de los presupuestos municipales como herramienta para corregir la desigualdad de género y garantizar el acceso a los recursos en igualdad, a través del análisis de los Informes de Impacto de Género.

Dichos Informes en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Con la finalidad de consolidar la integración de género en la política y en la acción municipal, así como reorientar las políticas presupuestarias a favor de la igualdad con criterios de equidad y justicia social, se han ido llevando a cabo distintas fases preparatorias necesarias en los últimos años.

En 2020 iniciamos en el Área Municipal “Derechos de la Ciudadanía” la implementación de una nueva Metodología de identificación del impacto de género dentro del presupuesto (Matriz de Análisis), basada en la identificación y clasificación de las partidas de gasto de acuerdo con su impacto de género, con previsión de avanzar en la identificación de patrones anuales de contribución a la igualdad de género, ampliando la nueva metodología a todas las Áreas de la Entidad Local.

En 2021 se estableció la prioritaria necesidad de impartir un Plan de Capacitación al personal responsable de la planificación presupuestaria en las distintas Áreas de la Entidad Local, orientándola a desarrollar y/o fortalecer las capacidades para percibir y detectar las diferencias de género, centrándonos así en los diagnósticos de género, al imposibilitar al personal municipal clasificar adecuadamente la relación existente entre cada intervención municipal y objetivos relacionados con la igualdad de género, así como valorar adecuadamente cómo contribuyen a reducir y eliminar las desigualdades de género las intervenciones con gasto municipal clasificadas como impacto directo o indirecto.

Debido a las complicaciones generadas por las medidas sanitarias establecidas por el COVID-19, se tuvieron que posponer gran parte de las acciones formativas específicas en materia de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal, pero cuya impartición a lo largo de 2023 se han programado y se encuentran en fase de desarrollo.

En 2022, con el V PIO aprobado y las prioridades estratégicas de equidad de género en nuestro municipio definidas, se inicio el enlace del V PIO al Presupuesto con Enfoque de Género como herramienta de transversalización de género, reflejándolo en líneas presupuestarias identificadas con impacto de género, así como cuestionando las relaciones de

poder entre los géneros y focalizando en las desigualdades estructurales que están basadas en la diferente socialización y valoración de lo que supone ser una mujer o un hombre en nuestra sociedad.

Fruto de estas fases preparatorias, en 2023 estamos trabajando en el diseño y desarrollo de la metodología que nos permita una mejor visibilización de aquellas acciones que desde todas las Áreas y Servicios Municipales de la Entidad Local vienen desarrollando a favor de la igualdad y promoviendo la reflexión sobre cómo sus acciones y las decisiones sobre el uso de sus recursos presupuestarios pueden tener un potencial impacto de género, teniendo siempre presente las diversas situaciones y necesidades de ambos sexos y las consecuencias derivadas de aplicar un presupuesto para la vida cotidiana de mujeres y hombres.

Este enfoque de vinculación el V Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (PIO) en Fuenlabrada (2022 - 2027) al Informe G.E.A (Género, Economía y Avance) se ha centrado, como finalidad última, en el aprendizaje e incidencia política para la transformación de las desigualdades de género. Y más concretamente, se ha pretendido que dé como resultado la visualización de qué presupuesto se invierte en política de igualdad, en general, y en las áreas claves determinadas en el V PIO para lograr los objetivos de igualdad de oportunidad perseguidos en el municipio.

De esta manera, se reflejan claramente los **compromisos** del gobierno local en materia **de igualdad en términos monetarios**, garantizando la mejora en la planificación y ejecución de las partidas presupuestarias adecuadas para cumplir con dichos objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres.

5.- PROPUESTAS A FUTURO.

Avanzar progresivamente en la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario municipal continúa siendo el compromiso de esta Entidad Local, por ello se mantienen las propuestas planteadas en los informes anteriores:

1 Implantación completa de la nueva metodología de Análisis de Género a la identificación de los gastos del presupuesto municipal por su tipo y área de impacto de género.

Con la finalidad de avanzar en la integración de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria, ampliar al resto de Áreas Municipales (Concejalías, Organismos Autónomos y Empresas Municipales) la nueva metodología de análisis del impacto de los presupuestos sobre las mujeres y los hombres, con la finalidad de realizar un análisis más profundo, tanto del punto de vista cuantitativo como cualitativo, que permita visibilizar la complejidad e identificar patrones anuales de contribución a la igualdad de género.

2 Creación de una Comisión formada con representantes de todo el proceso presupuestario, con participación equitativa de hombres y mujeres.

Comisión paritaria formada con mujeres y hombres responsables, tanto a nivel político como técnico, de las diferentes fases del proceso presupuestario en la Entidad Local correspondientes a la Concejalía de Presidencia, Modernización y Gobierno Abierto, la Concejalía de Economía y Hacienda, y la Concejalía de Feminismo y Diversidad, en donde consensuar e impulsar el proceso de la integración del enfoque de género en el presupuesto municipal.

3 Intensificación de la recogida de datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias directas de los bienes y servicios prestados a través de las Concejalías, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Conocer la realidad disponiendo de datos desagregados por sexo permite realizar una adecuada rendición de cuentas, al poder comprobar las diferencias en la participación de mujeres y hombres como primer paso para un análisis de género que nos explique las causas y consecuencias de dichas diferencias.

Asimismo, la toma de decisiones presupuestaria y programática debe contar con evidencias que muestren las situaciones de desigualdad y las brechas de género.

Por tanto, debe ser una prioridad municipal reforzar la recogida de datos en todos los servicios municipales tomando el sexo como variable de clasificación primaria y transversal para

disponer de cifras de incidencia del gasto público, así como para identificar y valorar aquellos programas que más eficazmente contribuyen a la igualdad.

4 Valorar el impacto de género de la contratación pública tras la aplicación de cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución

Obtener datos anuales en materia de contratación pública que permita analizar el número de hombres y mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato de las entidades adjudicatarias, así como información sobre si las mismas cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral durante la ejecución de éstos.

Esto supondría un paso más allá en la valoración del impacto de los gastos municipales a través de la contratación externalizada en términos de equidad de género.

5 Fomento de alianzas con otros municipios (Castellón, Barcelona, Valencia y Madrid) e incorporarse al Grupo de Trabajo de la FEMP sobre Presupuestos de Género.

Con miras a afianzar el proceso del Informe GEA y profundizar en la aplicación de Presupuestos con Enfoque de Género, la colaboración con otras entidades y ayuntamientos es importante para avanzar coordinadamente, conocer las buenas prácticas que se aplican en la materia e intercambiar herramientas de aplicación, así como hacer visible nuestra experiencia en espacios referentes.

Presupuesto

5. Presupuesto consolidado

2024



PRESUPUESTO 2024 - CONSOLIDACIÓN

Previsiones de ingreso	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.328.457,10						71.328.457,10						0,00	71.328.457,10	0,00	71.328.457,10
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.940.898,33						15.940.898,33						0,00	15.940.898,33	0,00	15.940.898,33
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.650.809,94	1.518.000,00	448.000,00	0,00	0,00	13.190,88	22.630.000,82	678.859,87	154.933,98	3.361.115,38	869.162,49	7.713.451,77	12.777.523,49	35.407.524,31	4.558.312,77	30.849.211,54
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.441.293,48	10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.442.251,07	120.045.147,88	148.499,90	655.300,53	164.000,00	82.000,00	990.834,70	2.040.635,13	122.085.783,01	37.212.005,53	84.873.777,48
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.929.358,00			11.000,00			1.940.358,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.358,00	0,00	1.940.358,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	11.014.117,60						11.014.117,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.014.117,60	0,00	11.014.117,60
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.799.266,97	0,00				0,00	5.799.266,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.799.266,97	0,00	5.799.266,97
VIII. INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	827.359,77	810.234,51	3.525.115,38	951.162,49	8.704.286,47	14.818.158,62	263.516.405,32	41.770.318,30	221.746.087,02

Créditos iniciales	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMT	TOTAL EPPP	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I. GASTOS DE PERSONAL	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	86.826.282,33	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	5.636.628,16	9.850.853,54	96.677.135,87	0,00	96.677.135,87
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	85.842.784,27	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	2.352.457,38	4.215.395,15	90.058.179,42	4.558.312,77	85.499.866,65
III. GASTOS FINANCIEROS	2.270.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00	2.291.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.767,19	111.767,19	2.403.267,19	0,00	2.403.267,19
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.139.974,33	2.386.520,16	775.519,76	267.488,89	0,00	0,00	52.569.503,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.569.503,14	37.212.005,53	15.357.497,61
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00						40.000,00						0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	16.813.384,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.813.384,57						0,00	16.813.384,57	0,00	16.813.384,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.792,39						905.792,39						0,00	905.792,39	0,00	905.792,39
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00						0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.409.000,00						3.409.000,00						0,00	3.409.000,00	0,00	3.409.000,00
TOTAL	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	248.698.246,70	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	8.100.852,73	14.178.015,88	262.876.262,58	41.770.318,30	221.105.944,28



CONSOLIDADO

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, OO.AA Y EE.MM

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2023	2024
I (Impuestos directos)	69.701.615,34	71.328.457,10
II (Impuestos indirectos)	15.995.448,25	15.940.898,33
III (Tasas y otros ingresos)	27.753.695,01	30.849.211,54
IV (Transferencias corrientes)	74.559.728,76	84.873.777,48
V (Ingresos patrimoniales)	1.773.056,89	1.940.358,00
Total Op. Corrientes:	189.783.544,25	204.932.702,45
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	11.014.117,60
VII (Transferencias de capital)	1.303.403,00	5.799.266,97
Total Op. Capital:	1.303.403,00	16.813.384,57
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	26.456.640,29	0,00
Total Op. Financieras:	26.456.640,29	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	217.543.587,54	221.746.087,02

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2023	2024
I (Gastos de personal)	90.935.778,65	96.677.135,87
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	77.565.158,83	85.499.866,65
III (Gastos financieros)	1.120.119,76	2.403.267,19
IV (Transferencias corrientes)	16.451.422,46	15.357.497,61
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	40.000,00	40.000,00
Total Op. Corrientes:	186.112.479,70	199.977.767,32
VI (Inversiones reales)	27.760.043,29	16.813.384,57
VII (Transferencias de capital)	647.139,87	905.792,39
Total Op. Capital:	28.407.183,16	17.719.176,96
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	2.353.000,00	3.409.000,00
Total Op. Financieras:	2.353.000,00	3.409.000,00
TOTAL PRESUPUESTO:	216.872.662,86	221.105.944,28



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	69.701.615,34	71.328.457,10
II (Impuestos indirectos)	15.995.448,25	15.940.898,33
III (Tasas y otros ingresos)	17.931.941,04	20.650.809,94
IV (Transferencias corrientes)	74.294.788,29	84.441.293,48
V (Ingresos patrimoniales)	1.762.056,89	1.929.358,00
Total Op. Corrientes:	179.685.849,81	194.290.816,85
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	11.014.117,60
VII (Transferencias de capital)	1.303.403,00	5.799.266,97
Total Op. Capital:	1.303.403,00	16.813.384,57
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	26.456.640,29	
Total Op. Financieras:	26.456.640,29	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	207.445.893,10	211.104.201,42

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	58.976.918,98	62.687.904,57
II (Gastos en Bienes corrientes y servicios)	66.548.000,64	75.838.145,56
III (Gastos financieros)	1.043.000,00	2.270.000,00
IV (Transferencias corrientes)	50.077.790,32	49.139.974,33
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	40.000,00	40.000,00
Total Op. Corrientes:	176.685.709,94	189.976.024,46
VI (Inversiones reales)	27.760.043,29	16.813.384,57
VII (Transferencias de capital)	647.139,87	905.792,39
Total Op. Capital:	28.407.183,16	17.719.176,96
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	2.353.000,00	3.409.000,00
Total Op. Financieras:	2.353.000,00	3.409.000,00
TOTAL PRESUPUESTO:	207.445.893,10	211.104.201,42



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS
(I.M.L.S.)**

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	13.190,88	13.190,88
IV (Transferencias corrientes)	7.800.490,49	8.442.251,07
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	7.813.681,37	8.455.441,95
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	7.813.681,37	8.455.441,95

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2023	2024
I (Gastos de personal)	7.482.378,81	7.834.021,34
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	328.802,56	618.920,61
III (Gastos financieros)	2.500,00	2.500,00
IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	7.813.681,37	8.455.441,95
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	7.813.681,37	8.455.441,95



**OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
(O.T.A.F.)**

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	3.250.341,58	3.374.742,82
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	3.250.341,58	3.374.742,82
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:		
	3.250.341,58	3.374.742,82

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	2.351.641,58	2.522.042,82
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	895.700,00	849.700,00
III (Gastos financieros)	3.000,00	3.000,00
IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	3.250.341,58	3.374.742,82
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:		
	3.250.341,58	3.374.742,82



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	448.000,00	448.000,00
IV (Transferencias corrientes)	10.298.191,36	9.367.872,95
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	10.746.191,36	9.815.872,95
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	10.746.191,36	9.815.872,95

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	6.100.679,58	6.456.019,93
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	3.858.742,02	2.578.333,26
III (Gastos financieros)	6.000,00	6.000,00
IV (Transferencias corrientes)	780.769,76	775.519,76
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	10.746.191,36	9.815.872,95
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	10.746.191,36	9.815.872,95



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	1.518.000,00	1.518.000,00
IV (Transferencias corrientes)	10.767.766,32	10.710.599,02
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	12.285.766,32	12.228.599,02
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	12.285.766,32	12.228.599,02

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2023	2024
I (Gastos de personal)	4.311.922,69	4.526.787,22
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	5.084.313,47	5.306.291,64
III (Gastos financieros)	7.000,00	9.000,00
IV (Transferencias corrientes)	2.882.530,16	2.386.520,16
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	12.285.766,32	12.228.599,02
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	12.285.766,32	12.228.599,02



CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	4.091.378,57	3.708.388,54
V (Ingresos patrimoniales)	11.000,00	11.000,00
Total Op. Corrientes:	4.102.378,57	3.719.388,54
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	4.102.378,57	3.719.388,54

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	2.930.823,48	2.799.506,45
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	837.066,20	651.393,20
III (Gastos financieros)	7.000,00	1.000,00
IV (Transferencias corrientes)	327.488,89	267.488,89
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	4.102.378,57	3.719.388,54
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	4.102.378,57	3.719.388,54



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.
(I.M.V.F., S.A.)

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	102.680,60	154.933,98
IV (Transferencias corrientes)	630.094,05	655.300,53
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	732.774,65	810.234,51
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:		
	732.774,65	810.234,51

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	541.669,31	595.121,28
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	183.294,20	206.904,23
III (Gastos financieros)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	724.963,51	802.025,51
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:		
	724.963,51	802.025,51



**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
(E.M.T.F., S.A.)**

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	7.439.654,64	7.713.451,77
IV (Transferencias corrientes)	656.834,77	990.834,70
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	8.096.489,41	8.704.286,47
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	8.096.489,41	8.704.286,47

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	4.964.645,15	5.636.628,16
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	2.452.610,96	2.352.457,38
III (Gastos financieros)	51.619,76	111.767,19
IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	7.468.875,87	8.100.852,73
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	7.468.875,87	8.100.852,73



FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.
(F.U.M.E.C.O, S.A.)

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	727.395,04	678.859,87
IV (Transferencias corrientes)	87.000,00	148.499,90
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	814.395,04	827.359,77
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	814.395,04	827.359,77

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	628.322,12	652.115,95
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	182.572,92	171.743,82
III (Gastos financieros)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	810.895,04	823.859,77
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	810.895,04	823.859,77



EN CLAVE JOVEN, S.L.U.

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	855.809,83	869.162,49
IV (Transferencias corrientes)	100.000,00	82.000,00
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	955.809,83	951.162,49
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	955.809,83	951.162,49

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	597.582,63	647.118,81
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	350.227,20	294.043,68
III (Gastos financieros)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	947.809,83	941.162,49
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	947.809,83	941.162,49



ANIMAJOVEN, S.A.

INGRESOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Impuestos directos)	0,00	0,00
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00
III (Tasas y otros ingresos)	3.106.572,83	3.361.115,38
IV (Transferencias corrientes)	200.000,00	164.000,00
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	3.306.572,83	3.525.115,38
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	3.306.572,83	3.525.115,38

GASTOS		
Capítulos	Importe €	
	2023	2024
I (Gastos de personal)	2.049.194,32	2.319.869,34
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	1.233.378,51	1.190.246,04
III (Gastos financieros)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	3.282.572,83	3.510.115,38
VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	3.282.572,83	3.510.115,38



**RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO
CONSOLIDADO 2024**

Políticas de gasto		Presupuesto consolidado 2024	% s/total
13	Seguridad y movilidad ciudadana	25.034.011,06	11,32%
15	Vivienda y urbanismo	19.418.990,49	8,78%
16	Bienestar comunitario	30.050.959,98	13,59%
17	Medio ambiente	10.917.052,36	4,94%
Área de gasto 1: Servicios públicos básicos		85.421.013,89	38,63%
23	Servicios sociales y promoción social	19.882.753,64	8,99%
24	Fomento del empleo	3.712.899,65	1,68%
Área de gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social		23.595.653,29	10,67%
31	Sanidad	1.223.586,09	0,55%
32	Educación	10.896.405,31	4,93%
33	Cultura	17.550.212,14	7,94%
34	Deporte	14.043.828,78	6,35%
Área de gasto 3: Produc .de bienes públicos de carácter preferente		43.714.032,32	19,77%
42	Industria y energía	0,00	0,00%
43	Comercio, turismo, y PYME	345.000,00	0,16%
44	Transporte público	10.236.944,74	4,63%
45	Infraestructuras	1.253.471,80	0,57%
49	Otras actuaciones de carácter económico	994.407,48	0,45%
Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico		12.829.824,02	5,80%
91	Órganos de gobierno	4.482.617,04	2,03%
92	Servicios de carácter general	39.525.453,75	17,88%
93	Administración financiera y tributaria	6.058.349,97	2,74%
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general		50.066.420,76	22,64%
11	Deuda pública	5.479.000,00	2,48%
Área de gasto 0: Deuda Pública		5.479.000,00	2,48%
Total		221.105.944,28	100,00%

Presupuesto

6. Anexos del presupuesto

2024

PRESUPUESTOS 2024

ANEXO ESTADO DE LA DEUDA VINCULADA A 31/12/2024

(Importes en euros)

OPERACIONES A LARGO PLAZO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr voto.	Fecha voto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2023	EJERCICIO 2024		Deuda Viva 31/12/2024
						referencia	dif.		INTERESES (I)	AMORTIZ. (A)	
BBVA (0182-2370-0083-00000000002495)	11.559.769,81	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3m	0,61	10.355.627,11	560.684,96	963.314,16	9.392.312,95
Caja Rural Jaén (3067015706336850000)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3m	0,51	3.583.333,35	190.554,17	333.333,32	3.250.000,03
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3m	0,59	24.285.217,37	1.313.275,92	2.111.758,04	22.173.459,33
Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	10.038.287,48	0,00	0,00	10.038.287,48
Caja Mar Caja Rural	20.000.000,00	2023	2026	2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
TOTAL								70.262.465,31	2.064.515,05	3.408.405,52	66.854.059,79

Sistema de amortización: método de cuota de amortización constante

(*) Intereses estimados al euribor 3m= 5%

Intereses financieros y de demora 200.000,00
2.264.515,05

IMPORTE PRESUPUESTADO AYTO..... 2.270.000,00 3.409.000,00
cap III cap IX

DEUDAS CON ENTIDADES PÚBLICAS

Saldo acreedor	Saldo pendiente a 31-12-2023	Devolución 2024	Saldo pendiente a 31-12-2024
Liquidación definitiva Participación en los tributos del Estado.Ejercicios anteriores 2020	9.795.160,04	2.146.470,10	0,00
total	9.795.160,04	2.146.470,10	0,00

TOTAL 66.854.059,79

NO EXISTEN OPERACIONES DE CRÉDITO EN OOAA y EMPRESAS PÚBLICAS

ANEXO PRESUPUESTO 2024

Artículo 168 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024:

ADMINISTRACIÓN	CÓDIGO PROYECTO DE GASTO	CLÁUSULA DE RETENCIÓN (Art. 57 bis Ley 7/1985)	DESCRIPCIÓN
COMUNIDAD DE MADRID	2024-3-SS.SOCIAL	NO	Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los Servicios Sociales en el ejercicio 2024
COMUNIDAD DE MADRID	2024-3-C.DIA RR	NO	Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la Atención a Personas Mayores en el Centro de Estancias Diurnas Municipal Ramon Rubial de Fuenlabrada.
COMUNIDAD DE MADRID	2024-3-RESIDENCIA	NO	Adenda de prórroga de Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de personas mayores de Fuenlabrada en el ejercicio 2024 y Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) para articular la Atención a Personas Mayores en las Villas, Centro de Día Municipal de Fuenlabrada.
COMUNIDAD DE MADRID	2024-3-IGUALDAD EMPLEO 2024-3-VIOLENCIA	NO	Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024:

OBLIGACIONES Y DERECHOS A RECONOCER EN EL EJERCICIO 2024				
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CUANTÍA OBLIGACIONES DE PAGO (Previsión)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DERECHOS A RECONOCER (Previsión)
2024-3-SS.SOCIAL	5011-23110 Capítulos I, II y IV	2.754.846,05 €	5011-45002	2.219.288,00 €
2024-3-C.DIA RR	5011-23161-22799	190.288,80 €	5011-45002	217.049,60 €
2024-3-RESIDENCIA	5012-23124-Cap I y II	1.265.262,50 €	5012-45002	1.168.455,00 €
	5012-23124-Cap I y II	190.288,80 €	5012-45002	217.049,60 €
2024-3-IGUALDAD EMPLEO	5021-23152-22799	36.197,28 €	5021-45002	43.953,84 €
2024-3-VIOLENCIA	5021-23155-Cap. I y II (22799)	281.598,21 €	5021-45002	271.360,43 €
TOTAL		4.718.481,64 €	TOTAL	
			4.137.156,47	

CONVENIOS SUSCRITOS EN EJERCICIOS ANTERIORES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CON OBLIGACIONES Y DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (SITUACIÓN A FECHA 07/11/2023):

ADMINISTRACIÓN	CÓDIGO PROYECTO DE GASTO	CLÁUSULA DE RETENCIÓN (Art. 57 bis Ley 7/1985)	DESCRIPCIÓN
COMUNIDAD DE MADRID	2023-3-SS.SOCIAL	NO	Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2022.
COMUNIDAD DE MADRID	2023-3-C.DIA RR	NO	Adenda de prórroga de Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores Ramón Rubial de Fuenlabrada/2023
COMUNIDAD DE MADRID	2023-3-RESIDENCI	NO	Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la Residencial de Personas Mayores Municipal de Fuenlabrada/2023 y Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores Villa Elena de Fuenlabrada/2023,
COMUNIDAD DE MADRID	2023-3-IGUALDAD EMPLEO 2023-3-IGUALDAD SALUD Y CULTURA 2023-3-VIOLENCIA	NO	Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de Actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres/2023
COMUNIDAD DE MADRID	2023-3-IGUALDAD PARTICIP.SOCIAL		

CONVENIOS SUSCRITOS EN EJERCICIOS ANTERIORES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CON OBLIGACIONES Y DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (SITUACIÓN A FECHA 07/11/2023):				
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CUANTÍA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO
2023-3-SS.SOCIAL	5011-23110-CAP 1	43.180,50 €	5011-45002	2.219.288,60 €
	5011-23110-CAP 2	0,00 €		
	5011-23110-CAP 4	0,00 €		
2023-3-C.DIA RR	5011-23161-22799	312,03 €	5011-45002	64.752,12 €
2023-3-RESIDENCI	5012-23124-CAP 2	145,20 €	5012-45002	396.745,94 €
	5012-23124-CAP 6	0,00 €		
2023-3-IGUALDAD EMPLEO	5021-23152-CAP 2	0,00 €	5021-45002	0,00 €
2023-3-IGUALDAD SALUD Y CULTURA	5021-23154-CAP 2	0,00 €	5021-45002	0,00 €
2023-3-VIOLENCIA	5021-23155-CAP 1	15.763,26 €	5021-45002	0,00 €
	5021-23155-CAP 2	0,00 €		
2023-3-IGUALDAD PARTICIP.SOCIAL	5021-23156-22799	0,00 €	5021-45002	0,00 €
TOTAL		59.400,99 €	TOTAL	2.680.786,66 €

ANEXOS PRESUPUESTO GENERAL 2024

PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA

A continuación se relacionan los proyectos de gasto corriente con financiación afectada cuya definición se aprueba con el Presupuesto Municipal 2024:

PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
2024-3-SIG.RESID	20240000001	CONVENIOS SISTEMAS INTEGRADOS RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS (2024)	2
2024-3-PLANTA	20240000002	CONVENIO ECOEMBES. GESTIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO (2024)	2
2024-3-ESICAM179	20240000003	CONVENIO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTEGRAL (Anualidad 2024)	2
2024-3-ABSENTISMO	20240000004	CONVENIO PREVENCIÓN Y CONTROL ABSENTISMO ESCOLAR	2
2023.3.EINFA23-24	20230000014	CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL (Del 01/09/2023 al 31/08/2024)	3
2024.3.EINFA24-25	20240000013	CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL (Del 01/09/2024 al 31/08/2025)	3
2024-3-SS.SOCIAL	20240000005	CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2024	4
2024-3-C.DIA RR	20240000006	CONVENIO CENTRO DE DÍA RAMÓN RUBIAL	4
2024-3-C.ADICCIONES	20240000007	CONVENIO CENTRO ATENCION ADICCIONES	5
2024-3-RESIDENCI	20240000008	CONVENIOS CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VILLA ELENA	6
2024-3-IGUALDAD EMPLEO	20240000009	CONVENIO IGUALDAD.PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. APOYO EMPLEO EN IGULADAD	7
2024-3-VIOLENCIA	20240000010	CONVENIO IGUALDAD: PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	7
2024-3-PLAN CORRESPONSABLES	20240000011	PLAN CORRESPONSABLES	7
2024-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 23-24	20240000012	PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	8
2023-2-SHARE	20230000035	EUI01-223SHARE (FEDER 2021-2027)	9

CONVENIOS SISTEMAS INTEGRADOS RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS (2024)

2024-3-SIG.RESID Refª 2024000001

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	2021-16225-Cap 2	166.000,00	Convenios sistemas integrados recogida selectiva de residuos 2021-34911	1.258.046,63
	2021-16215-22700 // Recogida de Residuos ECOEMBRES	1.092.046,63		
TOTAL		1.258.046,63	TOTAL	1.258.046,63

CONVENIO ECOEMBES. GESTIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO (2024)

2024-3-PLANTA Refª 2024000002

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	2021-16232-22700 // O.T. realizados por otras empresas. Convenio Planta de Reciclaje	3.750.000,00	ECOEMBES - Conv. Planta Tratamiento Residuos 2021-34911	3.750.000,00
TOTAL		3.750.000,00	TOTAL	3.750.000,00

IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-2021-34911

5.008.046,63

CONVENIO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTEGRAL (Anualidad 2024)

2024-3-ESICAM179 Refª 20240000003

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2024	5051-132-CAP 1	2.691.262,00	CAM – Convenio Implantación Proyecto Seguridad Integral 5051-45060	2.691.262,00
TOTAL		2.691.262,00	TOTAL	2.691.262,00

IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-5051-45060

2.691.262,00

CONVENIO PREVENCIÓN Y CONTROL ABSENTISMO ESCOLAR

2024-3-ABSENTISMO Refª 20240000004

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2024	6051-32519-13100 // Retribuciones personal temporal	50.571,22	CAM. Convenio ABSENTISMO 6051-45030	30.373,27
	6051-32519-16000 // Seguridad social	13.654,23		Recursos propios
TOTAL		64.225,45	TOTAL	64.225,45

CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL (Del 01/09/2023 al 31/08/2024)

2023.3.EINFA23-24 Refª 20230000014

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2023/2	5031-32306-22799 // O.T.realizados p.ot.empresas y profesionales	1.074.752,99	CAM Convenio ESCUELAS INFANTILES (Del 01/09/2023 al 30/11/2023)	691.845,24
			2023-5031-45030 CIC 2022.1.0016340.000 Aportación municipal según Convenio Escuelas Infantiles 2022-2023	179.298,84
			Mayor aportación municipal no sujeta al Convenio	203.608,91
SUBTOTAL 2023		1.074.752,99	SUBTOTAL 2023	1.074.752,99
2024/1	5031-32306-22799 // O.T.realizados p.ot.empresas y profesionales	2.373.431,37	CAM Convenio ESCUELAS INFANTILES (Del 1/12/2023 al 31/08/2024)	1.844.920,67
			2024-6051-45030 CIC 2024.1.0000042.000 Aportación municipal según Convenio Escuelas Infantiles 2023-2024	478.130,28
			Mayor aportación mpal no sujeta a Convenio	50.380,42
SUBTOTAL 2024		2.373.431,37	SUBTOTAL 2024	2.373.431,37
TOTAL		3.448.184,36	TOTAL	3.448.184,36

CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL (Del 01/09/2024 al 31/08/2025)

2024.3.EINFA24-25 Refª 20240000013

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2024/2	5031-32306-22799 // O.T.realizados p.ot.empresas y profesionales	986.568,63	CAM Convenio ESCUELAS INFANTILES (Del 01/09/2024 al 30/11/2024)	691.845,24
			2024-6051-45030 Aportación municipal según Convenio Escuelas Infantiles	179.298,84
			Ayto. aportac. Mantenimiento (según contrato)	0,00
			Mayor Aportación municipal no sujeta al Convenio	115.424,55
SUBTOTAL 2024		986.568,63	SUBTOTAL 2024	986.568,63
2025/1	5031-32306-22799 // O.T.realizados p.ot.empresas y profesionales	2.373.431,37	CAM Convenio ESCUELAS INFANTILES (Del 01/12/2024 al 31/08/2025)	1.844.920,67
			2024-6051-45030 Aportación municipal según Convenio Escuelas Infantiles	478.130,28
			Mayor aportación mpal no sujeta a Convenio	50.380,42
SUBTOTAL 2025		2.373.431,37	SUBTOTAL 2025	2.373.431,37
TOTAL		3.360.000,00	TOTAL	3.360.000,00

IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-6051-45030

2.567.139,18

CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2024

2024-3-SS.SOCIAL Refª 20240000005

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)		
2024	5011-23110-12000 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A1	69.826,80	CAM Convenio Scios. Sociales Grles. 2024-5011-45002	2.219.288,60		
	5011-23110-12001 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A2	171.353,42				
	5011-23110-12003 // R. Bcas. Personal Funcionario Grupo C1	12.553,38				
	5011-23110-12004 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo C2	49.468,58				
	5011-23110-12006 // R. Bcas Personal Funcionario Trienios	59.433,48				
	5011-23110-12100 // Complemento Destino Pers. Funcionario	149.074,10				
	5011-23110-12101 // Complem. Específico Personal Funcionario	321.945,68				
	5011-23110-12103 // Otros Complementos Personal Funcionario	31.964,16				
	5011-23110-13000 // Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	36.794,32				
	5011-23110-13002 // Otras remuneraciones laboral fijo	3.025,44				
	5011-23110-16000 // Seguridad Social	245.116,63	Aportacion Municipal según Convenio	1.196.107,75		
	5011-23110-16204 // Acción Social	2.400,00				
	5011-23110-22100 // Suministros Energía Eléctrica	15.000,00				
	5011-23110-22719 // O.T.E.E. Educadores de Calle	339.596,42				
	5011-23110-22733 // O.T.E. Ayuda a Domicilio	2.500.000,00				
	5011-23110-48000 // Atenc. Benéficas y Asistenciales	1.100.000,00			Aportación municipal no sujeta al Convenio	2.727.156,06
	5011-23110-48035 // Ayudas productos alimentarios	952.000,00				
5011-23110-48036 // Ayudas productos farmacéuticos	83.000,00					
TOTAL		6.142.552,41	TOTAL	6.142.552,41		

CONVENIO CENTRO DE DÍA RAMÓN RUBIAL

2024-3-C.DIA RR Refª 20240000006

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2024	5011-23161-22799 // O.t. realizados p. ot. Empresas y profesionales	217.049,60	CAM - Convenio CENTRO DE DÍA RAMÓN RUBIAL 2024-5011-45002	217.049,60
TOTAL		217.049,60	TOTAL	217.049,60

IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-5011-45002	2.436.338,20
--	---------------------

CONVENIO CENTRO ATENCION ADICCIONES

2024-3-C.ADICCIONES Refª 2024000007

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2024	5011-23107-12000 // R. Bcas. Personal funcionario grupo A1	106.406,88	CAM -SERMAS - Convenio CENTRO ATENCION ADICCIONES 2024-5011-45060	629.876,28
	5011-23107-12001 // R. Bcas. Personal funcionario grupo A2	46.450,86		
	5011-23107-12004 // R. Bcas. Personal funcionario grupo C2	9.822,34		
	5011-23107-12006 // Retribuciones básicas personal funcionario. Trienios	41.009,64		
	5011-23107-12100 // Complemento destino personal funcionario	77.806,54		
	5011-23107-12101 // Complemento específico personal funcionario	173.347,44		
	5011-23107-12103 // Otros complementos personal funcionario	13.884,00		
	5011-23107-13100 // Retribuciones básicas laboral temporal	43.582,64		
	5011-23107-16000 // Seguridad social	138.323,79		
	5011-23107-20200 // Alquiler nave Toxicomanías	46.933,07		
	5011-23107-22100 // Suministros energía eléctrica	10.000,00	AYTO. FINANCIACIÓN PROPIA	94.160,71
	5011-23107-22106 // Sum.product. farmacéuticos y mat. sanitario	1.504,00		
	5011-23107-22199 // Otros suministros	3.000,00		
	5011-23107-22799 // O. t. realiz.por ot. Empresas y profesionales	11.965,79		
TOTAL		724.036,99	TOTAL	724.036,99

IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-5011-45060	629.876,28
--	-------------------

CONVENIOS CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VILLA ELENA

2024-3-RESIDENCI Refª 20240000008

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2024	5012-23124-21200 // Rep. Mto. Y conserv.edif.y otras constr.	5.270,00	CAM - Concierto PRESTACIÓN SERVICIOS RESIDENCIA MPAL 2024-5012-45002	1.168.455,00
	5012-23124-21300 // Rep. Mto. Y conserv. Maquin. Instal. Y utill.	10.540,00		
	5012-23124-22000 // Mat. Sum.y otros materi.ofic. Ordin no inventariable	2.000,00		
	5012-23124-22001 // Mat.sum.y otr mat.ofic.prensa,revist.,libr y publ	2.000,00		
	5012-23124-22100 // Suministros energía eléctrica	45.000,00		
	5012-23124-22102 // Suministros gas	188.000,00	CAM - Convenio CENTRO DE DÍA 2024-5012-45002	217.049,60
	5012-23124-22106 // Sum. Productos farmaceuticos y mat.sanitario	15.100,00		
	5012-23124-22199 // Otros suministros	29.000,00		
	5012-23124-22602 // Gastos diversos publicidad y propaganda	1.000,00		
	5012-23124-22699 // Otros gastos diversos	9.520,00		
	5012-23124-22799 // O.t. realizados p. ot.empresas y profesionales	1.300.000,00	Recursos propios	221.925,40
TOTAL		1.607.430,00	TOTAL	1.607.430,00

IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-5012-45002	1.385.504,60
--	---------------------

CONVENIO IGUALDAD.PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. APOYO EMPLEO EN IGUALDAD
2024-3-IGUALDAD EMPLEO Refª 20240000009

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	5021-23152-22799 // O.T. realizados por otras empresas	43.953,84	CAM - Conv. IGUALDAD. Empleo. 2024-5021-45002	43.953,84
TOTAL		43.953,84	TOTAL	43.953,84

OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG)

2024-3-VIOLENCIA Refª 202400000010

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	5021-23155-12000// Sueldos del grupo A1	34.952,16	CAM - Convenio ACTUAC. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2024-5021-45002	271.360,43
	5021-23155-12001 // Sueldos del grupo A2	46.140,78		
	5021-23155-12006 // R.Bcas. Personal funcionario Trienios	13.825,08		
	5021-23155-12100 // Complemento de destino personal funcionario	39.678,52	Recursos propios según Convenio	10.237,78
	5021-23155-12101 // Complemento específico personal funcionario	87.364,06		
	5021-23155-12103 // Otros complementos personal funcionario	5.772,96		
	5021-23155-16000 // Seguridad Social	61.488,06	Mayor aportación municipal	52.574,54
	5021-23156-22799 // O.t. realizados p.ot.empresas y profesionales	4.000,00		
	5021-23155-2279948008 // Ayudas sociales violencia de genero	40.951,13		
TOTAL		334.172,75	TOTAL	334.172,75

PLAN CORRESPONSABLES

2024-3-PLAN CORRES Refª 202400000011

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	4071-334-22715 // Trab. Realiz. por otras Esas. ANIMAJOVEN	411.293,33	CAM - Convenio PLAN CORRESPONSABLES 2024-5021-45002	425.663,44
	5021-231-22715 // Trab. Realiz. por otras Esas. ANIMAJOVEN	14.370,11		
TOTAL		425.663,44	TOTAL	425.663,44

IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-5021-45002	740.977,71
--	-------------------

PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

2024-3-PACTO
ESTADO VIOLENCIA
23-24

Refª 20240000012

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	5021-23153-22799 // O.t.realizados p. ot.empresas y profesionales	37.826,71	Ministerio de Igualdad - Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado 2024-5021-42090	37.826,71
TOTAL		37.826,71	TOTAL	37.826,71

IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-5021-42090	37.826,71
--	------------------

EUI01-223SHARE (FEDER 2021-2027)

2023-2-SHARE

Refª 20230000035

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	1011-920-1 // Cap 1	183.845,86	FONDOS FEDER - Transferencias Corrientes FEDER 2024-1011-49100	100.803,26
	1011-920-22799 //O.T.realizados p. ot.empresas y prof. SHARE	100.000,00	FONDOS FEDER - Transferencias Capital FEDER 2024-1011-79100	3.000.000,00
	1011-15023-63200// Inv.Rep.Edificios y otras Construcciones SHARE	3.000.000,00	Recursos propios según concesion	183.042,60
TOTAL 2024		3.283.845,86	TOTAL 2024	3.283.845,86
2025	1011-920-1 // Cap 1 y Cap 2	211.751,21	Recursos propios según concesion	211.751,21
2026	1011-920-1 // Cap 1 y Cap 2	249.901,64	Recursos propios según concesion	249.901,64
2027	1011-920-1 // Cap 1 y Cap 2	130.505,51	Recursos propios según concesion	130.505,51
TOTAL PROYECTO		3.876.004,22	TOTAL	3.876.004,22
IMPORTE TOTAL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2024-1011-49100 y 79100				3.100.803,26

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO 2024

PROYECTO Código	Aplicación presupuestaria			Descripción	IMPORTE 2024	FINANCIACIÓN		
						EXTERIOR	AHORRO	ENAJENACIONES
PROYECTOS EUROPEOS					3.000.000,00			
20230000035	FEDER 2021-2027	1011	15023	63200 INV.EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES SHARE	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE					7.338.384,57			
20200000006	2020-2-FERIAL	2000	150	60900 Parque El Ferial: mobiliario urbano	1.979.930,67	0,00	0,00	1.979.930,67
20240000014	2024-2-CAMPO FUTBOL	2000	342	63200 Adecuación Campo de futbol Fernando Torres	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00
20230000015	2023-2-DEMOLICIONES	2000	151	62100 Demoliciones	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
20230000037	P06_L2-20220928-1 IMPLM IT	2000	150	60900 Implementación de Zonas e itinerarios peatonales y mejora	2.567.185,70	1.771.358,13	0,00	795.827,57
20230000036	P07-L2-20220928-1 CAL TRAF	2000	150	60900 Actuaciones para calmar el trafico rodado.	1.291.268,20	890.975,06	0,00	400.293,14
INFRAESTRUCTURAS					6.175.000,00			
20230000017	2023-2-EDIFICACION	2012	933	63200 Inv. Redacción Proyectos Edificación	312.500,00	0,00	0,00	312.500,00
20220000023	2022-2-CONSERVAC.REURBAN	2012	1531	60900 Inv. Redacción Proyectos Obra civil	312.500,00	0,00	0,00	312.500,00
20220000023	2022-2-CONSERVAC.REURBAN	2012	1531	60900 Inv. Obra civil Obras Abierto	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
20230000017	2023-2-EDIFICACION	2012	933	63200 Inv. Obra edificación Basados Acuerdo Marco	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00
20230000017	2023-2-EDIFICACION	2012	933	63200 Mejora eficiencia energética y climatización de edificios	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
20220000023	2022-2-CONSERVAC.REURBAN	2012	165	61900 Inv. Obra civil Eficiencia Energética	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00
20240000015	2024-2-PLAZAS	2012	1531	60900 Mejora de vías y Plazas Públicas	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
20230000019	2023-2-FUENTES	2012	150	61900 Mejora fuentes públicas	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
MEDIO AMBIENTE y ESPACIO PÚBLICO					300.000,00			
20240000016	C12.I3.L3.NAVE TTO	2021	1623	61900 Nave tratamiento Punto Limpio	300.000,00	136.933,78	0,00	163.066,22
TOTAL INVERSIONES (Cap. VI)					16.813.384,57	5.799.266,97	0,00	11.014.117,60
					IMPORTE	EXTERIOR	AHORRO	
					2023			
PART. CIUDADANA					21.500,00	0,00	21.500,00	0,00
IGUALDAD Y DIVERSIDAD					10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
EDUCACIÓN					7.235,00	0,00	7.235,00	0,00
EDUCACIÓN					200.000,00	0,00	200.000,00	0,00
EDUCACIÓN					3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
EDUCACIÓN					1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
EDUCACIÓN					12.460,00 €	0,00	12.460,00 €	0,00
EDUCACIÓN					3.000,00 €	0,00	3.000,00 €	0,00
MAYORES					12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
JMD LORANCA, NV Y PQM					5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
DLLO.URB SOSTENIBLE					500.000,00	0,00	500.000,00	0,00
20220000035	MRR	2023	440	74015 CIUDADES CONECTADAS. Transf.EMT	130.597,39	0,00	130.597,39	0,00
TOTAL SUBVENCIONES DE CAPITAL (Cap. VII)					905.792,39	0,00	905.792,39	0,00
TOTAL (Capítulo VI+ VII)					17.719.176,96	5.799.266,97	905.792,39	11.014.117,60



ANEXO CUADRO DE INVERSIONES 2024 -2023

APLICACIÓN DE FONDOS		PRESUPUESTO	AVANCE	PRESUPUESTO	ORIGEN DE FONDOS		PRESUPUESTO	AVANCE	PRESUPUESTO
		2023	2023	2024			2023	2023	2024
1	ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	8.131.380,00	1.894.919,47	6.098.027,52	1	AUTOFINANCIACIÓN	627.613,54	461.181,13	559.525,47
	1.1 Inmovilizado Intangible	509.914,00	1.367.504,09	471.023,89	1.1	Resultados del Ejercicio	0,00	56.440,96	0,00
	1.1 a) Gastos de Investigación y desarrollo				1.2	Amortización del Inmovilizado	942.122,10	438.362,93	1.004.630,86
	1.1 b) Propiedad Industrial				1.3	Correcciones valorativas por deterioro			
	1.1 c) Aplicaciones Informáticas	509.914,00	104.267,40	471.023,89	1.4	Variación de provisiones		43.908,34	-43.908,34
	1.1 d) Otro Inmovilizado inmaterial		1.263.236,69		1.5	Imputación de Subvenciones	-314.508,56	-68.486,22	-401.197,05
	1.2 Inmovilizado Material	7.621.466,00	527.415,38	5.627.003,63	1.6	Resultados por bajas y enajenaciones del Inmovilizado			
	2.2 a) Terrenos y Construcciones		1.419,75	70.000,00	1.7	Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
	2.2 b) Instalaciones Técnicas y Maquinaria		471.304,16	55.000,00	1.8	Diferencias de cambio			
	2.2 c) Otras Instalaciones, utillaje y Mobiliario	2.000,00	285,00		1.9	Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
	2.2 d) Anticipos e Inmovilizado en curso	180.000,00	46.479,90	180.000,00	1.10	Variación de Existencias			
	2.2 e) Otro Inmovilizado Material	7.439.466,00	7.926,57	5.322.003,63	1.11	Ajuste por impuesto sobre beneficios			
	1.3 Inversiones Inmobiliarias				1.12	Otros ingresos y gastos		-9.044,88	
	1.3 a) Terrenos								
	1.3 b) Construcciones				2.	APORTACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	1.4 Inversiones financieras				2.1	Del ayuntamiento Fuenlabrada			
	1.4 a) Instrumentos de Patrimonio				2.2	De otros accionistas			
	1.4 b) Créditos a terceros				3.	SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.411.722,00	2.543.279,94	130.597,39
	1.4 c) Valores representativos de deuda				3.1	Del ayuntamiento	1.411.722,00	1.534.543,25	130.597,39
	1.4 d) Derivados				3.2	De Otros			
	1.4 e) Inv. Financ. En Empresas Municipales OAAA y Ayto				3.3	Adscripción de Bienes		1.008.736,69	
	1.4 f) Otros activos financieros				4.	FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	3.131.858,00		2.975.000,00
2.	REDUCCIÓN DE CAPITAL				4.1	Deudas con entidades de crédito	3.131.858,00		2.975.000,00
3.	DIVIDENDOS				4.2	Deuda co el Ayuntamiento OAAA y Empr. Municipales			
4.	AMORTIZACIÓN DE DEUDA				4.3	Otras deudas a l. plazo			
	4.1 Deudas con Entidades de Crédito				5.	ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO			
	4.2 Deuda con el Ayuntamiento OAAA y Empresas Municipales				5.1	Inmovilizado intangible			
	4.3 Otras deudas				5.2	Inmovilizado material		2.159.271,00	
4	APLICACIÓN PROVISIÓN PAGOS				5.3	Inversiones inmobiliarias			
	5.1 Aplicaciones (pagos) provisiones de personal				5.4	Inversiones financieras			
	5.2 Aplicaciones (pagos) resto de provisiones				5.5	Activos no corrientes mantenidos para venta (no financieros)			
					5.6	Activos no corrientes mantenidos para venta (financieros)			
TOTAL APLICACIONES		8.131.380,00	1.894.919,47	6.098.027,52	TOTAL ORÍGENES		5.171.193,54	3.004.461,07	3.665.122,86
EXCESO DE ORIGENES			1.109.541,60		EXCESO DE APLICACIONES		-2.960.186,46		-2.432.904,66

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: "AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2024"

Aplicación presupuestaria				Ejercicio 2024	
Org	Prog	Eco	Descripción	Propuesta	Objeto o finalidad
3021	430	48216	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOC	25.000,00	Acciones para la promoción y desarrollo de los autónomos/as
3021	430	48217	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HOSTELEROS DE FUENLABRADA (AHF)	25.000,00	Promoción y apoyo de la hostelería del municipio
3021	430	48218	SUBVENCIÓN EMPRESARIAS ASOCIADAS (EMA)	25.000,00	Promoción y apoyo del comercio de proximidad
3021	430	48219	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSL)	25.000,00	Promoción y apoyo del tejido productivo
3021	459	48214	SUBV.ENT.URBANIS.COBO CALLEJA	275.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48224	SUBV.ENT.URBANIS.EL PALOMO	35.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48233	SUBV. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA	4.500,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48234	SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS	38.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48244	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA VEREDA DEL TEMPRANAR	8.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48254	SUBV.ENT.URBANIS.LA VEGA II	8.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48264	SUBV.ENTI.URBANÍSTICAS: LA CANTUEÑA	65.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48274	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA ACEDINOS	6.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48294	SUBV.ENT.URBANIS. SONSOLES	22.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48295	SUBV. COMUNI.PROP POZOBLANCO	4.500,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48296	SUBV. COMUNI.PROP PICO DE LA MIRA	4.500,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48297	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUS.SEVILLA	9.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3021	459	48298	SUBV.ENT.URBANIS. BAÑUELO	30.000,00	Convenio colaboración entidades urbanísticas
3051	920	48906	SUBV.SECCIONES SINDICALES	8.500,00	Convenio 2024
4061	342	47901	FUENLABRADA SPORT 10 SL	817.158,72	Subvención a la explotación FUENLABRADA SPORT 10 SL
4071	334	48011	SUBV. AL CONSEJO DE LA JUVENTUD	50.000,00	Fomento del asociacionismo juvenil.
4071	334	48013	SUBV.A LA LIGA ESPAÑOLA	79.534,59	ERIF. Espacio Recursos Familia e infancia
4081	924	48005	ASOC.VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. ATV	3.000,00	Convenio 2024
4081	924	48006	ASOC.11-M. AFECTADOS DEL TERRORISMO	3.000,00	Convenio 2024
4081	924	48246	SUBV. UNIONES COMARCALES (UGT-CCOO)	36.000,00	Convenio 2024
4081	924	48247	SUBV. MESA POR LA CONVIVENCIA	22.000,00	Actividades para la integración de todas las culturas en una mesa de convivencia
4091	929	48916	SUBV. ONG RIO DEL ORO	12.000,00	Proyecto Vacaciones en Paz
4091	929	48917	SUBV. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	5.000,00	Acogimiento niños Chernobyl
4091	929	48924	SUBV. ENGANCHADOS. FUNDACIÓN COMPROMISO EL CHAD	18.000,00	Formación personal sanitario pediatría unidad Saint Joseph, Chad
5011	231	48013	SUBV. LIGA ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	25.000,00	Orientación socioeducativa laboral y jurídica de migrantes
5011	231	48016	SUBV. CRUZ ROJA	51.606,50	Convenio 2024
5011	231	48028	SUBV. APROME	59.400,00	Punto de encuentro

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: "AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA 2024"

Aplicación presupuestaria				Ejercicio 2024	
Org	Prog	Eco	Descripción	Propuesta	Objeto o finalidad
3021	430	48216	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOC	25.000,00	Acciones para la promoción y desarrollo de los autónomos/as
5011	231	48029	SUBV. MONOPARENTALES	25.700,00	Protección al menor en procesos de separación
5011	231	48030	SUBV. EXALCOHOLICOS	14.300,00	Intervención social contra el alcoholismo
5011	231	48212	SUBV. ASOC. S. RICARDO PAMPURI	65.000,00	Atención y acogida de personas en exclusión social
5011	231	48229	SUBV. GRUPO AMÁS SOCIAL	40.000,00	Integración socia y laboral personal con diversidad funcional
5011	231	48240	SUBV. ASOC. LIBELULA	81.000,00	Proyecto Centro de Día "Al Abrigo" para personas sin hogar
5011	231	48241	SUBV. AFUJER	9.450,00	Lucha contra la ludopatía
5011	231	48242	SUBV. A.F.A.M.S.O.	50.000,00	Ayuda a familiares de enfermos de Alzheimer Madrid Suroeste
5011	231	48245	SUBV. AS. COMEDOR LA CASITA	14.000,00	Proyecto Plato solidario
5021	231	48016	SUBV. CRUZ ROJA	116.065,20	Convenio 2024
5021	231	48020	SUBV. ASOC. ATENCIÓN MUJER PROSTITUIDA	30.000,00	Unidad móvil
5021	231	48021	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	40.000,00	Casa de acogida
5021	2312	48043	SUBV.ASOCIAC.FUENLAENTIENDE LGTB	5.500,00	Lucha y defensa de derechos de colectivos LGTB
5051	132	48211	SUBVENCIÓN A.E.S.L.E.M.E	10.500,00	Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal por accidentes de tráfico
6031	231	48018	SUBV.ESPIRAL LORANCA	15.000,00	Centro comunitario promoción social y de empleo
6051	326	45102	CONVENIO CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL JUAN XXIII	6.150,00	Convenio 2024, Tanque hidroterapia
6051	326	45105	CONVENIO IES CARPE DIEM	2.460,00	Convenio 2024, Feria de la ciencia
6051	326	48013	SUBV.A LA LIGA ESPAÑOLA	31.852,98	CEJOS.Centro Juvenil de Orientación y Salud
6051	326	48100	SUBV.GRUPO ASTRONOMÍA KEPLER	6.785,00	Aula de astronomía
6051	326	48915	CONVENIO F.A.M.P.A	32.226,00	Asesoramiento Padres de estudiantes
6051	326	48927	SUBV. CEIP SOR JUANA INES DE LA CRUZ	6.150,00	Convenio 2024. Ocio familiar inclusivo
6051	326	48928	CONVENIO CERTAMEN POESÍA MIGUEL HERNÁNDEZ	885,00	Convenio certamen poesía Miguel Hernández
6051	326	75105	SUBVENCIÓN CAPITAL JUAN XXII	3.000,00	Convenio 2024. Ocio familiar inclusivo
6051	326	75106	SUBVENCIÓN CAPITAL CARPE DIEM	1.000,00	Feria de la ciencia
6051	326	78207	SUBV. AULA ASTRONOMIA KEPLER	7.235,00	Aula de astronomía
6051	326	78915	CONVENIO F.A.M.P.A	12.460,00	Asesoramiento Padres de estudiantes
6051	326	78916	SUBVENCIÓN CEIP SOR JUANA INES DE LA CRUZ	3.000,00	
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS AYUNTAMIENTO				2.429.418,99	euros

Estas subvenciones se tramitan mediante el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto municipal.

Los supuestos en los que se permite la concesión directa están delimitados en el artículo 22.2 de la LGS. El primer supuesto es aquél en el que la subvención esté prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad. Conforme al artículo 65 del RLGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El objeto específico de cada una las subvenciones nominativas arriba relacionadas se determinará en la memoria explicativa del expediente de concesión, donde se hará hincapié en las razones que hacen que no proceda la concurrencia competitiva.

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: "ORGANISMOS AUTONOMOS 2024"

Aplicación presupuestaria				Ejercicio 2024	
Org	Prog	Eco	Descripción	Propuesta	Objeto o finalidad
4069	341	47913	SUBV. BALONCESTO FUENLABRADA S.A.D.	1.250.000,00	Divulgación y promoción del Baloncesto
4069	341	47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D.	350.000,00	Divulgación y promoción del Fútbol
4069	341	48015	SUBV. UNIÓN CICLISTA FUENLABRADA	28.000,00	Divulgación y promoción del Ciclismo
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS PMD				1.628.000,00 euros	

Aplicación presupuestaria				Ejercicio 2024	
Org	Prog	Eco	Descripción	Propuesta	Objeto o finalidad
4059	3343	48003	SUBV. FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS	90.000,00	Promoción y difusión de la danza
4059	3343	48004	SUBV. ASOCIACIÓN CIRCO PSIKARIO	40.000,00	Promoción y difusión de las artes circenses
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS PMC				130.000,00 euros	

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por la disposición final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las Administraciones Locales la inclusión, entre otros, de un Anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local.

Desde la OTAF, se realizan las siguientes estimaciones de beneficios fiscales para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose:

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.073.691,98
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	34.751,68
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	0,00
Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	38.999,40
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	250.000,00
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	248.059,83
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	3.501.881,07
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	770.816,57
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	23.000,00
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	1.100,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCYHQR72WONA5IU55ZUPY	Fecha	08/11/2023 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PGCYHQR72WONA5IU55ZUPY	Página	1/3





Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	15.460,75
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	618.827,86
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	6.928,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	20.227,38
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	83.772,58
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	1.500,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	116.221,22
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	116.221,22
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (Dación en pago)	0,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	5.138.238,97
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	56.821,71
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	
Todos los beneficios fiscales obligatorios excepto cooperativas	5.081.417,26
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	132.031,68

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCYHQR72WONA5IU55ZUPY	Fecha	08/11/2023 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PGCYHQR72WONA5IU55ZUPY	Página	2/3







Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	107.031,68
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	25.000,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00

LA TITULAR DEL O. RECAUDACIÓN- DIRECTORA GERENTE
(Firmado electrónicamente con CSV por Alicia García Núñez)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCYHQ72WONA5IU55ZUPY	Fecha	08/11/2023 10:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGCYHQ72WONA5IU55ZUPY	Página	3/3



					
<p>Ayuntamiento de FUENLABRADA Consejería de Economía, Hacienda, Presupuesto y Régimen Interior</p>		<p>Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada</p>			
<p>El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por la disposición final Primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las Administraciones Locales la inclusión, entre otros, de un Anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local. De cara a la elaboración del citado anexo, desde la OTAF, se transmite la siguiente información:</p>					
ANEXO PRESUPUESTO 2024- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación					
TRIBUTOS	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Total estimación beneficios fiscales para 2023	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE
IMPUESTOS	si	10.231.000,42	9.608.475,54	622.524,88	3.978.975,27
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	no	0,00	0,00	0,00	0,00
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	si	4.073.691,98	3.784.692,58	288.999,40	234.184,68
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	no	0,00	0,00	0,00	0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	si	770.816,57	685.543,99	85.272,58	0,00
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	si	116.221,22	0,00	116.221,22	0,00
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	no	5.138.238,97	5.138.238,97	0,00	3.744.790,59
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	si	132.031,68	0,00	132.031,68	0,00
TASAS*	no	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	no	0,00	0,00	0,00	0,00
<p>*En el importe de las tasas se incluye únicamente las gestionadas por la OTAF</p>					
<p>LA TITULAR DEL O. RECAUDACIÓN- DIRECTORA GERENTE DE LA OTAF</p>					
<p>Fdo.: Alicia García Núñez</p>					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGCYHUTLXFMT76RIRMZTPA4	Fecha	08/11/2023 10:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALICIA García Núñez (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	fuenlabrada.es/verifirma/2/code/IV7PGCYHUTLXFMT76RIRMZTPA4 https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirma/2/code/IV7PGCYHUTLXFMT76RIRMZTPA4		
Página	1/1		



El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por la disposición final Primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las Administraciones Locales la inclusión, entre otros, de un Anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local.

ANEXO PRESUPUESTO 2024 - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
TASAS	1.583.000,00	si	0	65.000,00	0	1.518.000,00	95,89	100,00

ANEXO PRESUPUESTO 2024- PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA: Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
TASAS	464.500,00	si	0	16.580,00	0	448.000,00	96,45	100

Uri de verificación	fuenlabrada.es/verifirma/v2/code/IV7WWSPTHVNPJK5ICUVXO3YVCI	Página	1/1
	http://sede.ayto-begonia.ruz.de.la.prada.organo-presupuestario/		
Firmado por	BEGONIA RUIZ DE LA PRADA (Órgano Presupuestario)	Fecha	24/11/2023 13:21:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWSPTHVNPJK5ICUVXO3YVCI		

